

Documento de contratación de Obras  
mediante  
Comparación de Precios (CP)

Contratante:  
INSTITUTO PROVINCIAL  
DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

**“Centro Comunitario Participativo  
‘El Timbó’”**

CP N° 01/2022  
PROMEBA4-388-CP-O-

Programa:  
PROMEBA IV

Fecha y lugar: Noviembre 2022.  
Resistencia, Chaco.

República Argentina.

## INDICE

- Sección I. Carta de invitación.**
- Sección II. Instrucciones para la preparación y presentación de las Ofertas.**
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.**
- Sección IV. Formularios de la Oferta.**
- Sección V. Especificaciones técnicas y planos.**
- Modelo de Contrato y Condiciones Contractuales.**
- Anexo 1. Países Elegibles.**
- Anexo 2. Prácticas Prohibidas.**
- Anexo 3. Formularios.**

## CARTA DE INVITACIÓN

*día .. del mes de .. de 20..*

Señores

*[Indicar nombre y dirección del proveedor]*

Ref.: Préstamo N° 3458/OC-AR.  
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE  
BARRIOS IV (PROMEBA IV).  
Solicitud de Ofertas para el proceso de  
comparación de precios N° 01/2022  
“Centro Comunitario Participativo ‘El  
Timbó’”.

La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para la contratación de las obras “Centro Comunitario Participativo ‘El Timbó’” y efectuar los pagos elegibles bajo el Contrato de Préstamo No. 3458/OC-AR. SEPA PROMEBA4-388-CP-O.

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su carácter de Contratante, invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas para la ejecución de la Obra de la referencia que consiste en la construcción de un Centro Comunitario y playón polideportivo con su parqueizado en el barrio El Timbó de la ciudad de Resistencia, Chaco.

La comparación de ofertas se efectuará conforme el apartado D de la Sección II de este documento que responde al párrafo 3.6 indicado en la edición de mayo de 2019 de la Política GN2349-15 para las Adquisiciones de Bienes y Obras Financiados por el BID.

Podrán obtener información adicional en la oficina PROMEBA, con domicilio en Av. Sarmiento N° 1801, Resistencia, Chaco, CP 3500, teléfono (0362) 4428001 y dirección de correo electrónico: [uep.promeba.chaco@gmail.com](mailto:uep.promeba.chaco@gmail.com)

Solicitamos que, por escrito, e-mail o carta, nos comuniquen dentro de los 3 (tres) días hábiles de recibida esta Invitación, si presentarán o no su Oferta. Se aclara a los participantes que, en caso de no haberse obtenido suficientes confirmaciones de participación, que permitan prever la obtención de 3 (tres) ofertas válidas para su comparación, se podrán cursar nuevas invitaciones a efectos de asegurar la competencia. Además, les solicitamos hacernos conocer la dirección de correo electrónico para el envío del link en la eventualidad de Audiencias virtuales que se realicen dentro de este proceso.

Atentamente,

## INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

## A. Disposiciones generales

|    |   |  |
|----|---|--|
| 1. | <b>Fuente de Recursos</b>                   | La República Argentina ha obtenido financiamiento para el Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), financiado parcialmente con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante el Banco, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del contrato para las obras.<br>El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo.   |
| 2. | <b>Domicilio del Contratante</b>            | Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, con domicilio en Av. Sarmiento N° 1801, Resistencia, Chaco, CP 3500, teléfono (0362) 4428001 y dirección de correo electrónico: <a href="mailto:uep.resistencia.chaco@gmail.com">uep.resistencia.chaco@gmail.com</a>   |
| 3. | <b>Normativa Aplicable al Proceso</b>       | Este proceso se regirá por lo indicado en este Documento de Comparación de Precios y de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN2349-15), y con los términos y condiciones estipulados en el Contrato de Préstamo No. 3458/OC-AR.   |
| 4. | <b>Alcance de la Comparación de Precios</b> | El Contratante, invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras “Centro Comunitario Participativo ‘El Timbó’”, Comparación de Precios CP N° 01/2022, Número de Proceso PROMEBA4-388-CP-O-   |
| 5. | <b>Definiciones</b>                         | En este Documento de Comparación de Precios:<br>(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, o facsímil con prueba de recibido);<br>(b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y<br>(c) “día” significa día calendario  |
| 6. | <b>Elegibilidad</b>                         | Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente si participa como Asociación en Participación Consorcio o Asociación APCAS, o UT, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En el Anexo 1 de este Documento de Comparación de Precios se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios.<br>Los oferentes o miembros de UT de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no estarán habilitados para participar si:<br>(a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben relaciones comerciales con ese país; o<br>(b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.<br>Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el |

|     |                              |   |
|-----|------------------------------|---|
|     |                              | <p>Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en el Anexo 2.</p> <p>Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.</p> <p>Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de la vigencia de su elegibilidad, cuando el Contratante la solicite. O, en caso contrario, deben hacer conocer al Contratante cualquier situación que comprometa su elegibilidad para participar en este proceso de contratación.</p>   |
| 7.  | <b>Conflictos de Interés</b> | <p>Un Oferente no deberá tener conflicto de interés y aquellos que lo tuviesen serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) tienen socios mayoritarios en común; o</li> <li>(b) reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos; o</li> <li>(c) tienen el mismo representante legal para fines de esta Convocatoria; o</li> <li>(d) tienen una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a información sobre la Oferta de otro Oferente, o influir sobre la misma, o influir sobre las decisiones del Contratante respecto de este proceso de contratación; o</li> <li>(e) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en la convocatoria para la contratación de las obras objeto de estos Documento de Comparación de Precios; o</li> <li>(f) han estado afiliados a una empresa o entidad que el contratante o el Prestatario haya contratado o haya propuesto contratar para algún tipo de supervisión o inspección para la ejecución del contrato.</li> </ul> <p>Los oferentes invitados, deben hacer conocer al Contratante a la brevedad posible, cualquier situación que implique algún conflicto de interés dentro de este proceso de contratación.</p> |
| 8.  | <b>Prácticas Prohibidas</b>  | <p>El Banco exige a todos los invitados, oferentes, sus partes o contratistas el cumplimiento de sus políticas aplicables con respecto a prácticas prohibidas según se indica en el Anexo 2.</p>  |
| 9.  | <b>Ubicación de la Obra</b>  | <p>Coordenadas: -27.425169, -58.999487</p> <p>En la calle Gerardo Varela entre la calle Nazareno Rosciani y la Av. Juan Manuel de Rosas.</p>  |
| 10. | <b>Presupuesto Estimado</b>  | <p>El Presupuesto Oficial de la obra es <b>AR\$ 56.334.492,40 (pesos cincuenta y seis millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos con 40/100)</b> calculado al <b>10 de abril de 2022</b>, valor de referencia Unidades de Vivienda (UVI – Ley N° 27.271 y 27.397) <b>522.099,10 (quinientos veintidos mil noventa y nueve con 10/100)</b> conforme cotización <b>1 UVI = \$107,90</b> según publicación Banco Central de</p>   |

|                                      |                                     |  |
|--------------------------------------|-------------------------------------|--|
|                                      |                                     | la República Argentina.<br>Los Oferentes deberán confeccionar sus ofertas con precios a la fecha de la apertura de ofertas.  |
| <b>11.</b>                           | <b>Plazo de Ejecución</b>           | 180 (ciento ochenta) días corridos.  |
| <b>12.</b>                           | <b>Forma de pago y Contratación</b> | Sistema Suma Alzada.<br>Los pagos de los certificados se efectuarán en PESOS EQUIVALENTES A UNIDADES DE VIVIENDA (UVI) de acuerdo a lo establecido en las Leyes Nacionales N° 27271 y N° 27397.  |
| <b>13.</b>                           | <b>Información técnica</b>          | Los planos, especificaciones técnicas y/o ambientales se encuentran en la Sección V.   |
| <b>B. Preparación de las Ofertas</b> |                                     |  |
| <b>14.</b>                           | <b>Idioma de la Oferta</b>          | Todos los documentos relacionados con la Oferta deberán estar redactados en idioma español.  |
| <b>15.</b>                           | <b>Moneda de la Oferta y pagos</b>  | Los precios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en Pesos Argentinos - moneda de curso legal en la República Argentina -, y los pagos se efectuarán también en dicha moneda.  |
| <b>16.</b>                           | <b>Visita al sitio de la Obra</b>   | No se realizará una visita al sitio de Obra, sin embargo, se recomienda a los invitados a participar de la Comparación de Precios que, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visiten e inspeccionen el sitio de las obras y sus alrededores, y obtengan por sí mismos toda la información que pueda ser necesaria para preparar su Oferta y celebrar el contrato.<br><br>Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta de las empresas invitadas, liberando al Contratante de toda responsabilidad por posibles daños que se produjeran durante la misma. El oferente es responsable de la correcta interpretación de la documentación licitatoria, de la visita e inspección del sitio de obra y sus alrededores y se le exigirá la pericia correspondiente a un experto en esta materia. Los errores y/u omisiones que contengan las Ofertas y que deberían haber sido previstos por el oferente en virtud de su expertise en la materia, obrando prudentemente y con la adecuada diligencia; son de exclusiva responsabilidad de los Oferentes y no podrán ser usados para gestionar y/o justificar solicitudes de reconocimientos o resarcimientos económicos adicionales de ninguna índole. |
| <b>17.</b>                           | <b>Reunión de aclaración</b>        | El día 05 del mes de diciembre de 2022 a las 09:00 horas en Av. Sarmiento N° 1801, Resistencia, Chaco, CP 3500, oficina PROMEBBA.<br>La asistencia a esta reunión de las empresas invitadas a participar de la Comparación de Precios es optativa. Una copia del registro del Acta de dicha reunión será entregada a los invitados a participar de la Comparación de Precios, hayan o no participado de la Reunión.  |
| <b>18.</b>                           | <b>Consultas escritas</b>           | Los invitados a participar del proceso de Comparación de Precios podrán formular consultas escritas por correo electrónico sobre estos Documentos hasta el día 01 del mes de diciembre de 2022.<br>El Contratante responderá a todas las consultas que reciba por escrito, mediante correo electrónico, a través de Circulares Aclaratorias. Dichas Circulares serán enviadas a  |

|     |                                       |  |
|-----|---------------------------------------|--|
|     |                                       | <p>todas las empresas que hubiesen sido invitadas, debiendo las mismas acusar recibo al Contratante por cada Circular.</p> <p>Para propósitos de consultas escritas sobre el Documento, la dirección de correo electrónico del Contratante es: <a href="mailto:uep.resistencia.chaco@gmail.com">uep.resistencia.chaco@gmail.com</a></p>  |
| 19. | <b>Enmiendas</b>                      | <p>El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, modificar el Documento de Comparación de Precios mediante la emisión de Enmiendas.</p> <p>Toda Enmienda emitida formará parte integrante del Documento y se comunicará por escrito a todas las empresas que se hubieren invitado a participar en el proceso de contratación. Éstas deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante. El Contratante podrá, a su discreción, a través de una Enmienda y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las Ofertas, prorrogar dicho plazo con el fin de otorgar a las empresas invitadas un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las Enmiendas o Circulares Aclaratorias en la preparación de sus Ofertas.</p>  |
| 20. | <b>Una Oferta por Oferente</b>        | <p>Los oferentes no podrán presentar más de una oferta, ya sea individualmente o como miembro de un APCA o UT. Aquella empresa que presente o participe en más de una Oferta, incluso si presenta una oferta, en forma individual o como integrante de una APCA o UT, y participa como subcontratistas en otra, ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.</p> <p>Lo anterior no invalida que una empresa pueda presentarse como subcontratista en más de una oferta.</p>  |
| 21. | <b>Precio</b>                         | <p>El precio comprenderá la totalidad de las obras, sobre la base del Cómputo y presupuesto presentado por el Oferente.</p> <p>Los precios a cotizar deberán tener en cuenta que la contratación se hará por el sistema de Suma Alzada, según el cual, el Contratista se compromete a ejecutar los trabajos por la suma única y global que haya establecido en su oferta para la obra, hasta su total conclusión con arreglo al contrato y de acuerdo con su fin. Por lo tanto, los precios unitarios e importes parciales consignados por el oferente en su propuesta sólo tendrán por objeto permitir el análisis de esta.</p> <p>El monto a pagar por los trabajos realizados resultará del avance de la ejecución de las diferentes actividades (rubros) valoradas en la oferta adjudicada, para permitir que se efectúen pagos a medida que se completen las "actividades".</p> <p>El Oferente indicará "el precio total" para todas las actividades de las Obras descritos en el Cómputo y presupuesto. El Contratante no efectuará pagos por actividades ejecutadas para las cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidas en los demás precios que figuren en el Cómputo y presupuesto de la oferta.</p> <p>Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios de la Oferta presentada por el Oferente.</p> |
| 22. | <b>Ajustes del monto del contrato</b> | <p>Los precios estarán sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.</p> <p>El Sistema de determinación de precios es el estipulado por la Ley 27.397 (Unidad de Vivienda).</p>  |

|     |   |   |
|-----|---|---|
| 23. | <b>Validez de las Ofertas</b>                 | <p>Las Ofertas permanecerán válidas por un período de 90 (noventa) días corridos desde la fecha límite fijada para la recepción de Ofertas.</p> <p>La sola presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Oferente de este plazo de validez. En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes al pedido deberán ser por escrito. El Oferente que no acepte será excluido del proceso sin recibir sanción alguna. Los Oferentes que accedan por escrito a la prórroga, no podrán modificar su Oferta, debiendo extender por igual período la validez de la garantía de mantenimiento de oferta.</p>  |
| 24. | <b>Garantía de Mantenimiento de la Oferta</b> | <p>La oferta deberá venir acompañada de una garantía de mantenimiento de oferta en la forma de una póliza de caución a nombre de la Unidad Ejecutora Provincial - UEP del PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS del CHACO -, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, del Gobierno de la provincia del Chaco, por un monto de <b>\$564.000,00 (pesos quinientos sesenta y cuatro mil)</b>. Dicha Garantía debe permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.</p> <p>La garantía debe ser emitida por una institución de prestigio. Si la misma estuviese localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía, asimismo debe ser pagadera a la vista, con prontitud, ante solicitud escrita del Contratante y ser presentada en original (no se aceptarán copias).</p> <p>Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.</p> <p>La Garantía de Mantenimiento de la oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que se firme el contrato.</p> <p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la cláusula 23; o</li> <li>(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la cláusula 32.</li> <li>(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) firmar el Contrato; o</li> <li>(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada; o</li> <li>(iii) suministrar los demás requisitos que correspondan.</li> </ul> </li> </ul> <p>La Garantía de Mantenimiento de la oferta de un APCA o UT deberá ser emitida en nombre de la APCA o UT que presenta la Oferta. Si dicha APCA o UT no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros miembros de la APCA o UT tal como se denominan en la carta de intención.</p> |
| 25. | <b>Documentos que componen la Oferta</b>      | <p>Las Ofertas deberán prepararse empleando los formularios de la Sección IV, y deberán contener la siguiente documentación:</p> <p><b>Carta de la Oferta</b></p> <p>Formulario A - 1 <b>Información del Oferente</b></p> <p>Formulario A - 2 <b>Información sobre los Miembros que conforman la APCA o UT</b>, de corresponder</p>   |



|                                       |                                      |   |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---|
|                                       |                                      | <p>Formulario A - 3 <b>Historial de Incumplimiento de Contratos</b><br/> Formulario A - 4 <b>Formulario de Experiencia General en Construcción</b><br/> Formulario A - 5 <b>Formulario de Experiencia Específica en Construcción</b><br/> Formulario A - 6 <b>Situación Financiera</b><br/> Formulario A - 7 <b>Facturación Promedio de Construcción Anual</b><br/> Formulario A - 8 <b>Recursos Financieros</b><br/> Formulario A - 9 <b>Compromisos Contractuales Actuales / Obras en Ejecución</b><br/> Formulario A - 10 <b>Desempeño en los últimos diez años</b><br/> Formulario B - 1 <b>Presupuesto de la obra</b><br/> Formulario B - 2 <b>Plan de Certificación</b><br/> Formulario C - 1 <b>Personal Profesional Propuesto</b><br/> Formulario C - 2 <b>Currículums Vitae del Personal Profesional Propuesto</b><br/> Formulario C - 3 <b>Equipos</b><br/> Formulario C - 4 <b>Propuesta Técnica / Plan de Trabajos</b><br/> Formulario C - 5 <b>Planilla de Cálculo de Coeficiente Resumen</b><br/> <b>Garantía de Mantenimiento de Oferta</b> conforme cláusula 24<br/> El contratante evaluará las ofertas con base en el contenido de la misma. En todo caso, si cualesquiera de los siguientes documentos o información faltaran al momento de la presentación de la Oferta, la misma será rechazada:</p> <p>(a) <b>Carta de la Oferta</b><br/> (b) <b>Garantía de Mantenimiento de Oferta</b><br/> (c) Formulario B - 1 <b>Presupuesto de la obra</b><br/> (d) Formulario C - 4 <b>Propuesta Técnica / Plan de Trabajos</b></p> <p>Los formularios solicitados tienen el carácter de declaración jurada. Una vez definida la oferta evaluada más baja, se solicitará a su oferente la documentación de comprobación de sus calificaciones para ejecutar el contrato y se procederá a su análisis y verificación.</p> |
| <b>C. Presentación de las Ofertas</b> |                                      |   |
| <b>26.</b>                            | <b>Formato de las Ofertas</b>        | Los oferentes deberán entregar sus ofertas en forma impresa, foliada y firmada en todas sus hojas por persona debidamente autorizada a firmar en nombre del oferente.   |
| <b>27.</b>                            | <b>Presentación de las Ofertas</b>   | <p>Las Ofertas en forma impresa deberán estar dirigidas al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, con domicilio en Av. Sarmiento N° 1801, Resistencia, Chaco, CP 3500, y entregarse dentro de un Sobre cerrado identificado como:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"> <p>Comparación de Precios CP N° 01/2022<br/> <b>“Centro Comunitario Participativo ‘El Timbó’”</b><br/> NO ABRIR<br/> Fecha de Presentación 12/12/ 2022<br/> Hora límite de Presentación de Ofertas 08:30 horas<br/> Contratante: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda<br/> Av. Sarmiento N° 1801, Resistencia, Chaco, CP 3500.<br/> <i>[Nombre y/o logo que identifica al Oferente en el exterior del Sobre]</i></p> </div>  |
| <b>28.</b>                            | <b>Plazo para la presentación de</b> | La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas será el día 12 del mes de Diciembre de 2022 a las 08:30 horas.  |

|   |                                  |  |
|---|----------------------------------|--|
|   | <b>las Ofertas</b>               | <p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en Av. Sarmiento N° 1801, Resistencia, Chaco, CP 3500, en la Unidad Ejecutora Provincial, PROMEBA, el día 12 del mes de Diciembre de 2022 a las 09:00 horas.</p> <p>El Acta de Apertura de Ofertas indicará el detalle de la documentación faltante y en ningún caso se rechazarán Ofertas en el Acto de Apertura, la justificación del rechazo estará informada en el dictamen de la Comisión de Evaluación de las Ofertas designada. No se dará vista de las ofertas a los proponentes.</p>   |
| <b>D. Evaluación y comparación de las Ofertas</b> |                                  |  |
| 29.   | <b>Confidencialidad</b>          | <p>No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Comparación de Precios, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato.</p> <p>Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.</p>   |
| 30.   | <b>Aclaración de las Ofertas</b> | <p>Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente aclaraciones a su oferta que podrán incluir la conformación de su precio. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.</p> <p>Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.</p>   |
| 31.   | <b>Análisis Preliminar</b>       | <p>Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 6 y de no existencia de conflicto de intereses cláusula 7.</li> <li>(b) Contienen los documentos esenciales de la Oferta indicados en el numeral 25</li> <li>(c) ha sido debidamente firmada;</li> <li>(d) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si fue solicitada;</li> <li>(e) cumple sin desviaciones, reservas u omisiones significativas con los requisitos especificados en los documentos de la comparación de precios. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: <ul style="list-style-type: none"> <li>(1) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;</li> <li>(2) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de la Comparación de Precios, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o</li> <li>(3) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de la Comparación de Precios.</li> </ul> </li> </ul> |
| 32.   | <b>Corrección de errores</b>     | <p>El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de la Comparación de Precios contienen errores aritméticos.</p>   |

|                                     |  |  |
|-------------------------------------|--|--|
|                                     |  | <p>Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) si hubiese una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;</li> <li>(b) si hubiese un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y</li> <li>(c) si hubiese una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.</li> </ul> <p>El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada.</p>   |
| 33.                                 | <b>Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas</b> | <p>El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Comparación de Precios y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. En caso de anular el proceso, el Contratante devolverá con prontitud a todos los Oferentes las Ofertas y las Garantías o Declaraciones de Oferta que hubiera recibido.</p>   |
| <b>E. Adjudicación del Contrato</b> |  |  |
| 34.                                 | <b>Adjudicación</b>  | <p>Una vez definida la oferta evaluada más baja, se solicitará a su oferente la documentación de comprobación de sus calificaciones para ejecutar el contrato y se procederá a su análisis y verificación. El resultado se determinará después de analizar los documentos presentados por el Oferente para demostrar su capacidad.</p> <p>El cumplimiento de los requisitos de calificación será condición necesaria para la adjudicación del contrato. De no cumplirlos resultará en el rechazo de la Oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente Oferta evaluada como la de precio más bajo está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> <p>El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se determine que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de la Comparación de Precios y que representa el costo evaluado más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) es elegible de conformidad con la Cláusula 6,</li> <li>(b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, y</li> <li>(c) la oferta cumple con las Especificaciones técnicas de conformidad con la Sección V.</li> </ul> |
| 35.                                 | <b>Notificación de Adjudicación y firma del Contrato</b>   | <p>Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Simultáneamente se notificará a los demás oferentes el resultado de la Comparación de Precios.</p>   |

|            |  |  |
|------------|--|--|
|            |  | <p>La comunicación de la decisión de adjudicación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento y otros documentos que se haya convenido, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 36. Una vez presentada por el adjudicatario al Contratante la documentación indicada y la Garantía de Cumplimiento, se suscribirá el Contrato en la fecha y lugar que el Contratante determine. El Contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo.</p>   |
| <b>36.</b> | <b>Documentación para la firma del Contrato</b>          | <p>Para proceder a la firma de contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentación legal y administrativa:</li> <li>- Como condición necesaria el Adjudicatario deberá poseer habilidad para contratar según lo estipulado en la R.G. 4164/2017 de la Administración General de Ingresos Públicos. Para verificarlo el Contratante efectuará la averiguación allí referida. Si el Adjudicatario fuera una Asociación en Participación Consorcio o Asociación APCA, o una UT la averiguación se hará para cada uno de sus miembros.</li> <li>- Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Póliza de Seguro de Caucción por un monto equivalente al 5% del monto total de contrato.</li> <li>- Si el adjudicatario fuese una U.T, deberá presentar constancia de C.U.I.T. de esa asociación. E inscripción en la IGJ.</li> </ul>  |
| <b>37.</b> | <b>Pago de Anticipo y Garantía</b>                       | <p>El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, que será igual al diez por ciento (10%) del monto del Contrato.</p> <p>El pago se realiza en PESOS EQUIVALENTES a UNIDADES DE VIVIENDA (UVI), tomando como referencia el valor de la UVI al momento de la apertura de las ofertas (Precio Inicial del Contrato).</p> <p>El Anticipo se transferirá a la UEP/UEM dentro de los 30 (treinta) días desde que fueran ingresados a la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, el pedido aprobado por el Comitente junto con las constancias de cumplimiento de las condiciones requeridas (Póliza de seguro de caución).</p> <p>El Contratista deberá usar el Anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.</p> <p>El Anticipo será descontado de los sucesivos Certificados de Obra en la misma proporción hasta su recuperación total. En contratos por unidad de medida en el caso que la obra terminada no alcance al monto previsto del Contrato se debe asegurar el descuento del total anticipado en el certificado final de obra.</p> <p>Los créditos correspondientes a Anticipos no podrán ser cedidos y sólo deberán ser cobrados por el Contratista.</p> <p>El Anticipo no devengará intereses.</p> |
| <b>38.</b> | <b>Información sobre los Resultados de la Evaluación</b> | <p>Si después de la notificación de adjudicación, alguno de los Oferentes deseara conocer las causas por las cuales no resultó adjudicatario del contrato, podrá solicitar al Contratante la explicación pertinente, que se efectuará por escrito y/o en una reunión para analizar o discutir exclusivamente la Oferta del Oferente y no así las otras Ofertas.</p> <p>En caso de que el Oferente no considere satisfactoria la explicación que reciba del Contratante, podrá presentar su protesta o reclamo por escrito ante autoridad competente.</p>   |

## F. Audiencias Virtuales

|            |                             |                                |
|------------|-----------------------------|--------------------------------|
| <b>39.</b> | <b>Audiencias Virtuales</b> | No habrá audiencias virtuales. |
|------------|-----------------------------|--------------------------------|

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

### 1. Evaluación

#### 1.1. Conformidad de la Propuesta Técnica con los requisitos

La evaluación de la Propuesta Técnica incluirá la evaluación de la capacidad técnica del Oferente de tal manera que la ejecución del contrato sea consistente con su propuesta en cuanto a metodología, calendarios y origen de los materiales en el detalle suficiente de acuerdo con los requisitos estipulados en la Sección V. Especificaciones Técnicas y Planos.

### 2. Calificación

El Contratante determinará a su entera satisfacción si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la Oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, cumple los criterios de calificación que se especifican en el numeral 25 Documentos que componen la Oferta.

Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente Oferta evaluada como la más baja está calificada para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

#### 2.1. Historial de Incumplimiento de contratos

##### 2.1.1. Litigios Pendientes

| Requisito  |  |                           |                     |                         |
|--|--|---------------------------|---------------------|-------------------------|
| <p>Corresponderá el rechazo de la oferta presentada por un Oferente cuando la suma total de los importes de todos los litigios judiciales pendientes en los cuales el solicitante es demandado como empresa individual o como integrante de una UT represente más del <b>20% (veinte por ciento)</b> del patrimonio neto del mismo, siempre que se cumplan alguna de las dos circunstancias a continuación descriptas:</p> <p style="margin-left: 40px;">a) Exista una sentencia judicial favorable respecto de la pretensión o demanda (aunque aquella no esté firme),<br/>y</p> <p style="margin-left: 40px;">b) Cuando se demandare en virtud de un título que traiga aparejada ejecución.</p> <p>Aún, cuando se dieran todas las circunstancias antes descriptas no corresponderá el rechazo de la oferta cuando el solicitante hubiese provisionado el monto del pleito, incorporando el mismo al pasivo del último estado contable presentado.</p> <p>Los juicios en los que la empresa sea demandante no serán considerados.</p> <p>Para el caso de una UT esta condición se aplicará a cada uno de sus integrantes, y el incumplimiento de uno de sus integrantes dará lugar a que la oferta de la UT sea rechazada.</p> |  |                           |                     |                         |
| Oferente   |  |                           |                     |                         |
| Entidad individual   | Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) |                           |                     | Documentación requerida |
|  | Todos los miembros en su conjunto                          | Cada miembro              | Al menos un miembro |                         |
| Debe cumplir el requisito  | N / A  | Debe cumplir el requisito | N / A               | Formulario A - 3        |

**2.2. Situación Financiera**  
**2.2.1. Recursos Financieros**

| <b>Requisito</b>   |   |   |  |                                |
|--|---|---|--|--------------------------------|
| <p>El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el presente Contrato objeto de esta Comparación de Precios deberá ser de <b>\$4.694.541,03 (pesos cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y uno con 03/100)</b>, expresado en pesos argentinos.</p> <p>La información referida se deberá proporcionar certificada por contador público con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo.</p> |   |   |  |                                |
| <b>Oferente</b>  |   |   |  |                                |
| <b>Entidad individual</b>  | <b>Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (UT)</b> |   |  | <b>Documentación requerida</b> |
|  | <b>Todos los miembros en su conjunto</b>                        | <b>Cada miembro</b>   | <b>Al menos un miembro</b>   |                                |
| Debe cumplir el requisito  | Debe cumplir el requisito al 100% (cien por ciento) en suma     | Debe cumplir al menos con el 25% (veinticinco por ciento) del requisito | Debe cumplir al menos con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito | Formulario A - 8               |

**2.2.2. Volumen Anual Disponible**

| <b>Requisito</b>   |   |   |  |                                |
|--|---|---|--|--------------------------------|
| <p>Contar con un volumen anual disponible (VAD) para la contratación de obras igual o mayor a <b>\$39.434.144,68 (pesos treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro con 68/100)</b> calculado sobre la base de la metodología que se detalla en el punto 2.6 siguiente.</p> |   |   |  |                                |
| <b>Oferente</b>  |   |   |  |                                |
| <b>Entidad individual</b>  | <b>Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (UT)</b> |   |  | <b>Documentación requerida</b> |
|  | <b>Todos los miembros en su conjunto</b>                        | <b>Cada miembro</b>   | <b>Al menos un miembro</b>   |                                |
| Debe cumplir el requisito  | Debe cumplir el requisito                                       | Debe cumplir al menos con el 25% (veinticinco por ciento) del requisito | Debe cumplir al menos con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito | Formularios A - 7 y A - 9      |

**2.3. Experiencia**

### 2.3.1. Experiencia General

| Requisito  |  |  |  |                         |
|--|--|--|--|-------------------------|
| Experiencia en contratos como contratista principal, por lo menos en los últimos 5 (cinco) años anteriores al plazo para la presentación de las ofertas, y con una actividad de por lo menos 9 (nueve) meses cada año. |  |  |  |                         |
| Oferente   |  |  |  |                         |
| Entidad individual   | Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (UT) |  |  | Documentación requerida |
|  | Todos los miembros en su conjunto                        | Cada miembro   | Al menos un miembro  |                         |
| Debe cumplir el requisito  | Debe cumplir el requisito                                | Representante Técnico:<br>Experiencia General en Obras no menor a 5 (cinco) años | Experiencia General en la construcción de Obras dentro de los últimos 10 (diez) años | Formulario A - 4        |

### 2.3.2. Experiencia Específica

| Requisito   |  |   |                           |                         |
|---|--|---|---------------------------|-------------------------|
| Participación como contratista principal, en por lo menos 1 (un) contrato en los últimos 5 (cinco) años, por un valor de <b>\$23.660.486,81 (pesos veintitrés millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y seis con 81/100)</b> , los cuales se han completado satisfactoria y sustancialmente y guardan similitud con las Obras propuestas.<br>Las obras presentadas como antecedentes deben contar con las siguientes características<br>Obras de equipamientos comunitarios de más de 200 m2, u otras obras de arquitectura asimilables a aquellas, con su infraestructura privada y/o pública complementaria consistente en redes sanitarias, pluviales, viales, eléctricas, gas, etc. Estas últimas pueden formar parte de los contratos, en distintas proporciones de acuerdo a los proyectos, o constituir proyectos independientes.<br>Para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas, o tener un porcentaje de ejecución de al menos un 80% (ochenta por ciento). |  |   |                           |                         |
| Oferente  |  |   |                           |                         |
| Entidad individual  | Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (UT) |   |                           | Documentación requerida |
|   | Todos los miembros en su conjunto                        | Cada miembro  | Al menos un miembro       |                         |
| Debe cumplir el requisito   | Debe cumplir el requisito                                | Representante Técnico:<br>Experiencia Específica en Obras no menor a 2 (dos) años | Debe cumplir el requisito | Formulario A - 5        |



## 2.4. Personal

El Oferente deberá demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave que cumple los siguientes requisitos:

| N °   | Cargo / Especialización            | Calificaciones Académicas Pertinentes  | Mínimo de años de experiencia de trabajo relevante  |
|---|------------------------------------|--|---|
| 1   | Representante Técnico              | Arquitecto, Ingeniero civil o Ingeniero en construcciones, matriculado y habilitado. | Mínimo 5 (cinco) años de experiencia en trabajos similares                                |
| 2   | Jefe de Obra                       | Arquitecto, Ingeniero civil o Ingeniero en construcciones, matriculado y habilitado. | Mínimo 5 (cinco) años de experiencia en trabajos similares                                |
| <b>Expertos en los siguientes campos de especialización</b> |                                    |  |   |
| 3   | Responsable en Higiene y Seguridad | Licenciado en Higiene y Seguridad, matriculado y habilitado.                         | Mínimo 5 (cinco) años de experiencia general, y mínimo 2 (dos) años en trabajos similares |

El Oferente deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, en los **Formularios C-1 y C-2** incluidos en la **Sección IV. Formularios de la Oferta.**

## 2.5. Equipos

El Oferente deberá detallar los principales equipos de construcción que propone para cumplir con el contrato. El Oferente deberá proporcionar detalles adicionales sobre los equipos propuestos en el **Formulario C-3** incluido en la **Sección IV. Formularios de la Oferta.**

## 2.6. Capacidad de Contratación o Volumen Anual Disponible (VAD)

Se evaluará la Capacidad de Contratación mediante el cálculo del Volumen Anual Disponible, aplicándose la siguiente metodología:

El V.A.D. de cada Oferente se determinará de la siguiente manera:

**V.A.D. = C.E.A. - C.O., donde**

V.A.D. = Volumen Anual Disponible

C.E.A. = Capacidad de Ejecución Anualizada

C.O. = Compromiso de Obra

La C.E.A. se determinará de la siguiente forma:

**C.E.A. = P.B. x 1,50, donde**

La Producción Básica (P.B.) es la mejor facturación o certificación de obras (excluida la certificación por anticipos o acopios), que el Oferente informe haber concretado a los fines de esta calificación, como Contratista

principal o Subcontratista en obras de construcción, en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos diez (10) años contados desde el mes anterior inclusive de la fecha de apertura de la Comparación de Precios. El valor a considerar se extraerá del Formulario A-10 de la Sección IV; el Oferente aportará la documentación probatoria cuando le sea requerido.

El Compromiso de Obra (C.O.) se determinará como el compromiso contractual remanente en los 12 (doce) meses posteriores al mes anterior a la fecha de apertura de la Comparación de Precios, por obras en ejecución, encargadas o bajo compromiso, conforme al detalle de datos de obras en ejecución del Formulario A-9 de la Sección IV; para las obras contratadas en asociación de empresas se tomará el valor remanente del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación. Luego, para cada obra contratada se realizará el siguiente cálculo:

Si el plazo pendiente fuese superior a 12 meses se tomará el monto anualizado de la fracción correspondiente a ese período. Si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente se anualizará con esta fórmula:

$$\mathbf{C.O. = M + M(12-P)/12, \text{ donde}}$$

M = Monto pendiente

P = Plazo pendiente en meses

Para las obras donde P no sea superior a 4 y se hubiera certificado más del 50%, se tomará directamente el valor M, o sea que en estos casos C.O.= M.

Si existiesen varios procesos licitatorios cuya adjudicación deba estudiarse contemporáneamente, y un oferente resultare posible adjudicatario en más de uno, el Contratante establecerá el orden de evaluación de esas licitaciones que resulte más beneficioso a sus intereses, para luego incrementar sucesivamente el Compromiso de Obra con los valores que resulten de las licitaciones anteriores.

## FORMULARIOS DE LA OFERTA

Los formularios solicitados tienen el carácter de declaración jurada. Una vez definida la oferta evaluada más baja, se solicitará a su oferente la documentación de comprobación de sus calificaciones para ejecutar el contrato y se procederá a su análisis y verificación. El resultado se determinará después de analizar los documentos presentados por el Oferente para demostrar su capacidad.

### Índice de Formularios

#### Documentos Legales y Administrativos

Carta de la Oferta

|                   |  |
|-------------------|--|
| Formulario A - 1  | Información del Oferente   |
| Formulario A - 2  | Información sobre los Miembros que conforman la APCA o UT, de corresponder |
| Formulario A - 3  | Historial de Incumplimiento de Contratos                                   |
| Formulario A - 4  | Formulario de Experiencia General en Construcción                          |
| Formulario A - 5  | Formulario de Experiencia Específica en Construcción                       |
| Formulario A - 6  | Situación Financiera   |
| Formulario A - 7  | Facturación Promedio de Construcción Anual                                 |
| Formulario A - 8  | Recursos Financieros   |
| Formulario A - 9  | Compromisos Contractuales Actuales / Obras en Ejecución                    |
| Formulario A - 10 | Desempeño en los últimos diez años   |

#### Propuesta Económica

|                  |                        |
|------------------|------------------------|
| Formulario B - 1 | Presupuesto de la obra |
| Formulario B - 2 | Plan de Certificación  |

#### Propuesta Técnica

|                  |  |
|------------------|--|
| Formulario C - 1 | Personal Profesional Propuesto                       |
| Formulario C - 2 | Currículums Vitae del Personal Profesional Propuesto |
| Formulario C - 3 | Equipos  |
| Formulario C - 4 | Propuesta Técnica / Plan de Trabajos                 |
| Formulario C - 5 | Planilla de Cálculo de Coeficiente Resumen           |

## Carta de la Oferta

*[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]*

*Lugar y Fecha de la Oferta: .....*

Número de Identificación y Título del Contrato: “Centro Comunitario Participativo ‘El Timbó’”

A: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Av. Sarmiento N° 1801.

Con la presentación de nuestra Oferta, declaramos lo siguiente:

- a) **Reservas:** hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Comparación de Precios, incluidas las enmiendas y circulares emitidas de conformidad con la Cláusula 19.
- b) **Conformidad:** ofrecemos ejecutar las siguientes obras de conformidad con el Documento de la Comparación de Precios:
- c) **Precio Total:** el precio total de nuestra Oferta, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) infra, es: \_\_\_\_\_ *[indique el monto en pesos, números y letras] [indique día, mes y año base, que debe ser la fecha de apertura de ofertas];*
- d) **Descuentos:** los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ;
- e) **Período de Validez de la Oferta:** nuestra Oferta será válida por un período de 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en el Documento de la Comparación de Precios será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;
- f) **Garantía de Cumplimiento:** si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Documento de la Comparación de Precios;
- g) **Elegibilidad:** nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, tenemos o tendremos la nacionalidad de países elegibles, de conformidad con la Cláusula 6 y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato.

Además, nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 7; y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución del Contrato.

- h) **Una Oferta por Oferente:** no estamos participando, como Oferentes ni como subcontratistas, en más de una Oferta en este proceso de Comparación de Precios, de conformidad con la Cláusula 20;
- i) **Suspensión e Inhabilitación:** Nosotros, al igual que nuestros subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) no hemos sido directores, funcionarios o accionistas principales de una compañía o entidad que sea objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no lo hemos sido de una compañía o entidad inelegibles en virtud de las leyes nacionales del Contratante ni de sus normas oficiales, así como tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

- j) **Empresa o ente de propiedad estatal:** *no somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado, pero reunimos los requisitos establecidos en la Cláusula 6;*
- k) **Cooperación:** usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- l) **Comisiones, gratificaciones y honorarios:** hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, primas o derechos en relación con el proceso de Comparación de Precios o la firma del contrato: *[indique el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada una de ellas].*

| Nombre del beneficiario | Dirección | Propósito de la comisión o gratificación | Monto |
|-------------------------|-----------|--|-------|
| _____                   | _____     | _____                                    | _____ |
| _____                   | _____     | _____                                    | _____ |
| _____                   | _____     | _____                                    | _____ |

*[En caso de no haberse efectuado o de no corresponder pago alguno, indique “ninguna”];*

- m) **Contrato Vinculante:** entendemos que esta Oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su notificación de la adjudicación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes; y
- n) **Obligación de Aceptar:** entendemos que el Contratante no está en la obligación de aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni cualquier otra Oferta que reciban.
- o) **Prácticas Prohibidas:** Nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que

dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Contratante.

Además, nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en el Anexo 2.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

- i) No hemos sido declarados no elegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y
- ii) No hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en fraude y corrupción o prácticas prohibidas.

Nombre \_\_\_\_\_ En mi condición de \_\_\_\_\_

Firmado \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar esta Oferta en nombre y representación de \_\_\_\_\_

El ..                    de ..                    de ..                    .

**Formulario A - 1**  
**Información del Oferente**

Referencia: “Centro Comunitario Participativo ‘El Timbó’”, Comparación de Precios N° 01/2022,  
PROMEBA4-388-CP-O-

A: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Av. Sarmiento N° 1801.

| Información del Oferente   |  |
|--|--|
| <b>Nombre jurídico del Oferente</b>  |  |
| <b>Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada socio</b>  |  |
| <b>País de registro actual o previsto del Oferente</b>   |  |
| <b>Año de registro del Oferente</b>  |  |
| <b>Dirección legal del Oferente en el País de Registro</b><br>(nombre, dirección, número de teléfono, fax, correo electrónico)   |  |
| <p>Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si se trata de una entidad individual, documentos de constitución o de registro de la entidad legal.</li> <li>2. Autorización para representar la firma o el APCA o UT indicada arriba.</li> <li>3. Si se trata de una APCA, carta de intenciones de conformar una APCA o UT, con inclusión de un borrador de convenio, o el convenio de la APCA o UT. Deberá indicar el porcentaje de participación de cada socio y la identificación de la firma líder.</li> <li>4. Si se trata de una entidad gubernamental del país del Contratante, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento de las leyes comerciales, de conformidad con la Cláusula 6.</li> </ol> |  |

.....  
Firma/s del Representante Legal de la empresa Oferente  
El/los suscripto/s:

.....  
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....  
Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20..

**Formulario A - 2**  
**Información sobre los Miembros de la APCA o UT**  
*[Cada miembro de la APCA deberá llenar este Formulario]*

Referencia: “Centro Comunitario Participativo ‘El Timbó’”, Comparación de Precios N° 01/2022,  
 PROMEBA4-388-CP-O-

A: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Av. Sarmiento N° 1801.

| Información sobre los Miembros de la APCA o UT  |  |
|---|--|
| <b>Nombre jurídico del Oferente</b>   |  |
| <b>Nombre jurídico del miembro de la APCA o UT</b>  |  |
| <b>País de registro del miembro de la APCA o UT</b>   |  |
| <b>Año de registro del miembro de la APCA o UT</b>  |  |
| <b>Dirección legal del miembro de la APCA o UT en el País de Registro</b>   |  |
| <b>Información del representante autorizado del miembro de la APCA o UT</b><br>(nombre, dirección, número de teléfono, fax, correo electrónico)   |  |
| <b>Porcentaje de participación en la APCA o UT</b>  |  |
| Se adjunta copia del original de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documentos de constitución o de registro de la entidad legal indicada anteriormente en el punto 1.</li> <li>2. Autorización para representar la firma o la APCA o UT indicada arriba.</li> <li>3. Si se trata de una entidad estatal del país del Contratante, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento de las leyes comerciales, de conformidad con la Cláusula 6.</li> </ol> |  |

.....

Firma/s del Representante Legal de la empresa Oferente

El/los suscripto/s:

.....

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....

Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, *[día]* de *[mes]* de 20..



**Formulario A - 3**  
**Historial de Incumplimiento de Contratos**

*[Para ser completado por el Oferente y, si se trata de una APCA o UT, por cada socio de ésta]*

Referencia: “Centro Comunitario Participativo ‘El Timbó’”, Comparación de Precios N° 01/2022,  
 PROMEBA4-388-CP-O-

A: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Av. Sarmiento N° 1801.

Nombre jurídico del Oferente: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre jurídico del socio de la APCA o UT: \_\_\_\_\_

Comparación de Precios N° 01/2022

**Incumplimiento de Contratos, de conformidad con la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.**

**Litigios pendientes, de conformidad con la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.**

- No hay ningún litigio pendiente, de conformidad con el Subfactor 2.1.1. Historial de Incumplimiento de Contratos (Litigios Pendientes).
- Existen litigios pendientes, de conformidad con el Subfactor 2.1.1. Historial de Incumplimiento de Contratos (Litigios Pendientes), según se indica a continuación.

| <b>Año</b> | <b>Resultado como porcentaje del total de activos</b> | <b>Identificación del Contrato</b>   | <b>Monto total del contrato (pesos)</b> |
|------------|---|--|---|
|            |   | Identificación del Contrato:<br>Nombre del Contrato:<br>Dirección del Contrato:<br>Objeto del litigio: |   |
|            |   | Identificación del Contrato:<br>Nombre del Contrato:<br>Dirección del Contrato:<br>Objeto del litigio: |   |

.....  
 Firma/s del Representante Legal de la empresa Oferente  
 El/los suscripto/s:

.....  
 Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....  
 Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20..

**Formulario A - 4**  
**Experiencia General en Construcción**

*[Para ser completado por el Oferente y, si se trata de una APCA o UT, por cada socio de ésta]*

Referencia: “Centro Comunitario Participativo ‘El Timbó’”, Comparación de Precios N° 01/2022,  
 PROMEBA4-388-CP-O-

A: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Av. Sarmiento N° 1801.

| <b>Experiencia General en Construcción</b> |                               |  |   |                             |
|--|-------------------------------|--|---|-----------------------------|
| <b>Mes/Año de Inicio</b>                   | <b>Mes/Año de Terminación</b> | <b>Tiempo de duración de la obra expresada en años</b> | <b>Identificación y Nombre del Contrato.<br/>Nombre y Dirección del Contratante.<br/>Breve Descripción de las Obras Realizadas por el Oferente.</b> | <b>Función del Oferente</b> |
|  |                               |  |   |                             |
|  |                               |  |   |                             |
|  |                               |  |   |                             |
|  |                               |  |   |                             |

.....  
 Firma/s del Representante Legal de la empresa Oferente  
 El/los suscripto/s:

.....  
 Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....  
 Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20..

**Formulario A - 5**  
**Experiencia Específica en Construcción**  
*[Complete un (1) Formulario por Contrato]*

Referencia: “Centro Comunitario Participativo ‘El Timbó’”, Comparación de Precios N° 01/2022,  
 PROMEBA4-388-CP-O-

A: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Av. Sarmiento N° 1801.

| Contrato de Tamaño y Naturaleza Similares  |  |                             |  |
|--|--|-----------------------------|--|
| <b>Contrato N° ..</b><br>sobre ..  | <b>Identificación del</b><br><b>Contrato</b> |                             |  |
| <b>Fecha de Adjudicación</b>   |  | <b>Fecha de Terminación</b> |  |
| <b>Función en el Contrato</b>  | Contratista                                  | Subcontratista              |  |
| <b>Monto Total del</b><br><b>Contrato</b>  | Pesos ..                                     |                             |  |
| <b>Si es socio de una APCA,</b><br><b>indique participación en</b><br><b>el Monto Total del</b><br><b>Contrato</b> | Porcentaje del Total                         | Monto                       |  |
| <b>Nombre del Contratante.</b><br><b>Dirección, teléfono, fax,</b><br><b>correo electrónico.</b>                   |  |                             |  |
| Descripción de la similitud de acuerdo con el Subfactor 2.3.2. Experiencia Específica                              |  |                             |  |
| <b>Características del</b><br><b>Proyecto</b>  |  |                             |  |

.....  
 Firma/s del Representante Legal de la empresa Oferente  
 El/los suscripto/s:

.....  
 Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....  
 Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, *[día]* de *[mes]* de 20..

**Formulario A - 6**  
**Situación Financiera**

*[Para ser completado por el Oferente y, si se trata de una APCA o UT, por cada socio de ésta]*

Referencia: “Centro Comunitario Participativo ‘El Timbó’”, Comparación de Precios N° 01/2022,  
PROMEBA4-388-CP-O-

A: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Av. Sarmiento N° 1801.

| <b>Información Financiera de los tres (3) años anteriores [en Pesos]</b>   |              |              |              |
|--|--------------|--------------|--------------|
|  | <b>Año 1</b> | <b>Año 2</b> | <b>Año 3</b> |
| <b>Información del Balance General</b>   |              |              |              |
| <b>Activo Total</b>  |              |              |              |
| <b>Pasivo Total</b>  |              |              |              |
| <b>Patrimonio Neto</b>   |              |              |              |
| <b>Activo Corriente</b>  |              |              |              |
| <b>Pasivo Corriente</b>  |              |              |              |
| <b>Información del Estado de Ingresos</b>  |              |              |              |
| <b>Total de Ingresos</b>   |              |              |              |
| <b>Utilidades antes de Impuestos</b>   |              |              |              |
| <b>Utilidades después de Impuestos</b>   |              |              |              |
| <p>Una vez definida la oferta evaluada más baja, se solicitará a su oferente copia de los estados financieros (balances generales, con inclusión de todas las notas y extractos de ingresos) para los años arriba estipulados, los cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- reflejar la situación financiera del Oferente o socio de una APCA o UT, y no la de las empresas afiliadas o la empresa matriz;</li> <li>- estar auditados por un contador certificado;</li> <li>- estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;</li> <li>- corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados (no se solicitarán ni se aceptarán estados financieros por períodos parciales).</li> </ul> |              |              |              |

.....  
Firma/s del Representante Legal de la empresa Oferente  
El/los suscripto/s:

.....  
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....  
Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20..

**Formulario A - 7**  
**Facturación Promedio de Construcción Anual**

*[Para ser completado por el Oferente y, si se trata de una APCA o UT, por cada socio de ésta]*

Referencia: “Centro Comunitario Participativo ‘El Timbó’”, Comparación de Precios N° 01/2022,  
 PROMEBA4-388-CP-O-

A: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Av. Sarmiento N° 1801.

| <b>Cifras de Facturación Anual [sólo Construcción]</b> |                       |                                |                            |
|--|-----------------------|--------------------------------|----------------------------|
| <b>Año</b>   | <b>Monto y moneda</b> | <b>Factor de Actualización</b> | <b>Equivalente en AR\$</b> |
|  |                       |                                |                            |
|  |                       |                                |                            |
|  |                       |                                |                            |
|  |                       |                                |                            |
|  |                       |                                |                            |
|  |                       |                                |                            |
| * Facturación media anual de construcción              |                       |                                |                            |

\* Facturación anual promedio calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o terminados, dividido entre el número de años que se estipula en el Subfactor 2.2.2 de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

La información referida se deberá proporcionar certificada por contador público con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

| Factor de Actualización  |
|--|
| En el caso de obras realizadas en la Argentina y contratadas en moneda nacional y para los casos señalados anteriormente, se aplicará el siguiente el siguiente Factor de Actualización (FA):<br>Año ____ FA = ____<br>Año ____ FA = ____<br>Año ____ FA = ____<br>Año ____ FA = ____<br>Año ____ FA = ____  |
| Valor de conversión del Dólar  |
| Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD). Dicha información será convertida a pesos (\$) de acuerdo con los valores siguientes:<br>Valor de conversión del Dólar: 1 Dólar (U\$S) = Cotización del cierre del día correspondiente a la fecha del contrato publicado por el Banco Nación Argentina, tipo billete, vendedor. |

Para aquellos Oferentes que hayan participado en asociaciones o consorcios con otras empresas, y deseen incorporar estos contratos como antecedentes en alguno de los requisitos mencionados en esta sección, los montos que se considerarán serán los equivalentes a su participación efectiva dentro de la asociación o consorcio, la que deberá ser indicada.

Para todos los requisitos contemplados en esta Sección los montos demostrados por los Oferentes deberán consignarse con todos los impuestos incluidos.

.....

Firma/s del Representante Legal de la empresa Oferente

El/los suscripto/s:

.....

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....

Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20..

**Formulario A - 8**  
**Recursos Financieros**

*[Indique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, líneas de crédito y otros medios financieros, descontados los compromisos vigentes, que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de efectivo para construcción asociadas al contrato o contratos en cuestión, conforme se señala en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.]*

*[En caso de APCA o UT, cada miembro deberá llenar este Formulario]*

Referencia: “Centro Comunitario Participativo ‘El Timbó’”, Comparación de Precios N° 01/2022, PROMEBA4-388-CP-O-

A: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Av. Sarmiento N° 1801.

| Fuente de financiamiento | Monto [equivalente en Pesos] |
|--------------------------|------------------------------|
| 1.                       |                              |
| 2.                       |                              |
| 3.                       |                              |
| 4.                       |                              |

Nota:

1. Los documentos de soporte que se adjunten deberán estar emitidos con una antelación no mayor a veintiocho (28) días de la fecha original de apertura de la Comparación de Precios. (p.e.: Aval bancario, carta de crédito comercial, o documento certificado por Contador Público con su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo. Para el caso de líneas de crédito bancarias, deberá presentar la nota original con membrete expedida por la institución Bancaria.)
2. Los cheques, al igual que los Certificados de obra básicos, redeterminaciones y ajustes por cobrar NO serán tenidos en cuenta.

.....  
Firma/s del Representante Legal de la empresa Oferente

El/los suscripto/s:

.....  
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....  
Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20..

## Formulario A - 9

### Compromisos Contractuales Actuales / Obras en Ejecución

[Para ser completado por el Oferente y, si se trata de una APCA o UT, por cada socio de ésta]

Referencia: "Centro Comunitario Participativo 'El Timbó'", Comparación de Precios N° 01/2022, PROMEBA4-388-CP-O-

A: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Av. Sarmiento N° 1801.

Los Oferentes y cada uno de los socios de una APCA o UT deberán proporcionar información sobre sus compromisos contractuales actuales respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicado, o para los cuales hayan recibido una carta de intención o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

| Compromisos Contractuales Actuales |  |  |                               |
|------------------------------------|--|--|-------------------------------|
| Nombre del Contrato                | Contratante. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico. | Valor de la obra por ejecutar [en pesos] | Fecha prevista de Terminación |
| 1.                                 |  |  |                               |
| 2.                                 |  |  |                               |
| 3.                                 |  |  |                               |
| 4.                                 |  |  |                               |
| 5.                                 |  |  |                               |
| etc.                               |  |  |                               |

.....  
Firma/s del Representante Legal de la empresa Oferente

El/los suscripto/s:

.....  
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....  
Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20..



**Formulario A - 10**  
**Desempeño en los últimos diez años**

Referencia: “Centro Comunitario Participativo ‘El Timbó’”, Comparación de Precios N° 01/2022,  
 PROMEBA4-388-CP-O-

A: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Av. Sarmiento N° 1801.

| Desempeño en los últimos diez años |  |  |                    |   |
|------------------------------------|--|--|--------------------|---|
| Nombre del Proyecto y País         | Nombre del Contratante y Persona de referencia | Tipo de trabajos ejecutados y fechas de inicio y terminación | Monto del Contrato | Monto Certificado en el lapso de 12 meses [*] |
|                                    |  |  |                    |   |
|                                    |  |  |                    |   |
|                                    |  |  |                    |   |
|                                    |  |  | TOTAL              |   |

[\*] Montos excluidos los Anticipos Financieros y Acopios.

Período de tiempo (12 meses) indicado en Columna 5: .. de .. de 20.., hasta .. de .. de 20..

.....  
 Firma/s del Representante Legal de la empresa Oferente  
 El/los suscripto/s:

.....  
 Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....  
 Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20..

### Formulario B - 1

[Usar para contratos por Unidad de Medida]

### Presupuesto por ítems y general de la obra [en Pesos]

Referencia: "Centro Comunitario Participativo 'El Timbó'", Comparación de Precios N° 01/2022, PROMEBA4-388-CP-O-

A: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Av. Sarmiento N° 1801.

| Ítem                          | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio Unitario (Numeral) | Precio Unitario (Literal) | Precio Total (Numeral) |
|-------------------------------|-------------|--------|----------|---------------------------|---------------------------|------------------------|
| 1                             |             |        |          |                           |                           |                        |
| 2                             |             |        |          |                           |                           |                        |
| 3                             |             |        |          |                           |                           |                        |
| 4                             |             |        |          |                           |                           |                        |
| 5                             |             |        |          |                           |                           |                        |
| ..                            |             |        |          |                           |                           |                        |
| N                             |             |        |          |                           |                           |                        |
| <b>PRECIO TOTAL (Numeral)</b> |             |        |          |                           |                           |                        |
| <b>PRECIO TOTAL (Literal)</b> |             |        |          |                           |                           |                        |

.....  
Firma/s del Representante Legal de la empresa Oferente  
El/los suscripto/s:

.....  
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....  
Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20..

**Formulario B - 1***[Usar para contratos por Suma Alzada]***Presupuesto por ítems y general de la obra [en Pesos]**

Referencia: “Centro Comunitario Participativo ‘El Timbó’”, Comparación de Precios N° 01/2022,  
 PROMEBA4-388-CP-O-

A: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Av. Sarmiento N° 1801.

| Ítem                          | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio Unitario (Numeral) | Precio Unitario (Literal) | Precio Total (Numeral) | Subtotal Actividad |
|-------------------------------|-------------|--------|----------|---------------------------|---------------------------|------------------------|--------------------|
| ACTIVIDAD 1                   |             |        |          |                           |                           |                        |                    |
| 1.1                           |             |        |          |                           |                           |                        |                    |
| 1.2                           |             |        |          |                           |                           |                        |                    |
| 1.3                           |             |        |          |                           |                           |                        |                    |
| 1.n                           |             |        |          |                           |                           |                        |                    |
| ACTIVIDAD 2                   |             |        |          |                           |                           |                        |                    |
| 2.1                           |             |        |          |                           |                           |                        |                    |
| 2.2                           |             |        |          |                           |                           |                        |                    |
| 2.3                           |             |        |          |                           |                           |                        |                    |
| 2.n                           |             |        |          |                           |                           |                        |                    |
| ACTIVIDAD N                   |             |        |          |                           |                           |                        |                    |
| N.1                           |             |        |          |                           |                           |                        |                    |
| N.2                           |             |        |          |                           |                           |                        |                    |
| N.3                           |             |        |          |                           |                           |                        |                    |
| N.n                           |             |        |          |                           |                           |                        |                    |
| <b>PRECIO TOTAL (Numeral)</b> |             |        |          |                           |                           |                        |                    |
| <b>PRECIO TOTAL (Literal)</b> |             |        |          |                           |                           |                        |                    |

Firma/s del Representante Legal de la empresa Oferente

El/los suscripto/s:

.....

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....

Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, *[día]* de *[mes]* de 20..

### Formulario B - 1

[Usar para contratos por Unidad de Medida y por Suma Alzada]

#### Presupuesto por ítems y general de la obra [en Pesos]

Referencia: "Centro Comunitario Participativo 'El Timbó'", Comparación de Precios N° 01/2022, PROMEBA4-388-CP-O-

A: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Av. Sarmiento N° 1801.

#### ACTIVIDADES A SER PAGADAS POR UNIDAD DE MEDIDA

| Ítem                          | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio Unitario (Numeral) | Precio Unitario (Literal) | Precio Total (Numeral) |
|-------------------------------|-------------|--------|----------|---------------------------|---------------------------|------------------------|
| 1                             |             |        |          |                           |                           |                        |
| 2                             |             |        |          |                           |                           |                        |
| 3                             |             |        |          |                           |                           |                        |
| 4                             |             |        |          |                           |                           |                        |
| 5                             |             |        |          |                           |                           |                        |
| ..                            |             |        |          |                           |                           |                        |
| N                             |             |        |          |                           |                           |                        |
| <b>PRECIO TOTAL (Numeral)</b> |             |        |          |                           |                           |                        |
| <b>PRECIO TOTAL (Literal)</b> |             |        |          |                           |                           |                        |

#### ACTIVIDADES A SER PAGADAS POR SUMA ALZADA

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio Unitario (Numeral) | Precio Unitario (Literal) | Precio Total (Numeral) | Subtotal Actividad |
|------|-------------|--------|----------|---------------------------|---------------------------|------------------------|--------------------|
|      | ACTIVIDAD 1 |        |          |                           |                           |                        |                    |
| 1.1  |             |        |          |                           |                           |                        |                    |
| 1.2  |             |        |          |                           |                           |                        |                    |
| 1.3  |             |        |          |                           |                           |                        |                    |
| 1.n  |             |        |          |                           |                           |                        |                    |
|      | ACTIVIDAD 2 |        |          |                           |                           |                        |                    |
| 2.1  |             |        |          |                           |                           |                        |                    |
| 2.2  |             |        |          |                           |                           |                        |                    |
| 2.3  |             |        |          |                           |                           |                        |                    |

|                               |             |  |  |  |  |  |  |
|-------------------------------|-------------|--|--|--|--|--|--|
| 2.n                           |             |  |  |  |  |  |  |
|                               | ACTIVIDAD N |  |  |  |  |  |  |
| N.1                           |             |  |  |  |  |  |  |
| N.2                           |             |  |  |  |  |  |  |
| N.3                           |             |  |  |  |  |  |  |
| N.n                           |             |  |  |  |  |  |  |
| <b>PRECIO TOTAL (Numeral)</b> |             |  |  |  |  |  |  |
| <b>PRECIO TOTAL (Literal)</b> |             |  |  |  |  |  |  |

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|   | COMPONENTE DE CONTRATO   |  |  |
| A | PRECIO SUBTOTAL POR ACTIVIDADES A SER PAGADAS POR UNIDAD DE MEDIDA |  |  |
| B | PRECIO SUBTOTAL POR ACTIVIDADES A SER PAGADAS POR SUMA ALZADA      |  |  |
|   | PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (A + B)                                  |  |  |

.....  
Firma/s del Representante Legal de la empresa Oferente  
El/los suscripto/s:

.....  
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....  
Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20..

**Formulario B - 2**  
**Plan de Certificación**

Referencia: “Centro Comunitario Participativo ‘El Timbó’”, Comparación de Precios N° 01/2022,  
PROMEBA4-388-CP-O-

A: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Av. Sarmiento N° 1801.

| N° | Descripción   | Mes/Semana | Parcial | Total |
|----|---|------------|---------|-------|
| 1  | Anticipo <i>[Eliminar en caso de no corresponder, según cláusula 37 de la Sección II]</i> |            |         |       |
| 2  | Primer Desembolso   |            |         |       |
| 3  | Segundo Desembolso  |            |         |       |
| .. |   |            |         |       |
| N  | Último Desembolso   |            |         |       |

.....  
Firma/s del Representante Legal de la empresa Oferente  
El/los suscripto/s:

.....  
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....  
Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, *[día]* de *[mes]* de 20..

## Formulario C - 1 Personal Propuesto

Referencia: “Centro Comunitario Participativo ‘El Timbó’”, Comparación de Precios N° 01/2022, PROMEBA4-388-CP-O-

A: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Av. Sarmiento N° 1801.

Los Oferentes deberán suministrar los nombres de miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en el punto 2.4 Personal de la Sección III. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato.

|    |        |
|----|--------|
| 1. | Cargo* |
|    | Nombre |
| 2. | Cargo* |
|    | Nombre |
| 3. | Cargo* |
|    | Nombre |
| 4. | Cargo* |
|    | Nombre |

\* Según se especifica en el punto 2.4 Personal.

.....  
Firma/s del Representante Legal de la empresa Oferente  
El/los suscripto/s:

.....  
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....  
Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20..



## Formulario C - 2 Currículums Vitae del Personal Propuesto

Referencia: “Centro Comunitario Participativo ‘El Timbó’”, Comparación de Precios N° 01/2022,  
 PROMEBA4-388-CP-O-

A: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Av. Sarmiento N° 1801.

|                            |
|----------------------------|
| <b>Nombre del Oferente</b> |
|----------------------------|

|                             |   |   |
|-----------------------------|---|---|
| <b>Cargo</b>                |   |   |
| <b>Información personal</b> | Nombre  | Fecha de nacimiento                                 |
|                             | Calificaciones profesionales / Título de grado / Título de posgrado / Año de expedición de título |   |
| <b>Empleo actual</b>        | Nombre del Contratante  |   |
|                             | Dirección del Contratante   |   |
|                             | Teléfono  | Persona de contacto (gerente / oficial de personal) |
|                             | Fax   | Dirección electrónica                               |
|                             | Cargo actual  | Años con el Contratante actual                      |

Resuma la experiencia profesional, en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este Contrato.

| Desde | Hasta | Compañía / Proyecto / Características del Proyecto / Contrato / Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante |
|-------|-------|---|
|       |       |   |
|       |       |   |

Declaro la veracidad de toda la información provista en este formulario.

Firma del profesional: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## Formulario C - 3 Equipos

Referencia: “Centro Comunitario Participativo ‘El Timbó’”, Comparación de Precios N° 01/2022, PROMEBA4-388-CP-O-

A: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Av. Sarmiento N° 1801.

El Oferente proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al equipo necesario para ejecutar la obra de conformidad con el numeral 2.5 de la sección III. Se preparará un formulario separado para cada uno de los equipos.

|                                    |   |   |
|------------------------------------|---|---|
| <b>Equipo</b>                      |   |   |
| <b>Información sobre el Equipo</b> | Nombre del fabricante   | Modelo y potencia nominal   |
|                                    | Capacidad   | Año de fabricación  |
| <b>Situación actual</b>            | Ubicación actual  |   |
|                                    | Información sobre compromisos actuales  |   |
| <b>Fuente</b>                      | Indique la fuente del equipo  |   |
|                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Propio</li> <li>- Fabricado especialmente</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alquilado</li> <li>- Arrendamiento financiero</li> </ul> |

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Oferente.

|                    |   |  |
|--------------------|---|--|
| <b>Propietario</b> | Nombre del propietario  |  |
|                    | Dirección del propietario   |  |
|                    | Teléfono  | Nombre y cargo de la persona de contacto |
|                    | Fax   |  |
| <b>Acuerdos</b>    | Información sobre acuerdos de alquiler / fabricación relacionados específicamente con el proyecto |  |

.....  
 Firma/s del Representante Legal de la empresa Oferente  
 El/los suscripto/s:

.....  
 Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....  
 Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20..

## Formulario C - 4 Propuesta Técnica

Referencia: “Centro Comunitario Participativo ‘El Timbó’”, Comparación de Precios N° 01/2022,  
PROMEBA4-388-CP-O-

A: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Av. Sarmiento N° 1801.

### *Plan de Trabajos*

.....  
Firma/s del Representante Legal de la empresa Oferente  
El/los suscripto/s:

.....  
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....  
Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20..

### Formulario C - 5 Planilla de Cálculo de Coeficiente Resumen\*

Referencia: “Centro Comunitario Participativo ‘El Timbó’”, Comparación de Precios N° 01/2022, PROMEBA4-388-CP-O-

A: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Av. Sarmiento N° 1801.

El cálculo se desarrollará de acuerdo al siguiente esquema:

|                                      |                          |
|--------------------------------------|--------------------------|
| COSTO NETO TOTAL:                    | I = ..... \$             |
| GASTOS INDIRECTOS: (.....% de I)     | II = ..... \$            |
| GASTOS GENERALES: (.....% de I)      | III = ..... \$           |
| BENEFICIO: (.....% de I)             | IV = ..... \$            |
| -----                                |                          |
| <b>SUBTOTAL: (I + II + III + IV)</b> | <b>V = ..... \$</b>      |
| COSTO FINANCIERO: (.....% de V)      | VI = ..... \$            |
| -----                                |                          |
| <b>TOTAL: (V + VI)</b>               | <b>VII = ..... \$</b>    |
| IVA: (.....% de VII)                 | VIII = ..... \$          |
| <b>PRECIO DEL ÍTEM: (VII + VIII)</b> | <b>IX = ..... \$</b>     |
| <b>COEFICIENTE RESUMEN:</b>          | <b>IX / I = ..... \$</b> |

.....  
Firma/s del Representante Legal de la empresa Oferente

El/los suscripto/s:

.....  
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....  
Ciudad de ....., Provincia de ....., Argentina, [día] de [mes] de 20..

\* En caso de ser necesario, el Contratante podrá requerir del oferente la apertura y justificación del porcentaje fijado para los **Gastos Generales y Gastos Indirectos de Obra**.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS**

*[El Contratante debe completar la información]*

El plazo de ejecución de las obras se indica en la Cláusula 11 de la sección II. La presentación de oferta implica la sujeción a este plazo.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**A - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES (P.E.T.G.)**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES - PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON FINANCIAMIENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - PROMEBA IV

**B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (P.E.T.P.)**

| <b>B</b>      | <b>OBRAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO</b>  |    |        |
|---------------|---|----|--------|
| <b>B.1</b>    | <b>Construcción Centro comunitario</b>  |    |        |
| <b>B.1.1</b>  | <b>Abastecimiento de agua potable</b>   |    |        |
| B.1.1.10      | Conexión interna de agua potable  | U  | 1      |
| <b>B.1.2</b>  | <b>Cloacal a red</b>  |    |        |
| B.1.2.10      | Conexión interna cloacal  | U  | 1      |
| <b>B.1.5</b>  | <b>Estructura resistente</b>  |    |        |
| B.1.5.11      | Movimiento de suelos para pilotines CC  | M3 | 8,88   |
| B.1.5.12      | Movimiento de suelos para pilotines - Muro playón -   | M3 | 1,5    |
| B.1.5.13      | Movimiento de suelos para viga de fundaciones CC  | M3 | 14,228 |
| B.1.5.14      | Movimiento de suelos para viga de fundaciones - Muro playón -   | M3 | 2,96   |
| B.1.5.15      | Movimiento de suelos para zapatas aisladas - CC -   | M3 | 1,728  |
| B.1.5.21      | Zapatas aisladas  | M3 | 14,228 |
| B.1.5.30      | Vigas de fundación de HA  | M3 | 17,188 |
| B.1.5.40      | Encadenado superior de HA   | M3 | 14,228 |
| B.1.5.41      | Viga canaleta de HA   | M3 | 2,04   |
| B.1.5.60      | Pilotines de H A  | M3 | 10,38  |
| B.1.5.80      | Losa H A  | M3 | 0,6    |
| B.1.5.90      | Columnas de HA  | M3 | 5,76   |
| <b>B.1.6</b>  | <b>Mampostería</b>  |    |        |
| B.1.6.22      | Ladrillo común espesor 0,15 Reforzado con hierro  | M2 | 170    |
| B.1.6.23      | Ladrillo común espesor 0,20 Reforzado con hierro  | M2 | 388    |
| <b>B.1.7</b>  | <b>Cubierta y cielorraso</b>  |    |        |
| B.1.7.20      | Chapa galvanizada con estructura metálica y aislación membrana de aislación térmica tipo isolant TBA multicapa esp. 10 mm | M2 | 430    |
| B.1.7.21      | Canaleta CH°G°  | M  | 25     |
| B.1.7.22      | Cenefa CH°G°  | M  | 296    |
| B.1.7.42      | Cielorraso de tablillas de PVC  | M2 | 430    |
| <b>B.1.8</b>  | <b>Contrapiso</b>   |    |        |
| B.1.8.10      | Contrapiso H13 (8cm)  | M2 | 430    |
| <b>B.1.9</b>  | <b>Capa aisladora</b>   |    |        |
| B.1.9.10      | Capa aisladora cajón p/muros  | M2 | 150    |
| <b>B.1.10</b> | <b>Revoques y revestimientos</b>  |    |        |
| B.1.10.10     | Exterior hidrófugo, grueso y fino.  | M2 | 700    |
| B.1.10.30     | Interior grueso y fino  | M2 | 426    |
| B.1.10.40     | Grueso bajo revestimiento   | M2 | 136    |
| B.1.10.70     | Cerámica esmaltada  | M2 | 136    |
| <b>B.1.11</b> | <b>Pisos</b>  |    |        |
| B.1.11.10     | Carpeta de nivelación   | M2 | 430    |
| B.1.11.20     | Piso CERÁMICO   | M2 | 224    |
| B.1.11.40     | Piso de cemento alisado   | M2 | 206    |
| B.1.11.50     | Zócalo CERÁMICO   | ml | 142    |
| B.1.11.70     | Zócalo cemento  | ml | 112    |
| <b>B.1.12</b> | <b>Carpintería</b>  |    |        |
| B.1.12.11     | P3 puerta de chapa doblada - sala de máquinas - 1,50 x 2,10 M   | U  | 1      |
| B.1.12.12     | P4 puerta de chapa doblada - casilla de gas - 1,20 x 2,10 M   | U  | 1      |

|               |   |    |     |
|---------------|---|----|-----|
| B.1.12.41     | P1 puerta de aluminio de dos hojas de abrir a batiente 2,00 x 2,40 M          | U  | 7   |
| B.1.12.42     | P2 puerta de aluminio de abrir a batiente ciega 0,90 x 2,10 M                 | U  | 2   |
| B.1.12.71     | V1 ventana de aluminio 1,20 x 1,55 M  | U  | 14  |
| B.1.12.72     | V2 ventiluz de aluminio 1,00 x 0,40 M   | U  | 1   |
| B.1.12.73     | V3 ventiluz de aluminio 2,00 x 0,40 M   | U  | 1   |
| B.1.12.100    | reja metal desplegado para V1 1,20 x 1,55 M                                   | U  | 9   |
| B.1.12.101    | reja metal desplegado para V2 1,00 x 0,40 M                                   | U  | 1   |
| B.1.12.102    | reja metal desplegado para V3 2,00 x 0,40 M                                   | U  | 1   |
| B.1.12.103    | RP1 reja metal desplegado (dos hojas de abrir y dos hojas fijas) 2,85 x 2,40M | U  | 2   |
| B.1.12.104    | RP2 reja metal desplegado (una hoja de abrir corrediza) 2,83 x 2,40 M         | U  | 4   |
| B.1.12.105    | RP3 reja metal desplegado (una hoja fija) 2,92 x 2,40 M                       | U  | 4   |
| B.1.12.106    | RP4 reja metal desplegado (una hoja fija) 2,51 x 2,40 M                       | U  | 2   |
| B.1.12.107    | RP5 reja metal desplegado (dos hojas de abrir corredizas) 4,62 x 240 M        | U  | 1   |
| B.1.12.108    | RP6 reja metal desplegado (dos hojas de abrir y dos hojas fijas) 4,60 x 2,40M | U  | 1   |
| <b>B.1.13</b> | <b>Instalación sanitaria</b>  |    |     |
| B.1.13.10     | Distribución agua fría  | U  | 1   |
| B.1.13.20     | Distribución agua caliente  | U  | 1   |
| B.1.13.30     | Desagües cloacales  | U  | 1   |
| B.1.13.35     | Desagües pluviales  | U  | 1   |
| B.1.13.40     | Provisión y colocación de griferías   | GL | 1   |
| B.1.13.50     | Provisión y colocación de tanque de reserva                                   | U  | 2   |
| B.1.13.51     | Provisión y colocación de tanque de Bombeo                                    | U  | 1   |
| B.1.13.52     | Provisión y colocación de bomba centrifuga 1hp                                | U  | 1   |
| B.1.13.60     | Provisión y colocación de inodoro   | U  | 4   |
| B.1.13.61     | Provisión y colocación de inodoro para discapacitados                         | U  | 1   |
| B.1.13.70     | Provisión y colocación de lavatorio   | U  | 5   |
| B.1.13.71     | Provisión y colocación de lavatorio para discapacitados                       | U  | 1   |
| B.1.13.90     | Provisión y colocación de accesorios  | GL | 1   |
| <b>B.1.14</b> | <b>Instalación eléctrica</b>  |    |     |
| B.1.14.10     | Provisión y colocación de bocas (se contemplan tomas)                         | U  | 112 |
| B.1.14.20     | Provisión y colocación de tablero principal                                   | U  | 1   |
| B.1.14.21     | Provisión y colocación de tablero seccional                                   | U  | 3   |
| B.1.14.22     | Provisión y colocación de tablero para bombas                                 | U  | 1   |
| B.1.14.30     | Provisión y colocación de artefactos Led 24W                                  | U  | 66  |
| <b>B.1.15</b> | <b>Instalación de gas</b>   |    |     |
| B.1.15.10     | Provisión y colocación de cañerías y accesorios                               | U  | 1   |
| B.1.15.30     | Provisión y colocación de cocina  | U  | 1   |
| <b>B.1.16</b> | <b>Pintura</b>  |    |     |
| B.1.16.10     | Látex exterior  | M2 | 700 |
| B.1.16.20     | Látex interior  | M2 | 426 |
| <b>B.1.17</b> | <b>Equipamiento Sede</b>  |    |     |
| B.1.17.10     | Provisión y colocación mesada de cocina con bacha                             | GL | 2   |
| B.1.17.11     | Provisión de olla de aluminio N° 22 de 8 l.                                   | U  | 2   |
| B.1.17.12     | Provisión de olla de aluminio N° 40 de 25 l.                                  | U  | 2   |

|               |   |    |     |
|---------------|---|----|-----|
| B.1.17.13     | Provisión manguera de riego de 50 m. 3/4" reforzada                                       | U  | 1   |
| B.1.17.20     | Provision y colocacion de mueble bajo mesada  | U  | 1   |
| B.1.17.40     | Provisión de sillas negras tipo "valencia"  | U  | 60  |
| B.1.17.50     | Provisión y colocación de pizarrón Pizarra Blanca 1.20x 0.80 M                            | U  | 3   |
| B.1.17.61     | Armarios metálicos reforzado, puertas batientes, 5 estantes con cerradura                 | U  | 3   |
| B.1.17.70     | Provisión e instalación de ventiladores de techo Novo Vent 4140b                          | U  | 12  |
| B.1.17.80     | Provisión de Smart TV con soporte 50" 4K  | U  | 1   |
| B.1.17.90     | Provisión de PC completa  | U  | 1   |
| B.1.17.110    | Provisión de heladera   | U  | 1   |
| B.1.17.120    | Provisión e instalación de aire acondicionado 4500 Fr                                     | U  | 3   |
| B.1.17.121    | Provisión e instalación de aire acondicionado 6000 FR                                     | U  | 2   |
| B.1.17.122    | Provisión de parrilla de metal desplegado con patas de hierro                             | U  | 1   |
| <b>B.1.18</b> | <b>Obras complementarias</b>  |    |     |
| B.1.18.50     | Placa conmemorativa   | U  | 1   |
| <b>B.1.19</b> | <b>Varios</b>   |    |     |
| B.1.19.20     | Provisión y colocación Extintor/Matafuego ABC de 5 kg y cartel indicador                  | U  | 2   |
| B.1.19.21     | Provisión y colocación Extintor/Matafuego K de 5 kg y cartel indicador                    | U  | 1   |
| B.1.19.22     | Provisión y colocación de cartel indicador SALIDA de EMERGENCIA fotolumínico              | U  | 6   |
| B.1.19.23     | Provisión y colocación de cartel indicador SALIDA de EMERGENCIA                           | U  | 9   |
| B.1.19.24     | Provisión y colocación de luz de emergencia   | U  | 17  |
| B.1.19.25     | Provisión y colocación de detector de humo  | U  | 10  |
| B.1.19.26     | Provisión y colocación calefón solar con kit eléctrico 200 litros                         | U  | 1   |
| B.1.19.27     | Prov. y coloc de bicicleteros   | U  | 3   |
| B.1.19.28     | Provisión y colocación paneleria divisoria para sanitarios                                | GL | 1   |
| <b>C</b>      | <b>OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO</b>   |    |     |
| <b>C.6</b>    | <b>Plaza, espacios verdes y parques</b>   |    |     |
| <b>C.6.2</b>  | <b>Coberturas Verdes</b>  |    |     |
| C.6.2.10      | Preparación del suelo   | M2 | 389 |
| C.6.2.20      | Implantación o sembrado de césped   | M2 | 389 |
| <b>C.6.3</b>  | <b>Veredas</b>  |    |     |
| C.6.3.10      | Ejecución de contrapiso de hormigón H 17 esp. 12 cm - para playón polideportivo           | M2 | 540 |
| <b>C.6.5</b>  | <b>Bancos</b>   |    |     |
| C.6.5.10      | bancos de HA  | U  | 8   |
| C.6.7         | Juegos para plaza   |    |     |
| C.6.7.10      | Provisión y colocación de juegos para chicos  | GL | 1   |
| <b>C.7</b>    | <b>Playón polideportivo</b>   |    |     |
| <b>C.7.6</b>  | <b>Iluminación</b>  |    |     |
| C.7.6.10      | Provisión y montaje de columnas metálicas con 2 reflectores por columna                   | U  | 6   |
| <b>C.7.7</b>  | <b>Accesorios y cerco</b>   |    |     |
| C.7.7.10      | dos arcos de futbol con red,dos aros de básquet, dos postes con red de equipamiento voley | U  | 1   |



**Plan de trabajo (a modo de referencia)**

| Ítem                               | Descripción                              | % | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 |
|------------------------------------|--|---|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| <b>B</b>                           | <b>OBRAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO</b> |   |       |       |       |       |       |       |
| <b>B.1</b>                         | <b>Construcción Centro comunitario</b>   |   |       |       |       |       |       |       |
| B.1.1                              | Abastecimiento de agua potable           |   |       |       |       |       |       |       |
| B.1.2                              | Cloacal a red                            |   |       |       |       |       |       |       |
| B.1.5                              | Estructura resistente                    |   |       |       |       |       |       |       |
| B.1.6                              | Mampostería                              |   |       |       |       |       |       |       |
| B.1.7                              | Cubierta y cielorraso                    |   |       |       |       |       |       |       |
| B.1.8                              | Contrapiso                               |   |       |       |       |       |       |       |
| B.1.9                              | Capa aisladora                           |   |       |       |       |       |       |       |
| B.1.10                             | Revoques y revestimientos                |   |       |       |       |       |       |       |
| B.1.11                             | Pisos                                    |   |       |       |       |       |       |       |
| B.1.12                             | Carpintería                              |   |       |       |       |       |       |       |
| B.1.13                             | Instalación sanitaria                    |   |       |       |       |       |       |       |
| B.1.14                             | Instalación eléctrica                    |   |       |       |       |       |       |       |
| B.1.15                             | Instalación de gas                       |   |       |       |       |       |       |       |
| B.1.16                             | Pintura                                  |   |       |       |       |       |       |       |
| B.1.17                             | Equipamiento Sede                        |   |       |       |       |       |       |       |
| B.1.18                             | Obras complementarias                    |   |       |       |       |       |       |       |
| B.1.19                             | Varios                                   |   |       |       |       |       |       |       |
| <b>C</b>                           | <b>OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO</b>      |   |       |       |       |       |       |       |
| <b>C.6</b>                         | <b>Plaza, espacios verdes y parques</b>  |   |       |       |       |       |       |       |
| C.6.2                              | Coberturas Verdes                        |   |       |       |       |       |       |       |
| C.6.3                              | Veredas                                  |   |       |       |       |       |       |       |
| C.6.5                              | Bancos                                   |   |       |       |       |       |       |       |
| C.6.7                              | Juegos para plaza                        |   |       |       |       |       |       |       |
| <b>C.7</b>                         | <b>Playón polideportivo</b>              |   |       |       |       |       |       |       |
| C.7.6                              | Iluminación                              |   |       |       |       |       |       |       |
| C.7.7                              | Accesorios y cerco                       |   |       |       |       |       |       |       |
| <b>AVANCE FÍSICO MENSUAL</b>       |  |   | - %   | - %   | - %   | - %   | - %   | - %   |
| <b>AVANCE FÍSICO ACUMULADO</b>     |  |   | - %   | - %   | - %   | - %   | - %   | - %   |
| <b>AVANCE FINANCIERO MENSUAL</b>   |  |   | \$ -  | \$ -  | \$ -  | \$ -  | \$ -  | \$ -  |
| <b>AVANCE FINANCIERO ACUMULADO</b> |  |   | \$ -  | \$ -  | \$ -  | \$ -  | \$ -  | \$ -  |

## **CENTRO COMUNITARIO CON PLAYÓN DEPORTIVO**

La contratista presentará, antes del inicio de los trabajos y sujeto a la aprobación de la UEP, el Proyecto Ejecutivo de Obra de Centro Comunitario y playón deportivo. El proyecto incluirá plantas, cortes, vistas, detalles constructivos, altimetría relevada por la contratista y niveles propuestos, memoria y planillas de cálculos correspondientes a cada rubro, planillas de locales, un plan de trabajos particular para cada uno de los rubros el que será en la modalidad de gráfico de barras y planimetría de obras y todo otro elemento necesario, a juicio de la UEP, para comprender y ejecutar las obras.

Dentro de estos trabajos se considerará la prestación de los servicios de agrimensura para confeccionar el Proyecto Ejecutivo. Estos servicios comprenderán: relevamiento de las situaciones existentes, ajuste de anteproyecto de loteo, amanzanamiento y amojonamiento de manzanas y apertura de calles.

El Proyecto Ejecutivo contará con la aprobación, trámite a cargo de la contratista, de cada organismo interviniente en cada una de las obras. Asimismo la contratista tendrá la responsabilidad de tramitar la transferencia de las obras construidas por este contrato al organismo encargado de su gestión y administración.

## **B. OBRAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO**

### **B.1 CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO**

#### **DE APLICACIÓN GENERAL**

##### **Requisitos preliminares**

El precio incluye provisión, transporte y acarreo de materiales, provisión y mantenimiento de equipos manuales y/o mecánicos, mano de obra, ensayos de laboratorio y todo otro trabajo necesario para la perfecta ejecución y/o terminación del Proyecto.

El CONTRATISTA presentará a la INSPECCIÓN antes de comenzar los trabajos, los equipos de seguridad para el tránsito peatonal para su aprobación, como así también deberán definir el proyecto en todos los detalles constructivos que hacen a su ejecución a efectos de alcanzar el nivel ejecutivo.

También deberá presentar a la Inspección antes de iniciar la obra: estudio de suelo (emplazamiento Centro Comunitario) y cálculos de todos los elementos estructurales, que deberán ser aprobados por la misma, ya que lo indicado en el presente Pliego es a modo de establecer un precio.

Así mismo, deberá contar con personal permanente de vigilancia, equipados convenientemente, para evitar la aproximación a la obra de personas ajenas a las mismas y de esta forma evitar accidentes.

La INSPECCIÓN aprobará antes del inicio de los trabajos, y durante la ejecución de los mismos, el equipo completo de seguridad y la vigilancia efectiva respectivamente, siendo LA CONTRATISTA la única responsable de todo accidente o perjuicio a terceros, que se derive del incumplimiento de éstas condiciones establecidas.

Trabajos complementarios. Limpieza de las obras.

El Contratista está obligado a efectuar, sin derecho a remuneración extraordinaria alguna, todos aquellos trabajos que aunque no se encontrasen especificados explícitamente, resulten necesarios para la terminación correcta de las obras y de acuerdo con los fines a que ellas se destinen.

El Contratista hará limpiar por su cuenta el lugar de las obras y sus alrededores, extrayendo todas las estructuras, restos de materiales, piedras, maderas, hierros, etc., o construcciones auxiliares, debiendo satisfacer las órdenes que en tal sentido le impondrá la Inspección.

### **Energía eléctrica**

En el caso de que los proponentes prevean equipos de construcción accionados eléctricamente, antes de formular sus ofertas deberán practicar las averiguaciones del caso sobre la posibilidad de obtener energía eléctrica de la empresa de servicios públicos ya que si ello no resultara posible, deberán contar con equipos propios para su generación.

Aún en el caso de ser factible su obtención, el Contratista deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de energía eléctrica, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que inicia en la ejecución de las obras, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o de prórrogas del plazo contractual los cortes de energía eléctrica, bajas de tensión, etc.

Seguridad del recinto de las obras e instalaciones sanitarias para el personal obrero.

El Contratista deberá mantener un servicio eficaz de seguridad en el recinto de las obras, a su entero costo y durante las 24 horas del día. Deberá además, prever instalaciones sanitarias mínimas necesarias y mantener esas instalaciones en perfecto estado de aseo, proveer agua en abundancia para las mismas y utilizar vigilancia adecuada.

### **Transporte, depósito y conservación de los materiales.**

Todos los gastos de transporte, depósito y conservación de los materiales a emplearse en las obras se consideran incluidos en los precios unitarios contratados.

La tramitación de permisos o autorizaciones para utilizar como depósito de materiales la vía pública o terrenos de propiedad fiscal, deberá efectuar el Contratista y será por su cuenta el pago de arrendamiento si fuera el caso.

El transporte de los materiales se efectuará por medio de vehículos apropiados y el Contratista cuidará, a este respecto, el cumplimiento de las disposiciones y ordenanzas policiales municipales, provinciales o nacionales vigentes y será responsable de cualquier infracción, daño o perjuicio que, por tales motivos se originen.

Materiales que pueden sufrir deterioro, disminución de consistencia o durabilidad o cambiar en su aspecto.

En ese aspecto el Contratista deberá construir locales cubiertos de la lluvia, de los vientos, del sol, de las heladas, etc. y con la debida capacidad. El piso será apropiado al material acopiado.

Los locales para cales, cementos, maderas, yesos y análogos tendrán pisos de tablero aislados del terreno natural y techos a prueba de goteras o filtraciones de agua.

### **Materiales rechazados**

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de 7 (siete) días.

Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección del lugar de depósito podrá retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen. El Comitente no se responsabiliza por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista. A pedido del mismo la Inspección podrá autorizar la corrección del material rechazado, si a su juicio, la naturaleza del mismo lo hiciera practicable.

### **Trabajos defectuosos**

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa del material o de la mano de obra será, según lo disponga la Inspección, corregido o demolido y reconstruido por el Contratista a su costa dentro del plazo que se le fije. En caso de que no lo hiciera la Inspección ordenará su realización por cuenta de aquél. Los gastos que esto demande estarán a cargo del Contratista.

### **Materiales y objetos provenientes de excavación, demolición y desbosque.**

La CONTRATISTA hará entrega inmediata a la Inspección de todo objeto de valor material, científico o arqueológico que hallare al ejecutar las obras.

Los materiales extraídos de descarte de cualquier infraestructura existente en la condición de estado en que se encuentre deben ser entregados a la Inspección quién determinará el destino de los mismos.

### **Limpieza final de la zona de trabajo**

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisional el Contratista está obligado a retirar de la zona de trabajo y adyacencias todos los sobrantes y desechos de materiales cualquiera sea su especie, como así mismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción provisional mientras en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las precedentes disposiciones serán por cuenta exclusiva del Contratista.

### **Ocupación de los terrenos**

El Contratista será el único responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria en la propiedad privada hechos por el mismo en su obrador y campamento debiendo éste cumplir en todo momento con las ordenanzas municipales y reglamentos policiales vigentes.

### **Planos conforme a obra**

La presentación de éstos deberá constar de un (1) juego en papel vegetal transparente y cinco (5) juegos de copias heliográficas de los planos conforme a obra ejecutada, archivo en soporte digital. Es decir que el tiempo que demanden las tareas inherentes a la confección de las mismas se considera incluido en el plazo contractual de las obras y por lo tanto el Comitente no suscribirá Acta de Recepción Provisoria si el Contratista no hubiera entregado la totalidad de los planos conforme a obra previamente aprobado por la Inspección.

Previo a la Recepción Definitiva Total de la Obra, el Contratista proveerá a la Inspección, por cuadruplicado un Inventario Físico de la Obra y Garantías y Funciones, incluyendo todos los trabajos, el que será presentado en forma planeada y clara.

El cumplimiento de este artículo será condición indispensable para labrar el Acta de Recepción Definitiva. En caso de incumplimiento, la Inspección podrá ordenar la confección de la documentación precedente por sí o por terceros, procediendo en este último caso a descontar de los créditos o garantías que pudiera tener la escala de honorarios del Consejo de la Ingeniería, Arquitectura y agrimensura de la Provincia del Chaco a este efecto.

### **Pruebas para la recepción provisoria**

Una vez terminadas las obras y antes de proceder a la Recepción Provisional de las mismas, se efectuarán las pruebas de funcionamiento; para ello el Contratista efectuará la prueba de todas las instalaciones para verificar si cumplen con las condiciones exigidas, debiendo el mismo suministrar todos los materiales, combustibles y demás elementos necesarios para tal fin.

Los gastos que demande la realización de estas pruebas serán incluidos en los Gastos Generales del Contrato.

### **Conservación permanente durante el plazo de garantía**

El Contratista deberá reparar a satisfacción de la Inspección de las obras todas aquellas anomalías detectadas durante este período y a su exclusiva cuenta y cargo, en la totalidad de las obras y hasta la Recepción Definitiva de las mismas.

## **B.1.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**

### **B.1.1.10 Conexión interna de agua potable**

El Centro Comunitario deberá ser conectado a las Redes existentes en Av. Juan Manuel de Rosas. Se conectará a la red existente mediante caño PPM azul de  $\frac{3}{4}$  y la cañería se extenderá por la vereda de la calle Gerardo Varela, donde estará ubicado el medidor y la entrada de agua al lote. La cañería que va desde el medidor de agua potable hasta el tanque de bombeo será de  $\frac{3}{4}$  mm de diámetro.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de forma global. Se certificará de la siguiente manera:

- 1) El 80% (ochenta por ciento) del precio unitario del ítem con la finalización de la instalación.
- 2) El 20% (veinte por ciento) restante luego de la realización de la prueba hidráulica.

## **B.1.2 CONEXIÓN CLOACAL A RED**

### **B.1.2.10 Conexión interna cloacal**

El Centro Comunitario deberá ser conectado a las Redes cloacales existentes en Av. Juan Manuel de Rosas. El ítem contempla la provisión, acarreo de materiales y ejecución de conexión cloacal del Centro Comunitario con dicha red. Para ello se deberá construir 3 cámaras de Inspección que se conectarán entre sí mediante cañería de PVC 110 mm hasta Línea Municipal. Desde aquí se construirá el nexos cloacal de PVC con junta elástica de 160 mm de diámetro que se extenderá hasta la red existente. Este punto también contempla la provisión de materiales y ejecución de una boca de acceso para desobstrucción.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de forma global. Se certificará de la siguiente manera:

- 1) El 80% (ochenta por ciento) del precio unitario del ítem con la finalización de la instalación.
- 2) El 20% (veinte por ciento) restante luego de la realización de la prueba hidráulica.

## **B.1.5 ESTRUCTURA RESISTENTE**

La estructura que se presenta en los planos es a título orientativo, y a los efectos de obtener la cotización de la obra. El Contratista, deberá presentar un proyecto de las estructuras de H°A°, con las planillas de cálculo, de doblado de hierro, detalles y memoria descriptiva de todos los elementos que forman parte de la misma. El proyecto propuesto deberá respetar la planta estructural que se indican en los planos. El proyecto estructural será evaluado por la Supervisión y la Inspección de Obra, y deberá cumplir las reglamentaciones y normas nacionales y municipales vigentes. El cálculo deberá estar firmado por un profesional idóneo, que puede ser el Representante Técnico. Si otro es el calculista responsable, los cálculos deberán estar firmados por el representante técnico. De proponerse un sistema estructural distinto al indicado en el presente pliego, debe consultarse previamente con la Supervisión y la Inspección, que en definitiva decidirán la viabilidad de su ejecución, y en ese caso, se deberá hacer nuevos balances económicos, los que deberán estar aprobados, antes de iniciar los trabajos. El hormigón a emplearse debe ser pétreo, de tensión característica mínima 130 kg/cm<sup>2</sup>, con piedra partida basáltica y arena mediana común del Río Paraná. El dosaje resultará el que indique un estudio de resistencia según normas, a los efectos de obtener la relación a/c adecuada para los componentes que van a usarse. El hormigón en general, deberá cumplir estrictamente las normas CIRSOC 201, vibrándose los elementos estructurales, se podrán incorporar aditivos que mejoren su trabajabilidad, y acelerantes de fragüe, estos aditivos antes de su utilización deberán ser aprobados por la Inspección. El acero a utilizar será tipo moleteado, de resistencia 42/50. Deberá estar libre de óxido, tierra y grasas al momento de moldear el elemento estructural. Previo al moldeado de cualquier elemento estructural, la Contratista deberá notificar a la Inspección para que la misma controle la disposición de las armaduras y la calidad del hormigón que se usa.

Se ejecutarán excavaciones para fundar estructuras de hormigón y los cimientos de las paredes nuevas. Se considera la excavación en cualquier tipo de terreno y hasta 1,50 m de profundidad. Previo al replanteo se deberá efectuar la limpieza y nivelación del terreno, para lo cual el contratista deberá desmontar o rellenar con material apto el terreno donde se efectuarán las construcciones, debiendo retirar el material sobrante. Las zanjas para

fundar cimientos de bases de paredes, columnas etc. tendrán un ancho igual al de la banquina, zapata, bases de columnas, etc. Que contengan y serán excavadas hasta encontrar un terreno de resistencia adecuada a las cargas que graviten sobre él. El fondo de la zanja se nivelará y apisonará perfectamente antes de iniciarse la cimentación y todas ellas se protegerán esmeradamente en las infiltraciones de agua de cualquier origen. Por cualquier motivo que se inunden las zanjas se desagotarán las mismas y luego se excavarán hasta llegar a terreno seco. Para los cimientos de hormigón pobre de mampostería se ejecutará una zanja de 80 cm de profundidad por 45 cm de ancho.

#### **B.1.5.11 Movimiento de suelos para pilotines CC**

Se refiere a la excavación que se ejecuta con pala vizcachera hasta una profundidad de unos 1,50 m por debajo del nivel de piso, de forma cilíndrica, de diámetro 20 cm para moldear pilotines de H°A°. La excavación deberá ejecutarse en forma vertical, y antes de su carga deberá estar limpia y sin agua. Se mojará el pozo con un balde de agua previo a su moldeado para humedecer las paredes. La armadura de la misma quedará anclada dentro de la viga a la cual sustenta.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por metro cúbico (m3) de excavación para fundaciones. y se certificará por porcentaje de avance del ítem ejecutado.

#### **B.1.5.12 Movimiento de suelos para pilotines Muro Playon**

Ídem ítem B.1.5.11

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por metro cúbico (m3) de excavación para fundaciones.

Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.5.13 Movimiento de suelos para viga de fundaciones CC**

Se refiere a las excavaciones para ejecutar Vigas de encadenado, arriostramientos de fundación, y cualquier otra cuya profundidad no exceda los 1,50 m. Las mismas deberán ejecutarse considerando la posibilidad de derrumbe de las paredes de la excavación; la profundidad de las excavaciones estará en función de las cimentaciones proyectadas, no pudiendo ser menores a 80 cm por debajo del Nivel de Piso en caso de Bases para columnas, y de 20 cm en caso de vigas de fundaciones y de plateas.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por metro cúbico (m3) de excavación para fundaciones.

Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.5.14 Movimiento de suelos para viga de fundaciones muro playón**

Ídem ítem B.1.5.13

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por metro cúbico (m3) de excavación para fundaciones.

Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.5.15 Movimiento de suelos para zapatas aisladas - CC -**

Se refiere a las excavaciones para ejecutar las zapatas aisladas, arriostramientos de fundación, y cualquier otra cuya profundidad no exceda los 1,50 m. Las mismas deberán ejecutarse considerando la posibilidad de derrumbe

de las paredes de la excavación; la profundidad de las excavaciones estará en función de las cimentaciones proyectadas, no pudiendo ser menores a 80 cm por debajo del Nivel de Piso en caso de Bases para columnas, y de 20 cm en caso de vigas de fundaciones y de plateas.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por metro cúbico (m<sup>3</sup>) de excavación para fundaciones.

Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.5.21 Zapatas aisladas**

Se refiere a las bases aisladas de hormigón armado que transmiten el peso de las vigas de fundación y las columnas al terreno, a cotas inferiores a 1,50 m de forma trapezoidal, respetando medidas e indicaciones de planos. Cumpliendo con el doblado de hierros, calidad de HA (aprobado por la inspección) y tiempos de curado.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por metro cúbico (m<sup>3</sup>) de Hormigón Armado e incluye doblado de hierros y armado de armaduras.

Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.5.30 Vigas de fundación de HA**

Se refiere a las vigas de fundación que transmiten el peso de las paredes al suelo a nivel de cota de cimentación; también se definen así a las vigas de arriostramiento que se disponen entre los troncos de las bases de columnas a los efectos de limitar su longitud de pandeo. En general, salvo que se justifique por cálculo, las mismas serán de 20 x 30 cm para paredes de hasta 20 cm, y para troncos de columnas, con 4 Ø 10 y estribos 1 Ø 6 c/ 20 cm. Se moldearán en forma simultánea con los troncos de columnas, y su armadura será continua; donde deben empalmarse las mismas, deben seguirse las consideraciones de armaduras para estructuras, con longitudes de empalme adecuadas al tipo de H° que se está usando. La profundidad de cimentación de las mismas es tal que éstas deben quedar con su cara superior al ras del nivel de piso.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por metro cúbico (m<sup>3</sup>) de Hormigón Armado e incluye doblado de hierros y armado de armaduras.

Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.5.40 Encadenado superior de H° A°**

Se refiere a las vigas de encadenado superior que transmiten el peso de la cubierta y de los muros de cierre a las paredes portantes (e= 0,20 m) en todo su perímetro. En general, serán de 20 x 30 cm con 2 Ø 10, 2 Ø 8 y estribos 1 Ø 6 c/ 20 cm. En todas las vigas, su armadura será continua; donde deben empalmarse las mismas, deben seguirse las consideraciones de armaduras para estructuras, con longitudes de empalme adecuadas al tipo de H° que se está usando. Una vez desencofrado, la superficie vista del elemento deberá tratarse con enduido de cemento, tapando oquedades e imperfecciones, previo a la tarea de pintura.

Medición y pago: se medirá por trabajo terminado y aprobado por la inspección de obra. Se certificará de la siguiente manera:

- 1) El 90% (noventa por ciento) del precio unitario del ítem con el colado de hormigón.
- 2) El 10% (diez por ciento) restante luego de la extracción de los puntales y verificación de ausencia de fisuras.

#### **B.1.5.41 Viga canaleta de H° A°**

Viga estructural según cálculo y dimensiones de acuerdo a plano. Los cálculos estructurales serán presentados con 30 días de antelación a la inspección de obra.

En todas las vigas, su armadura será continua; donde deben empalmarse las mismas, deben seguirse las consideraciones de armaduras para estructuras, con longitudes de empalme adecuadas al tipo de H° que se está usando. La canaleta se encofrará y hormigonará con la pendiente necesaria (1 cm x metro lineal) de manera tal que el agua escurra adecuadamente sin tener que realizar hormigón de pendiente sobre el estructural.

Una vez desencofrado, la superficie interior del elemento deberá tratarse con lechada de cemento, tapando oquedades e imperfecciones.

Se colocarán 3 manos de pintura asfáltica, la última espolvoreada con arena para adherir la carpeta de cemento hidrófugo que se ejecutará inmediatamente. Dicha carpeta se ejecutará de manera uniforme y continua en fondo y laterales interiores de la canaleta con un espesor de 2 cm aprox., dejando babetas redondeadas en las uniones fondo- lateral, evitando aristas vivas. Como última medida se procederá a la colocación de membrana líquida fibrada en por lo menos 3 manos.

Medición y pago: se medirá por trabajo terminado y aprobado por la inspección de obra. Se certificará de la siguiente manera:

- 1) El 70% (setenta por ciento) del precio unitario del ítem con el colado de hormigón.
- 2) El 30% (treinta por ciento) restante luego de terminada la aislación hidráulica y prueba de estanqueidad.

#### **B.1.5.60 Pilotines**

Se moldearán en H° pétreo de cemento, de largo 1,50m y diámetro 20 cm, con armadura longitudinal de 3 Ø 8 y estribos 1 Ø 6 c/ 20 cm. Previo al hormigonado la inspección debe aprobar el doblado y la verificación de los hierros.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por metro cúbico (m<sup>3</sup>) de Hormigón Armado e incluye doblado de hierros y armado de armaduras.

Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.5.80 Losa H A**

Una vez finalizado el montaje del encofrado de vigas se podrá dar comienzo al armado de los Encofrados de Losas. Dichos encofrados deberán tener las dimensiones suficientes a los efectos de poder alojar la armadura correspondiente. La armadura deberá ser verificada por la Dirección de obra. La Contratista está obligada a no continuar con el montaje de encofrado sin que previamente la Dirección constate las mismas. Dicha armadura deberá estar separada del encofrado correspondiente por medio de la colocación de separadores, los cuales pueden ser de hormigón o PVC. No se admite otro tipo de separadores. Los encofrados deberán estar pintados con desencofrantes y convenientemente apuntalados de forma tal que los mismos no sufran deformaciones producto del proceso de colado del hormigón.

Queda a cargo de La Contratista el cálculo de armado de losas, debiendo ser aprobado por la inspección de obra.

Medición y pago: se medirá por trabajo terminado y aprobado por la inspección de obra. Se certificará de la siguiente manera:

- 1) El 90% (noventa por ciento) del precio unitario del ítem con el colado de hormigón.
- 2) El 10% (diez por ciento) restante luego de la extracción de los puntales y verificación de ausencia de fisuras.

#### **B.1.5.90 Columnas de H A**



Sus dimensiones estarán dadas según cálculo y análisis de cargas que quedan a cargo de La Contratista, debiendo ser aprobado por la inspección de obra.

Medición y pago: se medirá por trabajo terminado y aprobado por la inspección de obra. Se certificará de la siguiente manera:

- 1) El 90% (noventa por ciento) del precio unitario del ítem con el colado de hormigón.
- 2) El 10% (diez por ciento) restante luego de la extracción de los puntales.

### **B.1.6 MAMPOSTERÍA**

En todos los casos cuando la mampostería exigiere detalles no contemplados en la documentación se solicitará a la Inspección de Obra las Instrucciones correspondientes. La erección de muros y tabiques se practicará simultáneamente y al mismo nivel en todas las partes trabadas o destinadas a serlo, para regularizar el asiento y el enlace de la albañilería; se erigirá perfectamente a plomo, con parámetros bien paralelos entre sí, y sin pandeos en ningún haz.

No se permitirá el empleo de medios ladrillos, salvo los imprescindibles para su trabazón, prohibiendo en absoluto el uso de cascotes.

La penetración de muros en el cruzamiento de los mismos, se hará en todas las hiladas quedando prohibido el sistema de trabar por uniones alternadas.

Los ladrillos serán bien mojados y se los hará resbalar a mano en un baño de mezcla apretandolos de manera que ésta rebalse por las juntas recogiendo la que fluye de los paramentos.

Los ladrillos, ya sea que se los colocale de plano o bien de canto, asentarán con un enlace nunca menor que la mitad de su ancho en todos los sentidos. Las hiladas serán perfectamente horizontales.

La trabazón habrá de resultar perfectamente regular, conforme con lo que se prescribe; las llagas deberán corresponderse según líneas verticales. El espesor de los lechos de mortero no excederá de 1,5 cm.

En todo muro o tabique que deba elevarse hasta empalmar en su nivel superior con estructura de hormigón armado o de otra clase, deberá detenerse su elevación dos (2) hiladas antes de su nivel definitivo para completar las mismas recién después de 15 días.

Las mezclas a utilizar serán las que se indicarán para cada uno de los tipos de albañilería.

En los casos que indique la Inspección de Obras, para reforzar la trabazón se colocarán en la misma, 2 hierros de diámetro 6 mm cada 8 hiladas. No se fabricará más mezcla de cal que la que pueda usarse en el día, ni más mezcla de cemento portland que la que deba usarse dentro de las dos horas de su fabricación.

Las juntas de unión entre distintos materiales como carpinterías y hormigón, hormigón y albañilería, etc., que deban quedar expuestas a la intemperie, serán tratadas con silicona transparente, aprobada previamente por la Inspección de Obra, para asegurar una impermeabilización permanente.

#### **B.1.6.22 Ladrillo común espesor 0,15 Reforzado con hierro**

De ladrillos comunes  $e = 0,15$  m. Los mampuestos deberán ser de buena calidad, parejos y sanos, uniforme y todos de una misma horneada. Se exigirán ladrillos de primera calidad, deberán ser resistentes y uniformes, deberán tener sonido campanil, y no deberán disgregar material al tacto. Deberán estar moldeados con agua dulce de río, y de ningún modo se admitirá aquellos que por su origen, puedan presentar problemas por salitre. Se deberá usar MAR  $\frac{1}{4}:1:4$  (cemento, cal, arena). Se permitirá también usar cemento de albañilería 1:5; las juntas donde esté armada, deben ejecutarse con MC 1:3. Se armará con 2  $\varnothing$  8 todas las paredes, cada 8 hiladas de ladrillos, y a la altura de dintel (aprox. 2,10m sobre NP). Todas las hiladas deberán estar perfectamente niveladas, y correctamente a plomo.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de Hormigón Armado e incluye el refuerzo con hierros.

Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

### **B.1.6.23 Ladrillo común espesor 0,20 Reforzado con hierro**

De ladrillos comunes  $e = 0,20$  m. Los mampuestos deberán ser de buena calidad, parejos y sanos, uniforme y todos de una misma horneada. Se exigirán ladrillos de primera calidad, deberán ser resistentes y uniformes, deberán tener sonido campanil, y no deberán disgregar material al tacto. Deberán estar moldeados con agua dulce de río, y de ningún modo se admitirá aquellos que por su origen, puedan presentar problemas por salitre. Las paredes externas se ejecutarán con ladrillos de 20 cm de ancho. Se deberá usar MAR  $\frac{1}{4}:1:4$  (cemento, cal, arena). Se permitirá también usar cemento de albañilería 1:5; las juntas donde esté armada, deben ejecutarse con MC 1:3. Se armará con 2  $\varnothing 8$  todas las paredes, cada 8 hiladas de ladrillos, y a la altura de dintel (aprox. 2,10m sobre NP). Todas las hiladas deberán estar perfectamente niveladas, y correctamente a plomo.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de Hormigón Armado e incluye el refuerzo con hierros.

Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

## **B.1.7 CUBIERTA Y CIELORRASO**

### **B.1.7.20 Chapa galvanizada con estructura metálica y aislación membrana de aislación térmica tipo isolant TBA multicapa esp. 10 mm**

Generalidades: La cubierta incluirá todos los elementos imprescindibles para la buena y correcta terminación del techado adoptado, ya sea que éstos, estén o no, especificados en la documentación gráfica.

En el caso de chapas se usarán los mayores largos disponibles, a fin de evitar superposiciones en el sentido de las pendientes.

Los materiales a proveer serán de primera calidad y marca reconocida. Los materiales se recibirán y almacenarán en lugares secos y protegidos. Se deberán proteger del óxido y otros daños.

El solape entre paños en el sentido de la pendiente, no será menor de 10 cm.

Las circunstancias no previstas en el presente Pliego, serán interpretadas por las normas del Reglamento CIRSOC 301: Proyecto, cálculo y ejecución de estructuras de acero para edificios

CIRSOC 304: Estructuras de Acero soldadas.

NORMAS IRAM-IAS-U-500-503.

Difundido por el Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles.

En cuanto a las correas serán realizadas según cálculo con fuerzas gravitatorias y de viento + sobrecarga puntual de seguridad a cargo de la empresa adjudicataria.

Se utilizará chapa sinusoidal con una pendiente del 10%, sin perforaciones, de 1000 mm de ancho útil, conformada en chapa galvanizada calibre N° 25 y sujeta a las estructuras metálicas de perfiles "C" galvanizados, mediante el sistema de auto perforantes indicado por el fabricante. Las chapas tendrán una medida longitudinal modulada según la disposición de la estructura y su colocación respetará las indicaciones del fabricante. Todos los accesorios a utilizar se proveerán del mismo sistema de la chapa colocada. En caso de proponer un cambio, la Dirección de Obra decidirá acerca de marcas y modelos, los cuales deberán autorizarse previa colocación. Para la colocación de la cubierta el Contratista seguirá las indicaciones del proveedor; no obstante, será el responsable del comportamiento y funcionamiento de la misma, y ante cualquier duda respecto del sistema, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obra sobre la solución propuesta.

En los apoyos de las chapas de la cubierta sobre mampostería, tales como el lado opuesto al escurrimiento y los laterales se realizarán cargas con mampostería del mismo tipo de las paredes ejecutadas de altura mínima de 3 hiladas.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de cubierta terminada.

Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

### **B.1.7.21 Canaleta CH°G°**

Las cubiertas contarán con canaletas y embudos de chapa H°G° N° 18 (hierro galvanizado número dieciocho), las que serán fijadas a la cubierta a través de soportes de planchuela de hierro fijadas a la última correa. Los caños de lluvia serán ejecutados con caños de PVC Ø110 y 160 según corresponda y codos PVC del mismo diámetro en contacto con el piso.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por metro (m) de canaleta terminada. Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

### **B.1.7.22 Cenefa CH°G°**

Se realizarán cenefas de chapa lisa galvanizada (hierro galvanizado N°25), de 20 cm de vuelo como mínimo, en todo el perímetro de los paños de cubierta metálica. Todas las babetas deberán copiar la onda de la chapa de la cubierta. Todos los bordes longitudinales de las cenefas llevarán aplastes de 15 mm para mejorar su rigidez.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por metro (m) de cenefa terminada. Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

### **B.1.7.42 Cielorraso de tablillas de PVC**

En las áreas determinadas en este Pliego se ejecutarán cielorrasos suspendidos de PVC de junta perdida varilla machimbrada 200.

Montaje:

- 1-La estructura de sostén deberá ser armada en dos direcciones a una distancia de 1 y 1.50m respectivamente.
- 2-Se colocará el perfil "J" de borde a lo largo de todo el perímetro en su encuentro con la pared.
- 3-Se encontrarán las varillas en los bordes colocados para atornillarlas cada 1m a la estructura armada.
- 4-Si el ancho a cubrir supera los 6m, se utilizará el perfil "H" para resolver la unión de calles.
- 5-Para artefactos de iluminación y/o aire acondicionado se realizarán los recortes necesarios, reforzando la estructura para prever el sostén de los mismos.
- 6-Como alternativa de terminación podrá utilizarse las molduras sanitarias de diferente tamaño (Radio, Zócalo GR, CH). Se utilizará material de primera calidad, Aswin, Cayter o Voss 2000 o calidad equivalente. El sistema deberá admitir la instalación de artefactos de iluminación.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de cielorraso terminado. Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

## **B.1.8 CONTRAPISOS**

### **B.1.8.10 Contrapiso de H° 13 (8cm)**

Este ítem comprende la provisión y ejecución por parte de la Contratista de los materiales y mano de obra necesaria para la ejecución de contrapiso de H° 13, conforme a la planimetría y especificaciones del pliego. Antes de realizar sobre terreno natural se verificará la correcta nivelación y compactación del terreno, el que además estará libre de raíces, basura, hormigueros, etc. que pudieren haber quedado. Previa a la ejecución del contrapiso, se apisonará y nivelará la tierra debidamente humedecida. Cabe aclarar que si se encontraran lugares que requieran trabajos especiales, la Dirección de Obra dará las instrucciones necesarias para su realización. Toda la superficie se cubrirá con un film de polietileno de 200 micrones de espesor, dejando un solapado mínimo de 15 cm de ancho. Luego se colocarán las fajas guías, respetando las alturas y nivelaciones necesarias para posteriormente hormigonar. El hormigón a emplear en contrapisos será el H° 13 de 8 cm de espesor. Se empleará agua limpia, potable, exenta de ácidos bases, aceites y materia orgánica. Los agregados estarán exentos de estas mismas impurezas y de toda otra materia que provoque alteraciones en la fundación. Los materiales deberán

cumplir con las normas que establecen los organismos pertinentes, por lo demás los dosajes y agregados serán los adecuados para lograr los fines necesarios de dureza y resistencia requeridos, siendo responsabilidad de la Contratista bajo aprobación de la Inspección de Obra.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de contrapiso terminado. Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

## **B.1.9 CAPA AISLADORA**

### **B.1.9.10 Capa aisladora cajón para muros**

En todo el desarrollo de los muros se ejecutarán a modo de aislación hidrófuga dos capas aisladoras horizontales de 2 cm de espesor mínimo, unidas verticalmente entre sí por una vertical en ambos lados (sellada). En todos los casos, la primera capa estará a nivel del terreno natural (0,00) sobre la mampostería de fundación, y la segunda, a la tercera hilada de ladrillos (aproximadamente a la mitad del zócalo). La aislación se realizará en mortero de cemento con dosaje 1:3 (cemento – arena) alisado a la llana, incorporándose hidrófugo mineral en una proporción del 10% del volumen de la mezcla. Una vez fraguada se aplicarán dos manos de pintura asfáltica sobre la capa que recibirá la mampostería de elevación.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de capa aisladora terminada.

Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

## **B.1.10 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS**

### **B.1.10.10 Exterior hidrófugo, grueso y fino**

Capa inicial: Se utiliza arena y cemento portland. Las proporciones son tres partes de arena, una de cemento portland, e hidrófugo según indicaciones de fábrica. Esta capa inicial cumple la función de impermeable evitando el mojado de la pared.

Es de suma importancia que esta capa quede sin orificios de aire. Para ello debe apretarla con cuchara las veces que sea necesario. Se termina con una azotada de mezcla media líquida que debe cubrir la totalidad del área. Esta azotada se realiza con una cuchara, salpicando la pared. Si la azotada no se da, la siguiente capa no se va a adherir. Segunda capa: Se emplean cinco partes de mezcla gruesa más media parte de cemento portland. Con 1 cm de gruesa es suficiente si la pared se encuentra en correctas condiciones.

Esta capa se aplica desde abajo hacia arriba con la cuchara. En el emparejado se utilizará una regla de madera o de aluminio. También puede emplearse un fratacho de madera.

Tercera capa: Es la capa final del revoque que busca una superficie lisa. Se utiliza mezcla fina y media parte de cemento portland. En esta etapa se utiliza el fratacho con almohadilla para dar una terminación más fina. Esta capa puede variar para darle a la superficie un aspecto estético diferente. Los revoques con rugosidad más empleados hoy en día son los revoques rústicos y los granulados.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de revoque terminado.

Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

### **B.1.10.30 Interior grueso y fino**

Consiste en un revoque de 2 capas: la primera, el Jaharro, que es un revoque grueso nivelatorio, a la cal, (¼:1:4), y la segunda un enlucido que consiste en un revoque fino con mezcla fina PRE-lista, o bien, MAR con arena zarandeada, zaranda fina. El jaharro se tenderá en forma inmediata, sobre la capa impermeable, tirando previamente fajas niveladas bien aplomadas; el mismo deberá ser lo más fino posible, y con el único fin

nivelatorio; el espesor máximo será de 2 cm. El enlucido será fratasado, terminado al fieltro, de espesor no mayor de ½ cm, debiéndose tenderse sobre el jaharro bien mojado.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de revoque terminado. Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.10.40 Grueso bajo revestimiento**

Se ejecutará en MCI 1:3 con agregado de hidrófugo líquido al 10% en el agua de amasado. El mortero así obtenido se tenderá sobre la cara de los paramentos a impermeabilizar, cuchareando el mismo de abajo hacia arriba, procurando planchar la superficie, quedando un espesor mínimo de 1 cm, cuidando de cubrir perfectamente toda la superficie, sin dejar huecos ni vacíos. Deberá evitarse la pérdida del agua de la capa mojando abundantemente la superficie a impermeabilizar, previo al tendido del mortero

Si la temperatura exterior es muy extrema, deberá tenderse inmediatamente el jaharro que es un revoque grueso nivelatorio, a la cal, (¼:1:4) con un espesor de aprox. 1 cm.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de revoque terminado. Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.10.70 Cerámica esmaltada**

Se ejecutará en las paredes de los sanitarios y cocina. Las piezas deberán presentar superficies planas perfectamente terminadas sin alabeos, manchas o rajaduras, grietas o cualquier otro defecto. Serán de bordes vivos y derechos, no se acordará tolerancias ni por falta de uniformidad en las medidas ni en el aspecto ni en sus demás condiciones, para su colocación se utilizará mezcla adhesiva plástica pre-dosificada, que se extenderá sobre el revoque mediante llana de 4 x 4 mm. Se usarán piezas de 29 x 59 centímetros de marca “Cerro Negro” o similar.

Se realizará en los sanitarios hasta una altura de 2,00 desde el nivel del piso o según detalles en planos, y en la cocina, 0,60 m sobre las mesadas. Las piezas se pegarán a junta cerrada recta, con adhesivo para cerámico, impermeable, tendido con una llana adecuada para que, presionando las piezas, este llene perfectamente el espacio entre plomo del jaharro y pieza. Las juntas se rellenarán con pastina al tono, o cemento blanco.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de revestimiento terminado. Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

### **B.1.11 PISOS**

#### **B.1.11.10 Carpeta de nivelación**

Se ejecutará una carpeta de cemento sobre el contrapiso ejecutado de M.C. 1:4 de espesor variable, con el propósito de lograr uniformar los niveles y determinar pendientes necesarias, para luego proceder al colocado del piso.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de carpeta terminada. Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.11.20 Piso CERÁMICO**

Las piezas serán de 29x59 centímetros de marca “Cerro Negro” o similar. Sobre el contrapiso, perfectamente nivelado, se hará una lechada de cemento puro y luego asentándose MAR ½:1:4 se colocarán las piezas, a junta

recta cerrada; se deberá pastinar el solado con pastina WEBER color Classic Nieve, bien fluida para tapar todas las piezas. Las piezas a colocar serán de color blanco.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de solado terminado. Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.11.40 Piso de cemento alisado**

Este ítem comprende la provisión y ejecución por parte de la Contratista de los materiales y mano de obra necesaria para realización del piso llaneado mecánico a partir de las especificaciones del pliego. Previo a la ejecución de esta tarea la Contratista deberá presentar con 15 días de anticipación para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, memoria de cálculo, proceso constructivo, planos de detalle tomando como base el Detalle del presente Pliego Licitatorio. Sin aprobación por parte de la Inspección de Obra no se podrá ejecutar esta tarea. Piso llaneado mecánico de cemento con endurecedor metálico compuesto por limadura metálica de alta dureza y granulometría controlada, libre de aceite y metales no ferrosos, y aditivos dispersantes y pasivantes compatibles con el cemento Pórtland, marca Ferrocemento o equivalente formulación, con terminación alisado con rugosidad para exteriores, mediante allanadora mecánica doble tipo Whiteman, sobre losa de hormigón fibrado.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de piso de cemento alisado terminado.

Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.11.50 Zócalos de CERÁMICO**

En los lugares donde se proyecta piso cerámico, se debe ejecutar un zócalo del mismo cerámico que del piso, de 8 cm de alto. El zócalo debe realizarse perfectamente alineado y nivelado.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por metro lineal (m) de zócalo terminado.

Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.11.70 Zócalos de cemento**

En los lugares donde se proyecta piso alisado, se debe ejecutar un zócalo de cemento alisado fratasado, de 20 cm de alto en el exterior con MC 1:3. El zócalo debe realizarse perfectamente alineado, nivelado, y de 1 cm de espesor

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por metro lineal (m) de zócalo terminado.

Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.12 CARPINTERÍAS**

Las carpinterías de aluminio se colocarán sobre premarco indefectiblemente. Se utilizarán para la resolución de las carpinterías perfiles del SISTEMA Mónaco TOP de Alcemar, Rotonda 700 de Hidra o Modena II de Aluar o superior calidad según las respectivas especificaciones técnicas. Las Tipologías a usar están detalladas en la planilla de carpinterías y deberá respetarse sistemas y cantidades.

##### **Carpintería metálica**

Generalidades: El total de las piezas que constituyen las carpinterías, se ejecutarán según las reglas de arte, de acuerdo con los planos de conjunto y especificaciones de detalles, planillas, estas especificaciones y órdenes de

servicio que al respecto se impartan.

Escuadrías: Las escuadrías y espesores que se indiquen en los planos son los mínimos exigidos, pero si el Contratista considera necesario aumentarlos para obtener una correcta terminación del trabajo, deberá preverlo en el precio e incluirlos en los planos de detalles correspondientes. Queda claro por lo tanto que el Contratista no queda eximido de las obligaciones que fija este pliego, por el solo hecho de ceñirse estrictamente a los detalles indicados en los planos.

Verificación de medidas y niveles: El Contratista deberá verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.

#### **B.1.12.11 P3 Puerta de chapa doblada - sala de máquinas - 1,50 x 2,10 M**

Medidas según planilla de carpinterías. Deberá ser de abrir tipo batiente de chapa plegada N°18, perfectamente escuadrada. Deberá entregarse con candado y terminación pintura epoxi color blanca.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por unidad (u) de carpintería colocada. Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.12.12 P4 puerta de chapa doblada - casilla de gas - 1,20 x 2,10 M**

Medidas según planilla de carpinterías. Deberá ser de abrir tipo batiente de chapa plegada N°18, perfectamente escuadrada, con ventilación reglamentaria para contener cilindros de gas. Deberá entregarse con candado y terminación pintura epoxi color blanca.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por unidad (u) de carpintería colocada. Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.12.41 P1 puerta de aluminio de dos hojas de abrir a batiente 2,00 x 2,40 M**

Puerta de dos hojas, deberá ser de abrir tipo a batiente de aluminio y vidrio de 2.00 m x 2.40 m. Aluminio blanco tipo Línea Módena II de Aluar. Con los dispositivos de seguridad y herrajes cómo se designan en la planilla.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por unidad (u) de carpintería colocada. Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente en la colocación.

#### **B.1.12.42 P2 puerta de aluminio de abrir a batiente ciega 0,90 x 2,10 M**

Deberá ser de abrir tipo batiente, 1 hoja de abrir de 36 mm reforzada aluminio ciega de 0.90 m x 2.10 m. Aluminio blanco tipo Línea Módena II de Aluar. Con los dispositivos de seguridad y herrajes cómo se designan en la planilla.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por unidad (u) de carpintería colocada. Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente en la colocación.

#### **B.1.12.71 V1 ventana de aluminio 1,20 x 1,55 M**

Todas las ventanas serán de aluminio línea moderna o similar, siendo sus dimensiones 1,20 x 1,55m tal como lo especifican los planos de detalles. Con paño fijo inferior de 1.20m x 0.45. El marco será de aluminio blanco y las hojas bastidor de aluminio línea Herrero color blanco, una hoja tipo barrido simple y mosquitero fijo. Las hojas con vidrio fijo transparente 3+3. Los contravidrios serán de goma tipo automotriz o similar.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por unidad (u) de carpintería colocada. Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente en la colocación.

#### **B.1.12.72 V2 ventiluz de aluminio 1,00 x 0,40 M**

Todas las ventanas serán de aluminio línea moderna o similar, siendo sus dimensiones 1,00 x 0,40m tal como lo especifican los planos de detalles. El marco será de aluminio blanco y las hojas bastidor de aluminio línea Herrero color blanco, una hoja tipo barrido simple y mosquitero fijo. Las hojas con vidrio fijo transparente 3+3. Los contravidrios serán de goma tipo automotriz o similar.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por unidad (u) de carpintería colocada. Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente en la colocación.

#### **B.1.12.73 V3 ventiluz de aluminio 2,00 x 0,40 M**

Todas las ventanas serán de aluminio línea moderna o similar, siendo sus dimensiones 1,00 x 0,40m tal como lo especifican los planos de detalles. El marco será de aluminio blanco y las hojas bastidor de aluminio línea Herrero color blanco, una hoja tipo barrido simple y mosquitero fijo. Las hojas con vidrio fijo transparente 3+3. Los contravidrios serán de goma tipo automotriz o similar.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por unidad (u) de carpintería colocada. Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente en la colocación.

#### **B.1.12.100 reja metal desplegado para V1 1,20 x 1,55 M**

Provisión y colocación de reja fija amurada a la pared de 1.20 m x 1.55 m. Bastidor de tubo estructural 100 x 50 x 3.2 mm y metal desplegado 250 - 16 20. Los hierros empleados serán perfectos, sus uniones se efectuarán a inglete, serán compactas y prolijas; las superficies serán alisadas con esmero debiendo resultar suaves al tacto. La Contratista deberá proveer y prever todas las piezas complementarias necesarias que deban incluirse en elementos estructurales para anclajes, haciéndose responsable de todo trabajo de previsión para recibir las carpinterías, no admitiéndose roturas o abolladuras en obra de tales elementos por sus omisiones. Asimismo es de su responsabilidad la colocación de refuerzos, especificados o no, que aseguren la rigidez e indeformabilidad de la carpintería metálica. La Contratista podrá sugerir variantes, presentando al efecto planos de detalles y lista de perfiles por su nomenclatura general, dimensiones y pesos por metro lineal. Los herrajes a utilizar serán del tipo y accionamiento requerido por cada sistema, reforzados. Terminación: 2 (dos) manos de antióxido y 2 (dos) manos de esmalte sintético.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por unidad (u) de reja terminada y colocada. Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente en la colocación.

#### **B.1.12.101 reja metal desplegado para V2 1,00 x 0,40 M**

Provisión y colocación de reja fija amurada a la pared de 1.00 m x 0.40 m. Bastidor de tubo estructural 100 x 50 x 3.2 mm y metal desplegado 250 - 16 20. Los hierros empleados serán perfectos, sus uniones se efectuarán a inglete, serán compactas y prolijas; las superficies serán alisadas con esmero debiendo resultar suaves al tacto. La Contratista deberá proveer y prever todas las piezas complementarias necesarias que deban incluirse en elementos estructurales para anclajes, haciéndose responsable de todo trabajo de previsión para recibir las carpinterías, no admitiéndose roturas o abolladuras en obra de tales elementos por sus omisiones. Asimismo es de su responsabilidad la colocación de refuerzos, especificados o no, que aseguren la rigidez e indeformabilidad



de la carpintería metálica. La Contratista podrá sugerir variantes, presentando al efecto planos de detalles y lista de perfiles por su nomenclatura general, dimensiones y pesos por metro lineal. Los herrajes a utilizar serán del tipo y accionamiento requerido por cada sistema, reforzados. Terminación: 2 (dos) manos de antióxido y 2 (dos) manos de esmalte sintético.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por unidad (u) de reja terminada y colocada. Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente en la colocación.

#### **B.1.12.102 reja metal desplegado para V3 2,00 x 0,40 M**

Provisión y colocación de reja fija amurada a la pared de 2.00 m x 0.40 m. Bastidor de tubo estructural 100 x 50 x 3.2 mm y metal desplegado 250 - 16 20. Los hierros empleados serán perfectos, sus uniones se efectuarán a inglete, serán compactas y prolijas; las superficies serán alisadas con esmero debiendo resultar suaves al tacto. La Contratista deberá proveer y prever todas las piezas complementarias necesarias que deban incluirse en elementos estructurales para anclajes, haciéndose responsable de todo trabajo de previsión para recibir las carpinterías, no admitiéndose roturas o abolladuras en obra de tales elementos por sus omisiones. Asimismo es de su responsabilidad la colocación de refuerzos, especificados o no, que aseguren la rigidez e indeformabilidad de la carpintería metálica. La Contratista podrá sugerir variantes, presentando al efecto planos de detalles y lista de perfiles por su nomenclatura general, dimensiones y pesos por metro lineal. Los herrajes a utilizar serán del tipo y accionamiento requerido por cada sistema, reforzados. Terminación: 2 (dos) manos de antióxido y 2 (dos) manos de esmalte sintético.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por unidad (u) de reja terminada y colocada. Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente en la colocación.

#### **B.1.12.103 RP1 reja metal desplegado (dos hojas de abrir y dos hojas fijas) 2,85 x 2,40 M**

Provisión y colocación de reja de abrir a batiente de dos hojas de 1.00 m x 2.40 m, con bastidor de tubo estructural 100 x 50 x 3.2 mm y metal desplegado 250 - 16 20. Bisagras pomelas, 4 por hoja y cerradura de seguridad. Dos hojas fijas laterales de 0.43 m x 2.40 m con bastidor de tubo estructural 100 x 50 x 3.2 mm y metal desplegado 250 - 16 20. Los hierros empleados serán perfectos, sus uniones se efectuarán a inglete, serán compactas y prolijas; las superficies serán alisadas con esmero debiendo resultar suaves al tacto. La Contratista deberá proveer y prever todas las piezas complementarias necesarias que deban incluirse en elementos estructurales para anclajes, haciéndose responsable de todo trabajo de previsión para recibir las carpinterías, no admitiéndose roturas o abolladuras en obra de tales elementos por sus omisiones. Asimismo es de su responsabilidad la colocación de refuerzos, especificados o no, que aseguren la rigidez e indeformabilidad de la carpintería metálica. La Contratista podrá sugerir variantes, presentando al efecto planos de detalles y lista de perfiles por su nomenclatura general, dimensiones y pesos por metro lineal. Los herrajes a utilizar serán del tipo y accionamiento requerido por cada sistema, reforzados. Terminación: 2 (dos) manos de antióxido y 2 (dos) manos de esmalte sintético.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por unidad (u) de reja terminada y colocada. Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente en la colocación.

#### **B.1.12.104 RP2 reja metal desplegado (una hoja de abrir corrediza) 2,83 x 2,40 M**

Provisión y colocación de reja de abrir corrediza de una hoja de 2.83 m x 2.40 m, con bastidor de tubo estructural 100 x 50 x 3.2 mm y metal desplegado 250 - 16 20. Con sistema de Carros fabricados en acero templado con rulemanes blindados de alta precisión, los cuales no requieren lubricación ni mantención. Los hierros empleados serán perfectos, sus uniones se efectuarán a inglete, serán compactas y prolijas; las superficies serán alisadas con

esmero debiendo resultar suaves al tacto. La Contratista deberá proveer y prever todas las piezas complementarias necesarias que deban incluirse en elementos estructurales para anclajes, haciéndose responsable de todo trabajo de previsión para recibir las carpinterías, no admitiéndose roturas o abolladuras en obra de tales elementos por sus omisiones. Asimismo es de su responsabilidad la colocación de refuerzos, especificados o no, que aseguren la rigidez e indeformabilidad de la carpintería metálica. La Contratista podrá sugerir variantes, presentando al efecto planos de detalles y lista de perfiles por su nomenclatura general, dimensiones y pesos por metro lineal. Los herrajes a utilizar serán del tipo y accionamiento requerido por cada sistema, reforzados. Terminación: 2 (dos) manos de antióxido y 2 (dos) manos de esmalte sintético.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por unidad (u) de reja terminada y colocada. Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente en la colocación.

**B.1.12.105 RP3 reja metal desplegado (una hoja fija) 2,92 x 2,40 M**

Provisión y colocación de reja fija de 2.90 m x 2.40 m, con bastidor de tubo estructural 100 x 50 x 3.2 mm y metal desplegado 250 - 16 20. Los hierros empleados serán perfectos, sus uniones se efectuarán a inglete, serán compactas y prolijas; las superficies serán alisadas con esmero debiendo resultar suaves al tacto. La Contratista deberá proveer y prever todas las piezas complementarias necesarias que deban incluirse en elementos estructurales para anclajes, haciéndose responsable de todo trabajo de previsión para recibir las carpinterías, no admitiéndose roturas o abolladuras en obra de tales elementos por sus omisiones. Asimismo es de su responsabilidad la colocación de refuerzos, especificados o no, que aseguren la rigidez e indeformabilidad de la carpintería metálica. La Contratista podrá sugerir variantes, presentando al efecto planos de detalles y lista de perfiles por su nomenclatura general, dimensiones y pesos por metro lineal. Los herrajes a utilizar serán del tipo y accionamiento requerido por cada sistema, reforzados. Terminación: 2 (dos) manos de antióxido y 2 (dos) manos de esmalte sintético.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por unidad (u) de reja terminada y colocada. Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente en la colocación.

**B.1.12.106 RP4 reja metal desplegado (una hoja fija) 2,51 x 2,40 M**

Provisión y colocación de reja de abrir corrediza de una hoja de 2.51 m x 2.40 m, con bastidor de tubo estructural 100 x 50 x 3.2 mm y metal desplegado 250 - 16 20. Con sistema de Carros fabricados en acero templado con rulemanes blindados de alta precisión, los cuales no requieren lubricación ni mantención. Los hierros empleados serán perfectos, sus uniones se efectuarán a inglete, serán compactas y prolijas; las superficies serán alisadas con esmero debiendo resultar suaves al tacto. La Contratista deberá proveer y prever todas las piezas complementarias necesarias que deban incluirse en elementos estructurales para anclajes, haciéndose responsable de todo trabajo de previsión para recibir las carpinterías, no admitiéndose roturas o abolladuras en obra de tales elementos por sus omisiones. Asimismo es de su responsabilidad la colocación de refuerzos, especificados o no, que aseguren la rigidez e indeformabilidad de la carpintería metálica. La Contratista podrá sugerir variantes, presentando al efecto planos de detalles y lista de perfiles por su nomenclatura general, dimensiones y pesos por metro lineal. Los herrajes a utilizar serán del tipo y accionamiento requerido por cada sistema, reforzados. Terminación: 2 (dos) manos de antióxido y 2 (dos) manos de esmalte sintético.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por unidad (u) de reja terminada y colocada. Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente en la colocación.

**B.1.12.107 RP5 reja metal desplegado (dos hojas de abrir corredizas) 4,62 x 2,40 M**

Provisión y colocación de dos rejatas de abrir corrediza, cada hoja de 2.30 m x 2.40 m, con bastidor de tubo

estructural 100 x 50 x 3.2 mm y metal desplegado 250 - 16 20. Con sistema de Carros fabricados en acero templado con rulemanes blindados de alta precisión, los cuales no requieren lubricación ni mantenimiento. Los hierros empleados serán perfectos, sus uniones se efectuarán a inglete, serán compactas y prolijas; las superficies serán alisadas con esmero debiendo resultar suaves al tacto. La Contratista deberá proveer y prever todas las piezas complementarias necesarias que deban incluirse en elementos estructurales para anclajes, haciéndose responsable de todo trabajo de previsión para recibir las carpinterías, no admitiéndose roturas o abolladuras en obra de tales elementos por sus omisiones. Asimismo es de su responsabilidad la colocación de refuerzos, especificados o no, que aseguren la rigidez e indeformabilidad de la carpintería metálica. La Contratista podrá sugerir variantes, presentando al efecto planos de detalles y lista de perfiles por su nomenclatura general, dimensiones y pesos por metro lineal. Los herrajes a utilizar serán del tipo y accionamiento requerido por cada sistema, reforzados. Terminación: 2 (dos) manos de antióxido y 2 (dos) manos de esmalte sintético.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por unidad (u) de reja terminada y colocada. Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente en la colocación.

#### **B.1.12.108 RP6 reja metal desplegado (dos hojas de abrir y dos hojas fijas) 4,60 x 2,40 M**

Provisión y colocación de reja de abrir a batiente de dos hojas de 1.00 m x 2.40 m, con bastidor de tubo estructural 100 x 50 x 3.2 mm y metal desplegado 250 - 16 20. Bisagras pomelas, 4 por hoja y cerradura de seguridad. Dos hojas fijas laterales de 1.30 m x 2.40 m con bastidor de tubo estructural 100 x 50 x 3.2 mm y metal desplegado 250 - 16 20. Los hierros empleados serán perfectos, sus uniones se efectuarán a inglete, serán compactas y prolijas; las superficies serán alisadas con esmero debiendo resultar suaves al tacto. La Contratista deberá proveer y prever todas las piezas complementarias necesarias que deban incluirse en elementos estructurales para anclajes, haciéndose responsable de todo trabajo de previsión para recibir las carpinterías, no admitiéndose roturas o abolladuras en obra de tales elementos por sus omisiones. Asimismo es de su responsabilidad la colocación de refuerzos, especificados o no, que aseguren la rigidez e indeformabilidad de la carpintería metálica. La Contratista podrá sugerir variantes, presentando al efecto planos de detalles y lista de perfiles por su nomenclatura general, dimensiones y pesos por metro lineal. Los herrajes a utilizar serán del tipo y accionamiento requerido por cada sistema, reforzados. Terminación: 2 (dos) manos de antióxido y 2 (dos) manos de esmalte sintético.

Medición y pago: la medición del siguiente ítem se realizará por unidad (u) de reja terminada y colocada. Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente en la colocación.

#### **B.1.13 INSTALACIÓN SANITARIA**

Se refiere a la instalación de cañería de desagüe Primaria, Secundaria, de Ventilación, Pluvial y a la de provisión de Agua. Cualquier cambio que la Contratista proponga deberá ser aprobado previamente por la Inspección. Todo el material que se utilice en la instalación será con sello de aptitud IRAM. Todos los materiales a usarse en las instalaciones sanitarias cumplirán los requisitos exigidos por el presente pliego, y se ajustarán a lo que se especifique en el proyecto. Deberá también tenerse en cuenta en cada caso la agresividad de suelos y aguas a los materiales a emplearse.

Quedan a cargo del Contratista todos los trámites necesarios para la ejecución de los trabajos previstos, para solicitar la inspección y habilitación correspondiente de los servicios sanitarios, previa conformidad de la Inspección del Organismo regulador. Las inspecciones y pruebas que correspondan las preparará el Contratista y se practicarán en presencia del personal de Inspección del Organismo para su debida aprobación.

##### **B.1.13.10 Distribución de agua fría**

Comprende el abastecimiento de agua potable, desde el tanque de reserva, hasta la totalidad de los artefactos en los distintos Sectores:

Bajadas para servicios sanitarios (agua fría):

- a) Consiste en distribuir las dos bajadas de C PP H3 Ø 0.019 m. provenientes del tanque de reserva, por sobre los plenos, derivarlos con caños Ø 0.019 m., bajarlos por las mamposterías en los lugares más cercanos a los grupos sanitarios y distribuirlos en el interior de los mismos con caños de Ø 0.013 m. La bajada a inodoros se hará de C PP H3 Ø 0.050 m con reducción de Ø 0.040 m para la válvula de descarga de cada inodoro.
- b) La totalidad de las llaves de bloqueo y limpieza que se instalen en colectores, limpieza, Equipo de Bombeo, etc.; serán del tipo esférica reforzadas de Bronce. de paso total, debiendo instalarse uniones dobles, antes de cada llave de paso de manera tal de cortar el servicio y permitir el desmontaje de partes sin perjuicio del resto de la instalación.
- c) Las cañerías de bajadas y distribución responderán a las siguientes especificaciones aun cuando no coincidan o se contradigan con otra documentación al respecto: Caño Polipropileno (tricapa) H3 de SALADILLO línea azul u otro de igual o mejor calidad y características: se utilizará para la totalidad de instalación de agua fría (con protección de accesorios y/o piezas). Las uniones se realizarán mediante fusión - fusión preferentemente; fusión - rosca plástica; fusión - rosca metálica incorporada, según sea el caso.
- d) Para la instalación se respetarán en un todo las recomendaciones del fabricante y para uniones, cambio de dirección, etc. solo se utilizarán los accesorios a tal fin (curvas, codos, te, etc.) utilizando cuando sea posible curvas en lugar de codos. Para cañerías de Ø 13 y Ø 19 mm se permitirá su curvado siempre que no se perjudique la aislación de fábrica y en especial no se produzcan aplastamiento de la cañería u otro tipo de deformación.
- e) La totalidad de las cañerías que indefectiblemente deban ser enterradas según sean los casos serán protegidas adecuadamente y además con un doblado de ladrillos. Estas asentarán en todos los casos sobre un manto de arena de diez (10) cm de espesor y cubiertas de igual manera antes del doblado de ladrillos.
- f) En las entradas a cada local sanitario se instalará una llave de paso esférica de paso total de bronce con campana cromada. Estas serán instaladas en forma horizontal, en nichos con marco y tapa Acero Inoxidable con llave, y su localización responderá de tal manera que se pueda cortar el servicio de cada local en forma independiente del resto de la instalación.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de forma global. Se certificará de la siguiente manera:

- 1) El 80% (ochenta por ciento) del precio unitario del ítem con la finalización de la instalación.
- 2) El 20% (veinte por ciento) restante luego de la realización de la prueba hidráulica.

#### **B.1.13.20 Distribución agua caliente**

Comprende el abastecimiento de agua caliente, desde los calefones solares, hasta la totalidad de los artefactos en los distintos Sectores:

- a) Consiste en distribuir la bajada de CPP H3 Ø 0.019 m provenientes del tanque de calefones solares, por sobre los plenos, derivarlos con caños Ø 0.019 m, bajarlos por las mamposterías en los lugares más cercanos a los grupos sanitarios y distribuirlos en el interior de los mismos con caños de Ø 0.013 m.
- b) La totalidad de las llaves de bloqueo serán del tipo esférica reforzadas de Bronce de paso total, debiendo instalarse uniones dobles, antes de cada llave de paso de manera tal de cortar el servicio y permitir el desmontaje de partes sin perjuicio del resto de la instalación.
- c) Las cañerías de bajadas y distribución responderán a las siguientes especificaciones aun cuando no coincidan o se contradigan con otra documentación al respecto: Caño Polipropileno (tricapa) H3 de SALADILLO línea verde u otro de igual o mejor calidad y características: se utilizará para la totalidad de instalación de agua caliente (con protección de accesorios y/o piezas). Las uniones se realizarán mediante fusión - fusión preferentemente; fusión - rosca plástica; fusión - rosca metálica incorporada, según sea el caso.

- d) Para la instalación se respetarán en un todo las recomendaciones del fabricante y para uniones, cambio de dirección, etc. solo se utilizarán los accesorios a tal fin (curvas, codos, te, etc.) utilizando cuando sea posible curvas en lugar de codos.
- e) En las entradas a cada local sanitario se instalará una llave de paso esférica de paso total de bronce con campana cromada. Estas serán instaladas en forma horizontal, en nichos con marco y tapa Acero Inoxidable con llave, y su localización responderá de tal manera que se pueda cortar el servicio de cada local en forma independiente del resto de la instalación.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de forma global. Se certificará de la siguiente manera:

- 1) El 80% (ochenta por ciento) del precio unitario del ítem con la finalización de la instalación.
- 2) El 20% (veinte por ciento) restante luego de la realización de la prueba hidráulica.

#### **B.1.13.30 Desagües cloacales**

El sistema de desagüe primario se ejecutará con cañerías Awaduct del tipo “alto impacto ” de  $\varnothing$  0,110 m de sección y 3,2 mm de espesor, debidamente aprobados por el ente regulador y conectados a una cámara de inspección de 0.60 x 0.60 m con tapa y contratapa.

Los desagües secundarios estarán ejecutados en cañería Awaduct del tipo “alto impacto” de  $\varnothing$  0,063 m y 0,050 m respectivamente, según corresponda, previendo en los sanitarios la ejecución de una pileta de patio abierta Awaduct de 15 x 15 cm a través de la cual se conectan los artefactos al sistema primario y una pileta y cámara desengrasadora en la cocina.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de forma global. Se certificará de la siguiente manera:

- 1) El 80% (ochenta por ciento) del precio unitario del ítem con la finalización de la instalación.
- 2) El 20% (veinte por ciento) restante luego de la realización de la prueba hidráulica.

#### **B.1.13.35 Desagües pluviales**

El sistema de desagüe pluvial se ejecutará con cañerías de awaduct del tipo “alto impacto” de  $\varnothing$  0,110 m y 0,160 de sección según corresponda y 3,2 mm de espesor, debidamente aprobados por el ente regulador y conectados a una boca de desagüe abierta de 0.30 x 0.30 m.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de forma global. Se certificará de la siguiente manera:

- 1) El 80% (ochenta por ciento) del precio unitario del ítem con la finalización de la instalación.
- 2) El 20% (veinte por ciento) restante luego de la realización de la prueba hidráulica.

#### **B.1.13.40 Provisión y colocación de griferías**

2 (dos) Griferías en Piletas de Cocina

- Grifería para lavatorio y mesadas tipo Estalgrif Oasis Cocina 270/040 CR Mesada Alto 2A

Grifería en baños

6 (seis) Griferías de lavatorios

- Grifería para lavatorio FV California 207/17- CR

2 (dos) Griferías de ducha

- Ducha con transferencia FV California 0103/17

5 (cinco) Llaves de paso

- Llaves de paso del tipo esférico de bronce de paso total, con campana cromada, de la línea FV.

5 (cinco) Descargas a inodoros

- Tapa tecla doble direccional FV 368.04-CR

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u) de grifería colocada.  
Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente en la colocación.

#### **B.1.13.50 Provisión y colocación de tanque de reserva**

- a) Se proveerán e instalarán 2 (dos) tanques de reserva tricapa de 1000 lts de capacidad.
- b) Interruptor automático de bombeo según especificaciones de Instalación Eléctrica.
- c) Escalinata metálica de acceso e Inspección con baranda y aros de seguridad.
- d) Ruptor de vacío C PP H3 Ø 0,050 (2") con malla fina de Bce. Incorporada al codo "U" al exterior y a 0,50 m como mínimo de la tapa del T.R.
- e) Colector Bajo TR - de C PP H3 Ø según cálculo.
- f) Dos bajadas para Servicios Sanitarios de caños de PP H3 Ø 0.019 con Llaves de Paso tipo esférica reforzado de bronce y ruptor de vacío de C PP H3 Ø 0.013 m. para cada una de ellas. Una bajada Ø 0.050m para válvula de inodoros.
- g) El colector contará, con una válvula de limpieza (VL), y una Llave de paso (LLP), ambos de bronce reforzado, del tipo Esférica de paso total.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u) de tanque colocada.  
Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente en la colocación.

#### **B.1.13.51 Provisión y colocación de tanque de Bombeo.**

Se instalará 1 (un) tanque de bombeo de polietileno moldeado tricapa de capacidad 750 lts, y 2 tanques de reserva de 1000 lts de capacidad.

El equipo de bombeo contará con 1 Llave de paso del tipo esférica reforzada y 2 unión doble del mismo material: en la entrada y salida de agua, para permitir el desmontaje de la bomba en forma independiente, válvula de retención de bronce invertida sobre la subida al tanque de reserva; en todos los casos de Ø un rango mayor al Ø de aspiración e impulsión respectivamente. El equipo asentará sobre bases de H°A° de h=20 cm sobre nivel de piso, dicha base será revocada con MC. 1:2 de 2 cm espesor y terminada con alisado de cemento puro.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u) de tanque colocada.  
Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente en la colocación.

#### **B.1.13.52 Provisión y colocación de bomba centrífuga 1hp.**

Se instalarán 2 (dos) electrobombas autocebante. Contará con un caño de aspiración de PP H3 de 25 mm de diámetro, y un caño de impulsión de PP H3 de 13 mm de diámetro, los que llevarán todos los accesorios correspondientes (LL.P., unión doble, VR, etc.), para su correcto funcionamiento.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u) de bomba colocada.  
Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente en la colocación.

#### **B.1.13.60 Provisión y colocación de inodoro**

Se proveerán y montarán 4 (cuatro) inodoros pedestal de losa blanca Modelo FERRUM ANDINA INCOLORO CORTO IALM B BCO o similar con descarga de 1 1/2" con válvula, tapa tecla tipo Fv o similar. Los asientos a proveer e instalar serán con tapa especial y bisagra de plástico de la misma marca y línea. En los sectores indicados en planos se colocarán este tipo de inodoros. Las fijaciones al piso deben ser con tornillos de bronce cromado, y totalmente empastinado el perímetro de su base con el solado. Los desagües se deberán realizar conforme al plano de instalación sanitaria.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u) de artefacto colocado.  
Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente en la colocación.

#### **B.1.13.61 Provisión y colocación de inodoro para discapacitados**

Se proveerá y montará 1 (un) inodoro alto modelo FERRUM ANDINA INCOLORO LARGO IALM B BCO, color blanco o equivalente. Los depósitos a proveer y colocar serán de la misma marca y línea. Los asientos a proveer e instalar serán con tapa especial y bisagra plástica de la misma marca y línea. En los sectores indicados en planos se colocarán este tipo de inodoro. Las fijaciones al piso deben ser con tornillos de bronce cromado, y totalmente empastinado el perímetro de su base con el solado. Los desagües se deberán realizar conforme plano instalación sanitaria.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u) de artefacto colocado.  
Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente en la colocación.

#### **B.1.13.70 Provisión y colocación de lavatorio**

Se proveerán y montarán 5 (cinco) lavatorios de mesada de porcelana vitrificada color blanco, tipo “Esquel” de Ferrum o similar, los que deberán ir pegados bajo la mesada de granito. Su conexión a cañería estará dada por un flexible mallado en aluminio. Para su desagüe constará de tapita y cadena cromada para desagüe a pileta de patio abierta mediante cañería de PVC ø 40 (diámetro cuarenta milímetros).

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u) de artefacto colocado.  
Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente en la colocación.

#### **B.1.13.71 Provisión y colocación de lavatorio para discapacitados**

Se proveerá y montará 1 (un) lavatorio de cerámica blanca Línea FERRUM ESPACIO modelo LET1F B o similar, sujeto a la pared por grampas de hierro reforzado y tornillos con tarugos tipo FISCHER.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u) de artefacto colocado.  
Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente en la colocación.

#### **B.1.13.90 Provisión y colocación de accesorios.**

El Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de accesorios sanitarios en general, y todo otro elemento que sea necesario para que la obra cumpla con su fin. Quedará a cargo del Contratista su traslado al pañol custodia y posterior desplazamiento al lugar de colocación. Todos los materiales y accesorios a utilizar serán de la mejor calidad y aprobados por los entes pertinentes; además será rechazado por la Inspección de Obra todo material o accesorio que no estuviera en condiciones de perfecta construcción y/o cuyos defectos perjudicarán el buen funcionamiento de los mismos. El retiro y reemplazo del material rechazado será por cuenta del Contratista. Las marcas que figuren en la oferta serán a título indicativo del nivel mínimo de calidad a utilizarse. Será exclusiva facultad de la Inspección de Obra la condición de similitud. Esta decisión será inapelable.

Dispenser de jabón líquido: Los dispenser de jabón líquido a proveerse y colocarse deberán ser de acero inoxidable - AISI 304 con acabado mate del tipo INELEC.

Dispenser de Toallas: Los dispenser de toallas a proveerse y colocarse deberán ser de acero inoxidable – AISI 304 con acabado mate del tipo INELEC

Cesto de residuos de pared: Los cestos de residuos a proveerse y colocarse deberán ser de acero inoxidable – AISI 304 con acabado mate del tipo INELEC.

Dispenser de papel higiénico: Los dispenser de papel higiénico a proveerse y colocarse deberán ser de acero inoxidable – AISI 304 con acabado mate del tipo INELEC

Kit x 2, seguridad barrales para baños: 1 barral rebatible con portarrollo y 1 fijo Decoracc. El diámetro de los mismos será de 50 mm. Deberán ser fijados a los muros y tabiques mediante accesorio que permita la movilidad de 1 barral a partir de un eje horizontal y la fijación de otro. Dicho accesorio se fijará a la pared con un mínimo de 3 tornillos, garantizando estabilidad. Los ángulos de 90° deberán ser redondeados para evitar aristas vivas. Llevarán acabado superficial pulido mate. Dimensiones: tendrán 800 mm de longitud y una separación entre los tubos de 200 mm. Los mismos se ubicarán según lo indicado en los planos adjuntos.

Kit x 2, seguridad barrales para baños: 2 barrales fijos Decoracc. El diámetro de los mismos será de 50 mm. Deberán ser fijados a los muros y tabiques mediante accesorio que permita la fijación de ambos barrales. Dicho accesorio se fijará a la pared con un mínimo de 3 tornillos, garantizando estabilidad. Los ángulos de 90° deberán ser redondeados para evitar aristas vivas. Llevarán acabado superficial pulido mate. Dimensiones: tendrán 800 mm de longitud y una separación entre los tubos de 200 mm. Los mismos se ubicarán según lo indicado en los planos adjuntos.

Pileta de cocina doble acero 304 Jhonson 70x37x18 C37/18.

Espejo Float 6 mm: Se colocarán espejos de 6 mm. float., incluyendo burletes, selladores y todo material accesorio necesario. Se deja claramente establecido que las medidas serán de 1.25 m x 0.50 m (2 unidades) y 0.60 m x 0.50 m. Todos los espejos serán entregados en obra con el plazo anticipado suficiente para su colocación de acuerdo al cronograma de la obra. Serán depositados verticalmente en recintos cerrados y a resguardo de otros materiales y posibles roturas. En caso de producirse roturas será por cuenta y cargo del Contratista la reposición de las piezas deterioradas. Las tolerancias de los defectos quedarán limitadas por los márgenes que admitan las muestras que oportunamente haya aprobado la Inspección de Obra, que podrá disponer el rechazo de los espejos si éstos presentan imperfecciones en grado tal que a su juicio impidan cumplir su finalidad o se aparten de las exigencias establecidas en este pliego. La Contratista entregará las obras con los espejos absolutamente limpios, evitando el uso de todo tipo de abrasivos mecánicos o aquellos productos químicos que pudieran afectar su reflectancia. Por lo tanto será responsable de la sustitución de aquellos que presenten rayaduras u otros daños. Las medidas consignadas en planillas son aproximadas y el Contratista será el único responsable de la exactitud de las medidas, debiendo por su cuenta y costo verificar todas las medidas en obra.

Los espejos serán de vidrio sistema float de la mejor calidad que ofrezca el mercado y con bordes biselados. Se colocarán sobre los revestimientos, mediante adhesivos de silicona pura transparente. El Contratista presentará muestras de tamaño apropiado mínimo 50 x 50 cm del tipo de espejo a colocar, para su aprobación previa por la Inspección de Obra. Todos los espejos llevarán bastidor de madera y marco perimetral con perfil del tipo “L” de acero inoxidable AISI 304 con pulido mate 12 mm de lado y espesor 2 mm. 3.14.3.9. - Espejo basculante. En los baños para discapacitados se colocarán espejos móviles del tipo basculante, reglamentario genérico, marca Ferrum - Línea Espacio/Modelo VTEE1 B o equivalente, de dimensiones 60 x 80 e inclinación 10 °.

Mesada de granito natural "Gris Mara": de 2.5 cm de espesor con pegado de pileta y agujero para grifería, de 0.60 x 3.75 m cada una. Perfiles “T” para apoyo inferior. Incluye zócalos perimetrales del mismo material de 2x5”.

En la cocina se instalará una jabonera de losa de embutir a la derecha de la pileta de cocina, una mesada de granito reconstituido con bacha simple de acero inoxidable según plano de proyecto.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá en forma global (GL) y se certificará por porcentaje de avance de colocación de accesorios.

#### **B.1.14 INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

EL PROYECTO: la presente documentación contiene un plano de distribución de bocas y tomacorrientes para cada uno de los espacios contempla la distribución y ubicación precisa de cada boca de luz, tomacorriente, llave o tablero en cada plano, el cual deberá respetarse fielmente, salvo puntual prescripción por escrito emanada de la respectiva Inspección de Obra.



La Contratista antes de iniciar los trabajos deberá preparar los planos de obra en escala 1:50 para establecer la ubicación exacta de todas las bocas, cajas y demás elementos de la instalación; acompañados con una memoria técnica, folletos, catálogos y dibujos explicativos.

La Contratista deberá suministrar sin cargo a la Inspección de Obra una vez finalizada la misma tres (3) copias conforme a obra en escala 1:50, donde se marcará la instalación íntegra, detallándose secciones, dimensiones y características de los materiales utilizados, comprenderá también los tableros generales y secundarios, dimensionados y a escalas apropiadas, con detalle de su conexionado e indicación exacta de acometidas; además marcará todas las llaves de uso general para su correcta identificación.

La Contratista suministrará también una vez terminada la instalación todos los permisos y planos aprobados por reparticiones públicas para la habilitación de las instalaciones, cumpliendo con las leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables en el orden Nacional, Provincial y Municipal.

Previo a la iniciación de los trabajos y con amplio tiempo para permitir su examen, el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra muestras de todos los elementos a emplearse en la instalación, las que serán conservadas por ésta como prueba de control y no se utilizarán en la ejecución de los trabajos.

Los medidores deberán ser entregados debidamente embalados de manera de evitar deterioros durante el transporte y/o manipulación en sus distintos desplazamientos.

Nota: Todos los materiales a utilizar en la Instalación. Eléctrica de la Obra del presente Pliego, deberán llevar sello de conformidad con las Normas IRAM.

La Instalación consignada en este Pliego de Especificaciones Técnicas, servirá de Norma General para la ejecución de las Instalaciones Eléctricas de esta obra. El rubro tiene por objeto la ejecución de la correspondiente instalación embutida. Una vez concluida la Instalación, será puesta en servicio y sometida a los ensayos de medición de puesta a tierra y megado de conductores, verificando que se satisfagan los valores establecidos por las Normas y

Nota: Todos los tomacorrientes requeridos, deben permitir el enchufe de fichas de espigas planas y cilíndricas, sin el empleo de adaptadores para tal fin.

#### **B.1.14.10 Provisión y colocación de bocas (se contemplan tomas)**

De corresponder las cañerías serán colocadas con pendientes hacia las cajas, a fin de evitar que se deposite en ellas agua de condensación, favoreciendo su eliminación por las mismas. La unión entre caños se hará exclusivamente por medio de cuplas roscadas o a presión, en una junta rígida eficaz tanto mecánica como eléctricamente. En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra, muestras de los dispositivos que se propone utilizar. Se deberán colocar cajas de pases o derivación en los tramos de cañerías que tengan más de dos curvas seguidas. La definición de las posiciones de las mismas será incumbencia exclusiva de la Inspección de Obra. Las roscas de las cañerías que quedan a la vista en todas las partes donde haya sido necesario empalmar la cañería, deberán ser pintadas con minio, para preservarlas de la oxidación. Lo mismo se hará en todas las partes donde por una causa accidental cualquiera, haya saltado el esmalte. Las curvas serán de un radio mínimo igual a 3 veces el diámetro exterior (preferible 6 veces) y no deben producir ninguna disminución de la sección útil del caño, ni tener ángulos menores de 90 grados. En tramos de cañerías entre dos cajas no se admitirán más de dos curvas, ni la conformación en forma de U hacia abajo. Las uniones de caños y cajas se efectuarán mediante contratuerca de hierro cincado o cadmiado y boquilla roscada de hierro cincado o cadmiado o de fundición de aluminio. También podrá utilizarse para las uniones, conectores tipo reglamentario construidos en hierro cincado o cadmiado con boquilla roscada del mismo material y con tornillo prisionero para ajuste al caño. Las cañerías para los tramos embutidos, a la vista o sobre cielorrasos serán de hierro liso del tipo semipesado, con costura interior perfectamente lisa. Se emplearán en trozos originales de fábrica de 3m de largo cada uno. Las cañerías para los tramos a la intemperie serán de hierro galvanizado. Serán esmaltados interior y exteriormente, roscados en ambos extremos y provistos de una cupla. Los diámetros a utilizarse serán como mínimo de  $\frac{3}{4}$ ". Responderán en calidad, peso y medidas a lo establecido en la norma IRAM 2005

Cajas: De corresponder las cajas a utilizar serán metálicas. Se emplearán cajas grandes profundas de 90 x 90 x 55 mm para centros y chicas de 75 x 75 x 40 mm para brazos, cuadradas de 100 x 100 mm con tapa lisa para inspección de cañerías simples. Para llaves de un efecto y tomacorrientes a puntos terminales de cañerías se

utilizarán cajas rectangulares 55 x 100 mm. En los casos en que se trate de llaves o tomas donde concurren más de seis conductores o más de tres caños, se utilizarán cajas de 100 x 100 mm con tapas adaptadores especiales suplementarias. Las cajas embutidas, no deberán quedar con sus bordes retirados a más de 5 mm de la superficie exterior del revoque o revestimiento de la pared.

Tomas y puntos: De corresponder los tomacorrientes contendrán cada caja dos tomacorrientes multinorma 220V+T, perno chato, marca “PLASNAVI – línea RODA” o “KALOP – línea CIVIL” o calidad equivalente a juicio exclusivo de la Inspección de Obra. Todos los puntos serán tipo “PLASNAVI – línea RODA” o “KALOP – línea CIVIL” o superior a juicio exclusivo de la Inspección de Obra.

Conductores: Para los casos de tendidos en cañerías se utilizarán conductores unipolares de cuerda flexible de cobre recocido (IRAM-NM 280, clase 4), aislado para una tensión nominal de 450 /750 v con una capa de material termoplástico poliolefínico antillama, libre de halógenos y con baja emisión de humos opacos y gases tóxicos corrosivos. Para la conexión a los artefactos móviles, desde las cajas, usar cable tipo taller (TPR) y colocar fichas macho - hembra para su fácil retiro. Para ambos casos se responderá a lo establecido en la norma IRAM2183. No se usarán en iluminación secciones menores de 1,5 mm<sup>2</sup>, para los circuitos de llaves de efecto como así también en los circuitos de alimentación de los artefactos. Para los circuitos de tomacorrientes la sección mínima será de 2,5 mm<sup>2</sup> y no se hará ninguna disminución de sección de los conductores hasta la última caja. Para los circuitos de aire acondicionado y los tomacorrientes especiales la sección mínima será de 4 mm<sup>2</sup>. No se efectuarán bajo ningún concepto empalmes de conductores fuera de las cajas de pase, de derivación o inspección. Los conductores que se colocan en un mismo caño, serán de diferentes colores para su mejor individualización y permitir una rápida inspección o contralor de la instalación. Se respetará el código de colores según la A.E.A. según norma 90.365 Circuitos monofásicos. -Conductor activo, color de la fase que corresponda -Conductor neutro, color celeste Circuitos trifásicos -Fase R color marrón -Fase S color negro -Fase T color rojo -Neutro N color celeste - Conductor de protección, verde-amarillo Serán de marca: Pirelli, Imsa, Indelqui o calidad equivalente.

#### CÓDIGO DE COLORES.

Los conductores de las Normas IRAM 2183 y barras conductoras se identificarán con los siguientes colores:

Neutro: color celeste.

Conductor de protección: bicolor verde amarillo.

Fase R: color castaño.

Fase S: color negro.

Fase T: color rojo.

Para los conductores de las fases se admitirán otros colores, excepto el verde, amarillo o azul.

Los portalámparas para lámparas incandescentes responderán a las Normas IRAM 2015 y 2040, tendrán rosca y cuerpo de bronce de 0,5 mm de espesor, aislado de porcelana contacto central de bronce y tornillos de 3,5 mm de diámetro mínimo.

Las uniones entre sí de conductores deberán efectuarse por medio de soldaduras, tornillos u otras piezas de conexión equivalentes (manguitos de empalmes aislados mediante espaguetis de PVC termocontraíbles) que aseguren un buen contacto eléctrico y una buena aislación.

Para conectar a los conductores con aparatos de consumo, máquinas, barras colectoras de interruptores, fusibles, etc. deberán emplearse tornillos o bornes con los cuales los conductores hasta 2,5 mm pueden conectarse directamente.

Para conductores de mayor sección deben utilizarse terminales soldadas a los mismos o piezas de conexión especiales.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u) por el conjunto de provisiones, trabajos e instalaciones descriptas, todo a entera satisfacción de la Inspección de Obra y luego de verificar el correcto funcionamiento del conjunto, por todo lo cual se certificará el precio cotizado en la oferta.

Se certificará:

- 1) El 85 % del precio contractual del Ítem de acuerdo al avance porcentual de los trabajos, aprobados por la inspección.

- 2) El 15 % del precio contractual del Ítem con la recepción de las instalaciones y sus respectivas pruebas y ensayos de funcionamiento, a satisfacción de la Inspección.

#### **B.1.14.20 Provisión y colocación de tablero principal**

Se respetarán en su totalidad lo especificado en el plano de instalación eléctrica, según el tipo de tablero y ubicación de los mismos.

Serán aptos para embutir, con puerta con cerradura tipo y obedecerán en sus prescripciones generales a normas IRAM 2.200.

Los tableros principales, serán metálicos de chapa doble decapada en espesor (N<sup>o</sup> 20 BWG) o superior, con capacidad suficiente para alojar todos los aparatos de protección y maniobra, los que serán montados sobre una bandeja de montaje estampada en chapa (N<sup>o</sup> 16 BWG) espesor suficiente que permita la fijación de los elementos con tornillos autoterrajantes, y con riel tipo (DIN 46277/1) de acero simétrico de 35 mm que permita la extracción o sustitución de las llaves desde el frente sin necesidad de desmontar toda la bandeja. Llevará una tapa que permite ver solamente el accionamiento de las llaves y/o aparato de maniobra.

Tendrá una terminación, previo desengrasado y fosfatizado, con 2 manos de antióxido y 2 de acrílico semimate, color a elección.

Las filas de térmicas y/o aparatos de comando, control o maniobra estarán cubiertas por carátulas individuales caladas con la identificación del circuito correspondiente en concordancia a lo indicado en plano conforme a obra, quedando el cableado a cubierto y otra tapa que cubra todo el tablero, debiendo llevar la misma burlete para mantener su estanqueidad y cerradura con llave tipo Yale, donde el sistema de traba será totalmente metálica, de ninguna manera se permitirá que la misma sea de material plástico.

Será debidamente pintado con pintura electro depositada y horneada.

Los cables de la bandeja deberán estar agrupados con borneras perfectamente identificadas, al igual que cada uno de los conductores que llevarán cuentas numeradas en cada extremo con un código adecuado y en concordancia con el plano de tendido conforme a obra.

El tablero de medición se instalará sobre la línea municipal, y llevará caja de medición con los transformadores de acuerdo a la potencia que se determine en el proyecto ejecutivo.

NOTA: En el tablero general se puede utilizar un seccionador bajo carga NH de primera calidad, alojado en una caja con puerta totalmente estanca. Todos los gabinetes se pondrán a tierra, además tendrá una barra de tierra común para la conexión de todos los circuitos respetando en cada caso lo especificado en el punto Puesta a Tierra. En los seccionales para la seguridad del personal y público se adicionará un interruptor diferencial, de primera calidad y de la potencia adecuada para el circuito que alimenta. Antes de iniciar el montaje e instalación en la obra, se presentarán esquemas y detalles de todos los tableros con sus componentes debidamente identificados, para su aprobación ante la Inspección de esta Repartición. Las cajas de los tableros a colocar serán de primera calidad.

La protección de los circuitos se efectuará mediante disyuntores diferenciales y llaves termo magnéticas de la corriente nominal y de corto circuito que surja del cálculo definitivo, cuando la corriente de cortocircuito supere el de los interruptores y llaves se instalarán en serie fusibles de la capacidad adecuada.

Llevará un interruptor termomagnético de corte general bipolar.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u) de tablero colocado.

Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente en la colocación.

#### **B.1.14.21 Provisión y colocación de tablero seccional**

Se respetarán en su totalidad lo especificado en el plano de instalación eléctrica, según el tipo de tablero y ubicación de los mismos.

Serán aptos para embutir, con puerta con cerradura tipo y obedecerán en sus prescripciones generales a normas IRAM 2.200.

Los tableros seccionales, sub seccionales serán metálicos de chapa doble decapada en espesor (N°20 BWG) o superior, con capacidad suficiente para alojar todos los aparatos de protección y maniobra, los que serán montados sobre una bandeja de montaje estampada en chapa (N° 16 BWG) espesor suficiente que permita la fijación de los elementos con tornillos autoterrajantes, y con riel tipo (DIN 46277/1) de acero simétrico de 35 mm que permita la extracción o sustitución de las llaves desde el frente sin necesidad de desmontar toda la bandeja. Llevará una tapa que permite ver solamente el accionamiento de las llaves y/o aparato de maniobra.

Tendrá una terminación, previo desengrasado y fosfatizado, con 2 manos de antióxido y 2 de acrílico semimate, color a elección.

Las filas de térmicas y/o aparatos de comando, control o maniobra estarán cubiertas por carátulas individuales caladas con la identificación del circuito correspondiente en concordancia a lo indicado en plano conforme a obra, quedando el cableado a cubierto y otra tapa que cubra todo el tablero, debiendo llevar la misma burlete para mantener su estanqueidad y cerradura con llave tipo Yale, donde el sistema de traba será totalmente metálica, de ninguna manera se permitirá que la misma sea de material plástico.

Será debidamente pintado con pintura electro depositada y horneada.

Los cables de la bandeja deberán estar agrupados con borneras perfectamente identificadas, al igual que cada uno de los conductores que llevarán cuentas numeradas en cada extremo con un código adecuado y en concordancia con el plano de tendido conforme a obra.

NOTA: Se deberá utilizar, en todos los tableros seccionales interruptores termo magnéticos sistema DIN o de mayor calidad. Todos los gabinetes se pondrán a tierra, además tendrá una barra de tierra común para la conexión de todos los circuitos respetando en cada caso lo especificado en el punto Puesta a Tierra. En los seccionales para la seguridad del personal y público se adicionará un interruptor diferencial, de primera calidad y de la potencia adecuada para el circuito que alimenta. Antes de iniciar el montaje e instalación en la obra, se presentarán esquemas y detalles de todos los tableros con sus componentes debidamente identificados, para su aprobación ante la Inspección de esta Repartición. Las cajas de los tableros a colocar serán de primera calidad.

La protección de los circuitos se efectuará mediante disyuntores diferenciales y llaves termo magnéticas de la corriente nominal y de corto circuito que surja del cálculo definitivo, cuando la corriente de cortocircuito supere el de los interruptores y llaves se instalarán en serie fusibles de la capacidad adecuada.

Llevará un interruptor termomagnético de corte general bipolar.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u) de tablero colocado.

Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente en la colocación.

#### **B.1.14.22 Provisión y colocación de tablero para bombas**

Idem ítem B.1.14.21

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u) de tablero colocado.

Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente en la colocación.

#### **B.1.14.30 Provisión y colocación de Artef. Led 24W**

- Plafón Led 30 cm x 30 cm
- Potencia: 24W
- Lúmenes: 1700 lm
- Color marco: Blanco
- Ángulo de luz: 120°

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u) de artefacto colocado.

Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente en la colocación.

### **B.1.15 INSTALACIÓN DE GAS**

Consiste en la perfecta instalación de todos los elementos que conforman al sistema de provisión de gas, desde tubos de gas de 10kg, hasta los artefactos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.

La CONTRATISTA garantizará la calidad de las obras ejecutadas conforme a los planos y demás documentos contractuales según las prescripciones del presente Pliego y el Sistema de la Calidad respectivo.

Las precauciones a tomar deberán cumplir con las Normas exigidas.

**PROTECCIÓN DE CAÑERÍAS.** La protección anticorrosiva, para cañerías enterradas, en contrapisos o distribución en paredes, consistirá en una capa de pintura epoxi aplicada en fábrica. Cuando se deban proteger las partes sin pintura como bordes de roscas no cubiertos, accesorios, etc. se cubrirán con cinta especial aprobada previa imprimación.

**FIJACIÓN DE CAÑERÍAS.** En general, las cañerías que se instalen vistas serán firmemente engrapadas a muros o estructuras mediante soportes adecuados, aprobados previamente por la INSPECCIÓN DE OBRA, y a intervalos regulares que aseguren su completa inmovilidad.

#### **B.1.15.10 Provisión y colocación de cañería y accesorios**

El Contratista deberá proveer, además de los materiales y partes integrantes de las instalaciones, todos aquellos trabajos y elementos que, aunque no se detallan e indiquen expresamente, forman parte de los mismos o sean necesarios para su correcta terminación, o se requieran para asegurar su perfecto funcionamiento o máximo rendimiento. Los componentes garantizarán las condiciones a cumplir según estas especificaciones y para ello podrán variar en más las dimensiones y capacidades de los elementos especificados cuando lo crean necesario, debiendo indicarlo en cada una de las propuestas.

**Cañerías:** Cañerías Tipo FUSIOGAS. Las cañerías a emplear será de polietileno, para termofusionar del tipo FUSIOGAS Thermofusion o similar con accesorios del tipo SOCKET (enchufe) del mismo material.

**Llaves de paso:** Las llaves de paso de artefactos serán de bronce, con campanas cromadas, marca F.V. o equivalente. El diámetro de la llave de paso será igual que el de la cañería que la alimenta, aunque el artefacto tenga la conexión de diámetro menor.

**Válvulas:** Las válvulas a emplear serán de tipo esférica, aprobadas por el Enargas, de marca Huinca o equivalente para 4 Bar de presión y con manija apta para colocación de precinto.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de forma global. Se certificará de la siguiente manera:

- 1) El 80% (ochenta por ciento) del precio unitario del ítem con la finalización de la instalación.
- 2) El 20% (veinte por ciento) restante luego de la realización de la prueba de hermeticidad.

#### **B.1.15.30 Provisión y colocación de cocina**

Se proveerá una cocina industrial de 6 hornallas, 1 bifera y horno industrial y una campana extractora.

El plano de cocción, estará conformado por seis (6) hornallas abiertas realizadas en fundición de hierro, con dos mecheros chicos de 3000 calorías c/u 2 mecheros medianos de 6000 calorías c/u, 2 mecheros grandes de 9000 calorías c/u y quemador de horno de 12000 calorías. Los robinetes que comandan los quemadores, ubicados en el frente serán con regulación de máximo, mínimo y cerrado. Las perillas de los mismos tendrán marcadas las indicaciones de máximo, mínimo y cerrado. Dimensiones exteriores: Altura x Ancho x Profundidad: 86 cm x 1.08 m x 90 cm.

**Campana de acero inoxidable:** Realizada totalmente en acero inoxidable calidad AISI 304 18/8 de 1,25 mm de espesor. Con canaleta perimetral colectora de grasas y tapón de desagote. Terminación pulido mate. Con filtro realizado en malla de aluminio y metal desplegado, tipo liviano, en "V", fácilmente desmontable para su mantenimiento y/o limpieza. Porta filtros realizados en acero inoxidable de primera calidad. Con artefacto tipo tortuga para iluminación con cableado correspondiente, conectado para su funcionamiento. Con reja de protección y burlete de goma para impedir la entrada de vahos, polvo o humedad, al interior del artefacto. Realizado en fundición de aluminio. La extracción forzada de la campana se realizará mediante extractor vertical

de techo caudal según cálculo, 0,39 HP máximo. Los conductos y rejillas hacia el exterior se construirán con chapa galvanizada N° 24.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u) de artefacto colocado e instalado.  
Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente en la colocación.

### **B.1.16 PINTURA**

Todas las superficies de muros, carpintería, etc., que debieran ser terminadas con la aplicación de pintura, responderán a las indicaciones sobre tipo, color, etc., que para cada caso particular determinen los planos y/o planillas de locales correspondientes entregados por la contratista para ser aprobados por la inspección. Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad y responderán a las características de la fábrica.

Todas las superficies que debieran pintarse se prepararon corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener las maderas, revoques, cielorrasos y yesos.

No se aplicará ninguna mano de pintura sobre otra anterior sin dejar pasar un período de 48 horas, para su secado, salvo el caso de utilización de esmaltes o barnices sintéticos y pintura vinílica para las cuales el período deberá reducirse a 24 horas.

Las distintas manos serán dadas con diferencias en la intensidad del tono, del más claro al tono definitivo.

Dentro de lo posible, deberá terminarse con una mano en toda la obra, antes de aplicar la siguiente.

No se permitirá el uso de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos, debiendo utilizarse para tal fin productos de marca reconocida. Deberán tomarse todas las precauciones necesarias a fin de preservar los trabajos de pintura del polvo, lluvia, etc., debiendo evitar que se cierren aberturas o cortinas antes de que la pintura se haya secado totalmente.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiendo señales de pinceladas, pelos pegados, etc.

Se deberá efectuar el barrido diario de los locales antes de dar el principio a la pintura o el blanqueo.

#### **B.1.16.10 Látex exterior**

Las paredes exteriores se pintarán con látex, al tono que la inspección indique, extendiendo por lo menos 2 (dos) manos de pintura, pudiendo ser más a requerimiento de la Inspección, y a los efectos que el paramento quede perfectamente uniforme y cubierto. La pintura debe ser de primera calidad, lavable, especialmente formulada para exteriores.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente en la colocación.

#### **B.1.16.20 Látex interior**

Las paredes interiores que no lleven revestimiento se pintarán con látex, al tono que la inspección indique, extendiendo por lo menos 2 (dos) manos de pintura, pudiendo ser más a requerimiento de la Inspección, y a los efectos que el paramento quede perfectamente uniforme y cubierto. La pintura debe ser de primera calidad, lavable, especialmente formulada para interiores.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente en la colocación.

### **B.1.17 EQUIPAMIENTO SEDE**

#### **B.1.17.10 Provisión y colocación Mesada de cocina con bacha**

La Contratista proveerá y colocará mesadas de granito natural Gris Mara con un espesor 2,5 cm, ubicación y dimensiones según planos. Las mismas contarán con canales de desagües que conduzcan a las piletas correspondientes, ejecutadas en fábrica. En todos los casos la Contratista proveerá los elementos de acuerdo a detalles indicados en planos y planos de detalle, pero deberá efectuar la verificación de las medidas indicadas en los mismos y el ajuste a las medidas definitivas de obra, previendo en todos los casos los empotramientos especificados. Antes de proceder a la provisión definitiva, la Contratista presentará muestras de los materiales a utilizar en cada caso, a la Inspección de obra. Los materiales deberán ser de primera calidad, sin fisuras, grietas o manchas, presentarán superficies homogéneas en cuanto a tono, granulometría y pulido, y espesores regulares, admitiéndose una variación máxima relativa de  $\pm 5.0\%$  para espesores de 20 mm y de  $\pm 7.5\%$  para espesores de 25 mm. Los zócalos de mesadas deberán ser ejecutados sin excepción con material proveniente de la misma chapa, rechazándose todas aquellas piezas que por no pertenecer a la misma presente diferencias de tono y granulometría que resulten notorios a la vista. El mismo criterio se aplicará con las piezas que, aun proviniendo de la misma chapa presentaran diferencias significativas en el pulido de la superficie. Particularmente se verificarán las diferencias de pulido entre los cantos de zócalos y mesadas con respecto a la superficie plana de las mismas, no admitiéndose diferencias notorias a la vista. Los zócalos se pegarán a las mesadas, una vez que estas estén amuradas o fijadas a su apoyo en posición definitiva, mediante sellador de siliconas y las juntas se sellarán con sellador de caucho siliconado con fungicida. Todas las mesadas serán provistas con los agujeros especificados para la colocación de la grifería.

Se proveerá y montará 1 (una) Pileta de Cocina rectangular doble acero tipo JOHNSON 63 x 37 x 15 RR63 o equivalente con las siguientes características: Acero Inoxidable – Standard – Pulido Semimate – Sopapa de bronce cromado  $\varnothing$  50 mm. Será pegada desde abajo, estas deberán ser tomadas a la mesada mediante tornillos y arandelas de bronce (como mínimo ocho fijaciones, dos por cada lado) y resina sintética, pegando el cien por cien del perímetro y superficie de contacto entre la pileta y el granito. La fijación deberá ser sellada desde el interior de la pileta mediante sellador de caucho siliconado con fungicida transparente. Todos los elementos metálicos que se utilicen para fijación de mesadas, zócalos, piletas, accesorios, solías, umbrales, etcétera, deberán ser sin excepción de acero inoxidable calidad AISI 304, bronce o chapa cincada por electrodeposición o por inmersión en caliente.

Tendrá un largo útil de 5.50m lineales como se indica en planos de cocina y 1.20m en parrilla.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de forma global (GL) y se certificará con todos los ítems colocados arriba descritos.

#### **B.1.17.11 Provisión de olla de aluminio N° 22 de 8 l.**

2 (dos) ollas gastronómicas N° 22 de 8 litros

- Diámetro: 22 cm
- Alto: 22 cm
- Material: Aluminio 2.5 mm
- Asas de Fundición de Aluminio

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u).

Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.17.12 Provisión de olla de aluminio N° 40 de 25 l.**

2 (dos) cacerolas gastronómicas de aluminio N° 40 de 25 litros

- Diámetro: 40 cm
- Alto: 20 cm
- Material: Aluminio 3 mm
- Asas de Fundición de Aluminio Remachadas

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u).  
Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.17.13 Provisión manguera de riego de 50 m. 3/4" reforzada**

1 (una) manguera de riego 3/4" y 50 m de longitud, tejido multicapa de alta calidad. Capa exterior anti-UV resistente, material protegido en cualquier condición meteorológica. La capa intermedia es opaca para impedir la formación de algas.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u).  
Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.17.20 Provisión y colocación de mueble bajo mesada**

**Bajo Mesada:** MDF de 18 x 80 mm enchapado en melamina color blanco. Hojas: De abrir. MDF de 18 mm enchapado en melamina color blanco con sus cuatro cantos con filo aluminio, terminación anodizado mate, corte de esquina a 45°. Estantes: Un estante regulable por módulo, de placas de MDF de 18 mm terminadas en melamina blanca en sus 2 caras y 4 cantos. Cajoneras: De placas de MDF de 18 mm terminadas en melamina blanca en todas sus caras y cantos. Herrajes: Bisagras cromadas ocultas, dos por puertas. Manija barra níquel Ø 12 mm x 200 mm.

**Alacena:** MDF de 18 x 80 mm enchapado en melamina color blanco. Hojas: De abrir. MDF de 18 mm enchapado en melamina color blanco con sus cuatro cantos con filo aluminio, terminación anodizado mate, corte de esquina a 45°. Estantes: Un estante regulable por módulo, de placas de MDF de 18 mm terminadas en melamina blanca en sus 2 caras y 4 cantos. Herrajes: Bisagras cromadas ocultas, tres por puertas. Manija barra níquel Ø 12 mm x 200 mm.

Tendrá un largo útil de 6.30 m lineales como se indica en planos.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de manera global (gl).  
Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.17.40 Provisión de sillas negras tipo Valencia**

Provisión de 60 (sesenta) sillas negras tipo "Valencia".

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u).  
Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.17.50 Provisión y colocación de pizarrón Pizarra Blanca 1.20x 0.80 M**

Se proveerán y colocarán 3 (tres) pizarrones. Espesor mínimo de tablero: 18 mm. Tolerancia dimensional: +/- 0.5 cm. En su cara posterior estará cubierto con contrachapa de laminado plástico termoestable. Todos los cantos estarán cubiertos con tapacantos de ABS de 2 mm. Para su colocación en la pared, poseerá cuatro agujeros pasantes en cada vértice a un mínimo de 5 cm de cada borde. Así mismo se proveerán los pitones Ø 8 mm y tarugos tipo Fisher FU o similar de Ø 8 mm. Todo acorde a los esfuerzos que serán sometidos.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u).  
Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.



#### **B.1.17.61 Armarios metálicos**

Se proveerán y colocarán 3 (tres) armarios metálicos reforzados con puertas de abrir a batiente, 5 estantes internos con cerradura. Dimensiones 0.90 x 1.80 x 0.40 m mínimo.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u).

Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.17.70 Provisión e instalación de ventiladores de techo Novo Vent 4140b**

Se proveerán y montarán 12 (doce) ventiladores. Diámetro total 1,40 metros. 4 palas sin luz. Color Blanco. 220V 50Hz, 80W. Control a reactor de 5 velocidades. Conjunto de palas equilibradas. Motor monofásico Czerweny montado sobre rodamientos SKF con garantía de 5 años. Acoplamientos semiesféricos para montaje en techos inclinados. Barral de longitud adecuada al lugar de montaje. Bornera y cable doble vaina para conexionado sin desarmar. Conjunto de fabricación de industria nacional.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u).

Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.17.80 Provisión de TV con soporte 50" Smart Noblex HD**

Provisión de 1 (un) Televisor Noblex HD color de 50 pulgadas de pantalla plana, apta para televisión satelital, estereofonía, control remoto con soporte, de fabricación nacional, con garantía de un (1) año, la contratista presentará ante la inspección de obra, con debida antelación catálogo técnico para su aprobación.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u).

Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.17.90 Provisión de PC completa**

Provisión de 1 (una) PC completa. Incluye:

- Gabinete
- Monitor Philips 19" HDMI
- 8GB de memoria RAM (2 x DIMM DDR4 4GB Dual Channel)
- 240GB disco de estado sólido
- Kit teclado, mouse y parlantes
- Windows 10 64 Bits original
- Especificaciones técnicas adicionales:
  - Microprocesador AMD ATHLON 3000G  
Socket: AM4  
Gráfico incorporado: RADEON VEGA 3  
Frecuencia: 3,5 GHz  
Caché: 4MB L3  
Desbloqueado  
CMOS: 14nm
  - Placa madre AM4  
1 x VGA / DVI-D / HDMI  
2 x USB 2.0 / 4 x USB 3.1  
1 x LAN / AUDIO / PS2

O similar aprobado por la inspección de obra.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u).  
Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.17.110 Provisión de Heladera**

Provisión de 1 (una) heladera de 360lts marca GAFA o similar.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u).  
Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.17.120 Provisión e instalación de aire acondicionado 4500 FR**

Se proveerán y montarán 3 (tres) equipos de aires acondicionado. Las ubicaciones de unidades internas y externas se han indicado en planimetría siguiendo lineamientos condicionados por las limitaciones de separación y diferencias de altura entre unidades. La contratista verificará la factibilidad de ejecución de cada equipo y, en caso de ser necesario, realizará modificaciones pertinentes, sin generar costos adicionales.

Aire acondicionado frío/calor 4500 FR se ubicarán en las aulas. Serán del tipo split/hiwall. Frío/calor por bomba (ciclo inverso). Potencias frigoríficas: 4500 fr/hr. Usarán refrigerante ecológico r410a Eficiencia energética será clase a. Eer > 3,20 Contarán con control remoto. Tomarán Energía de los tomacorrientes de 20 a/ 220 v indicados en planimetría. Está incluida la instalación de evacuación de condensado embutida (no a la vista).

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u).  
Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.17.121 Provisión e instalación de aire acondicionado 6000 FR**

Se proveerán y montarán 2 (dos) equipos de aires acondicionado frío/calor 6000 FR se ubicarán en el S.U.M. Tomarán Energía de los tomacorrientes de 20 a/ 220 v indicados en planimetría. Está incluida la instalación de evacuación de condensado embutida (no a la vista).

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u).  
Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.17.122 Provisión de parrilla de metal desplegado**

Se proveerá 1 (una) parrilla de metal desplegado de dimensiones 1.40 x 0.90 m con marco metálico de ángulo y patas de 30 cm.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u).  
Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

### **B.1.18 OBRAS COMPLEMENTARIAS**

#### **B.1.18.50 Placa conmemorativa**

El Contratista proveerá al edificio de 1 (una) placa conmemorativa, rectangular de 25 cm x 35 cm y elaborada en mármol o granito reconstituido de espesor no menor de 20 mm; llevará cuatro orificios (uno en cada esquina) para su fijación al paramento, la cual se realizará con tirafondos con cabeza piramidal de bronce para taco plástico de diámetro no inferior a 10 mm. El texto se ejecutará en bajorrelieve del tipo arenado; las aristas que queden a la vista serán biseladas o molduradas con rebajes hechos a máquina y pulidos. Las dimensiones, el texto a grabar, el tipo y medidas de letras, la diagramación en cada placa y la posición en la que se fijará, en la obra, serán

definidos por la Inspección de la obra oportunamente, la cual entregará a la Contratista el modelo de la placa con la debida anticipación (no menos de 15 días).

En el frente del edificio, y como se indica en planos, se colocará el nombre del establecimiento, “CENTRO COMUNITARIO BARRIO EL TIMBO”, en letras tipo block (tres dimensiones), de chapa de Fe N° 16, de 0,20 x 0,35 x 0,07m (ancho, alto y profundidad de cada letra), con contra letra del mismo tipo de chapa y con terminación de esmalte sintético previo tratamiento antioxidante, Las mismas se proveerán con los elementos estructurales de fijación. El tipo de letra será indicado por la Inspección y no se permitirá solape en la constitución de la letra sino arrime electro-soldado con especial cuidado en el arrime entre la chapa que forma la cara con la que forma la profundidad, con el fin de no permitir acceso de agua o suciedad; a este efecto en los lugares que presenten falta de estanqueidad se permitirá masillado y lijado.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u).  
Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

### **B.1.19 VARIOS**

#### **B.1.19.20 Provisión y colocación Extintor/Matafuego ABC de 5 kg y cartel indicador**

Se proveerán y montarán 2 (dos) matafuegos. La identificación visual, ubicación y colocación de los extintores, se efectuará siguiendo las regulaciones y procedimientos especificados en las Normas IRAM 3517 y 3517-1. Se colocarán matafuegos del tipo A.B.C. y K reglamentarios en cada sector del edificio que esté indicado en planos, respondiendo a la normativa específica para el uso del establecimiento proyectado. Los extintores a proveer y colocar por la Contratista serán presurizados de polvo químico, y deberán reunir los siguientes requisitos: matafuego manual del tipo A.B.C., triclase, capacidad 5 Kg - matafuego manual del tipo K, capacidad 5 kg. Los mismos deberán entregarse con sello de conformidad, otorgado por el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM) y con el certificado extendido por institución oficial, en la cual conste que el mismo cumple con la norma (IRAM) y la habilitación municipal correspondiente. Se colocará cartelería identificatoria de las puertas y salidas de emergencia, como así también de los lugares y medios de egreso, según el plan de evacuación debidamente iluminada para su perfecta identificación.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u).  
Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.19.21 Provisión y colocación Extintor/Matafuego K de 5 kg y cartel indicador**

Se proveerá y montará 1 (un) matafuego. Idem ítem **B.1.19.20**

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u).  
Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.19.22 Provisión y colocación de cartel indicador SALIDA de EMERGENCIA foto lumínico**

Se proveerán y montarán 6 (seis) unidades. Display señalética fuente de iluminación led Display señalético fuente de iluminación led de alta luminosidad. 67 Intensidad 4 cd, batería sellada ni-cd. Autonomía mínima 3 horas. Leyendas: salida de emergencia y se colocarán en los lugares donde indiquen los planos.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u).  
Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.19.23 Provisión y colocación de cartel indicador SALIDA de EMERGENCIA**

Se proveerán y montarán 9 (nueve) unidades. Serán de alto impacto de 8 mm de espesor y estarán ubicados en los lugares que indican los planos.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u).  
Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.19.24 Provisión y colocación De Luz de Emergencia**

Se proveerán y montarán 17 (diecisiete) unidades del tipo LED

- Cantidad de luces LED: 60
- Flujo luminoso mínimo: 130 lm
- Autonomía mínima de horas: 5 h
- Tipos de alimentación: Batería, Eléctrica
- Capacidad de la batería: 2.5 Ah
- Tipos de posiciones: Alta, Baja
- Con encendido automático

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u).  
Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.19.25 Provisión y colocación de Detector de HUMOS autónomo**

Se proveerán y montarán 10 (diez) detectores / sensores de humo fotoeléctrico, con sirena incorporada de funcionamiento autónomo, alimentado a 220 v.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u).  
Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.19.26 Provisión y colocación de calefón solar con kit eléctrico**

Se proveerá e instalará 1 (un) sistema de provisión de agua caliente en su totalidad bajo responsabilidad de la empresa Contratista. Entendiéndose desde la colocación de un Calefón solar de 200 lt de primera marca, como así también la conexión de estos a la red eléctrica del Centro Comunitario, con su respectivo sistema de seguridad eléctrica.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u).  
Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.19.27 Provisión y colocación de bicicleteros**

Se proveerá 3 (tres) bicicleteros para 6 (seis) bicicletas cada uno reforzado. Medidas 44 cm x 185 cm x 26 de alto. Pintado con dos manos de sintético negro mate.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u).  
Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **B.1.19.28 Provisión y colocación de paneleria divisoria para sanitarios**

Sistema con estructura de aluminio la cual le da mayor rigidez para el uso constante. Ajuste frente en Melamina de 22 mm base MDF con despeje de piso de 200 mm, llegando a piso columna 45 x

45 mm.  
 Laterales en Melamina de 22 mm base MDF con cantos en U de aluminio para una mayor protección, en sitios húmedos. Despeje de piso a 200 mm.  
 Puertas de 22 mm de espesor enchapados en laminado melamínico. Marcos y bisagras de aluminio. Medidas Standard 600 x 1900 mm, discapacitados 850/900 x 1900 mm.  
 Pomo con botón o pasador libre/ocupado  
 La altura frente standard 2100 mm con perfil 22 x 45 mm de refuerzo

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de manera global (gl).  
 Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

## **C. OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO**

### **C.6 PLAZA, ESPACIOS VERDES Y PARQUES**

#### **C.6.2 COBERTURAS VERDES**

##### **C.6.2.10 Preparación del suelo**

El trabajo consiste en la preparación del suelo e implantación o sembrado de panes de césped tipo “misionero”. Se deberá efectuar el acondicionamiento del suelo con el objeto de mullirlo, roturando y disgregando el material hasta una profundidad aproximada de 20 cm mediante el uso de medios mecánicos o manuales adecuados, según aprobación de Inspección. Las tareas pueden realizarse en cualquier momento en que el contenido de humedad del suelo sea bajo. Es necesario eliminar piedras, raíces, rizomas, etc. o elementos extraños indeseables. El resultado debe ser una superficie uniforme, pero a la vez discontinua con el objeto de favorecer la infiltración.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá en metros cuadrados (m2).  
 Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

##### **C.6.2.20 Implantación o sembrado de césped**

La siembra de césped podrá realizarse mediante la implantación de panes, cuyo tamaño y distribución serán especificados por la Inspección. Se proporcionará agua abundante luego del plantado para asegurar el arraigo y desarrollo definitivo de los panes. Se realizan los riegos de manera tal que no descalcen las plantas, ni se produzca lavado ni erosión del terreno. Será conveniente efectuarlo en las primeras horas de la mañana y/o en las últimas horas de la tarde, según las necesidades del caso. El Contratista hará el mantenimiento y los cuidados culturales de lo realizado, por el lapso de tiempo que establezca la entrega final de obra, consistiendo estas tareas en cortado de césped, eliminación de malezas y retiro del material resultante, según disposición de la Inspección. En caso de ser necesaria la reposición de panes, será sin cargo y deberá cumplirse en el momento en que se detecte dicha necesidad. Se aconseja conservar el tapiz herbáceo que naturalmente se desarrolla en las restantes zonas donde no se implantarán las guías. Al momento del inicio de obra el plan de cobertura será revisado con los promotores de campo y deberá ser aprobado por la UEP provincial.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá en metros cuadrados (m2).  
 Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

#### **C.6.3 VEREDAS**

##### **C.6.3.10 Ejecución de contrapiso de hormigón H 17 esp. 12 cm - para playón polideportivo**

Este ítem comprende la provisión y ejecución por parte de la Contratista de los materiales y mano de obra necesaria para la ejecución de contrapiso de H° 17, conforme a la planimetría y especificaciones del pliego. Antes de realizar sobre terreno natural se verificará la correcta nivelación y compactación del terreno, el que además estará libre de raíces, basura, hormigueros, etc. que pudieren haber quedado. Previo a la ejecución del contrapiso, se apisonará y nivelará la tierra debidamente humedecida. Cabe aclarar que si se encontraran lugares que requieran trabajos especiales, la Dirección de Obra dará las instrucciones necesarias para su realización. Toda la superficie se cubrirá con un film de polietileno de 200 micrones de espesor, dejando un solapado mínimo de 20 cm de ancho. Sobre el film, con una separación de 2 cm se colocará una malla sima Ø6 de 15 x 15. Luego se colocarán las fajas guías, respetando las alturas y nivelaciones necesarias para posteriormente hormigonar. El hormigón pobre a emplear en contrapisos será del tipo H° 17. Se empleará agua limpia, potable, exenta de ácidos bases, aceites y materia orgánica. Los agregados estarán exentos de estas mismas impurezas y de toda otra materia que provoque alteraciones en la fundación. Los materiales deberán cumplir con las normas que establecen los organismos pertinentes, por lo demás los dosajes y agregados serán los adecuados para lograr los fines necesarios de dureza y resistencia requeridos, siendo responsabilidad de la Contratista bajo aprobación de la Inspección de Obra.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá en metros cuadrados (m2).

Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

## **C.6.5 BANCOS**

### **C.6.5.10 Bancos de H°A°**

La Contratista proveerá y ejecutará 8 (ocho) bancos de H°A°, según fichas de detalle, ubicados según Planimetrías. Estos elementos se ejecutarán utilizando moldes engrasados, colados in situ, con la forma y dimensiones indicadas en los planos respectivos. Deberá prestarse especial cuidado en la terminación de aristas. Las superficies que queden a la vista para pintar, se enrasan manualmente con regla. Deberá tenerse especial cuidado en el armado de los encofrados y moldes de antepechos pues el hormigón quedará a la vista.

Medición y pago: Se medirá por unidad terminada y colocada al momento de la certificación de obra. El precio incluye todos los materiales, herramientas, mano de obra y trabajos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

## **C.6.7 JUEGOS PARA PLAZA**

### **C.6.7.10 Provisión y colocación de juegos para chicos**

Provisión y colocación de juegos infantiles y areneros de acuerdo a la ubicación que indique los planos y fichas de proyecto.

Los juegos de niños serán de metal y deberán contar con los elementos indicados en los planos. Las medidas serán las estandarizadas por los fabricantes en plaza. Deberán estar protegidas por una pintura sintética con base antióxido.

Toboganes. Tipos: tobogán ondulado, en pendiente, combinado, helicoidal o curvado, autoportante, túnel, túnel combinado.

Requisitos generales:

- Los toboganes deberán estar diseñados de forma que eviten el atrapamiento de las ropas.
- Se eliminará cualquier posibilidad de causa de lesiones, motivada por la alteración de los materiales que componen el tobogán, debido al uso excesivo, al desgaste de los elementos o a deterioros derivados de agentes atmosféricos o climatológicos.

### **Sube y baja triple (cant.: 1)**

Con asientos anatómicos de polietileno anti-golpe y doble barral reforzado para 6 niños en simultáneo.

- Estructura:

- Patas: de caño de Ø1 1/2" x 2 mm
- Agarre: caño de Ø1" x 2 mm
- Uniones: Uniones de aluminio fundido
- Asientos: Asientos de rotomoldeo.

Características de pintura: Previo tratamiento de lavado en diferentes bateas con proceso fosfatizante para mayor adhesión posterior con el resultado de 500 horas en cámara de niebla salina. Pintura epoxi electrostática en polvo poliuretánico con una capa de 80 a 150 micrones de espesor.

Resistente a temperaturas hasta de 700° C. Altamente resistente a golpes y ralladuras.

Sin mantenimiento, apto para intemperie.

### **Hamaca doble reforzada (cant.:1)**

Pórtico múltiple.

- Dimensiones: 2,40 x 2,20 m x 4 m
- Capacidad: 3 personas, de 4 años en adelante
- Peso: 58,50 kg
- Altura de caída: 0,50 m
- Área de seguridad: 6,80 m x 5 m.
- Estructura:
  - Travesaño: de caño de Ø3" x 2 mm
  - Patas: caño de Ø2 1/2" x 2 mm
- Unión con nudos de acople de aluminio fundido (para evitar la soldadura del pórtico y lograr mayor resistencia al peso y facilidad de armado y desarmado).
- Cadenas: Cadena N° 60 zincada
- Hamacas: Conformadas por caucho vulcanizado con chapa interna anti-vandálica para evitar robos o cortes.

Características de pintura: Previo tratamiento de lavado en diferentes bateas con proceso fosfatizante para mayor adhesión posterior con el resultado de 500 horas en cámara de niebla salina. Pintura epoxi electrostática en polvo poliuretánico con una capa de 80 a 150 micrones de espesor. Altamente resistente a golpes y ralladuras.

Sin mantenimiento, apto para intemperie. Excedente para empotramiento no menor a 30 cm.

### **Calesita trompo (cant.: 1)**

Calesita de metal que gira sobre su propio eje, la cual consiste en una plataforma giratoria con 6 laterales que, por su disposición, conforman un trompo, de los cuales los niños se sujetan al girar, proporcionando seguridad y estabilidad.

- Dimensiones: 1 m x 1,40 m x 1,20 m
- Capacidad: 6 personas, de 4 a 12 años
- Peso: 70 kg
- Altura de caída: 0,20 m
- Área de seguridad: 4,20 m
- Características técnicas:
  - Mango y laterales:
  - Eje: caño de Ø3" x 2 mm
  - Laterales: caño Ø1 1/2" x 2 mm

Tapa de fundición de aluminio.

Burlonería anti vandálica.

Piso: Pieza metálica hexagonal cortada y poli perforada mediante tecnología láser, con terminación antideslizante.

Eje: - Caño de Ø 90 mm x 6 mm - Caño Ø 3" x 3,20 mm

Ejes porta rodamientos Ø 65 mm.

Rodamientos.

Pintura epoxi electrostática en polvo poliuretánico con una capa de 80 a 150 micrones de espesor. Altamente resistente a golpes y ralladuras.

Sin mantenimiento, apto para intemperie. Excedente para empotramiento no menor a 75 cm.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de manera global (gl).

Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

## **C.7 PLAYÓN POLIDEPORTIVO**

### **C.7.6 ILUMINACIÓN**

#### **C.7.6.10 Iluminación para cancha multifuncional (dos reflectores por columna)**

Se proveerán y colocarán 4 columnas metálicas telescópicas de 3m de altura sobre el NPT y 1,20 m de enterrada (mínimo), en 3 tramos de 5", 4" y 3" con jabalina toma tierra, según cálculo a efectuar por la Contratista.

La contratista deberá presentar cálculos de esfuerzo de anclaje, columna, peldaños, plataforma y soportes de equipos, asegurando la estabilidad de las columnas. También deberá asegurarse la estanqueidad de la columna de la instalación.

Cada una de las columnas telescópicas deberá ser puestas a tierra con una jabalina IRAM 2309 u otro tipo de electrodo que permita obtener una resistencia de puesta a tierra menor o igual a 5 ohm

#### **Artefactos de Iluminación**

Potencia 50W, corriente 850mA, factor de potencia 0.9, con protección IP65, cuerpo de aluminio. Tipo blanco frío (5700 k).

Los artefactos se instalarán completos con todos los accesorios necesarios para su funcionamiento: balasto, capacitor, interconexión, portalámpara, ignitor, etc.

El cuerpo será de aluminio. La calidad del material utilizado garantizará su estabilidad ante el ataque de agentes atmosféricos y resistencia a la intemperie. Las juntas deberán asegurar hermeticidad total al polvo e insectos.

La superficie reflectora será de aluminio de gran pureza, electropulido, anodizado y sellado o metalizado con aluminio. No se permitirá el uso de la carcasa o cuerpo del artefacto como superficie reflectora.

La alimentación de las luminarias se realizará a partir del tablero, por el interior de la columna, deberá ser con un conductor flexible de cobre aislado con vaina exterior de PVC aptos para lugares húmedos de 2,50 mm<sup>2</sup> mínimo de sección, de primera marca y de acuerdo con las normas IRAM respectiva para cables tipo taller o similar.

Para la provisión y colocación de los artefactos se deberán seguir las instrucciones del fabricante para su correcto montaje e instalación. Se deberán entregar las curvas isolux de las luminarias, como así también un certificado de garantía del fabricante con estimación de la vida útil de la lámpara a proveer.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u).

Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

### **C.7.7 ACCESORIOS Y CERCO**

#### **C.7.7.10 Arco de fútbol, aro de basquet, equipamiento vóley**

2 (dos) Arcos de fútbol

Construidos 100% en caño de hierro pintado en EPOXI de 5 cm de diámetro y 1,20 mm de espesor, con red Malla de 12,50 x 12,50 cm, hilo de 2,50 mm resistente a la intemperie.

2 (dos) conjuntos de Aros de basquet

Tablero de básquet profesional. Con tratamiento para exteriores. Dimensiones: 120 cm de largo x 90 cm de altura.

Confeccionado en fibrofacil de 15 mm de espesor.

Aro de medida profesional (45 cm de diámetro); caño de 15 mm de espesor macizo super resistente.

Equipamiento vóley



2 (dos) postes metálicos contruidos 100% en caño de hierro pintado en EPOXI de 5 cm de diámetro y 1,20 mm de espesor colocados a los laterales y deberán ser desmontables.

2 (dos) redes de 9,30 x 1 m con banda superior de tela vinílica, y soga. Malla de 12,50 x 12,50 cm, hilo de 2,50 mm resistente a la intemperie.

Medición y pago: el siguiente ítem se medirá de por unidad (u).

Este ítem se pagará al precio unitario del ítem correspondiente.

## **DE APLICACIÓN GENERAL PARA TODOS LOS RUBROS**

### **REQUISITOS PRELIMINARES**

El precio incluye provisión, transporte y acarreo de materiales, provisión y mantenimiento de equipos manuales y/o mecánicos, mano de obra, ensayos de laboratorio y todo otro trabajo necesario para la perfecta ejecución y/o terminación del Proyecto.

El CONTRATISTA presentará a la INSPECCIÓN antes de comenzar los trabajos, los equipos de seguridad para el tránsito vehicular y peatonal para su aprobación, como así también deberá definir el proyecto en todos los detalles constructivos que hacen a su ejecución a efectos de alcanzar el nivel ejecutivo.

También deberá presentar a la Inspección antes de iniciar la obra: estudio de suelo (Bocas de Registro de más de 2.5m de profundidad y todo otro lugar donde la Inspección considere necesario) y cálculos de todos los elementos estructurales, que deberán ser aprobados por la misma, ya que lo indicado en el presente Pliego es a modo de establecer un precio.

Dentro de los equipos requeridos precedentemente se deberá contar con balizas lumínicas, pasarelas de chapas dobladas con barandas metálicas, carteles indicadores, caños para conducción del caudal pluvial que pueda ser interferido por la excavación, elementos de seguridad en zanjas abiertas ubicadas en lugares de intenso tránsito peatonal, o no.

Así mismo, deberá contar con personal permanente de vigilancia, equipados convenientemente, para evitar la aproximación a la obra de personas ajenas a las mismas y de esta forma evitar accidentes.

La INSPECCIÓN aprobará antes del inicio de los trabajos, y durante la ejecución de los mismos, el equipo completo de seguridad y la vigilancia efectiva respectivamente, siendo la CONTRATISTA la única responsable de todo accidente o perjuicio a terceros, que se derive del incumplimiento de éstas condiciones establecidas.

### **PRECAUCIONES A TENER CON LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES**

#### **Instalaciones Eléctricas:**

El CONTRATISTA previo inicio de obras, deberá consultar con SECHEEP para informarse y documentarse sobre la existencia de posibles cables subterráneos en las trazas de las CAÑERÍAS, para evitar de ese modo riesgos inútiles que entorpezcan la ejecución de los trabajos.

Deberá presentar a la INSPECCIÓN DE OBRAS un informe sobre la ubicación de cables subterráneos con la fiscalización del organismo mencionado.

Asimismo en todos los lugares donde existan cables subterráneos no se permitirán excavaciones con maquinarias, solo podrán ser realizadas a mano, a fin de evitar riesgo alguno, si la INSPECCIÓN comprobare lo contrario la CONTRATISTA se hará pasible de una multa de 2% del MONTO DE GARANTÍA. En los casos de existir en la cercanía de la excavación postes sostén de cables aéreos, deberá presentar a la INSPECCIÓN las obras preventivas para que los mismos no sufran consecuencias a causa de la obra de excavación, si se comprobare incumplimiento de lo antes mencionado LA CONTRATISTA se hará pasible de una multa del 2% del MONTO DE GARANTÍA.

En caso de que por deficiencia del CONTRATISTA se ocasionara algún inconveniente en la red de suministro de energía eléctrica, la misma deberá ser reparada en forma inmediata, corriendo con todos los gastos necesarios

para su reparación incluyendo las indemnizaciones que correspondiesen, en caso contrario será pasible de una multa del 5% del FONDO GARANTÍA.

#### **Desagües Pluviales:**

El CONTRATISTA deberá previo inicio de excavaciones, informarse y documentarse sobre la ubicación de conductos pluviales en la Municipalidad de Resistencia. La INSPECCIÓN autorizará el inicio de obras una vez que la CONTRATISTA presente un informe fiscalizado por el organismo mencionado.

En caso de que por deficiencia de la CONTRATISTA se ocasionaran inconvenientes en las infraestructuras mencionadas, las mismas deberán ser solucionadas de inmediato corriendo con todos los gastos necesarios para su reparación, si así no lo hiciera se hará pasible de una multa del 5% del FONDO DE GARANTÍA, y deberá responder ante las Autoridades Municipales de la indemnización que las mismas consideren.

#### **TRABAJOS COMPLEMENTARIOS. LIMPIEZA DE LAS OBRAS.**

El Contratista está obligado a efectuar, sin derecho a remuneración extraordinaria alguna, todos aquellos trabajos que aunque no se encontrasen especificados explícitamente, resulten necesarios para la terminación correcta de las obras y de acuerdo con los fines a que ellas se destinen.

El Contratista hará limpiar por su cuenta el lugar de las obras y sus alrededores, extrayendo todas las estructuras, restos de materiales, piedras, maderas, hierros, etc., o construcciones auxiliares, debiendo satisfacer las ordenes que en tal sentido le impondrá la Inspección.

#### **ENERGÍA ELÉCTRICA**

En el caso de que los proponentes prevean equipos de construcción accionados eléctricamente, antes de formular sus ofertas deberán practicar las averiguaciones del caso sobre la posibilidad de obtener energía eléctrica de la empresa de servicios públicos ya que si ello no resultara posible, deberán contar con equipos propios para su generación.

Aún en el caso de ser factible su obtención, el Contratista deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de energía eléctrica, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que inicia en la ejecución de las obras, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o de prórrogas del plazo contractual los cortes de energía eléctrica, bajas de tensión, etc.

#### **SEGURIDAD DEL RECINTO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES SANITARIAS PARA EL PERSONAL OBRERO**

El Contratista deberá mantener un servicio eficaz de seguridad en el recinto de las obras, a su entero costo y durante las 24 horas del día. Deberá además, prever instalaciones sanitarias mínimas necesarias y mantener esas instalaciones en perfecto estado de aseo, proveer agua en abundancia para las mismas y utilizar vigilancia adecuada.

#### **TRANSPORTE, DEPÓSITO Y CONSERVACIÓN DE LOS MATERIALES.**

Todos los gastos de transporte, depósito y conservación de los materiales a emplearse en las obras se consideran incluidos en los precios unitarios contratados.

Previa autorización Municipal, de Vialidad Provincial o Vialidad Nacional según corresponda, el Contratista podrá emplear la vía pública para depositar aquellos materiales que no sufran alteraciones por la intemperie, pero deberá adoptar las disposiciones necesarias para evitar accidentes, entorpecimientos al tráfico y al libre escurrimiento de las aguas y cualquier otro perjuicio.

La tramitación de permisos o autorizaciones para utilizar como depósito de materiales la vía pública o terrenos de propiedad fiscal, deberá efectuarla el Contratista y será por su cuenta el pago de arrendamiento si fuera el caso.

El transporte de los materiales se efectuará por medio de vehículos apropiados y el Contratista cuidará, a este respecto, el cumplimiento de las disposiciones y ordenanzas policiales municipales, provinciales o nacionales vigentes y será responsable de cualquier infracción, daño o perjuicio que, por tales motivos se originen.

### **MATERIALES QUE PUEDEN SUFRIR DETERIORO, DISMINUCIÓN DE CONSISTENCIA O DURACIÓN O CAMBIAR EN SU ASPECTO.**

En ese aspecto el Contratista deberá construir locales a cubierto de la lluvia, de los vientos, del sol, de las heladas, etc. y con la debida capacidad. El piso será apropiado al material acopiado.

Los locales para cales, cementos, maderas, yesos y análogos tendrán pisos de tablero aislados del terreno natural y techos a prueba de goteras o filtraciones de agua.

### **MATERIALES RECHAZADOS**

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de 7 (siete) días.

Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección del lugar de depósito podrá retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen. El Comitente no se responsabiliza por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista. A pedido del mismo la Inspección podrá autorizar la corrección del material rechazado, si a su juicio, la naturaleza del mismo lo hiciera practicable.

### **TRABAJOS DEFECTUOSOS**

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa del material o de la mano de obra será, según lo disponga la Inspección, corregido o demolido y reconstruido por el Contratista a su costa dentro del plazo que se le fije. En caso de que no lo hiciera la Inspección ordenará su realización por cuenta de aquél. Los gastos que esto demande estarán a cargo del Contratista.

### **MATERIALES Y OBJETOS PROVENIENTES DE EXCAVACIÓN, DEMOLICIÓN Y DESBOSQUE.**

La CONTRATISTA hará entrega inmediata a la Inspección de todo objeto de valor material, científico o arqueológico que hallare al ejecutar las obras.

Los materiales extraídos de descarte de cualquier infraestructura existente en la condición de estado en que se encuentre debe ser entregado a la Inspección quién determinará el destino de los mismos.

### **MANTENIMIENTO DE AMOJONAMIENTO Y MARCACIONES**

Cuando para la ejecución de las obras se requiera la recomendación de algún punto fijo, amojonamientos o marcaciones oficiales, el Contratista deberá comunicarlo a la Inspección con la antelación debida a efectos de que la misma tome las providencias correspondientes. Estará también a cargo del Contratista el mantenimiento de esas marcas o mojones y deberá tomar las precauciones necesarias para que los mismos no sufran alteración alguna durante la construcción de las obras.

### **LIMPIEZA FINAL DE LA ZONA DE TRABAJO**

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisional el Contratista está obligado a retirar de la zona de trabajo y adyacencias todos los sobrantes y desechos de materiales cualquiera sea su especie, como así mismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción provisional mientras en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las precedentes disposiciones serán por cuenta exclusiva del Contratista.

### **OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS**

El Contratista será el único responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria en la propiedad privada hechos por el mismo en su obrador y campamento debiendo este cumplir en todo momento con las ordenanzas municipales y reglamentos policiales vigentes.

### **PUENTES, PLANCHADAS, PASARELAS.**

Cuando con las obras se pase por delante de puertas cocheras de garajes públicos o particulares, galpones, depósitos, fábricas, talleres etc., se colocarán puentes o planchadas provisorios destinados a permitir el tránsito de vehículos y animales.

Para facilitar el tránsito de peatones en los casos en que el acceso a sus domicilios se hallara obstruido por las construcciones, se colocarán cada 60 (sesenta) metros pasarelas provisorias de 1,20 m de ancho libre y de la longitud que se requiera, con pasamanos y barandas.

El costo de estos puentes, planchadas y pasarelas, se considerará incluido en los precios unitarios de las excavaciones.

### **CRUCE DE CALLES Y AVENIDAS PAVIMENTADAS Y SIN PAVIMENTAR Y VÍAS FÉRREAS**

Para la ejecución de estos trabajos el Contratista deberá elaborar los proyectos respectivos y someterlos a aprobación de los organismos competentes.

Correrán por cuenta del Contratista las tramitaciones legales que fuera necesario llevar a cabo ante las autoridades pertinentes con el fin de obtener los permisos y autorizaciones correspondientes para la iniciación de estos trabajos. Tanto los proyectos aprobados por los organismos de competencia como los permisos y autorizaciones

respectivos deberán ser presentados ante la Inspección, antes de dar comienzo a los trabajos a los que se refiere este artículo.

El Contratista deberá prever la forma de asegurar la continuidad del tráfico en todo momento y si fuera necesario construir pasos o desvíos provisorios.

Finalizado el cruce se restituirán las calles a sus estados originales.

El costo de estos trabajos y aranceles que correspondan se considerarán incluidos en el presupuesto del Contrato.

### **CRUCE DE CANALES A CIELO ABIERTO**

Cuando las cañerías deban cruzar un canal a cielo abierto, cualquiera sea su naturaleza, el Contratista tomará las precauciones del caso para evitar que el agua que conduce el canal entorpezca la ejecución de los trabajos, tomando las providencias necesarias para permitir el paso del mismo caudal que conducía el canal mediante una sección equivalente.

### **CRUCE DE CONDUCTOS DE REDES DE AGUA POTABLE**

Antes de iniciar la ejecución de estos trabajos el Contratista deberá someter a aprobación de los organismos competentes los proyectos elaborados de dichos cruces. De la misma manera quedará a cargo del Contratista las tramitaciones de permisos y autorizaciones necesarias para proceder con el inicio de los trabajos.

Los proyectos aprobados así como los permisos y autorizaciones disponibles deberán ser presentados ante la Inspección antes de comenzar la ejecución de los trabajos a los que se refiere este artículo.

El Contratista deberá prever la forma de asegurar en todo momento la continuidad del servicio de agua potable a la comunidad o en su defecto si fuera inevitable paralizar el suministro de agua a algún sector, la inspección de obras deberá realizar el control y la autorización correspondiente.

En caso de producirse alguna alteración en los conductos de agua potable, antes de dar por finalizado los trabajos de cruce deberán restituirse a sus estados originales en cuanto a su funcionamiento.

El costo de los trabajos y aranceles que correspondan quedarán incluidos en el presupuesto del contrato.

### **CRUCE DE CONDUCTOS CON REDES DE DESAGÜES CLOACALES**

El Contratista deberá elaborar y someter a aprobación ante los organismos correspondientes con antelación a la iniciación de estos trabajos, los proyectos de dichos cruces y quedará a su cargo y cuenta las tramitaciones de permiso y autorizaciones que fueran necesarias para dar comienzo con los trabajos.

Los proyectos aprobados así como los permisos y autorizaciones disponibles deberán ser presentados ante Inspección antes de dar comienzo con la ejecución de los trabajos que menciona este artículo.

Será también responsabilidad del Contratista prever la forma de asegurar en todo momento la continuidad del servicio de desagües cloacales de la comunidad, si esto no fuera posible deberá coordinar con la inspección de obras a fin que el sector afectado sea restituido a las condiciones normales en el menor tiempo posible.

El costo de los trabajos mencionados como los aranceles correspondientes quedarán incluidos en el presupuesto del Contrato.

### **CRUCE DE CONDUCTOS DE DESAGÜES PLUVIALES**

El Contratista tendrá a su cargo la confección de los proyectos necesarios para ejecutar los cruces de conductos de desagües pluviales como así también la tarea de someterlas a aprobación ante los organismos competentes. Con antelación al inicio de los trabajos a los que se refiere este artículo el Contratista tramitará ante los entes correspondientes los permisos y autorizaciones necesarios.

Tanto los proyectos elaborados con las autorizaciones y permisos disponibles deberán ser presentados por el Contratista ante la Inspección con anterioridad a la fecha de inicio de los trabajos. En todo momento el Contratista deberá asegurar el correcto y adecuado servicio de desagües pluviales debiendo, una vez terminados los trabajos, dejar en condiciones normales de funcionamiento del servicio mencionado. El costo de estos trabajos así como los aranceles correspondientes se considerarán incluidos en el presupuesto del contrato.

### **LOCALIZACIÓN DE CONDUCTOS Y CANALES EXISTENTES**

El Contratista deberá recabar información de las Empresas prestatarias de Servicios Públicos Nacionales, Provinciales, Municipales para localizar los conductos y canales existentes. También estarán a cuenta y cargo del Contratista los cateos que fueran necesarios realizar para obtener la localización de los conductos y canales existentes.

### **DESVÍOS DE CAMINOS**

El Contratista tomará las providencias necesarias para no interferir con sus tareas el tránsito de caminos principales o secundarios de la zona de los trabajos, tanto de vehículos como de peatones, construyendo en caso necesario los desvíos correspondientes, que señalarán convenientemente a fin de evitar accidentes. El costo de estos trabajos tanto de desvíos como de señalización se considerarán incluidos en el precio de la excavación.

La señalización precaucional para obstrucción del tránsito y para desvío del mismo se llevará a cabo con carteles indicadores cuyo modelo deberá ser aprobado por la inspección de las obras.

En el caso de que por razones de fuerza mayor o por necesidades propias de obra, el Contratista debiera interrumpir el tránsito de alguna arteria o desviar el tránsito hacia otras vías, correrán por su cuenta y cargo las tramitaciones que correspondan ante el municipio en cuya jurisdicción vaya a realizarse la interrupción y/o desvío del tránsito.

### **ELIMINACIÓN DEL AGUA DE LAS EXCAVACIONES - BOMBEOS Y DRENAJES**

Las obras se construirán con las excavaciones en seco, debiendo el Contratista, adoptar todas las precauciones y ejecutar todos los trabajos concernientes a ese fin, por su exclusiva cuenta y riesgos.

Para las defensas contra avenidas de aguas superficiales, se construirán ataguías, tajamares o terraplenes, si ello cabe, en la forma que proponga el Contratista y apruebe la Inspección.

Para la eliminación de las aguas subterráneas, el Contratista dispondrá de los equipos de bombeo necesario y ejecutará los drenajes que estime conveniente y si ello no bastara se ejecutará la depresión de las napas mediante procedimientos adecuados previa aprobación de la Inspección.

Queda entendido que el costo de todos estos trabajos, la provisión de materiales, equipos y planteles que al mismo fin se precisarán, se considerarán incluidos en los precios que se contraten para las excavaciones.

El Contratista al adoptar el método de trabajo para mantener en seco las excavaciones, deberá eliminar toda posibilidad de daños, desperfectos y perjuicios directos o indirectos a la edificación e instalaciones próximas de las cuales será único responsable.

## **REPLANTEO DEFINITIVO**

El replanteo definitivo de las obras a ejecutar se establecerá previa consulta con los planos e instalaciones existentes, con objeto de determinar la solución más conveniente y económica y que presente menor probabilidad de modificaciones ulteriores. La Contratista realizará los sondeos previos para determinar definitivamente la existencia de las instalaciones que indiquen los planos, u otras no anotadas; estos sondeos serán por cuenta del Contratista.

La Contratista efectuará los estudios de suelo que se requieran, fundamentalmente para el diseño de los anclajes y probabilidad de agresión a las cañerías.

## **PERFIL LONGITUDINAL DE LAS EXCAVACIONES**

El fondo de las excavaciones tendrá la pendiente que indiquen los planos respectivos, o la que oportunamente fije la Inspección.

El Contratista deberá rellenar por su cuenta con hormigón mezcla "D", toda excavación hecha a mayor profundidad que la indicada, donde el terreno hubiera sido disgregado por la acción atmosférica o por cualquier otra causa imputable o no a imprevisión del Contratista.

Este relleno de hormigón deberá alcanzar el nivel de asiento de la obra de que se trate. En tal sentido lo precedente se ajustará a suelos inconsistentes.

No se alcanzará nunca de primera intención la cota definitiva del fondo de las excavaciones, sino que se dejará siempre una capa de 0,10 m de espesor que solo se recortará en el momento de asentar las obras correspondientes o instalar las cañerías.

## **MEDIOS Y SISTEMAS DE TRABAJO A EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DE LAS EXCAVACIONES**

No se impondrán restricciones al Contratista en lo que respecta a medios y sistemas de trabajo a emplear para ejecutar las excavaciones pero ellos deberán ajustarse a las características del terreno en el lugar y a las demás circunstancias locales.

El Contratista será único responsable de cualquier daño, desperfecto, perjuicio directo o indirecto, sean ocasionados a personas, a las obras mismas o a edificaciones e instalaciones próximas derivado del empleo de sistemas inadecuados y de falta de previsión de su parte.



La Inspección podrá exigir al Contratista, cuando así lo estime conveniente, la justificación del empleo del sistema o medio determinado de trabajo o la presentación de los cálculos de resistencia de los enmaderamientos, entibaciones y tablestacados a fin de tomar la intervención correspondiente, sin que ello exima al Contratista de su responsabilidad.

### **EXCAVACIONES A CIELO ABIERTO, ENMADERADOS, APUNTALAMIENTOS Y TABLESTACADOS METÁLICOS.**

El Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar deterioros de canalizaciones que afectan el trazado de las obras, siendo por su cuenta los apuntalamientos y sostenes que sea necesario realizar a ese fin y los deterioros que pudieran producirse en aquellas.

En el caso de emplearse enmaderamientos completos, o estructuras semejantes, deberán ser de sistemas y dimensiones adecuados a la naturaleza del terreno de que se trate, en forma de asegurar la perfecta ejecución de la parte de obra respectiva.

Cuando se empleen tablestacados metálicos serán de sistema adecuado para asegurar la hermeticidad del recinto de trabajo.

Cualquiera que sea el tipo de obra de contención ejecutada, el costo de provisión, hincapié y retiro de las tablestacas, de los apuntalamientos necesarios, de los materiales perdidos por no poder ser retirados y de las demás eventualidades inherentes se considerará incluido dentro de los precios unitarios contratados.

### **ASIENTO DE CAÑERÍAS. RELLENO DE ZANJAS.**

Para los COLECTORES PRINCIPALES en especial y/o situaciones que se puedan producir en las REDES COLECTORAS, cuando el suelo sea inconsistente, consecuencia de la presencia de napas con limos o arenas, las cañerías se asentará sobre un manto de 0,10 m de espesor compuesto por una mezcla de arena con cemento portland (una bolsa de cemento por cada 1,50 metros de asiento de cañería).

La Inspección controlará la consistencia del suelo de fondo de zanja, la cota alcanzada y la uniformidad de la superficie, previo a la colocación del manto de arena.

No se admitirá en modo alguno la colocación de arena sobre superficies inconsistentes (barros).

El espacio necesario para las juntas entre caños será excavado a mano y rellenado luego en la misma forma.

El resto del relleno hasta el terreno natural se completará con el mismo suelo del lugar convenientemente desmenuzado y libre de elementos extraños al mismo controlando su compactación en capas no mayores a 20 cm con la humedad óptima.

Para las pruebas hidráulicas "a zanja abierta" se efectuará una media tapada, dejando descubiertas las juntas.

Para el caso de fondo de zanja en suelos inconsistentes, se deberá cumplimentar lo establecido para tales casos.

La obra de instalación de cañerías responderá a las normas IRAM para la instalación subterránea de cañerías de P.V.C., debiendo realizarse el relleno de arena en todo el ancho de la zanja, según lo especificado en artículos precedentes. El relleno se continuará hasta un nivel de 10 centímetros por encima del intrados de la cañería. Por

sobre dicha cota, el relleno de suelo responderá a lo especificado en las normas IRAM para la instalación subterránea de cañerías de PVC.

## **APUNTALAMIENTOS - DERRUMBES**

Cuando deban practicarse excavaciones en lugares próximos a la línea de edificación o a cualquier construcción existente y hubiera peligro inmediato o remoto de ocasionar perjuicio o producir derrumbes, el Contratista efectuará por su cuenta el apuntalamiento prolijo y conveniente de la construcción cuya estabilidad puede peligrar.

Si fuera tan inminente la producción del derrumbe, que se repute imposible evitarlo, el Contratista procederá previa las formalidades del caso, a efectuar las demoliciones necesarias. Si no hubiese previsto la producción de tales hechos o no hubiese adoptado las precauciones del caso y tuviera lugar algún derrumbe o se ocasionase daños a las propiedades o a los vecinos, ocupantes, al público, etc., será de su exclusiva cuenta la reparación de todos los daños y perjuicios que se produjeran, igualmente será por su cuenta la adopción de medidas tendientes a evitar que esos daños se ocasionen, pues ellos deberán haber sido previstos al presentar su propuesta.

## **PLANOS CONFORME A OBRA**

La presentación de éstos deberá constar de un (1) juego en papel vegetal transparente y cinco (5) juegos de copias heliográficas de los planos conforme a obra ejecutada, dibujados en Autocad Versión 14, debiendo entregarse copias de los respectivos archivos en disquetes discos compactos de alta performance de 700 MB de capacidad. Una vez aprobados por la Inspección, los planos serán entregados al Comitente con anterioridad al Acta de Recepción Provisoria. Es decir que el tiempo que demanden las tareas inherentes a la confección de las mismas se considera incluido en el plazo contractual de las obras y por lo tanto el Comitente no suscribirá Acta de Recepción Provisoria si el Contratista no hubiera entregado la totalidad de los planos conforme a obra previamente aprobado por la Inspección.

Previo a la Recepción Definitiva Total de la Obra, el Contratista proveerá a la Inspección, por cuadruplicado un Inventario Físico de la Obra, incluyendo todos los trabajos, el que será presentado en forma planillada y clara.

El cumplimiento de este artículo será condición indispensable para labrar el Acta de Recepción Definitiva. En caso de incumplimiento, la Inspección podrá ordenar la confección de la documentación precedente por sí o por terceros, procediendo en este último caso a descontar de los créditos o garantías que pudiera tener la escala de honorarios del Consejo de la Ingeniería, Arquitectura y agrimensura de la Provincia del Chaco a este efecto.

## **PRUEBAS PARA LA RECEPCIÓN PROVISORIA**

Una vez terminadas las obras y antes de proceder a la Recepción Provisional de las mismas, se efectuarán las pruebas de funcionamiento; para ello el Contratista efectuará la prueba de todas las instalaciones para verificar si cumplen con las condiciones exigidas, debiendo el mismo suministrar todos los materiales, combustibles y demás elementos necesarios para tal fin.

Los gastos que demande la realización de estas pruebas serán incluidos en los Gastos Generales del Contrato.

## **RECEPCIÓN PROVISORIA**

Una vez terminados los trabajos motivo de este Contrato, aprobadas por la Inspección las pruebas de funcionamiento y presentados los planos conforme a obra, el Contratista solicitará la Recepción Provisional, la que se realizará en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Pliego Licitatorio.

### **CONSERVACIÓN PERMANENTE DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA**

El Contratista deberá reparar a satisfacción de la Inspección de las obras todas aquellas anomalías detectadas durante este período y a su exclusiva cuenta y cargo, en la totalidad de las Obras y hasta la Recepción Definitiva de las mismas.

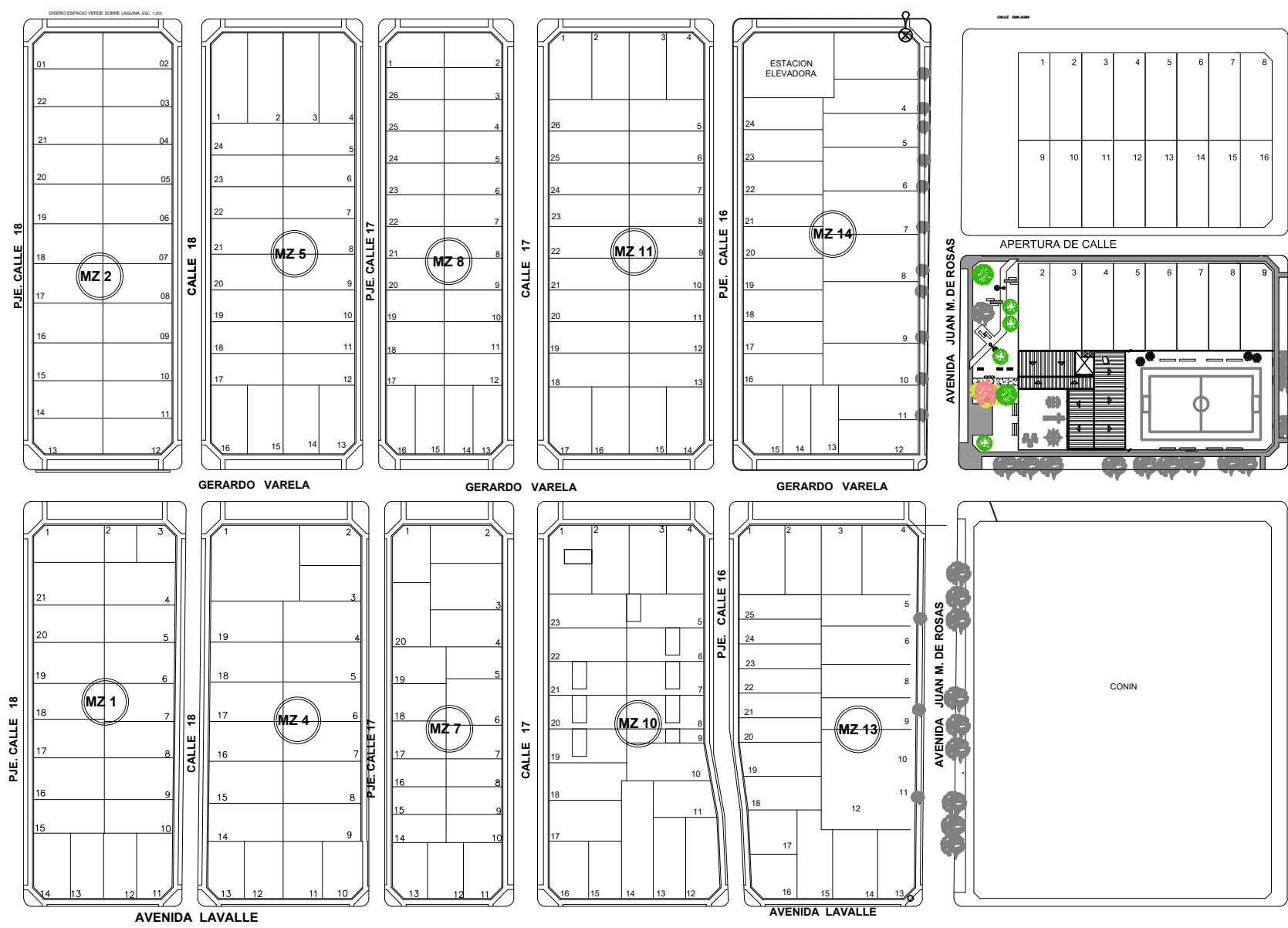
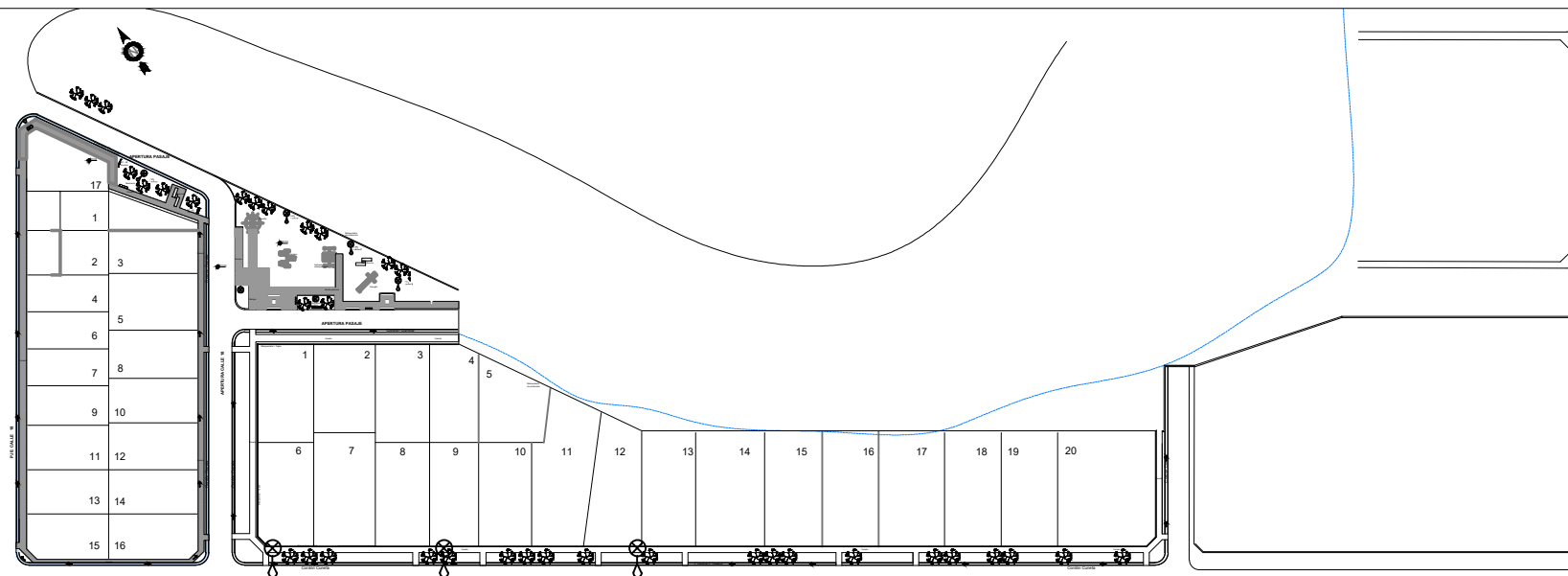
### **RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Se hará luego de transcurrido el plazo de garantía y siempre que en ese lapso la obra a ser recibida se comporte satisfactoriamente y reciba la aprobación de la Inspección de las obras.

Todos los materiales que en concepto de demolición, reemplazo o desuso son obtenidos en cualquier fase de la obra serán entregados a la Inspección en su totalidad, labrándose Actas en las que se consignarán cantidad y estado cuando sea material recuperable o de descargo. El traslado de dichos elementos hasta los lugares donde la Inspección disponga correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

## **PLANOS**

- 01 - UBICACIÓN DEL PROYECTO EN EL BARRIO
- 02 - PLANIMETRÍA GENERAL
- 03 - PLANTA - VISTAS - CORTES
- 03.1 - PLANTA INSTALACIÓN ELÉCTRICA
- 04 - PLANTA DE TECHOS
- 05 - INSTALACIÓN SANITARIA CON DETALLES - ESTRUCTURA DE TECHOS
- 06 - REPLANTEO FUNDACIONES - DETALLE TECNOLÓGICO
- 07 - REPLANTEO MUROS
- 08 - PLANILLA DE CARPINTERÍAS
- 09 - INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS
- 10 - DETALLES SANITARIOS



**PROMEBA IV - CHACO**

**UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO**

**FECHA:  
MAYO 2022**

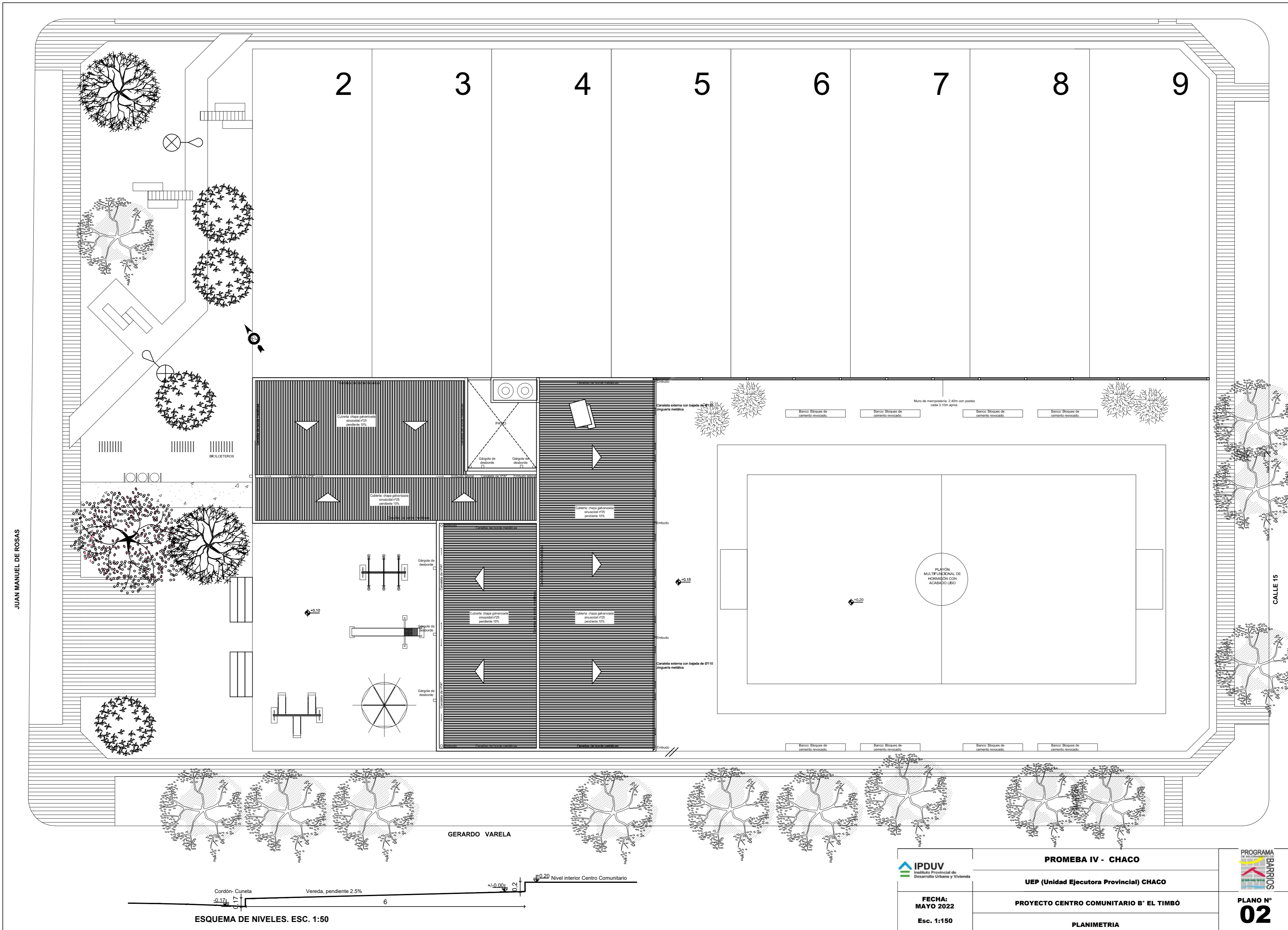
**PROYECTO CENTRO COMUNITARIO B° EL TIMBÓ**

**Esc. S/E**

**UBICACION EN EL BARRIO**



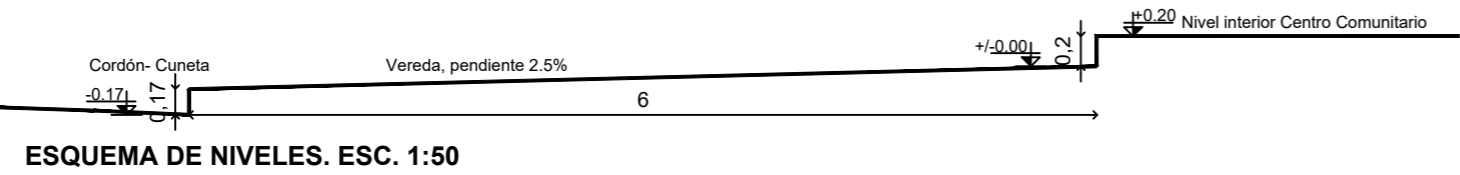
**PLANO N°  
01**



JUAN MANUEL DE ROSAS

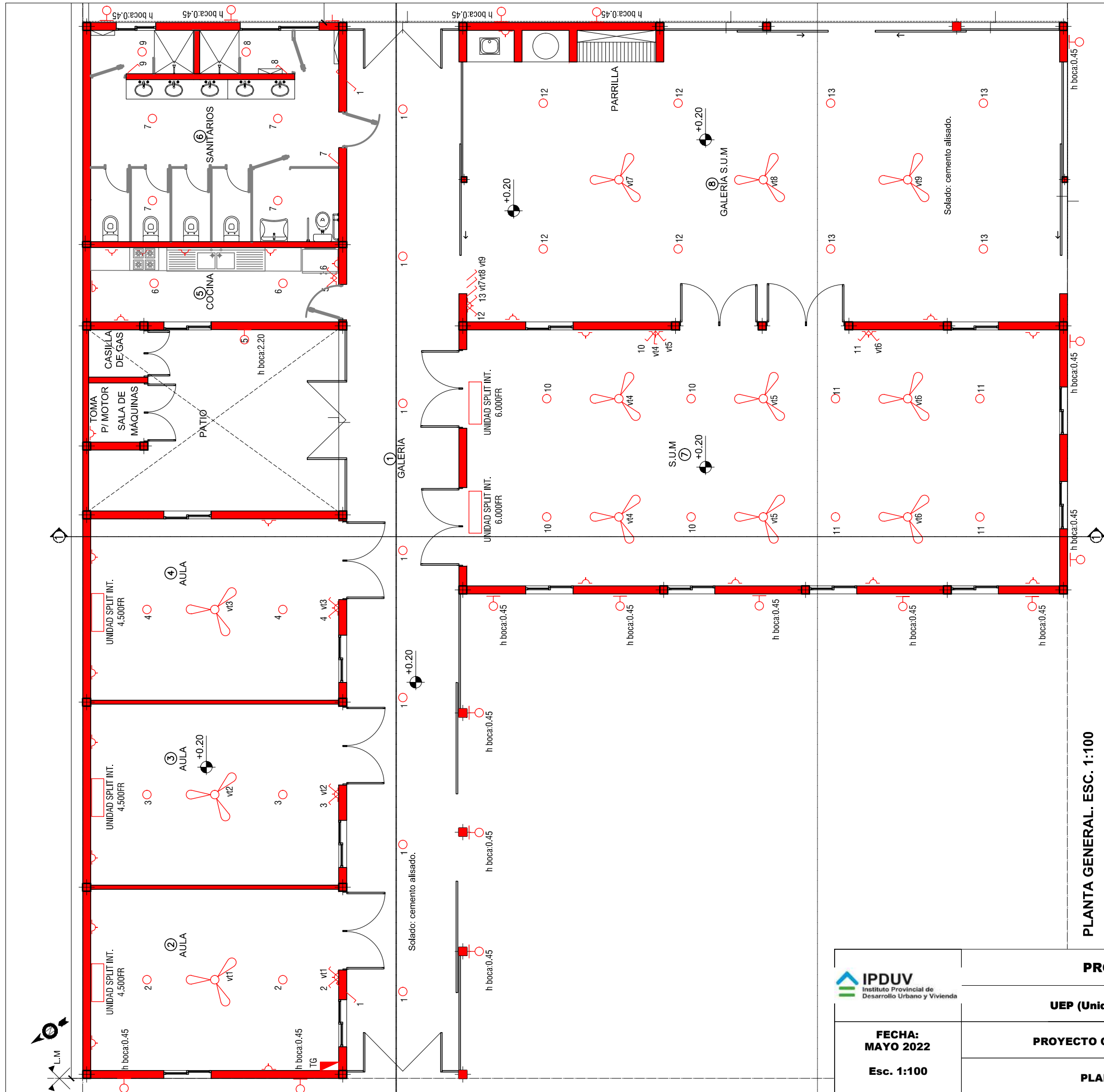
CALLE 15

GERARDO VARELA



|   |   |                               |
|---|---|-------------------------------|
| <p>IPDUV<br/>Instituto Provincial de<br/>Desarrollo Urbano y Vivienda</p> | <p><b>PROMEBA IV - CHACO</b></p>                      | <p>PROGRAMA BARRIOS</p>       |
|   | <p><b>UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO</b></p> |                               |
|   | <p><b>PROYECTO CENTRO COMUNITARIO B' EL TIMBÓ</b></p> |                               |
| <p>FECHA:<br/>MAYO 2022</p> <p>Esc. 1:150</p>                             | <p><b>PLANIMETRIA</b></p>                             | <p>PLANO N°<br/><b>02</b></p> |

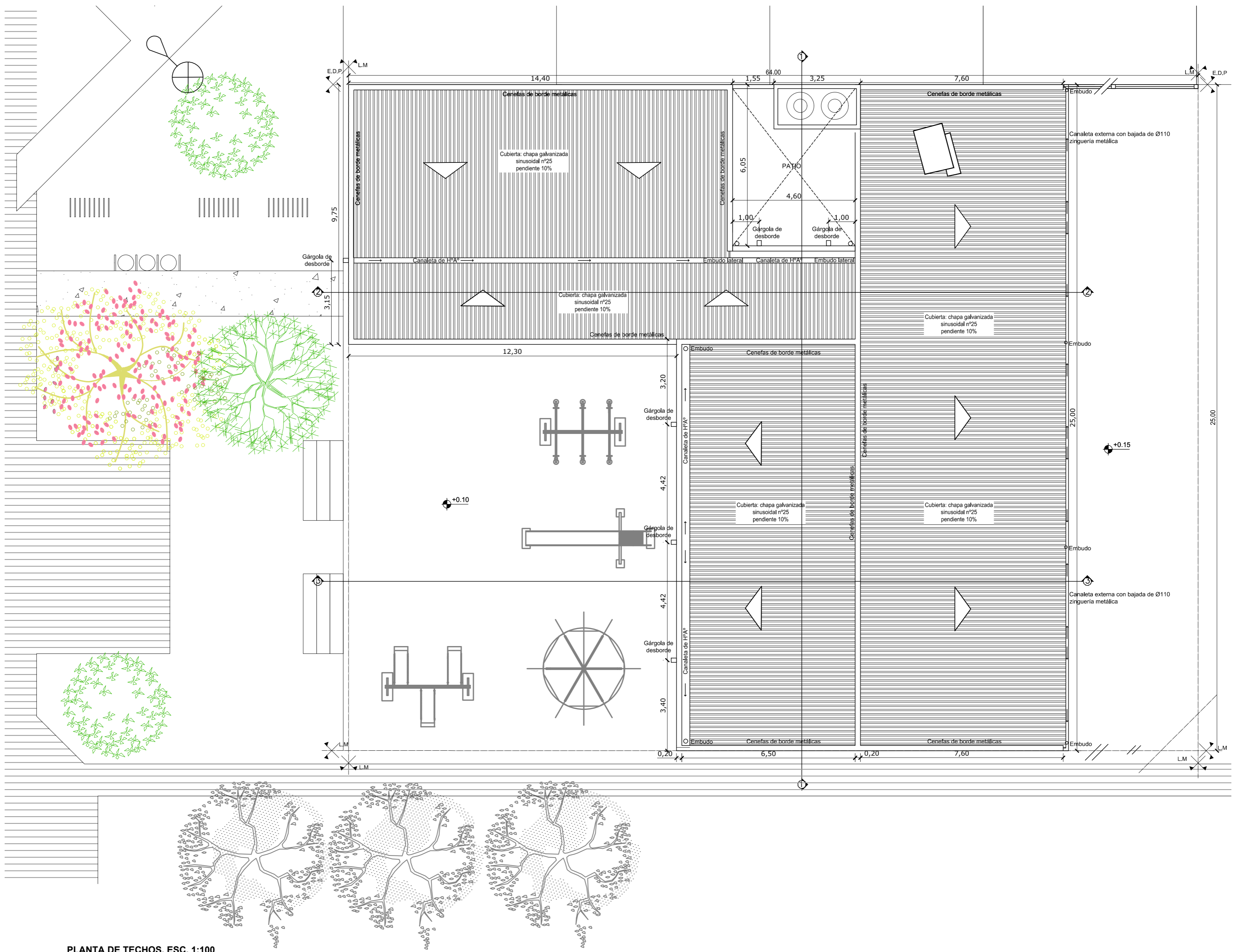






PLANTA GENERAL. ESC. 1:100

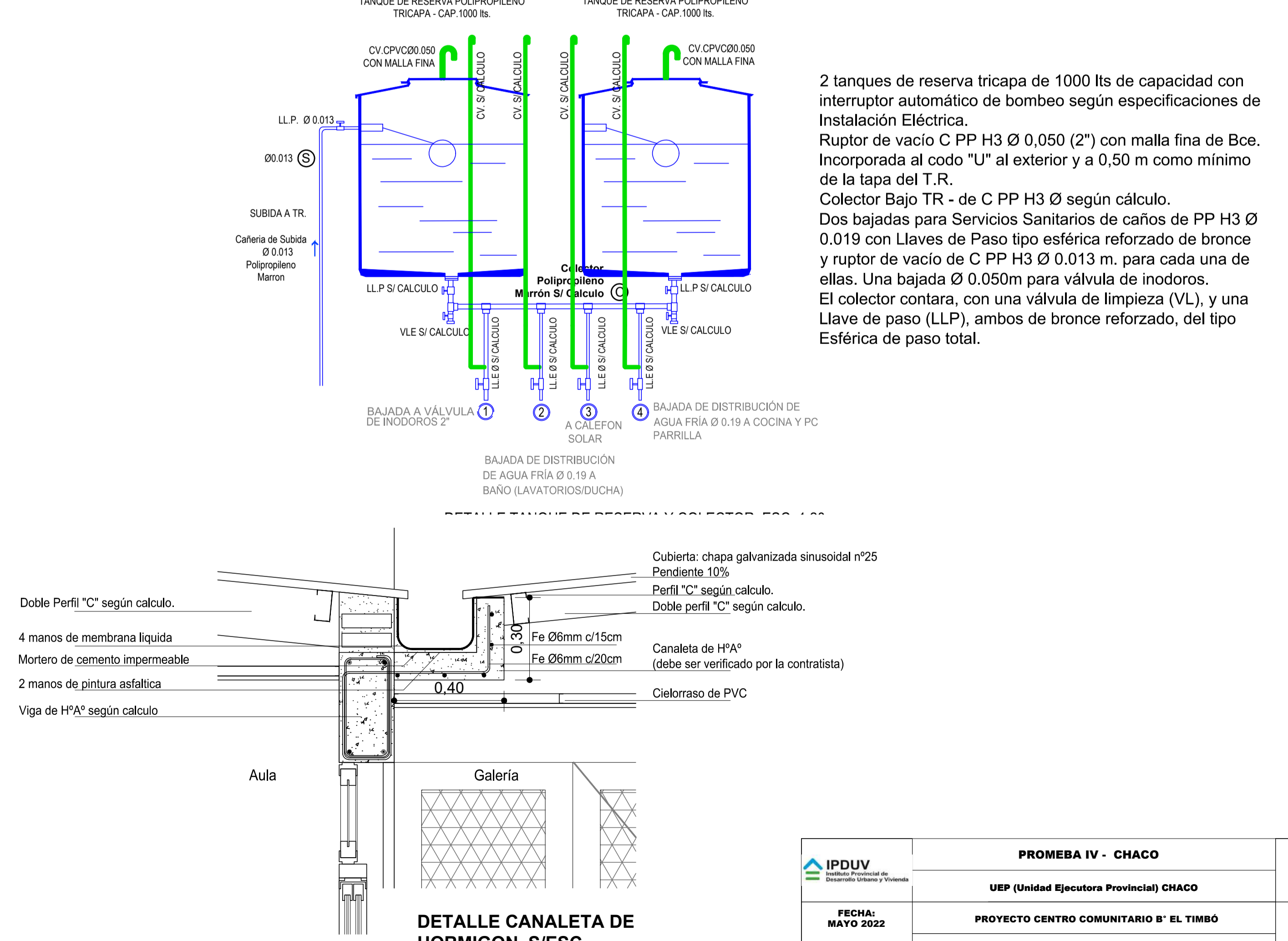
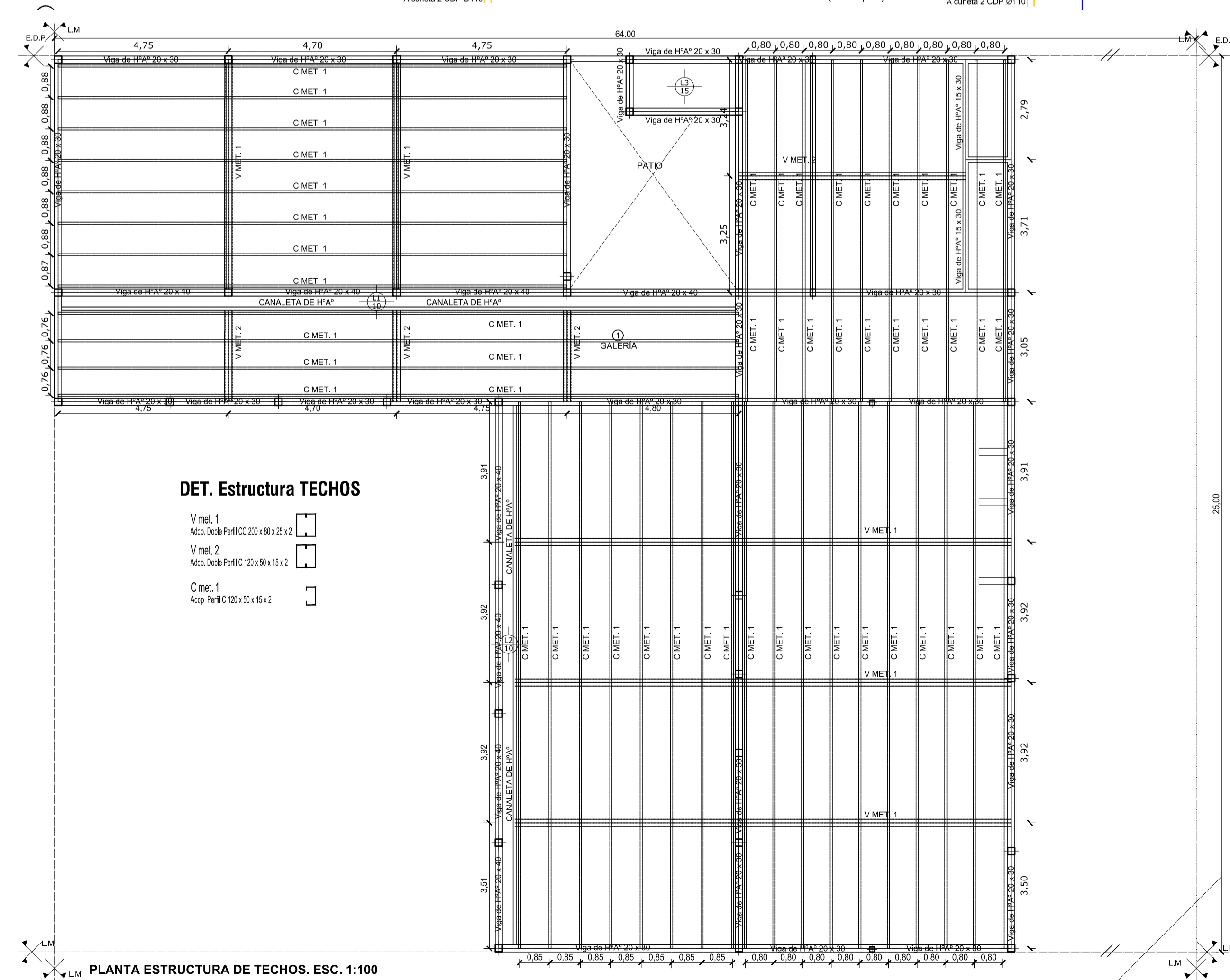
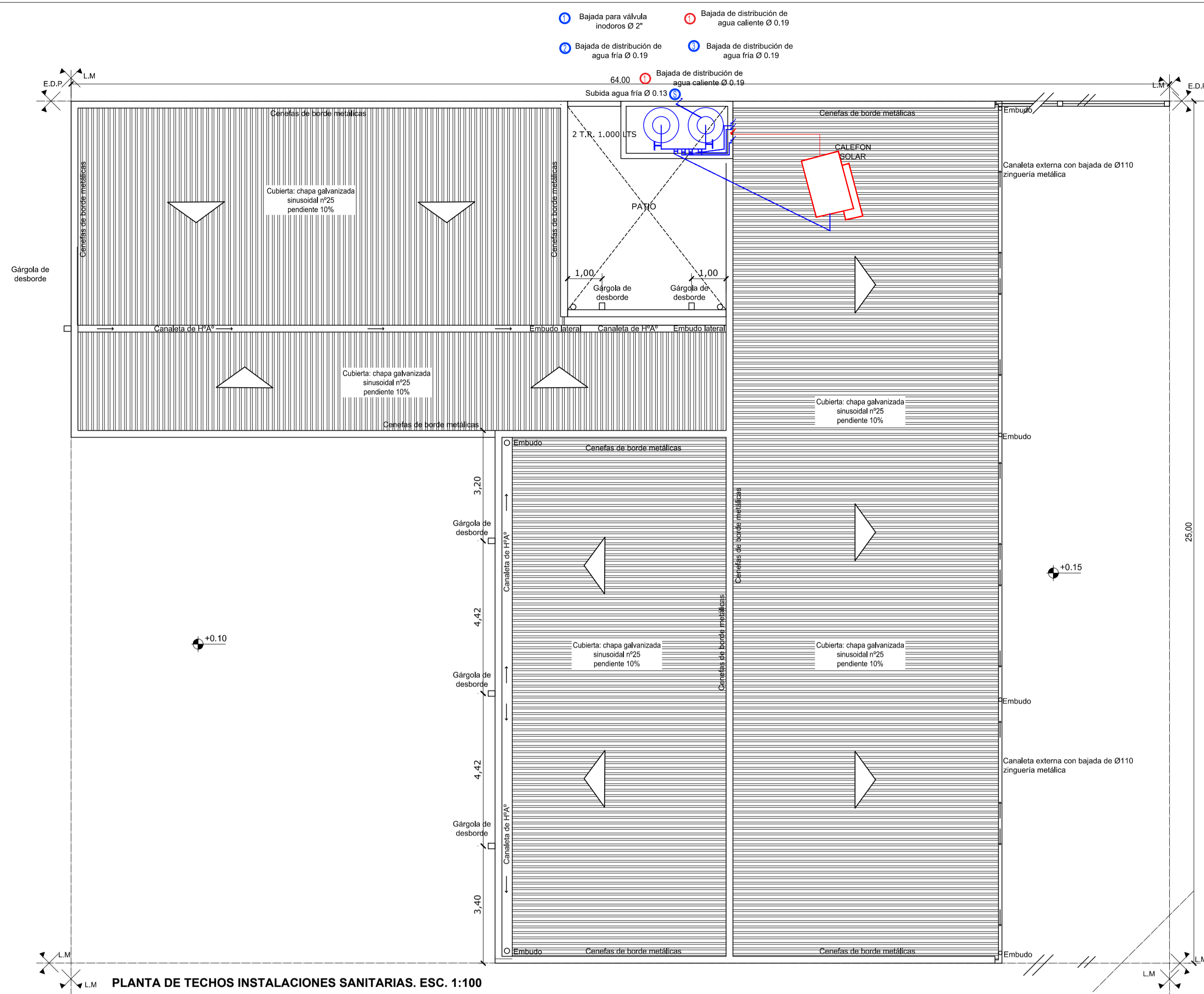
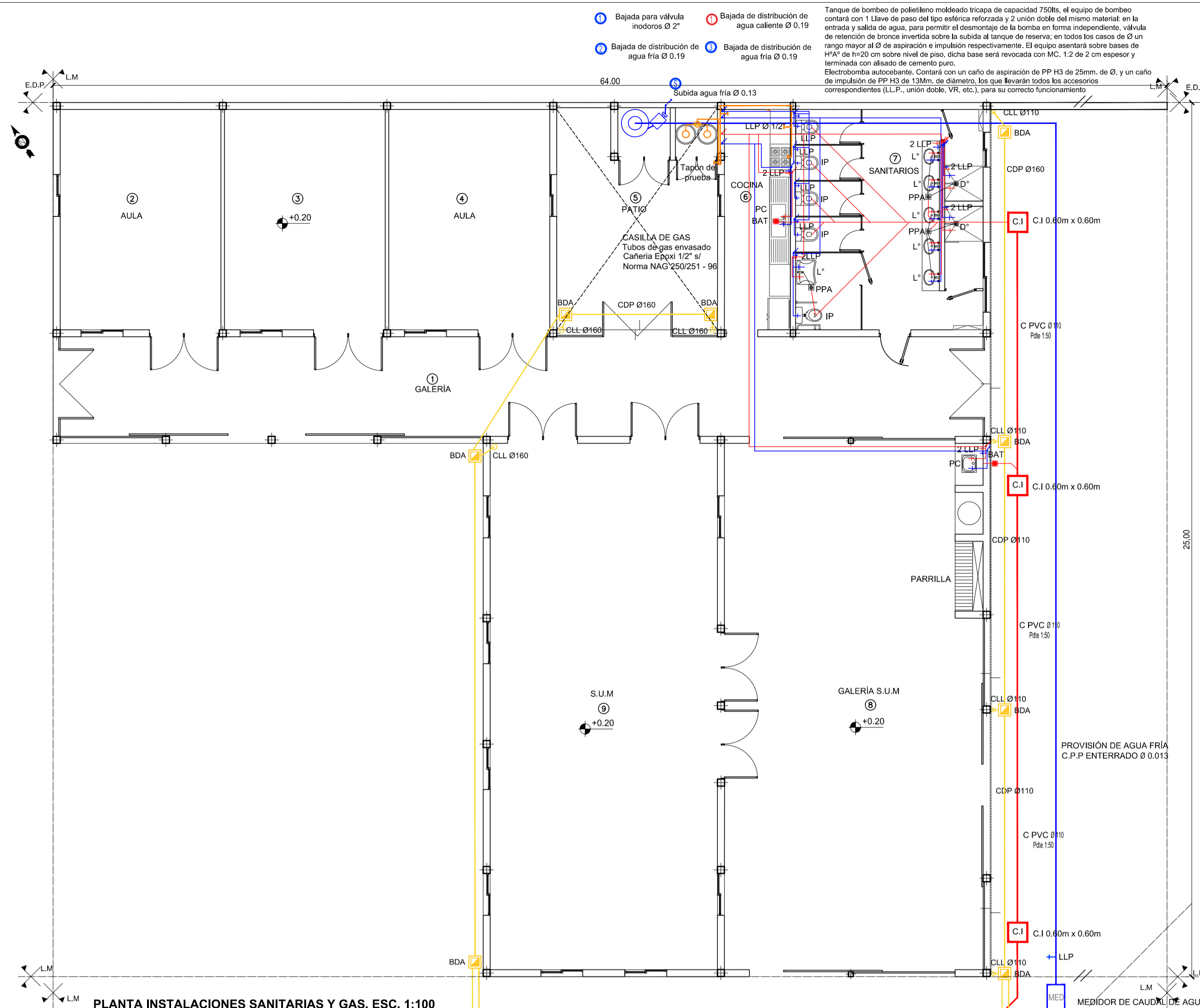
|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
|   | <p><b>PROMEBA IV - CHACO</b></p>                      |  |  |
|   | <p><b>UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO</b></p> |  |  |
| <p><b>FECHA:</b><br/>MAYO 2022</p> <p><b>Esc. 1:100</b></p> | <p><b>PROYECTO CENTRO COMUNITARIO B° EL TIMBÓ</b></p> |  | <p><b>PLANO N°</b><br/><b>03.1</b></p> |
| <p><b>PLANTA ESQUEMA ELECTRICO</b></p>                      |   |  |  |



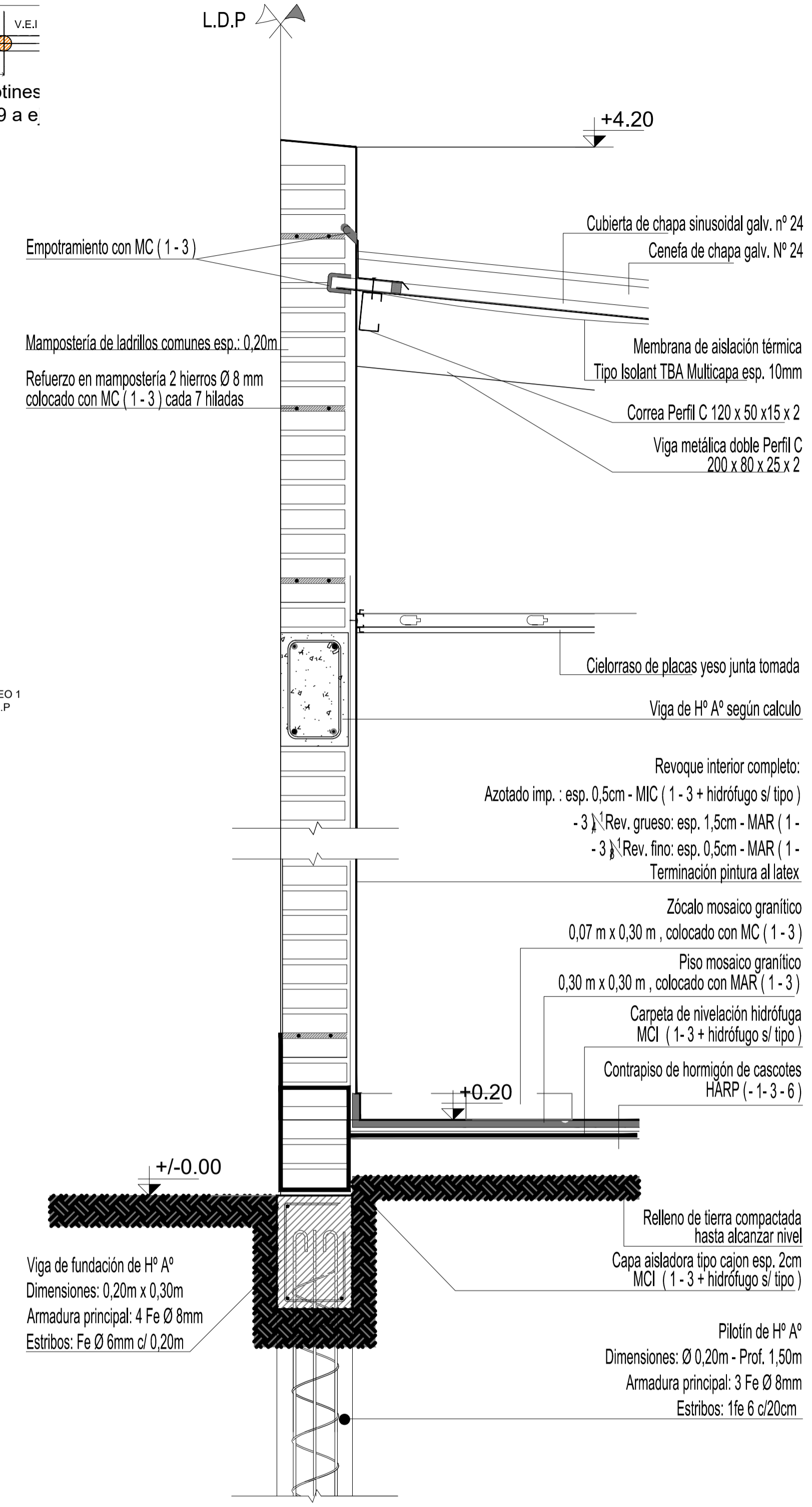
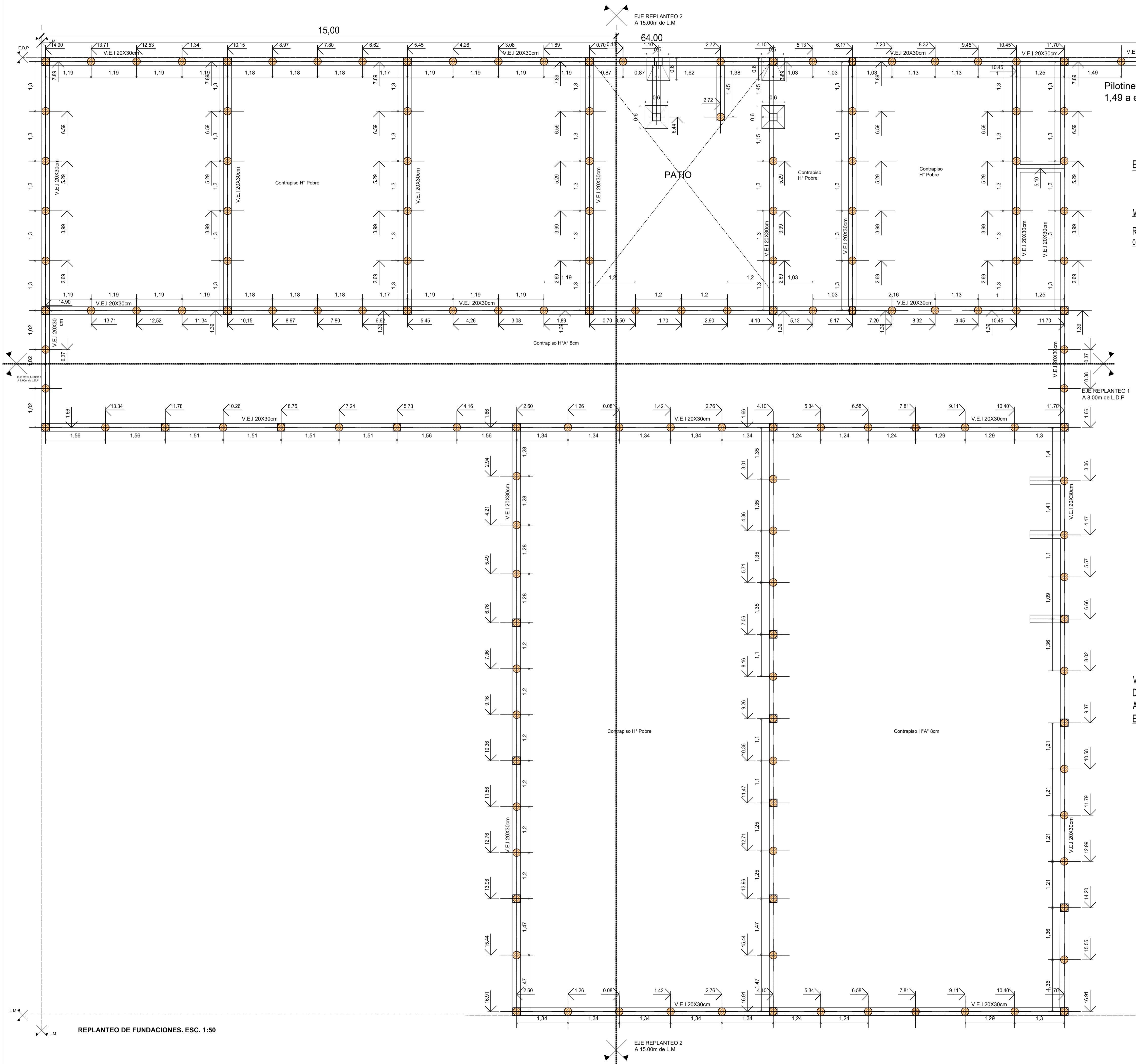


PLANTA DE TECHOS. ESC. 1:100

|  |  |  |
|--|--|--|
| <br>Instituto Provincial de<br>Desarrollo Urbano y Vivienda | <b>PROMEBA IV - CHACO</b>                      | <br>PROGRAMA DE BARRIOS |
|  | <b>UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO</b> |  |
|  | <b>PROYECTO CENTRO COMUNITARIO B° EL TIMBÓ</b> |  |
| <b>FECHA:</b><br>MAYO 2022<br><br><b>Esc. 1:100</b>  | <b>PLANTA DE TECHOS</b>                        | <b>PLANO N°</b><br><b>04</b>   |

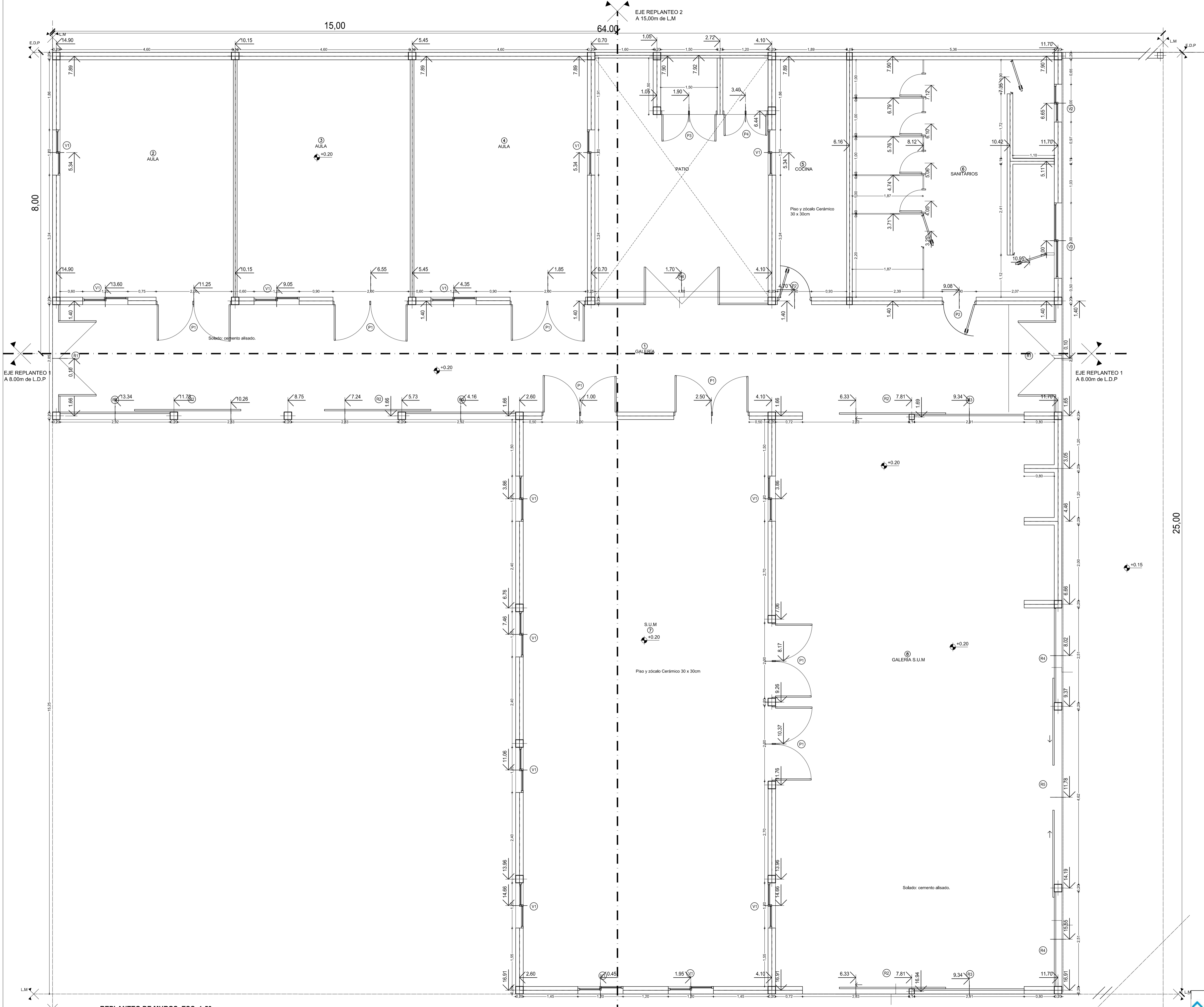


2 tanques de reserva tricapa de 1000 lts de capacidad con interruptor automático de bombeo según especificaciones de Instalación Eléctrica.  
 Ruptor de vacío C PP H3 Ø 0,050 (2") con malla fina de Bce. Incorporada al codo "U" al exterior y a 0,50 m como mínimo de la tapa del T.R.  
 Colector Bajo TR - de C PP H3 Ø según cálculo.  
 Dos bajadas para Servicios Sanitarios de caños de PP H3 Ø 0.019 con Llaves de Paso tipo esférica reforzado de bronce y ruptor de vacío de C PP H3 Ø 0.013 m. para cada una de ellas. Una bajada Ø 0.050m para válvula de inodoros. El colector contará, con una válvula de limpieza (VL), y una Llave de paso (LLP), ambos de bronce reforzado, del tipo Esférica de paso total.



**CORTE TECNOLÓGICO. ESC. 1:10**

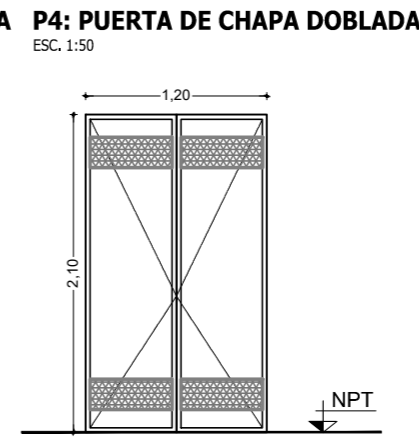
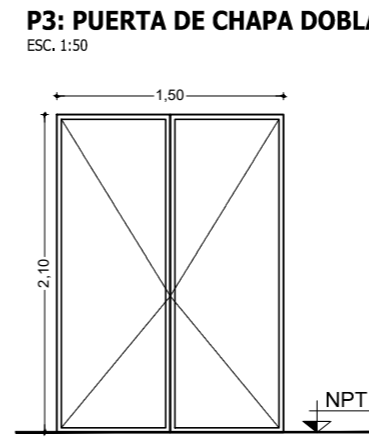
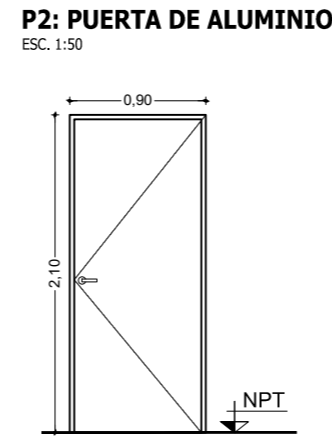
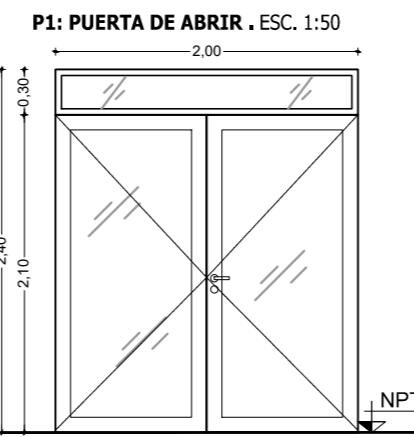
REPLANTEO DE FUNDACIONES. ESC. 1:50



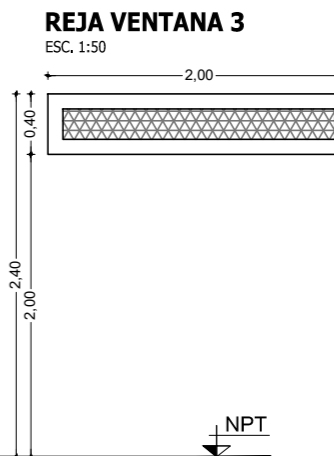
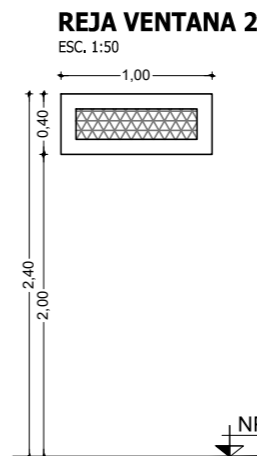
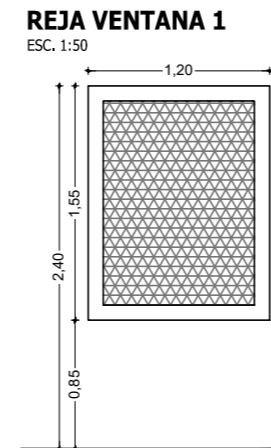
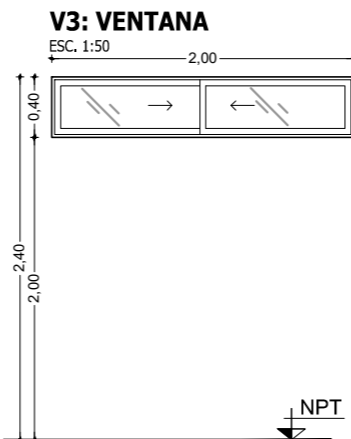
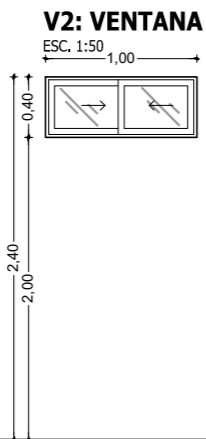
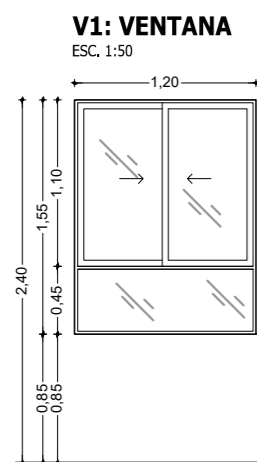
REPLANTEO DE MUROS. ESC. 1:50

IPDUV  
 Instituto Provincial de  
 Desarrollo Urbano y Vivienda  
 FECHA:  
 MAYO 2022  
 Esc. 1:50

|   |
|---|
| <b>PROMESA IV - CHACO</b>               |
| UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO |
| PROYECTO CENTRO COMUNITARIO B' EL TIMBO |
| REPLANTEO MUROS                         |

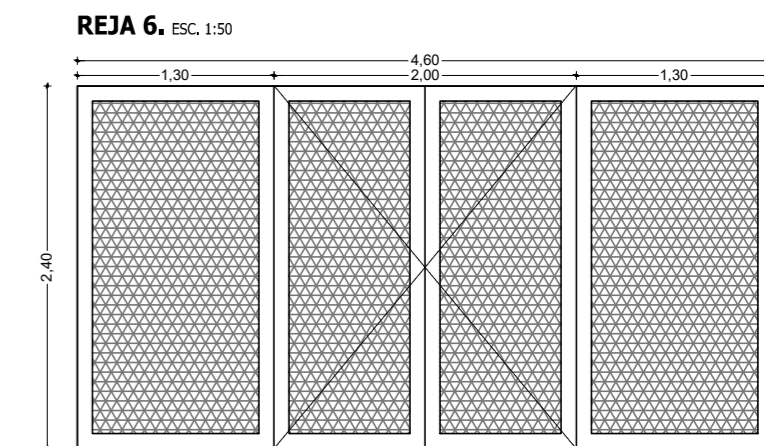
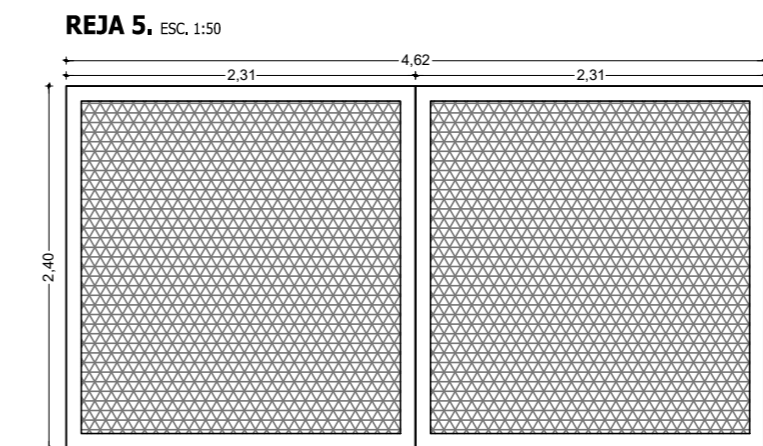
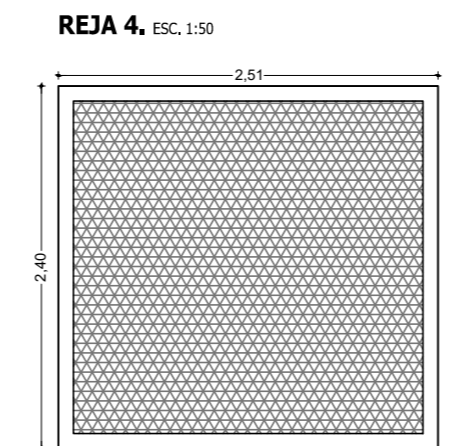
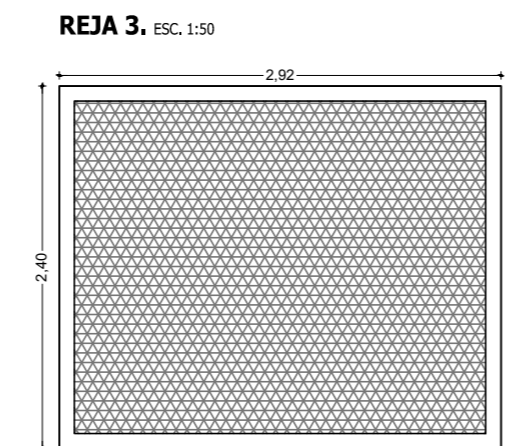
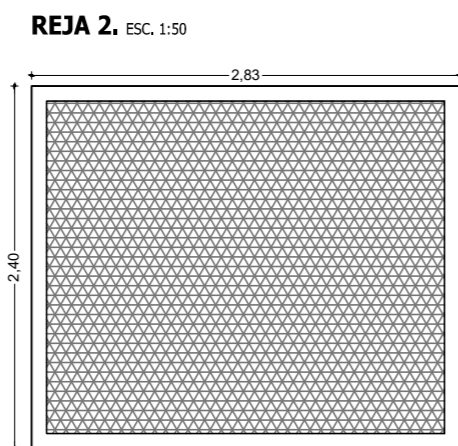
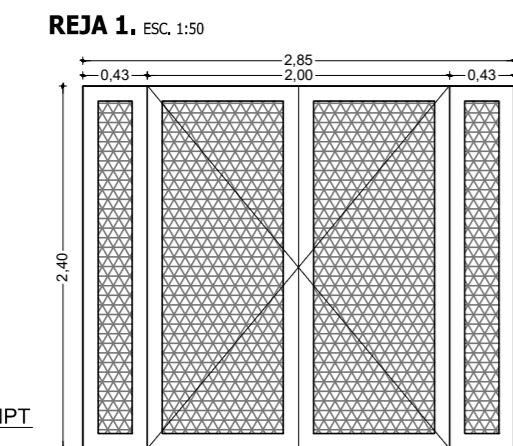


| Nº       | CARPINTERIA    | PUERTA DOS HOJAS DE ABRIR A BATIENTE  | PUERTA DE ABRIR   | PUERTA DE ABRIR                             | PUERTA DE ABRIR  |
|----------|----------------|---|---|---|--|
| A        | FORMA DE ABRIR | Doble barrido lateral   | Simple barrido lateral                                    | Doble barrido lateral                       | Doble barrido lateral                                      |
| B        | MARCO          | Aluminio blanco tipo Línea Módena II de Aluar                                       | Aluminio blanco tipo Línea Módena II de Aluar             | Tubo estructural                            | Tubo estructural   |
| C        | HOJAS          | 2 hojas de abrir  | 1 hoja de abrir de 36mm reforzada de aluminio ciega       | 2 hojas de abrir de chapa doblada           | 2 hojas de abrir de chapa doblada con ventilacion para gas |
| D        | VIDRIOS        | 3 + 3   |   |   |  |
| E        | CONTRAVIDRIOS  | Aluminio  |   |   |  |
| HERRAJES | ACCIONAMIENTO  | Puerta de abrir - manijas de bronce plati mate tipo recta                           | Puerta de abrir - manijas de bronce plati mate tipo recta | Puerta de abrir                             | Puerta de abrir  |
|          | MOVIMIENTO     | Bisagras a municion - Ventiluz ficha  | Puerta bisagras a municion - Ventiluz ficha               | Puerta bisagras a municion - Ventiluz ficha | Puerta bisagras a municion - Ventiluz ficha                |
|          | CERRADURA      | Cerradura común   | Cerradura común   | pasador y candado                           | pasador y candado  |
| F        | TERMINACIÓN    | Pintura e-poxy blanca   | Pintura e-poxy blanca                                     | Pintura e-poxy blanca                       | Pintura e-poxy blanca                                      |
| G        | CANTIDAD       | 7 (siete)   | 2 (dos)   | 1 (uno)                                     | 1 (uno)  |
| H        | OBSERVACIONES  | Reja adherida al marco: Bastidor: Tubo estructural 6cm x 4cm - Barras: Ø 12 c/10 cm |   |   |  |



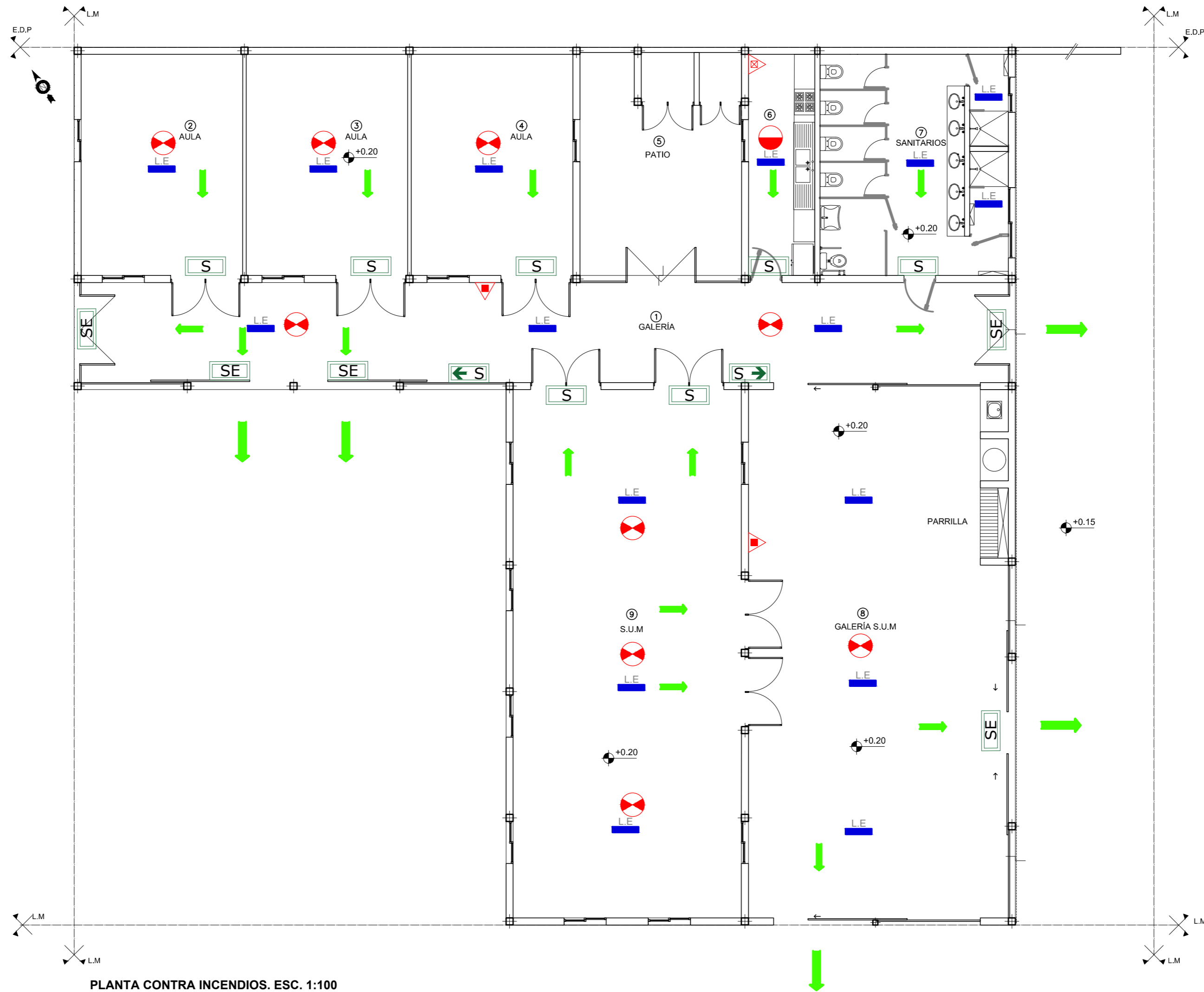
| Nº | CARPINTERIA    | VENTANA DE ALUMINIO  | VENTILUZ DE ALUMINIO   | VENTILUZ DE ALUMINIO   | REJA AMURADA A PARED   | REJA AMURADA A PARED   | REJA AMURADA A PARED   |
|----|----------------|--|--|--|--|--|--|
| A  | FORMA DE ABRIR | Corrediza + un paño fijo   | Corrediza  | Corrediza  | Bastidor: Tubo estructural 100 x 50 x 3.2mm.                                   | Bastidor: Tubo estructural 100 x 50 x 3.2mm.                                   | Bastidor: Tubo estructural 100 x 50 x 3.2mm.                                   |
| B  | MARCO          | Aluminio línea moderna o similar   | Aluminio línea moderna o similar   | Aluminio línea moderna o similar   | Reja metal desplegado 250- 16 20   | Reja metal desplegado 250- 16 20   | Reja metal desplegado 250- 16 20   |
| C  | HOJAS          | Bastidor de aluminio línea Herrero color blanco - Dos hojas de abrir tipo corredizas - Mosquitero. | Bastidor de aluminio línea Herrero color blanco - Dos hojas de abrir tipo corredizas - Mosquitero. | Bastidor de aluminio línea Herrero color blanco - Dos hojas de abrir tipo corredizas - Mosquitero. | 2 manos de convertidor de oxido mas 2 manos de esmalte sintético. Color blanco | 2 manos de convertidor de oxido mas 2 manos de esmalte sintético. Color blanco | 2 manos de convertidor de oxido mas 2 manos de esmalte sintético. Color blanco |
| D  | VIDRIOS        | Vidrio fijo transparente 3+3   | Vidrio fijo transparente 3+3   | Vidrio fijo transparente 3+3   | 9 (Nueve)  | 1 (Uno)  | 1 (Uno)  |
| E  | CONTRAVIDRIOS  | Burlete de goma tipo automotriz o equivalente.   | Burlete de goma tipo automotriz o equivalente.   | Burlete de goma tipo automotriz o equivalente.   |  |  |  |
| F  | CANTIDADES     | 14 (Catorce)   | 1 (uno)  | 1 (uno)  |  |  |  |
| G  | OBSERVACIONES  | Reja adherida al marco: Bastidor: Planchuelas 1" x 3/16" - Barras: Ø 12 c/13 cm                    | Reja adherida al marco: Bastidor: Planchuelas 1" x 3/16" - Barras: Ø 12 c/13 cm                    | Reja adherida al marco: Bastidor: Planchuelas 1" x 3/16" - Barras: Ø 12 c/13 cm                    |  |  |  |

**DETALLE REJAS.** ESC. 1:50



| Nº | CARPINTERIA   | R1. Dos hojas de abrir a batiente + dos hojas fijas.                           | R2. Una hoja de abrir tipo corrediza.  | R3. Fijo   | R4. Fijo   | R5. Dos hojas de abrir tipo corredizas.  | R6. Dos hojas de abrir a batiente + dos hojas fijas.                           |
|----|---------------|--|--|--|--|--|--|
| A  | DESCRIPCION   | Bastidor: Tubo estructural 100 x 50 x 3.2mm. Reja metal desplegado 250- 16 20  | Bastidor: Tubo estructural 100 x 50 x 3.2mm. Reja metal desplegado 250- 16 20  | Bastidor: Tubo estructural 100 x 50 x 3.2mm. Reja metal desplegado 250- 16 20  | Bastidor: Tubo estructural 100 x 50 x 3.2mm. Reja metal desplegado 250- 16 20  | Bastidor: Tubo estructural 100 x 50 x 3.2mm. Reja metal desplegado 250- 16 20  | Bastidor: Tubo estructural 100 x 50 x 3.2mm. Reja metal desplegado 250- 16 20  |
| F  | TERMINACIONES | 2 manos de convertidor de oxido mas 2 manos de esmalte sintético. Color blanco | 2 manos de convertidor de oxido mas 2 manos de esmalte sintético. Color blanco | 2 manos de convertidor de oxido mas 2 manos de esmalte sintético. Color blanco | 2 manos de convertidor de oxido mas 2 manos de esmalte sintético. Color blanco | 2 manos de convertidor de oxido mas 2 manos de esmalte sintético. Color blanco | 2 manos de convertidor de oxido mas 2 manos de esmalte sintético. Color blanco |
| G  | CANTIDADES    | 2 (dos)  | 4 (cuatro)   | 4 (cuatro)   | 2 (dos)  | 1 (uno)  | 1 (uno)  |



|   |   |                                      |
|---|---|--------------------------------------|
| <p>IPDUV<br/>Instituto Provincial de<br/>Desarrollo Urbano y Vivienda</p> | <p><b>PROMEBA IV - CHACO</b></p>                      | <p>PROGRAMA<br/>DE<br/>BARRIOS</p>   |
|   | <p><b>UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO</b></p> |                                      |
| <p><b>FECHA:</b><br/>MAYO 2022</p> <p><b>Esc. 1:50</b></p>                | <p><b>PROYECTO CENTRO COMUNITARIO B° EL TIMBÓ</b></p> | <p><b>PLANO Nº</b><br/><b>08</b></p> |
| <p><b>CARPINTERÍAS</b></p>  |   |                                      |

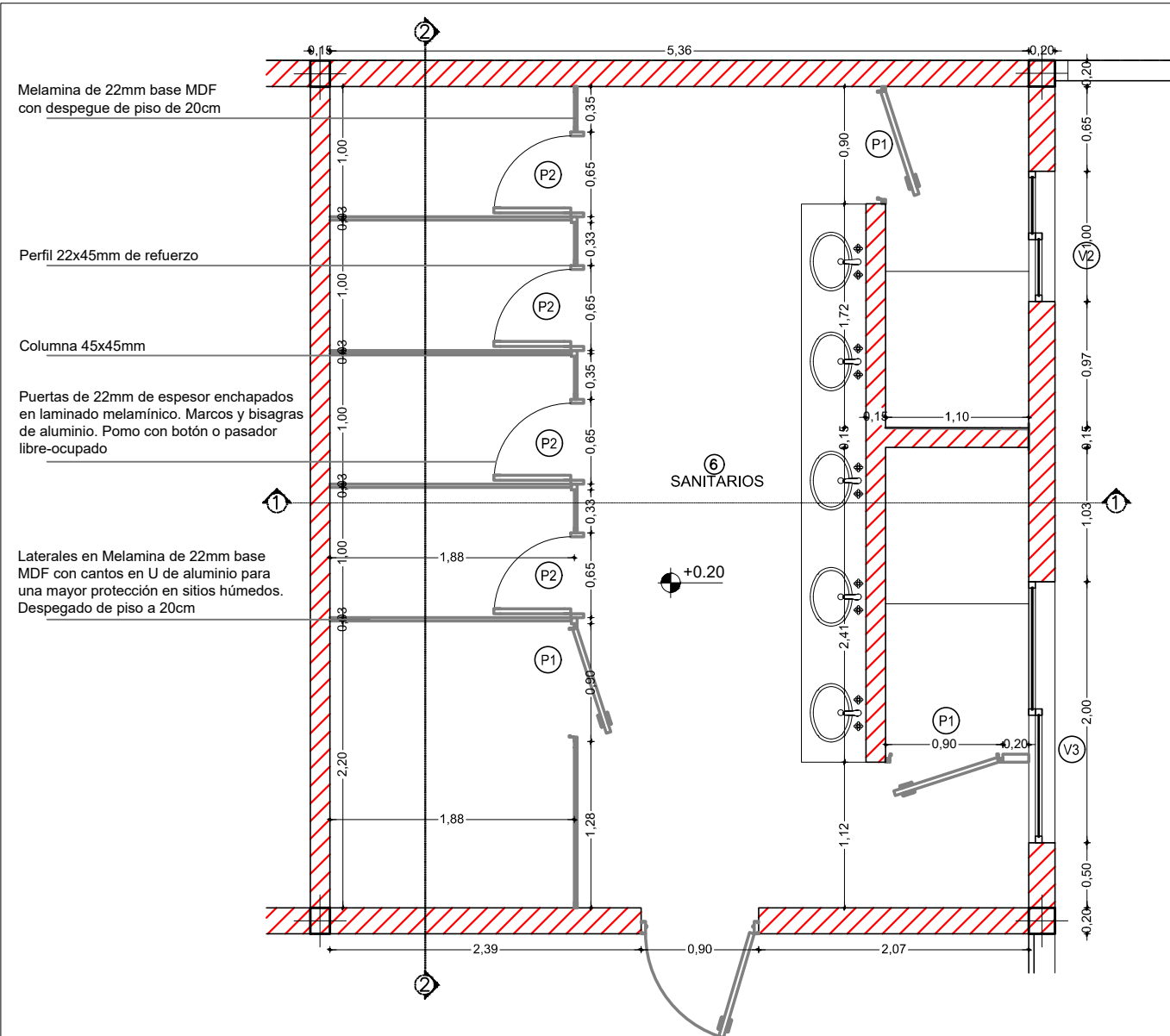


PLANTA CONTRA INCENDIOS. ESC. 1:100

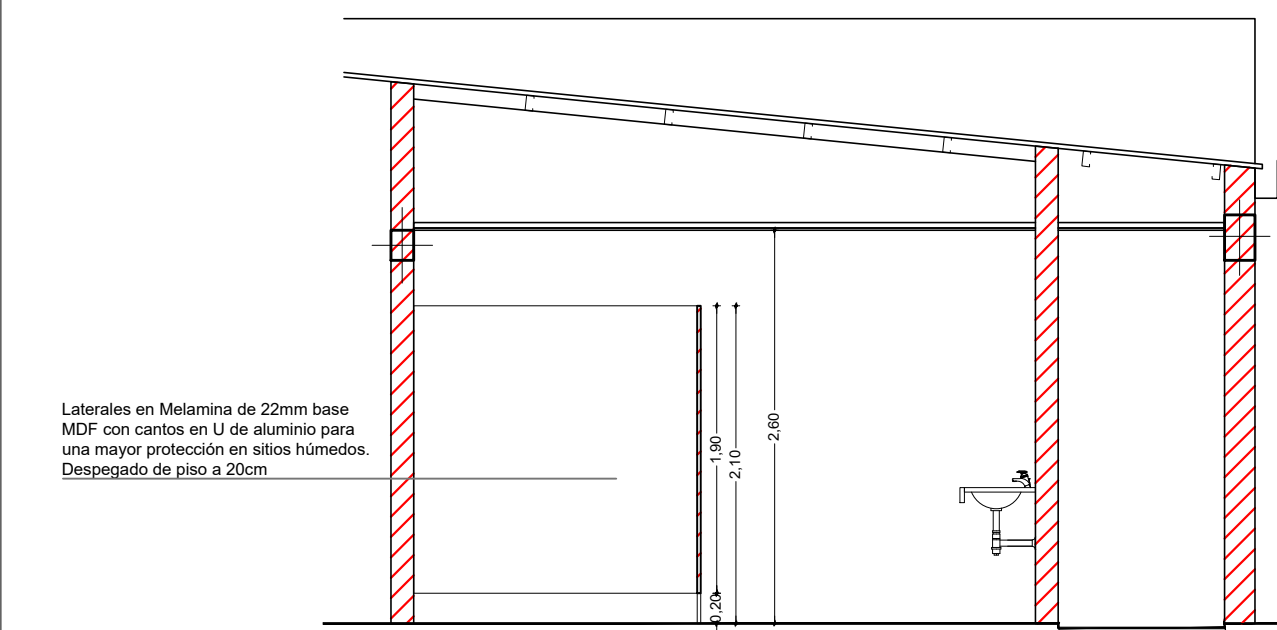
REFERENCIAS

-  EXTINTOR ABC X 5 kg
-  EXTINTOR K x 5kg
-  DETECTOR DE HUMOS
-  SENSOR TÉRMICO
-  SEÑALETICA: SALIDA
-  SEÑALETICA: SALIDA DE EMERGENCIA
-  SEÑALETICA: DIRECCION DE SALIDA
-  SENTIDO DE CIRCULACION
-  LUZ DE EMERGENCIA

|  |  |   |
|--|--|---|
| <br>Instituto Provincial de<br>Desarrollo Urbano y Vivienda | <b>PROMEBA IV - CHACO</b>                      | <br>PROGRAMA DE INCORPORACION DE<br><b>BARRIOS</b> |
|  | <b>UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO</b> |   |
| <b>FECHA:</b><br>MAYO 2022<br>Esc. 1:20 - 1:100  | <b>PROYECTO CENTRO COMUNITARIO B° EL TIMBÓ</b> | <b>PLANO N°</b><br><span style="font-size: 2em;"><b>09</b></span>   |
| <b>PLANTA CONTRA INCENDIOS</b>   |  |   |

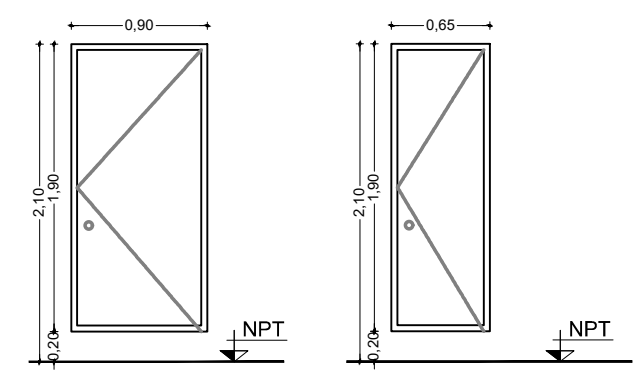


**PLANTA GENERAL. ESC. 1:50**

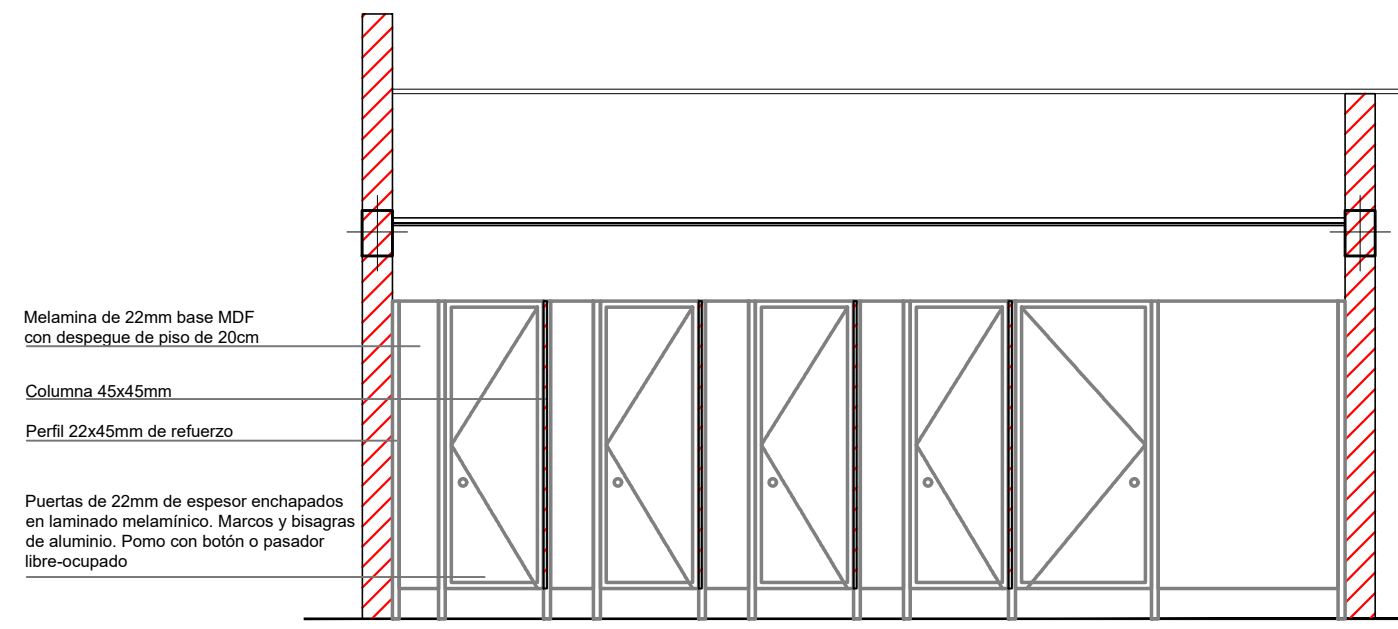


**CORTE 1-1. ESC. 1:50**

**P1: PUERTA DE ALUMINIO ESC. 1:50**      **P2: PUERTA DE ALUMINIO ESC. 1:50**





| Nº       | CARPINTERIA    | PUERTA DE ABRIR                                   | PUERTA DE ABRIR                                   |
|----------|----------------|---|---|
| A        | FORMA DE ABRIR | Simple barrido lateral                            | Barrido lateral                                   |
| B        | MARCO          | Aluminio blanco tipo Línea Módena II de Aluar     | Aluminio blanco tipo Línea Módena II de Aluar     |
| C        | HOJAS          | Hoja de 22 mm de MDF enchapado en melamina blanco | Hoja de 22 mm de MDF enchapado en melamina blanco |
| D        | VIDRIOS        | _____   | _____   |
| E        | CONTRAVIDRIOS  | _____   | _____   |
| HERRAJES | ACCIONAMIENTO  | Cerradura libre/ ocupado                          | Cerradura libre/ ocupado                          |
|          | MOVIMIENTO     | 3 Bisagras a munición - Ventiluz ficha            | 3 Bisagras a munición - Ventiluz ficha            |
|          | CERRADURA      | _____   | _____   |
| F        | TERMINACIÓN    | Pintura e-poxy blanca                             | Pintura e-poxy blanca                             |
| G        | CANTIDAD       | 3 (izq)   | 4 cuatro: izq.                                    |
| H        | OBSERVACIONES  |   |   |



**CORTE 2-2. ESC. 1:50**

Sistema con estructura de aluminio la cual le da mayor rigidez para el uso constante.  
 Ajuste frente en Melamina de 22mm base MDF con despeje de piso de 200mm, llegando a piso columna 45x45mm  
 Laterales en Melamina de 22mm base MDF con cantos en U de aluminio para una mayor protección, en sitios húmedos. Despeje de piso a 200mm  
 Puertas de 22mm de espesor enchapados en laminado melamínico. Marcos y bisagras de aluminio. Medidas Standard 600x1900mm, discapacitados 850/900 x 1900mm.  
 Pomo con botón o pasador libre-ocupado  
 La altura frente standard 2100mm con perfil 22x45mm de refuerzo

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <br><b>IPDUV</b><br>Instituto Provincial de<br>Desarrollo Urbano y Vivienda | <b>PROMEBA IV - CHACO</b>                      |  |  |
|  | <b>UEP (Unidad Ejecutora Provincial) CHACO</b> |  |   |
| <b>FECHA:</b><br><b>MAYO 2022</b><br><br><b>Esc. 1:50</b>  | <b>PROYECTO CENTRO COMUNITARIO B° EL TIMBÓ</b> |  | <b>PLANO N°</b><br><b>10</b>  |
|  | <b>SANITARIOS</b>                              |  |   |

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES Y SOCIALES**

Las presentes Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) establecen las obligaciones del Contratista en materia ambiental, social y de higiene y seguridad, a fin de prevenir, minimizar, mitigar o compensar los impactos negativos detectados para la ejecución de las obras, y cumplir con la normativa vigente.

Las ETAS tienen como objetivo asegurar la utilización de buenas prácticas ambientales y sociales, garantizar el cumplimiento de las metas propuestas en esas áreas, y corregir cualquier desviación que implique riesgos o impactos socioambientales.

Para ello, se definen las medidas de manejo ambiental y social específicas para las actividades directa e indirectamente relacionadas con la obra, según los temas con riesgos e impactos potenciales identificados en la evaluación ambiental y social del Proyecto Ejecutivo Integral (PEI), las cuales deberán ser organizadas por el Contratista en su Plan de Manejo Ambiental.

El cumplimiento de estas ETAS por parte del Contratista será condición necesaria para la aprobación y entrega de los certificados de obra. Debe ser puesto en evidencia en los informes y debe notificarse a las autoridades correspondientes.

### **Normativa y Permisos Ambientales**

El Contratista se obliga a cumplimentar todas las disposiciones contractuales y las normas legales nacionales, provinciales y municipales relativas a la protección ambiental durante toda la ejecución de la obra, así como las salvaguardas ambientales y sociales del BID. El contratista deberá hacer mención expresa de la normativa ambiental a la que se encuentra sujeto.

El Contratista deberá gestionar y obtener los permisos ambientales y operacionales de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos, requeridos para las diferentes acciones de la obra. Los permisos que debe obtener el Contratista pueden incluir (pero no estarán limitados a) los permisos operacionales tales como:

- Permiso de extracción de forestales.
- Disposición de materiales de desmontes y de excavaciones.
- Localización del obrador emitido por autoridad municipal y por la inspección de obra.
- Inscripción como generador de residuos peligrosos.
- Disposición de residuos sólidos.
- Disposición de residuos peligrosos.
- Disposición de efluentes.
- Permisos de transporte: incluyendo de materiales y de residuos peligrosos (combustibles, lubricantes).
- Permisos de desvío de tránsito.
- Permiso de captación de agua.

El Contratista debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades competentes.

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones emergentes a Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene vigentes a la fecha de licitación, y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.



La obligación de provisión de personal médico, servicios de enfermería y primeros auxilios, podrá ser cubierta por el Contratista mediante la contratación de un servicio externo radicado en el lugar de las obras.

El Contratista debe presentar, antes del inicio de obra, los protocolos actuales de manejo y prevención de COVID19 a realizar durante la ejecución de la misma, en un todo de acuerdo con la normativa vigente, así como prevención de las enfermedades vectoriales factibles de desarrollarse en el área de intervención (Dengue, Zika chikungunya y Leishmaniasis).

### **Medidas de Manejo Ambiental de Obra**

(La Unidad Ejecutora, a través de su Responsable Ambiental, incluirá las medidas de manejo ambiental específicas para la obra. Mínimamente deberá considerar las que siguen a continuación.)

### **GESTIÓN DE OBRADORES**

En la planificación, antes del inicio de obras, la Contratista deberá seleccionar el lugar más apropiado para la instalación del obrador en función de evitar los impactos antes mencionados y otros potenciales.

Previo a la instalación, el Responsable Ambiental del Contratista presentará a la Supervisión de obra y al Responsable Ambiental de la UEP las alternativas de localización analizadas y la localización priorizada, para su aprobación.

Se sugiere que la localización del obrador se realice en algún espacio ya utilizado y que cuente con infraestructuras básicas (agua potable, gas, electricidad, cloacas, caminos de acceso) y no en un área de uso particular o forestada.

No se talarán árboles para su instalación. Se seleccionarán, en la medida de lo posible, áreas de escasa vegetación, no inundables ni erosionadas y suficientemente alejadas de las viviendas permanentes.

No se deberán realizar quemas de ningún tipo de materiales.

Se evitará el derroche en todas las tareas el uso del agua y en ningún caso se dejará correr el agua sin darle un uso específico.

La limpieza de los obradores será mantenida permanentemente en todas las instalaciones existentes. Incluye, entre otros, el correcto manejo de los residuos, la higiene en la totalidad de los ambientes de las edificaciones permanentes y temporarias, la disposición apropiada de los efluentes, etc.

Se tratará de hacer la limpieza completa de los vehículos y maquinarias en estaciones de servicio o lavaderos habilitados. En el caso de que sea necesario realizarlo dentro del obrador, se garantizará que los efluentes con hidrocarburos que se originen sean depositados según las normas vigentes.

La gestión de los residuos de campamento y obrador queda bajo la responsabilidad del Contratista. No se deben acopiar materiales de ningún tipo en las cercanías del barrio, fuera del obrador. Sólo se llevarán los materiales necesarios para la ejecución de las tareas diarias.

El sobrante se llevará al obrador al finalizar la jornada. No se dejarán en los espacios públicos máquinas, equipos, materiales de un día para el otro, a excepción de casos de fuerza mayor.

Deberá contar con núcleos sanitarios con correcto tratamiento de efluentes, normas claras para el manejo y disposición transitoria de residuos domiciliarios y/o peligrosos. Asimismo, deberá contar con un sitio adecuado para comer o merendar.

Los ruidos producidos por el obrador no deberán exceder los estándares admisibles por la normativa.

Previo a la emisión del acta de recepción definitiva de obra, deberá realizarse el desmantelamiento del obrador y remediación de daños ambientales producidos (contaminación por volcamiento de combustibles o lubricantes, áreas de acopio de materiales, etc.). Se eliminarán las losas de hormigón que eventualmente hubieran sido construidas como soporte de infraestructura o como sitio de actividades. La recepción definitiva del predio será aprobada por la inspección en conjunto con el Responsable Ambiental de la UEP.

## **GESTIÓN DE RESIDUOS**

La gestión de los residuos deberá adoptar las precauciones y equipamientos adecuados para la recolección, almacenamiento y disposición rutinaria acordes al tipo de residuo generado.

Se deberá mantener en todo momento el orden y la limpieza de la obra y está totalmente prohibido realizar la quema y el enterramiento de residuos.

Según el tipo de residuo generado, se aplicarán las siguientes medidas.

Tipo 1: Asimilables a Domiciliarios (papeles, cartones, maderas, plásticos, vidrios, restos de comida, etc.).

- Se utilizarán contenedores color verde para los residuos reciclables (plástico, vidrio, metal, papel, cartón) y contenedores color negro para la basura común (restos de comida, materiales sucios, etc.). Es importante que las bolsas de residuos reciclables queden bien diferenciadas de las bolsas de los residuos comunes. Para esto se pueden usar distintos colores, distintos cestos, folletería que explique cuáles son reciclables y cuáles comunes, etc.  
VERDE: Residuos revalorizables.  
NEGRO: Residuos orgánicos o no revalorizables.
- Los contenedores deberán tener tapa adecuada para evitar la dispersión de residuos y preferentemente estarán colocados sobre piso impermeable y protegidos de las inclemencias climáticas.
- El manejo de estos residuos deberá ajustarse a los días y condiciones de recolección dispuestos por la municipalidad.

Tipo 2: Residuos Peligrosos (aceites, grasas, solventes, pinturas, trapos y estopas con restos de estos productos, barbijos, prendas con restos de sangre, etc.).

- Todos los residuos con características peligrosas que pudieran generarse deberán acopiarse debidamente utilizando contenedores resistentes, debidamente rotulados y con tapa hermética.
- Estos contenedores se ubicarán sobre piso impermeable y protegidos de las inclemencias climáticas.
- Cualquier derrame de tipo accidental en la zona de obra o en el obrador será saneado correctamente y el suelo que hubiese sido afectado por el combustible/aceite será removido, embolsado y dispuesto según normativa.
- Para su retiro y disposición deberán hacerlo a través de la contratación de prestador habilitado a tal fin.

Tipo 3: Residuos de Obra (escombros, estructuras, chatarra).

- Se utilizarán bolsas resistentes para la disposición de estos residuos, las cuales no podrán obstaculizar la vía pública.
- El retiro de estos residuos se acordará con el prestador del servicio de recolección del barrio (Municipio, cooperativa, recuperadores urbanos, etc.).

#### Tipo 4: Desechos Cloacales.

- Es necesario contar con adecuadas instalaciones sanitarias y con el debido equipamiento para el tratamiento de los efluentes cloacales. En caso que se utilicen baños químicos de alquiler, la empresa que preste dicho servicio será la responsable de realizar la higiene del mismo, de manera periódica, como también será la encargada de efectuar la correcta disposición final de los efluentes generados.

### **PROTECCIÓN DE LOS CURSOS DE AGUA**

Las obras de zanjeo se detendrán por lo menos a 10 m antes de alcanzar las riberas de un curso, dejándose un tapón de suelo que impedirá la introducción de barro a la corriente. El tapón se quitará una vez que se haya hecho la trinchera en el cauce y la tubería se haya colocado en posición.

Los tiempos de trabajo se minimizarán, para que las alteraciones a los cursos de agua provoquen un impacto bajo a nulo.

Los materiales excavados se dispondrán alejados de las márgenes, en un punto no alcanzable por crecientes ordinarias, a fin de prevenir cualquier arrastre de material, aumento de la turbiedad de las aguas y sedimentación aguas abajo.

Los restos de vegetación, tanto herbácea, arbustiva como arbórea no podrán quedar dentro de los cursos de agua. Se prohibirá expresamente arrojar material excavado o basura a los cursos de agua.

Si fuera indispensable el uso de combustibles en las proximidades de un curso de agua, los recipientes contenedores se ubicarán a una distancia mínima de 100 m de las márgenes.

El contratista presentará, para la aprobación de la Inspección y el promotor ambiental, el procedimiento de cruce previsto, identificando sitios de estructuras temporarias de desagües para evitar anegamientos o inundaciones por desborde. El trabajo deberá minimizar la resuspensión de sedimentos producida por el proceso de construcción y deberá mantener un caudal básico que asegure la vida acuática aguas abajo del cruce, el cual dependerá de las características de cada curso.

### **PROTECCIÓN DEL SUELO**

- En lo posible se utilizarán para las distintas actividades de la obra áreas que ya hayan sido disturbadas, para disminuir el impacto sobre el suelo.
- Se procurará mantener la topografía original y los escurrimientos naturales del lugar. De lo contrario se debe prever la construcción de drenajes y obras hidráulicas necesarias para evitar daños en los suelos o erosiones localizadas en las áreas adyacentes.
- Se deberán mantener libre de residuos y materiales los drenajes naturales y desagües para evitar su obstrucción.
- Se dispondrá de un área específica para el acopio de sustancias contaminantes. Estas sustancias se deberán disponer de manera que se encuentren aisladas del suelo.
- Se preservará el suelo, evitando situaciones de compactación del terreno en todas las áreas que no requieran un mantenimiento a largo plazo, excepto en aquellas superficies destinadas a caminos de uso público.

## **PROTECCIÓN DE LA FLORA**

- Durante todas las tareas de construcción se debe minimizar la perturbación de la vegetación y cuando esto no se pueda implementar, se deben aplicar medidas de restauración que favorezcan la revegetación.
- No se realizará remoción de la vegetación más allá de lo estrictamente necesario.
- En virtud del método a utilizar, los materiales de origen vegetal provenientes de la limpieza no podrán quemarse y deberán ser trozados o picados para su esparcimiento en la zona inmediata al área de uso o trasladados a sector que indique el municipio para su disposición final.

## **PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS**

La gestión de protección de infraestructuras de servicios reunirá el conjunto de medidas que se aplicarán en cada caso de interferencia de la obra con otros elementos presentes en la zona, como líneas eléctricas, cañerías, etc.

- Antes del inicio se gestionarán y obtendrán los permisos necesarios para ejecutar las interferencias de la obra, ante los organismos y/o empresas operadoras del servicio.
- Durante el desarrollo de las obras se realizarán las comunicaciones correspondientes a los organismos y operadoras sobre la planificación de los lugares en los cuales se desarrollarán los trabajos, en la que se indique como mínimo: la zona a señalar, los recorridos alternativos y el responsable a cargo del operativo, comunicando oportunamente al equipo de campo para que sea este quien lo comunique a la comunidad.
- Antes de excavar o realizar movimientos de suelo en general, se deberá conocer la ubicación de cañerías que interfieran con la excavación. Para ello se realizarán los sondeos que se consideren necesarios (cateos o uso de detectores).
- Se respetarán las distancias y posiciones establecidas por los reglamentos técnicos y de seguridad de cada repartición, cumpliendo normalmente los condicionantes para los permisos otorgados para la realización de la obra.

## **PLAN DE CONTINGENCIAS**

El Contratista deberá presentar para su aprobación el Plan de Contingencias, que contendrá las medidas a implementar en caso de producirse una contingencia identificada para la obra, entre ellas:

- Derrames de sustancias peligrosas.
- Afectación de infraestructuras de servicios.
- Accidentes.
- Incendios.
- Inundaciones.

Para cada contingencia se incluirá:

- Descripción de las medidas a ejecutarse durante la emergencia. Para cada tipo de contingencia se deberán definir las acciones de respuesta de acuerdo con los impactos estimados, considerando procedimientos de evaluación, control de emergencias (combate a incendios, aislamiento, evacuación, control de derrames, etc.) y acciones de recuperación.
- Definición de los responsables por las acciones.
- Garantizar el adecuado conocimiento de los planes desarrollando sistemas de divulgación apropiados a los diversos actores involucrados.
- Definir cronogramas y procedimientos para prácticas de simulacros para los casos que se estimen críticos.

## MODELO DE CONTRATO Y CONDICIONES CONTRACTUALES

Este Contrato se celebra en la ciudad de ..... Provincia de .....República Argentina, el [indique el día] de [indique el mes], de [indique el año] entre [indique el nombre, documento y dirección del Contratante] (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y [indique el nombre, documento y dirección del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute [indique el nombre y el número de identificación del contrato] (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras indicadas en las CEC 1.1 y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El precio total de la presente contratación, que el Contratante se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, es de .....Unidades de Vivienda (UVI- Ley 27271 y 27397), equivalente a Pesos .....conforme cotización de referencia 1 UVI = \$ ..... del día ..... (Indicar día/mes/año de apertura de ofertas) publicada por el Banco Central de la República Argentina. La moneda de pago es el PESO de curso legal en la República Argentina.

La contratación se pacta por el sistema de / ..... (Ajuste Alzado / Unidad de Medida)

**Constitución de Domicilios.** Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse.

El Contratista en \_\_\_\_\_

Calle y N° \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Teléfono / Fax \_\_\_\_\_

El contratante en \_\_\_\_\_

Calle y N° \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Teléfono / Fax \_\_\_\_\_

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]* \_\_\_\_\_

fue estampado en el presente documento en presencia de: \_\_\_\_\_

Firmado, Sellado y Expedido por \_\_\_\_\_

en presencia de: \_\_\_\_\_

Firma y sello que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*

Firma y sello que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*

### A. Disposiciones Generales

#### 1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (a) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
  - (b) **Cómputo y presupuesto** en contrato por precios unitarios es la lista de tareas de obra, con indicación de las cantidades y precios, debidamente preparada por el Oferente para los rubros indicados en el listado oficial, y que forma parte de la Oferta. En contrato por suma alzada aplica la Lista de actividades. Si el contrato es mixto se utilizan ambos términos.
  - (c) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
  - (d) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, **según se estipula en las CEC.**
  - (e) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante y suscribió los documentos contractuales pertinentes.
  - (f) El **Contrato** es el documento que rige el acuerdo entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
  - (g) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
  - (h) **Días** significa días calendario
  - (i) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
  - (j) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.

- (k) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.
- (l) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (m) **La Fecha de Terminación Prevista** es la fecha propuesta para la terminación de las Obras, resultante de sumar a la Fecha de Inicio efectivo el Plazo Previsto de Ejecución, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC
- (n) **La Fecha de Terminación de obras** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
- (o) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (p) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de comparación de precios, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (q) El **Inspector de Obra** es la persona, nombrada por el Contratante, responsable de inspeccionar permanentemente y certificar los trabajos de ejecución de la obra y de mantener informado al Gerente de Obras para el cumplimiento de sus tareas.
- (r) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (s) **Meses** significa meses calendario
- (t) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- (u) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (v) La **Oferta del Contratista** es el documento de comparación de precios que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (w) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período durante el cual el Contratista debe efectuar los ajustes por defectos de obra que le sean indicadas en el Certificado de Terminación de Obras y preparar un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del Contrato.



- (x) Los **Planos** incluyen los dibujos, gráficos, cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (y) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (z) **Plazo de Garantía** es el período establecido en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de Recepción de Obras, durante el cual se constatará el buen desempeño general de la obra, el funcionamiento de sus instalaciones y sistemas, la ausencia de vicios ocultos y otros que hagan a la construcción según lo estipulado contractualmente y a las reglas de la construcción.
- (aa) El **Plazo Previsto de Ejecución** de las Obras es el plazo en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Este plazo podrá ser modificado únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del mismo o una orden de acelerar los trabajos.
- (bb) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (cc) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (dd) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (ee) **Sitio de las Obras** es el lugar donde se ejecutan las obras, definido como tal en las CEC.
- (ff) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (gg) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.

## 2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y al Plazo Previsto de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de

Terminación y del Plazo Previsto de Terminación de la totalidad de las Obras).

- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Convenio,
  - (b) Carta de Aceptación,
  - (c) Oferta,
  - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
  - (e) Condiciones Generales del Contrato,
  - (f) Especificaciones,
  - (g) Planos,
  - (h) Cómputo y presupuesto y<sup>1</sup>
  - (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.

- 3. Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato es el castellano y la ley que lo regirá la ley de la República Argentina.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa en **las CEC**, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones** 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, funcionarios públicos, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

---

<sup>1</sup> Sustituir por Lista de Actividades en el caso de contratos por medio de suma alzada.

- 9. Personal**
- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con **lo indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la misma Lista, u otro personal aprobado por el Inspector de Obras. El Inspector de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Inspector de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista**
- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del Contratante**
- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
    - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras,
    - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
  - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños debidos a:
- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
  - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
  - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
- 12. Riesgos del Contratista**
- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin

limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

- 13. Seguros**
- 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
- (a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
  - (b) pérdida o daños a los Equipos;
  - (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
  - (d) lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista. Los valores a cubrir con el sistema indicado no podrán superar el **monto establecido en las CEC**. Si fuese superior, se intimará al Contratista a cubrir las diferencias como condición para evitar la rescisión del contrato.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras**
- 14.1 El Contratista, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información disponible.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista** 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Gerente de Obras** 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Inspector de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Inspector de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Inspector de Obras antes de su utilización.
- 18.6 El Contratista no podrá retirar materiales o equipos que ingresaron al Sitio de las Obras o que se elaboraron o extrajeron en él sin la autorización previa y expresa del Inspector, cualquiera fuese su destino. Todos los equipos y materiales que se encuentren en o ingresen al Sitio de las Obras, estarán destinados exclusivamente a las necesidades de las Obras.
- 18.7 El Contratista solicitará al Inspector, en tiempo oportuno, autorización para ejecutar trabajos que quedarán tapados, ocultos o incluidos como parte integrante de otros.
- 19. Seguridad** 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad en el Sitio de las Obras.
- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la **fecha estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, al Inspector y a cualquier persona autorizada por éstos, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías**
- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente y del Inspector de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.
- 24. Controversias**
- 24.1 Si el Contratista considera que el Inspector de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, recurrirá al Gerente. Si éste sostuviese la posición del Inspector y el Contratista mantuviese su consideración, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente. Igualmente, se someterá al Conciliador una decisión tomada directamente por el Gerente si el Contratista considerase que la misma está fuera de las facultades que le confiere el Contrato o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente o del Inspector de Obras.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias**
- 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados en los DDL y en las CEC, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el **lugar establecido en las CEC**.
- 26. Reemplazo del Conciliador**
- 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está

cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora estipulada en las CEC dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

## **B. Control de Plazos**

### **27. Programa**

- 27.1 **Dentro del plazo establecido en las CEC** y después de la fecha de notificación de adjudicación, el Contratista presentará, a través del Inspector, al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el plan de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el plan de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar, a través del Inspector, al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el **período establecidos en las CEC**. El Inspector evaluará el Programa presentado e informará al Gerente para colaborar con su análisis. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras **podrá retener el monto especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

### **28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**

- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras, considerando los informes del Inspector, determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Inspector de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno a la Inspección acerca de una demora o no hubiere cooperado

para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

- 29. Aceleración de las Obras**
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá, a través del Inspector, solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras**
- 30.1 El Gerente de Obras podrá, a través del Inspector, ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 31. Reuniones administrativas**
- 31.1 Tanto el Gerente y el Inspector de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.
- 31.2 El Inspector de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 32. Advertencia Anticipada**
- 32.1 El Contratista deberá, a través del Inspector, advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras, a través del Inspector, podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y el Plazo de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 32.2 El Contratista colaborará con el Gerente y el Inspector de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras, a través del Inspector.



## C. Control de Calidad

- 33. Identificación de Defectos** 33.1 El Inspector de Obras, controlará el trabajo del Contratista y le notificará, como también al Gerente de Obras, de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Inspector de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Inspector de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
- 34. Pruebas** 34.1 Si el Inspector de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 35. Corrección de Defectos** 35.1 El Inspector de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Inspector de Obras
- 36. Defectos no corregidos** 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación, el Gerente de Obras, en base a los informes del Inspector, estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

## D. Control de Costos

- 37. Cómputo y presupuesto** 37.1 El **Cómputo y presupuesto** debe contener la lista de rubros de obra, con indicación de las cantidades contempladas en la oferta, y los correspondientes precios, para la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 El **Cómputo y presupuesto** constituye un insumo de importancia para la posterior administración del Contrato. Al Contratista se le pagará el precio acordado por la totalidad de los trabajos necesarios para completar la obra contratada.
- 38. Modificaciones en las Cantidades** 38.1 Si fuese necesario modificar el proyecto de las obras, la consecuente modificación del precio del contrato deberá hacerse, en el caso de tratarse de los rubros de obra existentes, en base a los precios contractuales. De corresponder, haciendo un balance de economías y demasías de obra originadas por el cambio de proyecto.

- 38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- 38.3 Si el Gerente o el Inspector de Obras lo solicitan, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier rubro que conste en el Cómputo y presupuesto.

### **39. Variaciones**

- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.

### **40. Pagos de las Variaciones**

- 40.1 Cuando el Gerente de Obras, a través del Inspector, la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en el Cómputo y presupuesto y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su plan de ejecución no produce cambios en el costo por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.2, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en Cómputo y presupuesto.
- En caso contrario, si los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros del Cómputo y presupuesto, o si la naturaleza de los trabajos fuese diferente a la de los contratos contratados, el Contratista deberá proporcionar una cotización con precios, a valores de la fecha de su oferta licitatoria, para los rubros correspondientes de los trabajos.
- 40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, podrá, a través del Inspector, ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

### **41. Proyecciones de Flujo de Efectivos**

- 41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

- 42. Certificados de Pago**
- 42.1 El Contratista presentará al Inspector de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
  - 42.2 El Inspector de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista en base a la inspección de las obras ejecutadas e informará al Gerente, quién analizará lo documentado y certificará la suma que deberá pagarse.
  - 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
  - 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá: el valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor del avance estimado porcentualmente de las actividades incluidas en el Cómputo y presupuesto.
  - 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
  - 42.6 El Inspector de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

**43. Pagos**

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.3 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

**44. Eventos**

**Compensables**

- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
  - (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
  - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
  - (c) El Gerente o el Inspector de Obras ordenan una demora o no emiten los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.

- (d) El Gerente o el Inspector de Obras ordenan al Contratista que ponga al descubierto trabajos terminados o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
  - (e) El Gerente o el Inspector de Obras sin justificación desaprueban una subcontratación.
  - (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
  - (g) El Gerente o el Inspector de Obras imparten una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
  - (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
  - (i) El anticipo se paga atrasado.
  - (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
  - (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.
- 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras, considerando los informes del Inspector, la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

#### 45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

#### 46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes al peso argentino, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.

#### 47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

**P<sub>c</sub>** Es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

**A<sub>c</sub> y B<sub>c</sub>** Son coeficientes estipulados en las CEC que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c" (La suma de los dos coeficientes, A<sub>c</sub> y B<sub>c</sub>, debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato).

**I<sub>mc</sub>** es el índice vigente al final del mes que se factura,

**I<sub>oc</sub>** es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el

certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

#### **48. Retenciones**

- 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.
- 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.
- 48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía de las mismas características que la utilizada como Garantía de Cumplimiento.

#### **49. Liquidación por daños y perjuicios**

- 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Inspector de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

#### **50. Bonificaciones**

- 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la **tasa diaria establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

#### **51. Pago de anticipo**

- 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha **también estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los

mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

- 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.
- 51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

## **52. Garantías**

- 52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el **monto estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

## **53. Trabajos por día**

- 53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

## **54. Costo de reparaciones**

- 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento

del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

### **E. Finalización del Contrato**

- 55. Terminación de las Obras** 55.1 El Contratista pedirá al Inspector de Obras la emisión de un Certificado de Terminación de las Obras. El Inspector convocará al Contratista para efectuar las operaciones previas a la recepción, y las realizará con o sin su presencia; estas operaciones incluirán, sin que esta enumeración sea excluyente, la inspección física de lo ejecutado, las pruebas estipuladas en el Contrato y la comprobación de imperfecciones o defectos y de omisiones. En base a esta inspección, y siempre que no correspondiese hacer observaciones que impidan la recepción de las obras, el Inspector preparará el Certificado de Terminación de Obras que el Gerente de Obras emitirá cuando, efectivamente, decida que las Obras están terminadas.
- 56. Recepción de las Obras** 56.1 Dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras, el Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras. En ese momento, se firmará el Acta de Recepción Provisoria y en ella se hará constar expresamente la fecha de esa terminación. Esta Acta será suscripta por el Contratante y el Inspector y por el Contratista y su Representante Técnico; en ausencia de estos últimos, el Contratante la emitirá de oficio, haciendo constar las ausencias, y le remitirá copia al Contratista.
- 57. Liquidación final** 57.1 Trascurrido el Plazo de Garantía que se estipula en la Cláusula 35, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria. El Acta se suscribirá dentro de los veintiocho (28) días de finalizado dicho Plazo, si las Obras están en buen estado y el Contratista corrigió todos los defectos que se le comunicaron. El Contratista, a través del Inspector, deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.



- 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento**
- 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las **fechas estipuladas en las CEC.**
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar **en las fechas estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá **la suma estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.
- 59. Terminación del Contrato**
- 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
  - (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
  - (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
  - (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago por trabajos verificados por el Inspector y certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado;
  - (e) el Inspector de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido en la notificación;
  - (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
  - (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, **según lo estipulado en las CEC.**
  - (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.
- 59.3 Cuando por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento a sus estipulaciones, éste consultará con cada una de las partes con el ánimo de alcanzar un acuerdo. De no lograrse un acuerdo, el Gerente de Obras tomará una decisión de conformidad con el Contrato, tomando en cuenta todas las circunstancias pertinentes.

Salvo que se especifique algo diferente en las Condiciones Especiales del Contrato, el Gerente de Obras notificará a ambas partes sobre cada uno de los acuerdos alcanzados o las decisiones que tome, con los detalles del caso dentro del plazo de 28 días de haber recibido la correspondiente queja o solicitud. Cada una de las partes dará cumplimiento a los acuerdos o decisiones

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

## **60. Prácticas prohibidas**

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>12</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para

evadir una obligación;

- (iii) *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
  - (iv) *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
  - (v) *Una práctica obstructiva* consiste en:
    - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
    - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
    - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
  - (vi) *La apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del

Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

- (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.16 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y

representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco requiere que en los documentos de comparación de precios y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra

forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.16 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) Que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) Que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) Que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos

financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

- (e) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) Que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) Que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

**61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato**

- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y *[en el caso de contratos por unidad de medida]* menos el porcentaje estipulado en las CEC que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

**62. Derechos de propiedad**

- 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante. En tanto que los Equipos y las Obras provisionales quedarán en disponibilidad del Contratante para su potencial uso en el completamiento de la obra y no para otros fines.

Terminada la necesidad de su uso, serán devueltos al Contratista en el estado en que se encuentren.

- 63. Liberación de cumplimiento**
- 63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.
- 64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco**
- 64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:
- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
  - (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.
- 65. Elegibilidad**
- 65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
    - i. es ciudadano de un país miembro; o
    - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
  - (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
    - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
    - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (UT) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.



65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

## CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

### A. Disposiciones generales

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>CGC 1.1 (d)</b>  | El Contratante es el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, con domicilio en Av. Sarmiento N° 1801, Resistencia, Chaco, CP 3500.  |
| <b>CGC 1.1 (l)</b>  | La Fecha de Inicio será hasta 30 (treinta) días posteriores a la firma del Contrato.   |
| <b>CGC 1.1 (o)</b>  | El Gerente de Obras será designado luego de la firma del Contrato y previo al Inicio de Obra.  |
| <b>CGC 1.1 (q)</b>  | El Inspector de Obras será designado luego de la firma del Contrato y previo al Inicio de Obra.  |
| <b>CGC 1.1 (t)</b>  | Las Obras consisten en la construcción de un Centro Comunitario y playón polideportivo con su parqueizado en el barrio El Timbó de la ciudad de Resistencia, Chaco.  |
| <b>CGC 1.1 (w)</b>  | El Período de Responsabilidad por Defectos es de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la Fecha de Terminación de la Obra.  |
| <b>CGC 1.1 (aa)</b> | El Plazo Previsto de Terminación de la totalidad de las Obras es de 180 (ciento ochenta) días corridos.  |
| <b>CGC 1.1 (ee)</b> | El Sitio de las Obras está ubicado en la calle Gerardo Varela entre la calle Nazareno Rosciani y la Av. Juan Manuel de Rosas, y está definido en el plano N° 01.   |
| <b>CGC 2.2</b>      | NO APLICA  |
| <b>CGC 2.3 (i)</b>  | <p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrata o Convenio</li> <li>- Aclaraciones con y sin consulta a la Comparación de Precios;</li> <li>- Condiciones Especiales del Contrato;</li> <li>- Condiciones Generales del Contrato;</li> <li>- Requisitos de las Obras (Sección .....);</li> <li>- Oferta.</li> </ul> <p>En caso de divergencia sobre la interpretación de los aspectos administrativos y legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado precedente. En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos técnico-constructivos, planos de detalle sobre los generales, dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala, notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo representado o escrito en las mismas, lo escrito en pliegos sobre lo escrito en cómputos y ambos sobre lo representado en planos. Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por el contratante tendrán prelación sobre toda la anterior documentación mencionada en este párrafo.</p> |
| <b>CGC 3</b>        | <p>El presente Contrato se regirá por la legislación que resulta de aplicación en la jurisdicción del Contratante. Cuando deban resolverse aspectos no contemplados en el mismo, serán de aplicación las normas supletorias del derecho local del Contratante, siempre que no se opongan a lo establecido en el Contrato de Préstamo y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.</p> <p>Asimismo, los oferentes deberán aceptar la jurisdicción judicial que corresponda al Contratante y por ser éste persona de derecho público también aceptar la jurisdicción administrativa que le corresponda.</p> <p>Además de la legislación local de obras públicas son de aplicación, las reglamentaciones y</p>   |

|                       |  |
|-----------------------|--|
|                       | <p>ordenanzas de cualquier actividad legalmente constituida en la Argentina, que de alguna manera tuvieran que ver con el objeto del contrato. Serán de aplicación la Ley 27.271 Sistema para el Fomento de la Inversión en Vivienda, la Ley 27.397 de Determinaciones de Precios en los Contratos de Obra Pública Destinados a Vivienda (UVI), y la Ley 1182-k Chaco.</p>   |
| <p><b>CGC 3.1</b></p> | <p><b>Legislación laboral y previsional</b></p> <p>El Contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional así como las que establezcan las convenciones de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su oferta. Deberá exhibir, cuando el Inspector de obra lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento.</p> <p>Se suspenderá la tramitación y pago de los certificados de obra si el Contratista no hubiere ingresado los aportes jubilatorios a la entidad previsional que corresponda, por el mes anterior al del certificado, o si no mantuviere al día el pago del personal afectado a la obra, perdiendo derecho al reclamo de intereses por la demora, durante ese período.</p> <p>A tal efecto el Inspector de obra hará constar en la tramitación interna del certificado el monto de las sumas que se deben ingresar por tales conceptos, para lo cual dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del cierre de quincena el Contratista presentará copia fiel (por duplicado) de las planillas que figuran en el Libro de Jornales rubricado según la legislación laboral en vigencia y que fueron utilizados para asentar las constancias de pago al personal.</p> <p>La orden de pago relativa al certificado se hará efectiva contra entrega de una fotocopia de las boletas de pago correspondientes, en la que el Contratista hará constar de que el mismo corresponde al pago de los aportes previsionales del personal de la obra y por el mes de que se trata. El incumplimiento o las infracciones a las leyes laborales y previsionales serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes por intermedio del Contratante.</p> <p><b>Legislación de Seguridad e higiene y accidentes de trabajo</b></p> <p>El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones emergentes a Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene vigentes a la fecha de licitación y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro. Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.</p> <p><b>Reglamentaciones empresas prestadoras de los servicios públicos</b></p> <p>En las obras a construir en la vía pública, el Contratista deberá efectuar, con la adecuada antelación, las gestiones pertinentes ante las empresas de gas, transporte, electricidad, teléfonos, etc., para que éstas modifiquen o remuevan las instalaciones que obstaculicen la realización de las obras, quedando a su cargo los trámites respectivos.</p> <p>En caso de que debieran abonarse a dichas empresas los trabajos de modificación o remoción a efectuar, su importe será abonado por el Contratista, pero le será reconocido por el Contratante en el primer certificado que se emita, a partir de los treinta (30) días de presentada la constancia pertinente, siempre que dichos trabajos estuvieran previstos en los Documentos de Comparación de Precios o, en su defecto, fueren considerados por la Inspección de obra como indispensables para la ejecución de las obras.</p> <p>En igual forma y con el mismo criterio se procederá cuando las instalaciones que se juzgare necesario remover fuesen de pertenencia del Contratante.</p> <p>Los entorpecimientos o atrasos de obra que pudieren producirse por la demora del Contratista en solicitar la iniciación de las gestiones mencionadas o la posterior demora del trámite que le sea imputable, no serán tenidos en cuenta como causal para el otorgamiento de prórroga de plazo.</p> <p>Las instalaciones y obras subterráneas que quedaren al descubierto al practicar las excavaciones,</p> |

|                |   |
|----------------|---|
|                | <p>deberán ser conservadas con todo esmero por el Contratista, quien será el único responsable de los deterioros que por cualquier causa en ellos se produjeran, corriendo por su cuenta el pago de las reparaciones que por este motivo debieran ejecutarse.</p> <p>Igual temperamento deberá adoptarse para cualquier otra instalación o estructura que pudiese ser afectada por el desarrollo de los trabajos.</p> <p><b>Obras a realizar en jurisdicción de reparticiones públicas</b></p> <p>Para las obras a construir en terrenos que estén bajo la jurisdicción de reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, tales como: cruces de vías férreas, rutas camineras, canales, ocupación de calzada, etc., el Contratista deberá efectuar las gestiones del permiso para llevar a cabo las obras ante las empresas respectivas, abonando los derechos que correspondan. Los entorpecimientos o atrasos de obra que se produzcan por la demora del Contratista en solicitar la iniciación de las gestiones mencionadas no serán tenidos en cuenta como causal para el otorgamiento de prórroga de plazo.</p> <p>En caso de tratarse de yacimientos arqueológicos o lugares que sean motivo de preservación, el Contratista deberá ajustar sus trabajos a las disposiciones vigentes y aceptar el control de los Organismos encargados de dicha preservación.</p> <p><b>Leyes Ambientales</b></p> <p>El contratista se obliga a cumplimentar todas las disposiciones contractuales y las normas legales Nacionales, Provinciales y Municipales relativas a la protección ambiental durante toda la ejecución de la Obra.</p>   |
| <b>CGC 6</b>   | <p>Las comunicaciones entre las partes se realizarán mediante los libros de obra. Se deberán llevar por lo menos los siguientes: Libro de Órdenes de Servicio. Libro de notas de Pedido, Registro de Mediciones.</p>  |
| <b>CGC 6.1</b> | <p><b>Significación y Alcance de las Órdenes de Servicio</b></p> <p>(a) Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo cuando en ella se hiciera manifestación explícita de lo contrario.</p> <p>(b) Cuando el Contratista considere que en cualquier orden impartida se exceden los términos del Contrato, igualmente deberá notificarse de la misma, contando con un plazo de quince (15) días, a partir de esa fecha, para presentar ante la Inspección de obra, por Nota de Pedido, su reclamación fundada. La Inspección de obra deberá dar respuesta a la objeción dentro de los treinta (30) días. En caso de silencio se considerará ratificada la Orden de Servicio, debiendo proceder a su inmediato cumplimiento bajo apercibimiento de aplicación de la multa diaria que se establece en el apartado (f) de este mismo artículo. En igual forma deberá proceder si la Inspección de obra reitera la Orden de Servicio antes del vencimiento del plazo. Si el Contratista dejara transcurrir el plazo de quince (15) días sin realizar su presentación, caducará su derecho al reclamo aún cuando hubiera asentado la correspondiente reserva al pie de la orden, debiendo cumplir lo ordenado en ella de inmediato, sin derecho a posteriores reclamos en cualquier concepto. Si no lo hiciera, se hará pasible de la multa diaria que se establece en el apartado (f) de este mismo artículo.</p> <p>(c) La observación del Contratista, opuesta a cualquier Orden de Servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla de inmediato si ella le es reiterada o ratificada. En caso de incumplimiento se hará pasible de la misma multa diaria que se establece en el apartado (f). Esta obligación no coarta el derecho del Contratista de efectuar las reclamaciones pertinentes ni de percibir las compensaciones del caso, si probare que las exigencias impuestas en la orden exceden las obligaciones del Contrato.</p> |

|                 |  |
|-----------------|--|
|                 | <p>(d) Cualquier discrepancia que surja respecto de una orden de servicio, será resuelta, en primera instancia, por el Gerente de Obra. Si este reiterara o ratificara la orden, la misma deberá ser cumplida en los términos del apartado (c) aplicándose la multa prevista en caso de incumplimiento.</p> <p>(e) El Contratista no podrá, por sí, suspender total o parcialmente los trabajos alegando discrepancias con una Orden de Servicio emitida por la Inspección de obra. Si así lo hiciera se hará pasible de la aplicación de una multa de cinco décimos por mil (0,5 o/oo) del monto contractual actualizado, por cada día de paralización de los trabajos. No se aplicará la multa por incumplimiento de Orden de Servicio mientras dure la aplicación de multa por paralización de obras. Las paralizaciones de obras producidas en estas circunstancias serán computadas como parte del plazo de interrupción de trabajos, considerado entre las causales de rescisión del contrato por causa del contratista.</p> <p>(f) Se establece una multa de un décimo por mil (0,1 o/oo) del monto contractual actualizado por cada día de atraso en el cumplimiento de una Orden de Servicio, a contar desde la fecha de su notificación. Los atrasos se computarán en días corridos.</p> |
| <b>CGC 7.1</b>  | <p>El Contratista no podrá subcontratar más que el 80% (ochenta por ciento) del contrato<br/>El Contratante podrá autorizar la cesión, siempre que la obra tenga un avance físico no inferior al 30 % y el nuevo contratista reúna, al menos, similares capacidades y condiciones que las exigidas al contratista originario. Si el Contratista fuese una Asociación, toda modificación en la composición de ésta o en la participación relativa de sus miembros, se considerará cesión del contrato aplicándose lo aquí normado.</p>  |
| <b>CGC 8.1</b>  | NO APLICA  |
| <b>CGC 9.1</b>  | <p>Personal Clave:</p> <p>1 - <b>Representante Técnico:</b> deberá ser Arquitecto, Ingeniero civil o Ingeniero en construcciones, matriculado y habilitado, con por lo menos 5 (cinco) años de experiencia en trabajos similares;</p> <p>2 - <b>Jefe de Obra:</b> deberá ser Arquitecto, Ingeniero civil o Ingeniero en construcciones, matriculado y habilitado, con por lo menos 5 (cinco) años de experiencia en trabajos similares;</p> <p>3 - <b>Responsable en Higiene y Seguridad:</b> deberá ser Licenciado en Higiene y Seguridad, matriculado y habilitado, con por lo menos 5 (cinco) años de experiencia general, y mínimo 2 (dos) años en trabajos similares.</p>   |
| <b>CGC 13.1</b> | <p>Será obligatorio para el Contratista y estará a su exclusivo cargo, la contratación de los siguientes seguros:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. <b>daños a terceros (responsabilidad civil);</b></li> <li>ii. <b>ART o accidentes de su personal;</b></li> <li>iii. <b>accidentes del personal del Contratante;</b></li> <li>iv. <b>responsabilidad civil para automóviles y equipos asignados a la obra.</b></li> </ol> <p>El seguro contra accidentes cubrirá al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en oficinas u otras dependencias integradas a la obra.</p> <p>a. <b>Personal del Contratante</b></p> <p>El personal permanente y/o eventual del Contratante en obra deberá ser asegurado por el Contratista, a su cargo, contra accidentes (ART o accidentes personales). Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte.</p> <p>Las indemnizaciones se establecerán en la proporción que determine el régimen legal vigente. Esas indemnizaciones deberán ser entregadas en efectivo al asegurado y en caso de muerte a sus</p>  |

beneficiarios o herederos. El Contratante comunicará al Contratista, antes de la iniciación de la obra, la nómina del personal que debe ser asegurado con sus respectivos sueldos.

El Contratante establecerá la cantidad de personas y el monto de las primas correspondientes al personal del Contratante y forma de actualización del mismo si correspondiera. La diferencia que pudiera existir entre el monto realmente abonado por el Contratista y el fijado en los Documentos de la Comparación de Precios, le será reintegrado o cargado al Contratista, según corresponda.

Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al Estado, que demande el seguro para el personal del Contratante.

Cuando el Contratante introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar a la brevedad posible las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados.

El atraso en la entrega de las pólizas correspondientes a los nuevos agentes dará lugar a la aplicación de una multa diaria equivalente a un décimo por mil (0,1 o/oo) del monto contractual actualizado.

#### **b. Entrega de Pólizas**

Todas las pólizas de seguros o copias legalizadas, serán entregadas al Contratante, el que dará su aprobación, antes de iniciarse las obras.

Sin este requisito no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra (haciéndose pasible de la aplicación de la multa indicada precedentemente), como así tampoco se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados, perdiendo éste el derecho a la percepción de intereses por la demora, sin que esto exima al Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura, así como del retraso que sufra la iniciación de los trabajos.

En los casos en que se produzcan vencimientos de las pólizas, el Contratante podrá renovarlas a costa del Contratista, si éste no lo hiciera oportunamente.

Además de lo indicado se deberá cumplimentar los siguientes requisitos y particularidades para cada uno de los seguros requeridos:

- (a) Daños a terceros: El Contratista deberá contratar una póliza de Responsabilidad Civil hacia Terceros de Obra en Construcción, por un monto de **\$5.000.000,00 (pesos cinco millones con 00/100)**.
- (b) Accidentes del personal del Contratista/ART: previa iniciación de los trabajos, el Contratista deberá presentar copia del Contrato y Formulario de adhesión a una ART, conforme a la Ley Nacional N°24.557, debidamente certificado. Asimismo, deberá presentar junto con la foja de medición mensual, las constancias de pago correspondientes al mes inmediato anterior al de la certificación, acompañando para ello copia del Formulario 817 de la AFIP, detallando el personal incluido en cada constancia de pago.
- (c) Accidentes del personal del Contratante: la cantidad de personas es la siguiente:
  - 1 (un) Inspector de Obra
  - 1 (un) Sobrestante de Obra
  - 1 (un) especialista ambiental
  - 1 (un) especialista social
  - 1 (un) especialista legal
  - 1 (un) especialista urbano
- (d) Las Pólizas de Accidentes Personales indicadas en (c) deberán cubrir los riesgos de muerte y de incapacidad transitoria y permanente, por un monto de **\$3.000.000,00 (pesos tres millones con 00/100)**.
- (e) La vigencia de los Seguros se extenderá desde la fecha de Inicio de la Obra hasta su

|                 |  |
|-----------------|--|
|                 | <p>Recepción Provisoria, para el caso (b) y hasta la Recepción Definitiva para los seguros previstos en los casos (a) y (c).</p> <p>Las pólizas de Responsabilidad Civil y Accidentes personales deberán tener como co asegurada a la UEP/UEM.</p>   |
| <b>CGC 13.3</b> | <p>Los valores a cubrir con los seguros que el Contratante tome para reemplazar las que debió proporcionar el Contratista no podrán superar los montos establecidos en este contrato. Si fuese necesario un monto superior el Contratista será intimado a cubrir las diferencias como condición para no rescindir el Contrato por su culpa.</p>  |
| <b>CGC 14.1</b> | <p>NO APLICA</p>   |
| <b>CGC 21.1</b> | <p>La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será a partir de la firma del Contrato.</p>   |
| <b>CGC 25.2</b> | <p>SE ACLARA: las diferencias sobre interpretación técnica del legajo técnico de las obras y el contrato podrán someterse a conciliación. Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: de conformidad a las regulaciones de aranceles profesionales previstas por el Centro de Mediación, de Arbitraje y Negociación del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de la Provincia de Chaco.</p> <p>Para otras diferencias se recurrirá en principio a la jurisdicción administrativa del contratante.</p>   |
| <b>CGC 25.3</b> | <p>Las diferencias con empresas extranjeras serán dirimidas mediante el procedimiento de arbitraje. Para dirimir cualquier divergencia con empresas contratistas argentinas, que no puedan resolverse amistosamente o mediante el procedimiento de conciliación, las partes se someten a conocimiento de los Tribunales Ordinarios Nacionales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando las partes a toda otra jurisdicción que pudiere corresponder.</p> <p>Los procedimientos de arbitraje serán:</p> <p><b>“Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)</b><br/>(UNCITRAL, por sus siglas en inglés)<br/><b>Reglamento de Arbitraje:</b><br/>Subcláusula 25.3 - Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL.”</p> <p>o</p> <p><b>“Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI):</b><br/>Subcláusula 25.3 - Cualquiera controversia generada en relación con este contrato deberá ser resuelta finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.”</p> <p>o</p> <p><b>“Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo:</b><br/>Subcláusula 25.3 - Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo.”</p> <p>o</p> <p><b>“Reglamento de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres:</b><br/>Subcláusula 25.3 - Cualquiera controversia generada en relación con este Contrato, inclusive cualquier duda sobre su existencia, validez o rescisión deberá ser remitida y finalmente resuelta</p> |

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
|                                 | <p><i>mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de la Corte Internacional de Londres, cuyo reglamento por la referencia en esta cláusula, se considera aquí incorporado. ”</i></p> <p>El lugar de arbitraje será: Resistencia, Chaco, Argentina.</p>   |
| <b>CGC 26.1</b>                 | La autoridad que propone al conciliador es Centro de Mediación, de Arbitraje y Negociación del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de la Provincia de Chaco.  |
| <b>B. Control de Plazos</b>     |  |
| <b>CGC 27.1</b>                 | El Contratista presentará al Inspector un Programa para la aprobación del Gerente previo al Inicio de Obra.  |
| <b>CGC 27.3</b>                 | NO APLICA  |
| <b>C. Control de la Calidad</b> |  |
| <b>CGC 35.1</b>                 | El Plazo de Garantía es de 180 (ciento ochenta) días corridos.   |
| <b>D. Control de Costos</b>     |  |
| <b>CGC 38</b>                   | SE MODIFICA: Las diferencias en los ítems y la cantidad de trabajos deben ser previamente aprobados por el contratante. Si en total la diferencia en más o en menos no supera el 20% del total del contrato será obligatoria para el Contratista.  |
| <b>CGC 38.2</b>                 | NO APLICA  |
| <b>CGC 40.2</b>                 | <p>Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en el Cómputo y presupuesto y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su plan de ejecución no produce cambios en el costo por encima del límite establecido en la Subcláusula 38., para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en Cómputo y presupuesto.</p> <p>En caso contrario, si los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros del Cómputo y presupuesto, o si la naturaleza de los trabajos fuese diferente a la de los contratos contratados, el Contratista deberá proporcionar una cotización con precios, a valores de la fecha de su oferta licitatoria, para los rubros correspondientes de los trabajos.</p>  |
| <b>CGC 43</b>                   | SE MODIFICA: El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 60 días siguientes a la fecha de aprobación de cada certificado.   |
| <b>CGC 43.1</b>                 | <p>Anticipo Financiero</p> <p>El Contratista podrá disponer de un Anticipo Financiero igual al diez por ciento (10%) del monto del Precio Inicial del Contrato, esta opción deberá explicitarla al formular su oferta según lo especificado en el Formulario de Cotización de la Obra.</p> <p>El Anticipo Financiero deberá ser garantizado en un cien por ciento (100%) por una póliza de seguro de caución. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista.</p> <p>El pago se realiza en PESOS EQUIVALENTES A UNIDADES DE VIVIENDA (UVI), tomando como referencia el valor de la UVI al momento de la apertura de las ofertas (Precio Inicial del Contrato).</p> <p>El Anticipo se transferirá a la UEP/UEM dentro de los 30 (treinta) días desde que fueran ingresados a la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, el pedido</p> |



|                 |  |
|-----------------|--|
|                 | <p>aprobado por el Comitente junto con las constancias de cumplimiento de las condiciones requeridas (hoja resumen - y Póliza de seguro de caución).</p> <p>El Contratista deberá usar el Anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.</p> <p>El Anticipo será descontado de los sucesivos Certificados de Obra en la misma proporción hasta su recuperación total. En contratos por unidad de medida en el caso que la obra terminada no alcance al monto previsto del Contrato se debe asegurar el descuento del total anticipado en el certificado final de obra.</p> <p>Los créditos correspondientes a Anticipos no podrán ser cedidos y sólo deberán ser cobrados por el Contratista.</p>  |
| <b>CGC 47</b>   | <p><b>AJUSTE DE PRECIOS.</b> Este contrato se pacta en la suma de pesos equivalente a la cantidad de UVI establecida en la notificación de adjudicación y el Contrato. Es de aplicación el régimen de las leyes 27.271 y 27.397 (UVI).</p>   |
| <b>CGC 48.1</b> | <p>La proporción que se retendrá de los pagos es un cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos.</p>   |
| <b>CGC 49.1</b> | <p><b>MULTAS - INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS - SE REEMPLAZA POR:</b></p> <p>En caso de que el Contratista incurriera en las faltas que se mencionan a continuación, será pasible de las siguientes multas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Incumplimiento del plan de trabajos:<br/>El atraso entre la ejecución acumulada mensual mínima prevista en el plan de trabajos aprobado, para el caso de haberse definido un rango de tolerancia y la ejecución real acumulada a igual periodo, hará pasible al Contratista de una multa igual al tres por ciento (3%) del valor de la obra atrasada.<br/>El Gerente de Obra calculará el importe pertinente y lo descontará del certificado correspondiente al mes en que se produjo el atraso.</li> <li>(b) Mora en terminación de los trabajos:<br/>Si el Contratista no diera total y correcta terminación a la obra dentro del plazo fijado en el contrato se le aplicará una multa equivalente al uno por mil (1 o/oo) del monto original del contrato por cada día de atraso en la terminación de la misma.</li> <li>(c) Mora en el cumplimiento de fechas clave:<br/>Si el Contratista no diera total y correcta terminación a las tareas establecidas en el plan de trabajos en las fechas establecidas, se hará pasible de una multa igual al uno por ciento (1%) del monto contractual actualizado.</li> </ul> <p>Estas multas se aplicarán cuando el Gerente de Obra determine el incumplimiento.<br/>Cuando las multas acumuladas alcancen el diez por ciento (10%) del monto del contrato, el Contratante podrá rescindir el mismo de pleno derecho.<br/>Los importes de las multas de cualquier tipo, serán descontados de los certificados pendientes de emisión o los aún no emitidos, o de las sumas acreditadas al Contratista por cualquier concepto, o de las garantías constituidas en concepto de fondo de reparo o de fiel cumplimiento del contrato y la aplicación de una de ellas no exime de la aplicación simultánea de las otras.</p> |
| <b>CGC 50.1</b> | <p>NO APLICA</p>   |
| <b>CGC 51.1</b> | <p>Anticipo Financiero aplica CGC 43.1.</p>  |
| <b>CGC 52.1</b> | <p>El Contratista presenta Garantía de Cumplimiento de contrato en forma de Póliza de Seguro de Caución por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato. La garantía cubre hasta 28 días posteriores a la fecha de finalización del plazo establecido para la ejecución de las obras (CEC 1.1 aa). (Emisión del Certificado de Terminación)</p>   |

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>CGC 56.1</b>                     | SE AGREGA: El Contratista es responsable del mantenimiento de las obras; una vez producida la recepción provisoria, hasta la transferencia a las autoridades competentes y/o entes prestatarios responsables de su operación. El Contratista estará obligado a efectuar todas las tareas de mantenimiento que requieran las obras ejecutadas, objeto de la presente licitación, debiendo acatar toda indicación al respecto que formule la Inspección.  |
| <b>E. Finalización del Contrato</b> |   |
| <b>CGC 58.1</b>                     | Los manuales de operación y mantenimiento y los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar 30 (treinta) días después de la Recepción Provisoria de la Obra.   |
| <b>CGC 58.2</b>                     | La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es equivalente al gasto que origine la confección de los mismos por parte del comitente.  |
| <b>CGC 59.2</b>                     | SE AGREGA: Serán entre otras, causales de rescisión por responsabilidad del contratista:<br>1 - cuando se hubiere superado el 10% del monto del contrato en concepto de multas<br>2 - cuando hiciere abandono de las obras  |
| <b>CGC 59.2 (g)</b>                 | NO APLICA   |
| <b>CGC 61.1</b>                     | El Contrato es por Suma Alzada.   |
| <b>CGC 66</b>                       | Fuerza Mayor<br>Si por Fuerza Mayor el Contratista se ve impedido de cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato, éste notificará al Contratante sobre la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor y especificará las obligaciones que no pueda cumplir. La notificación se realizará dentro de los catorce (14) días a partir de la fecha en que el Contratista tomó conocimiento o debió haber tomado conocimiento de tal situación. El Contratante determinará si el incumplimiento se encuentra motivado en una circunstancia de Fuerza Mayor y en su caso autorizará una prórroga en el plazo de terminación o la eximición del cumplimiento de sus obligaciones.   |
| <b>CGC 67</b>                       | <b>Oficinas</b><br>El Contratista suministrará por su cuenta el local o locales con su mobiliario, para instalar las oficinas de la Inspección de Obra, que mantendrá en perfecto estado de higiene.<br>Las oficinas estarán dotadas de alumbrado eléctrico, agua, cloacas - cuando ello sea posible -, y servicio de internet.<br>El Contratista adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan supervisar las obras sin riesgo o peligros y pondrá a disposición de la Inspección de obra, en perfecto estado, los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras, todas las veces que esta lo solicite.<br>El Contratista proveerá un mínimo de 2 (dos) equipos de telefonía móvil garantizando un abono suficiente para el consumo requerido por el Equipo de Campo con servicio de datos móviles.<br><br><b>Mobiliario</b><br>Dentro de los diez (10) días de la firma del Acta de Inicio, el Contratista proveerá sin cargo una oficina dentro del barrio destinada al uso exclusivo de la Inspección de Obra, incluyendo a los responsables de los acompañamientos social y ambiental.<br>El incumplimiento en la entrega de las comodidades para la Inspección de Obra en el plazo indicado hará pasible al Contratista de la aplicación de las multas, así como también los gastos que demande al Contratante el alquiler con cargo al Contratista de los elementos equivalentes no provistos, hasta su efectiva entrega. |

La misma tendrá una superficie mínima de 40 m<sup>2</sup>, garantizará condiciones de confort tanto en verano como invierno y estará dotada de todos los servicios necesarios (agua, luz, baño, etc.) y del mobiliario y equipamiento técnico para el normal desarrollo de las tareas propias de la Inspección, Equipo de Campo y Supervisión de la Obra durante su asistencia a la obra. Podrá estar conformada por una o más casillas transportables, de construcción robusta e integral, con piso incluido, que permita su rápido transporte o relocalización sin trabajo de armado.

El Contratista proveerá además:

- 2 (dos) Notebooks Asus, Lenovo o HP con las siguientes características:  
Sistema operativo Windows 10 de 64 bits, con licencia original;  
Procesador intel Core i7 o superior;  
Memoria Ram DDR3 de 8 GB;  
Disco Rígido SSD de 512 GB;  
Placa de Video Nvidia 1650 4gb Ddr5;  
Webcam HD;  
Display 15" full hd.
- 4 (cuatro) Pendrives de 128 GB
- 1 (una) Impresora a color multifunción HP OfficeJet Pro 7740 con wifi
- 1 (una) Mesa para la impresora
- 1 (una) Mesa de Reunión de alta resistencia, para ocho personas con:
- equipamiento para instalación de PC portátil y
- 8 (ocho) sillas de alta resistencia.
- 1 (un) Armario de alta resistencia
- 1 (un) Fichero
- 1 (un) Pizarra plástica de 1,60 x 1,00 m con borrador, amurada en oficina de obra
- 1 (una) Perforadora
- 1 (una) Abrochadora
- 1 (un) Juego de tijeras, trincheta y escalímetro
- 1 (una) Caja de Biblioratos
- 300 (trescientas) Carpetas colgantes
- Libros de órdenes de Servicios y Actas

Además, proveerá mensualmente los siguientes insumos:

- 1 (un) juego de cartuchos para impresora
- 2 (dos) resmas de papel A4
- 1 (una) resma de papel A3
- 5 (cinco) fibrones para pizarra
- 5 (cinco) fibrones de colores al agua
- Artículos de limpieza para oficina técnica

Los equipos deberán ser nuevos, estar instalados y en perfecto estado, Se deberá garantizar su funcionamiento durante todo el periodo hasta la entrega definitiva, y su reemplazo de manera inmediata ante roturas, robos u otros imprevistos.

Las instalaciones y el equipamiento descrito serán sometidas a la aprobación del Gerente de Obra.

La oficina se ubicará de acuerdo a la planificación del obrador aprobada por el Gerente de Obra, debiendo prever el Contratista los posibles traslados durante el período de duración de la Obra de ser esto necesario.

A la Recepción Definitiva de la Obra, el Contratante reintegrará al Contratista la oficina, su mobiliario y equipamiento técnico. Las 2 (dos) computadoras, los 4 (cuatro) pendrives, la

impresora y los insumos quedarán en posesión del Comitente para luego ser entregados a una Organización que se determine y/o pasar a integrar el equipamiento comunitario del Salón de Usos Múltiples.

**Movilidad**

El Contratista deberá poner a disposición de la Inspección, el Equipo de Campo y Supervisión de Obras, dentro de los 10 (diez) días de notificada la orden de iniciación de las Obras, 1 (un) vehículo utilitario, con una antigüedad menor a dos años, en perfecto estado de funcionamiento, doble cabina, cuatro puertas, el mismo deberá tener en un lugar visible el logotipo que identifica el Programa y del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

El Contratista se compromete a:

- Realizar las tareas de mantenimiento que demande el vehículo;
- Renovar las cubiertas cada 40.000 km;
- Mantener el vehículo asegurado contra todo riesgo;
- Proveer el combustible necesario para el normal funcionamiento;
- El vehículo estará en poder del Contratante hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en cuya oportunidad será devuelto al Contratista en el estado en que se encuentre;
- El incumplimiento en la entrega del vehículo en el plazo indicado hará pasible al Contratista de la aplicación de las multas previstas, así como también el cargo de los gastos que demande al Contratante el alquiler de la movilidad equivalente a la solicitada hasta su efectiva entrega.

## PAÍSES ELEGIBLES

### **Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco**

*Nota: Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, el BID Lab, y como a cualquier fondo administrado por el Banco.*

*A continuación, se presentan 2 opciones de número 1) para que el Usuario elija la que corresponda dependiendo de la fuente de Financiamiento. Este puede provenir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del BID Lab u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por fondos especiales que podrían incluir diferentes criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar éstos utilizando la última opción:*

#### ***1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.***

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

#### ***Territorios elegibles***

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

#### ***1) Lista de Países de conformidad con el Acuerdo del Fondo Administrado:***

*(Incluir la lista de países)*

-----

#### **2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

### **A) Nacionalidad**

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

### **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaquetado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

### **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.



## PRACTICAS PROHIBIDAS

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>2</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

---

<sup>2</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades

financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>3</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
  - (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
  - (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
  - (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de

---

<sup>3</sup> Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de Comparación de Precios) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y subsiguientes relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Los Consultores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

## FORMULARIOS

### Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta

*[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

Fecha: \_\_\_\_\_

Comparación de Precios n°.: \_\_\_\_\_

A:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que seremos automáticamente declarados no elegibles para participar en la Comparación de Precios o presentar propuestas de cualquier contrato con el Contratante por un período de \_\_\_\_\_ *[completar por el contratante antes de emitir el Documento]*, contado a partir del \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ *[completar por el contratante antes de emitir el Documento]* si incumplimos la (s) obligación (obligaciones) contraídas en virtud de las condiciones de la Oferta sea porque:

(a) hemos retirado nuestra Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado en la Carta de la Oferta, o

(b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con la Clausula 32 de las Instrucciones para la preparación y presentación de las ofertas.

(c) habiéndonos notificado el Contratante que ha aceptado nuestra Oferta durante el período de validez de la Oferta, (i) no hemos formalizado o nos hemos negado a formalizar el contrato, según lo requerido, o (ii) no hemos suministrado o nos hemos negado a suministrar la Garantía de Cumplimiento.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no resultamos seleccionados, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros su notificación indicándonos el nombre del Oferente seleccionado, o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros.

Nombres del Oferente\* \_\_\_\_\_

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Oferente: \*\* \_\_\_\_\_

Cargo de la persona que firma la Oferta: \_\_\_\_\_

Firma de la persona mencionada más arriba: \_\_\_\_\_

Firmado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\* En el caso de una Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Oferente.

\*\* La persona que firma la Oferta deberá exigir que el poder otorgado por el Oferente se adjunte a la Oferta.

*[Nota: En el caso de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se deberá efectuar en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Oferta].*

**Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)**  
(Incondicional)

*[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]*

*[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.** *[Indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No. *[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,<sup>4</sup> la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,<sup>5</sup> lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

---

<sup>4</sup> El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

<sup>5</sup> Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), *excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.*

---

*[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]*

### **Garantía Bancaria por Pago de Anticipo**

*[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]*

*[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[Nombre y dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

#### **GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.:** *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>6</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por

---

<sup>6</sup> El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.



ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*<sup>7</sup>, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 458.

*[firma(s) del o los representante (s) autorizado(s) del Banco]* \_\_\_\_\_

---

<sup>7</sup> Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contrante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

**Seguros de Caucción por Garantías de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento y por Pago de Anticipo**

*Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a lo estipulado en las Instrucciones para la preparación y presentación de Ofertas y en las Condiciones del Contrato.*

## PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS – CONVERSIÓN A UVI

*Procedimiento de Determinación de Precios.*

*Para determinación de Precios, será de aplicación lo establecido en las Leyes Nacionales 27.271 y 27.397*

*Las Planillas Tipo a utilizar, que corresponden al conjunto de documentos de la certificación, son las indicadas en el Anexo I - Modelo de Certificado.*

### 1. ACTA DE MEDICIÓN

*El proceso de certificación mensual de la obra se origina al final de cada período, con el Acta de Medición que se ejecuta entre los representantes de la UEP/UEM y del Contratista.*

*En base a las cantidades de obra ejecutada acordada entre las partes se elabora la correspondiente Acta de Medición, para la que adjuntamos un modelo: **PLANILLA A.***

### 2. CERTIFICACIÓN MENSUAL

*El Certificado es el Instrumento en el que se determina, en base a las cantidades convenidas en el Acta de Medición y los distintos Precios Unitarios de los distintos Ítems del Contrato, el Monto de Avance de éste, que a su vez establecerá el avance en relación al Programa de Trabajos convenido entre las partes, con el registro de los eventuales atrasos o adelantos, e incluye también las Memorias de Trabajos ejecutados y sus constancias fotográficas, etc.*

*En los casos en que haya contraparte provincial/municipal, se desglosará el Importe del Contrato. **PLANILLA B.***

### 3. PLANILLA RESUMEN DE CERTIFICACIÓN

*Contiene los distintos importes, deducciones y retenciones que componen al Certificado mensual a fin de determinar el Importe Neto del Certificado a abonar, de acuerdo a los términos del Contrato, registrando el importe de las deducciones y retenciones parciales y acumuladas (por descuento de anticipos, eventuales multas, Fondo de Reparos, etc.)*

**PLANILLA C y PLANILLA CI**

### 4. PLANILLA DE REDETERMINACIÓN

**NO APLICA.**

## ÍNDICE DEL ANEXO I – MODELO DE CERTIFICADO

1- Carátula

2- Planilla de Medición (Planilla A).

- 3- *Certificado en UVI (Planilla B).*
- 4- *Planilla de Conversión UVI a \$ (Planilla C1).*
- 5- *Resumen- Certificado de Obra (Planilla C).*
- 6- *Balance Fondo de Reparación.*
- 7- *Planilla de Acopio.*
- 8- *Plan de Trabajo / Avances.*
- 9- *Documentación Fotográfica.*
- 10- *Memoria Descriptiva.*

**PROVINCIA DE**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
PROGRAMA DE PRESTAMO**

**CERTIFICADO DE OBRA N°**

**Correspondiente al mes de:**

**Monto \$:**

Observaciones:

**PROYECTO: BARRIO ..... - CIUDAD DE .....  
PROVINCIA DE .....**

**OBJETO:** Construcción de obras de infraestructura pública, obras complementarias y equipamiento comunitario.

**MONTO DE CONTRATO EN UVIS:**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado

**CONTRATISTA:**

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

PROVINCIA DE

UEP/UEM

PLANILLA DE MEDICIÓN N°

Corresponde al Certificado N°

( PLANILLA A )

PROYECTO: BARRIO ..... - CIUDAD DE .....  
 Obra: "Construcción de Obras de Infraestructura Publica,  
 Obras Complementarias y Equipamiento Comunitario"  
 CONTRATISTA:  
 MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL:  
 MONTO DEL CONTRATO

Fecha de Inicio de Obra:  
 Sistema del Contrato: Ajuste Alzado  
 Inspector de Obra:  
 Rep. Técnico:  
 FECHA DE MEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO DE OBRA:

PONER FECHA DE MEDICION

| Item                               | DESCRIPCIÓN                                      | U.   | Cantidades Totales S/ Contrato | CANTIDADES EJECUTADAS  |                      |         |                            |
|------------------------------------|--|--|--------------------------------|------------------------|----------------------|---------|----------------------------|
|                                    |  |  |                                | S/Certificado Anterior | Certificado Presente | %       | Total Acumulado a la Fecha |
| <b>I.- INFRAESTRUCTURA PUBLICA</b> |  |  |                                |                        |                      |         |                            |
| <b>1</b>                           | <b>Sistema de abastecimiento de agua potable</b> |  |                                |                        |                      |         |                            |
| <b>1</b>                           | <b>Cañerías de distribución</b>                  |  |                                |                        |                      |         |                            |
|                                    | <b>a</b>   | Excavación de zanja (con equipo)                 | m3                             |                        |                      | #DIV/0! | 0.00                       |
|                                    | <b>b</b>   | Tapado y compactación de zanja                   | m3                             |                        |                      | #DIV/0! | 0.00                       |
|                                    | <b>c</b>   | Prov. y coloc. cañerías de 0,075                 | ml                             |                        |                      | #DIV/0! | 0.00                       |
|                                    | <b>d</b>   | Prov. y coloc. cañerías de 0,110                 | ml                             |                        |                      | #DIV/0! | 0.00                       |
|                                    | <b>e</b>   | Válvula esclusa diam. 0,075                      | c/u                            |                        |                      | #DIV/0! | 0.00                       |
|                                    | <b>f</b>   | Válvula esclusa diam. 0,110                      | c/u                            |                        |                      | #DIV/0! | 0.00                       |
|                                    | <b>g</b>   | Hidrante a resorte                               | c/u                            |                        |                      | #DIV/0! | 0.00                       |
|                                    | <b>h</b>   | Conexiones domiciliarias                         | c/u                            |                        |                      | #DIV/0! | 0.00                       |
|                                    | <b>i</b>   | Cruce bajo arroyo                                | u                              |                        |                      | #DIV/0! | 0.00                       |
|                                    | <b>j</b>   | Cruce bajo vias del FFCC                         | u                              |                        |                      | #DIV/0! | 0.00                       |
| <b>2</b>                           | <b>Sistema de desagües cloacales</b>             |  |                                |                        |                      |         |                            |
| <b>1</b>                           | <b>Cañerías</b>                                  |  |                                |                        |                      |         |                            |
|                                    | <b>a</b>   | Ejecución de zanjas p/cloacas, c/equipo          | m3                             |                        |                      | #DIV/0! | 0.00                       |
|                                    | <b>b</b>   | Excavación c/voladura de roca                    | m3                             |                        |                      | #DIV/0! | 0.00                       |
|                                    | <b>c</b>   | Tapado y compactación de zanja                   | m3                             |                        |                      | #DIV/0! | 0.00                       |
|                                    | <b>d</b>   | Provisión, acarreo y coloc. de cañerías de 0,160 | ml                             |                        |                      | #DIV/0! | 0.00                       |
|                                    | <b>e</b>   | Provisión, acarreo y coloc. de cañerías de 0,110 | ml                             |                        |                      | #DIV/0! | 0.00                       |
| ..                                 | .....  | .....  | ...                            |                        |                      | ..      | ...                        |

CERTIFICADO EN UVIS

( PLANILLA B )

MES:  
AÑO:  
PROYECTO: BARRIO ..... - CIUDAD DE .....  
Obra:  
CONTRATISTA:  
MONTO DEL CONTRATO EN UVIS:

Fecha de Inicio de Obra:

Sistema del Contrato: Ajuste Alzado

Rep. Técnico:

Inspector de Obra:

MES DEL CERTIFICADO:

| Item                              | DESCRIPCIÓN  | U.  | DATOS DEL CONTRATO |             |         | Incidencia | CANTIDADES EJECUTADAS  |                      |                  | SALDO FALTANTE DE CANTIDADES | IMPORTE EN UVIS        |                      |                  | % EJECUTADO            |                      |                  |
|-----------------------------------|--|-----|--------------------|-------------|---------|------------|------------------------|----------------------|------------------|------------------------------|------------------------|----------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|
|                                   |  |     | Cant.              | \$ Unitario | \$ Ítem |            | S/Certificado Anterior | Certificado Presente | Total a la Fecha |                              | S/Certificado Anterior | Certificado PRESENTE | Total A LA FECHA | S/Certificado Anterior | Certificado Presente | Total a la Fecha |
| <b>I. INFRAESTRUCTURA PÚBLICA</b> |  |     |                    |             |         |            |                        |                      |                  |                              |                        |                      |                  |                        |                      |                  |
| <b>1</b>                          | <b>Sistema de abastecimiento de agua potable</b>     |     |                    |             |         |            |                        |                      |                  |                              | 0.00                   | #DIV/0!              | #DIV/0!          | #DIV/0!                | #DIV/0!              |                  |
| 1.1                               | <b>Cañerías de distribución</b>                      |     |                    |             |         |            |                        |                      |                  |                              | 0.00                   | #DIV/0!              | #DIV/0!          | #DIV/0!                | #DIV/0!              |                  |
| 1.1.1                             | Excavación de zanja (con equipo)                     | m3  |                    | \$ 0.00     |         | #DIV/0!    |                        | 0.00                 | 0.00             | 0.00                         | #DIV/0!                | #DIV/0!              | #DIV/0!          | #DIV/0!                | #DIV/0!              |                  |
| 1.1.2                             | Tapado y compactación de zanja                       | m3  |                    | \$ 0.00     |         | #DIV/0!    |                        | 0.00                 | 0.00             | 0.00                         | #DIV/0!                | #DIV/0!              | #DIV/0!          | #DIV/0!                | #DIV/0!              |                  |
| 1.1.3                             | Prov. y coloc. cañerías de 0.075                     | ml  |                    | \$ 0.00     |         | #DIV/0!    |                        | 0.00                 | 0.00             | 0.00                         | #DIV/0!                | #DIV/0!              | #DIV/0!          | #DIV/0!                | #DIV/0!              |                  |
| 1.1.4                             | Prov. y coloc. cañerías de 0.110                     | ml  |                    | \$ 0.00     |         | #DIV/0!    |                        | 0.00                 | 0.00             | 0.00                         | #DIV/0!                | #DIV/0!              | #DIV/0!          | #DIV/0!                | #DIV/0!              |                  |
| 1.1.5                             | Válvula esclusa diam. 0.075                          | c/u |                    | \$ 0.00     |         | #DIV/0!    |                        | 0.00                 | 0.00             | 0.00                         | #DIV/0!                | #DIV/0!              | #DIV/0!          | #DIV/0!                | #DIV/0!              |                  |
| 1.1.6                             | Válvula esclusa diam. 0.110                          | c/u |                    | \$ 0.00     |         | #DIV/0!    |                        | 0.00                 | 0.00             | 0.00                         | #DIV/0!                | #DIV/0!              | #DIV/0!          | #DIV/0!                | #DIV/0!              |                  |
| 1.1.7                             | Hidrante a resorte                                   | c/u |                    | \$ 0.00     |         | #DIV/0!    |                        | 0.00                 | 0.00             | 0.00                         | #DIV/0!                | #DIV/0!              | #DIV/0!          | #DIV/0!                | #DIV/0!              |                  |
| 1.1.8                             | Conexiones domiciliarias                             | c/u |                    | \$ 0.00     |         | #DIV/0!    |                        | 0.00                 | 0.00             | 0.00                         | #DIV/0!                | #DIV/0!              | #DIV/0!          | #DIV/0!                | #DIV/0!              |                  |
| 1.1.9                             | Cruce bajo arroyo                                    | u   |                    | \$ 0.00     |         | #DIV/0!    |                        | 0.00                 | 0.00             | 0.00                         | #DIV/0!                | #DIV/0!              | #DIV/0!          | #DIV/0!                | #DIV/0!              |                  |
| 1.1.10                            | Cruce bajo vías del FFCC                             | u   |                    | \$ 0.00     |         | #DIV/0!    |                        | 0.00                 | 0.00             | 0.00                         | #DIV/0!                | #DIV/0!              | #DIV/0!          | #DIV/0!                | #DIV/0!              |                  |
| <b>2</b>                          | <b>Sistema de desagües cloacales</b>                 |     |                    |             |         |            |                        |                      |                  |                              | #REF!                  | #DIV/0!              | #DIV/0!          | #DIV/0!                | #DIV/0!              |                  |
| 2.1                               | <b>Cañerías</b>                                      |     |                    |             |         |            |                        |                      |                  |                              | #REF!                  | #DIV/0!              | #DIV/0!          | #DIV/0!                | #DIV/0!              |                  |
| 2.1.1                             | Ejecución de zanjas p/cloacas. c/equipo              | m3  |                    | \$ 0.00     |         | #DIV/0!    |                        | 0.00                 | 0.00             | 0.00                         | #DIV/0!                | #DIV/0!              | #DIV/0!          | #DIV/0!                | #DIV/0!              |                  |
| 2.1.2                             | Excavación c/voladura de roca                        | m3  |                    | \$ 0.00     |         | #DIV/0!    |                        | 0.00                 | 0.00             | 0.00                         | #DIV/0!                | #DIV/0!              | #DIV/0!          | #DIV/0!                | #DIV/0!              |                  |
| 2.1.3                             | Tapado y compactación de zanja                       | m3  |                    | \$ 0.00     |         | #DIV/0!    |                        | 0.00                 | 0.00             | 0.00                         | #DIV/0!                | #DIV/0!              | #DIV/0!          | #DIV/0!                | #DIV/0!              |                  |
| 2.1.4                             | Provisión, acarreo y coloc. de cañerías de 0.160     | ml  |                    | \$ 0.00     |         | #DIV/0!    |                        | 0.00                 | 0.00             | 0.00                         | #DIV/0!                | #DIV/0!              | #DIV/0!          | #DIV/0!                | #DIV/0!              |                  |
| 2.1.5                             | Provisión, acarreo y coloc. de cañerías de 0.110     | ml  |                    | \$ 0.00     |         | #DIV/0!    |                        | 0.00                 | 0.00             | 0.00                         | #DIV/0!                | #DIV/0!              | #DIV/0!          | #DIV/0!                | #DIV/0!              |                  |
| 2.1.6                             | Provisión, acarreo y coloc. de cañerías de 0.250     | ml  |                    | \$ 0.00     |         | #DIV/0!    | #REF!                  | #REF!                | #REF!            | #REF!                        | #REF!                  | #DIV/0!              | #DIV/0!          | #REF!                  | #REF!                |                  |
| 2.1.7                             | Provisión, acarreo y coloc. de cañerías de 0.355     | ml  |                    | \$ 0.00     |         | #DIV/0!    | #REF!                  | #REF!                | #REF!            | #REF!                        | #REF!                  | #DIV/0!              | #DIV/0!          | #REF!                  | #REF!                |                  |
| 2.1.8                             | Provisión, acarreo y coloc. de cañerías de 0.400     | ml  |                    | \$ 0.00     |         | #DIV/0!    | #REF!                  | #REF!                | #REF!            | #REF!                        | #REF!                  | #DIV/0!              | #DIV/0!          | #REF!                  | #REF!                |                  |
| <b>2.2</b>                        | <b>Bocas de registro</b>                             |     |                    |             |         |            |                        |                      |                  |                              | #REF!                  | #DIV/0!              | #DIV/0!          | #REF!                  | #REF!                |                  |
| 2.2.1                             | Ejecución de zanjas p/cloacas. c/equipo              | m3  |                    | \$ 0.00     |         | #DIV/0!    | #REF!                  | #REF!                | #REF!            | #REF!                        | #REF!                  | #DIV/0!              | #DIV/0!          | #REF!                  | #REF!                |                  |
| 2.2.2                             | Excavación c/voladura de roca                        | m3  |                    | \$ 0.00     |         | #DIV/0!    | #REF!                  | #REF!                | #REF!            | #REF!                        | #REF!                  | #DIV/0!              | #DIV/0!          | #REF!                  | #REF!                |                  |
| 2.2.3                             | Construcción de Boca de Registro D = 1.40 m s/excav. | u   |                    | \$ 0.00     |         | #DIV/0!    | #REF!                  | #REF!                | #REF!            | #REF!                        | #REF!                  | #DIV/0!              | #DIV/0!          | #REF!                  | #REF!                |                  |
| <b>2.3</b>                        | <b>Tabo de limpieza</b>                              |     |                    |             |         |            |                        |                      |                  |                              | #REF!                  | #DIV/0!              | #DIV/0!          | #REF!                  | #REF!                |                  |
| 2.3.1                             | Ejecución de zanjas p/cloacas. c/equipo              | m3  |                    | \$ 0.00     |         | #DIV/0!    | #REF!                  | #REF!                | #REF!            | #REF!                        | #REF!                  | #DIV/0!              | #DIV/0!          | #REF!                  | #REF!                |                  |
| 2.3.2                             | Tapado y compactación de zanja                       | m3  |                    | \$ 0.00     |         | #DIV/0!    | #REF!                  | #REF!                | #REF!            | #REF!                        | #REF!                  | #DIV/0!              | #DIV/0!          | #REF!                  | #REF!                |                  |
| 2.3.3                             | Tabo de limpieza                                     | u   |                    | \$ 0.00     |         | #DIV/0!    | #REF!                  | #REF!                | #REF!            | #REF!                        | #REF!                  | #DIV/0!              | #DIV/0!          | #REF!                  | #REF!                |                  |
| ...                               | ...  | ..  |                    | ..          |         | ..         | ..                     | ..                   | ..               | ..                           | ..                     | ..                   | ..               | ..                     | ..                   |                  |
| ...                               | ...  | ..  |                    | ..          |         | ..         | ..                     | ..                   | ..               | ..                           | ..                     | ..                   | ..               | ..                     | ..                   |                  |
| ...                               | ...  | ..  |                    | ..          |         | ..         | ..                     | ..                   | ..               | ..                           | ..                     | ..                   | ..               | ..                     | ..                   |                  |
| <b>Monto del Contrato EN UVIS</b> |  |     |                    | 0.00        |         | #DIV/0!    |                        |                      |                  |                              | #REF!                  | #DIV/0!              | #DIV/0!          | #DIV/0!                | #DIV/0!              |                  |

MONTO DEL CERTIFICADO EN UVIS

PROVINCIA DE

UEP/UEM

(Datos básicos de la obra)

Barrio:

Obra:

Etapas:

Empresa:

Representante Técnico:

Plazo:

Fecha de inicio:

Planilla C1

### CONVERSIÓN DE UVIS A PESOS

#### CERTIFICADO DE OBRA N°

Correspondiente al Acta de Medición N°

Período de Medición:

#### CONTRATO

|                                 |      |    |
|---------------------------------|------|----|
| Fecha xxxxxxxx seg. LPN xxxxxxx |      | \$ |
| Corresponde a                   | UVIS | U  |

#### DIFERENCIAS

| Acum Previsto % | Acum. Real % | Diferencia % |
|-----------------|--------------|--------------|
|                 |              |              |

#### Observaciones

|  |
|--|
|  |
|--|

#### CONVERSIÓN UVIS A \$

| UVIS | \$ x UVIS | TOTAL \$ |
|------|-----------|----------|
|      |           |          |

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR DE OBRA

FIRMA Y SELLO DEL COORDINADOR

FIRMA Y SELLO DEL  
REPRESENTANTE TECNICO



PROVINCIA DE  
UEP/UEM

**CERTIFICADO DE OBRA N°**  
Correspondiente al Acta de Medición N°

PROYECTO: BARRIO ..... - CIUDAD DE .....

( PLANILLA C )

Obra:

**CONTRATISTA:**

MES:  
AÑO:  
PLAZO:  
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL EN UVIS:  
SISTEMA DE CONTRATO:  
MES BÁSICO DE MONTO CONTRACTUAL:

1,26%

RESOLUCIÓN N°  
DECRETO N°  
FECHA DE CONTRATO:  
FECHA DE INICIACIÓN:  
REPRESENTANTE TÉCNICO:  
INSPECCIÓN DE OBRA:

PRESENTE CERTIFICADO

% PREVISTO

% REAL:

TOTAL CERTIFICADO

% PREVISTO:

% REAL:

PERIODO DEL PRESENTE CERTIF:

VALOR UVIS:

FECHAS DEL VALOR UVIS:

**1. MONTO BRUTO CERTIFICADO**

|  |             |
|--|-------------|
| A - Monto Total Certificado a la Fecha           |             |
| B - Monto Certificado Anteriormente              | 0,00        |
| C - Importe del Presente Certificado             |             |
| D - Factor de Adecuación Provisoria              | 0,00        |
| E - Devolución de Retenciones                    | 0,00        |
| F - Acopio de Materiales S/Certificado de Acopio | 0,00        |
| G - Anticipo S/Orden de Servicio                 | 0,00        |
| <b>TOTAL EN UVIS: C + D + E =</b>                | <b>0,00</b> |

**2. DEDUCCIONES Y RETENCIONES**

|   |                |
|---|----------------|
| H - Por Materiales Acopiados Incorporados a la Obra | \$ 0,00        |
| I - Por Deduciones de Anticipo                      | \$ 0,00        |
| J - Por Multas                                      | \$ 0,00        |
| SUB TOTAL DEDUCCIONES (H + I + J) =                 | \$ 0,00        |
| K - Por Atraso Especial S/Orden de Servicio         | \$ 0,00        |
| L - Fondo de Reparación ( 5% )                      | \$ 0,00        |
| SUB TOTAL RETENCIONES (K + L) =                     | \$ 0,00        |
| <b>TOTAL DE DEDUCCIONES Y RETENCIONES</b>           | <b>\$ 0,00</b> |

|   |                |
|---|----------------|
| <b>MONTO BRUTO CERTIFICADO EN PESOS \$</b>                | <b>\$ 0,00</b> |
| TOTAL DE DEDUCCIONES Y RETENCIONES EN PESOS \$            | \$ 0,00        |
| SUST. FDO. DE REPARO POL. N° ..... - (compañía) (\$ 0,00) | \$ 0,00        |
| <b>IMPORTE NETO PRESENTE CERTIFICADO EN PESOS \$:</b>     | <b>\$ 0,00</b> |

**IMPORTE DEL PRESENTE CERTIFICADO EN LETRAS:**

Son pesos.....

FIRMA Y SELLO DEL  
SUPERVISOR DE OBRA

FIRMA Y SELLO DEL  
COORDINADOR

Con el presente certificado se deja constancia del cumplimiento de:

- a) Las obligaciones emergentes de la legislación laboral (aportes previsionales, ART, etc.) del mes anterior a la presentación
- b) Las obligaciones emergentes del decreto N° 911/96 relativo a seguridad e Higiene en la ejecución de los trabajos
- c) Emisión de Póliza de seguro contra incendio de las obras ejecutadas en el mes (plazo total de la obra)
- d) Emisión de Póliza de responsabilidad de terceros
- e) los porcentajes de avance real de obra (referidos al Monto contractual básico)

FIRMA Y SELLO DEL  
REPRESENTANTE TÉCNICO





PROVINCIA DE

UEP/UEM

**CUADRO COMPARATIVO ENTRE EL PLAN DE TRABAJO Y LOS AVANCES DE OBRA (UVIS)**

CORRESPONDE A CERTIFICADO DE REDETERMINACION N° (Fecha)

PROYECTO: BARRIO ..... - CIUDAD DE .....

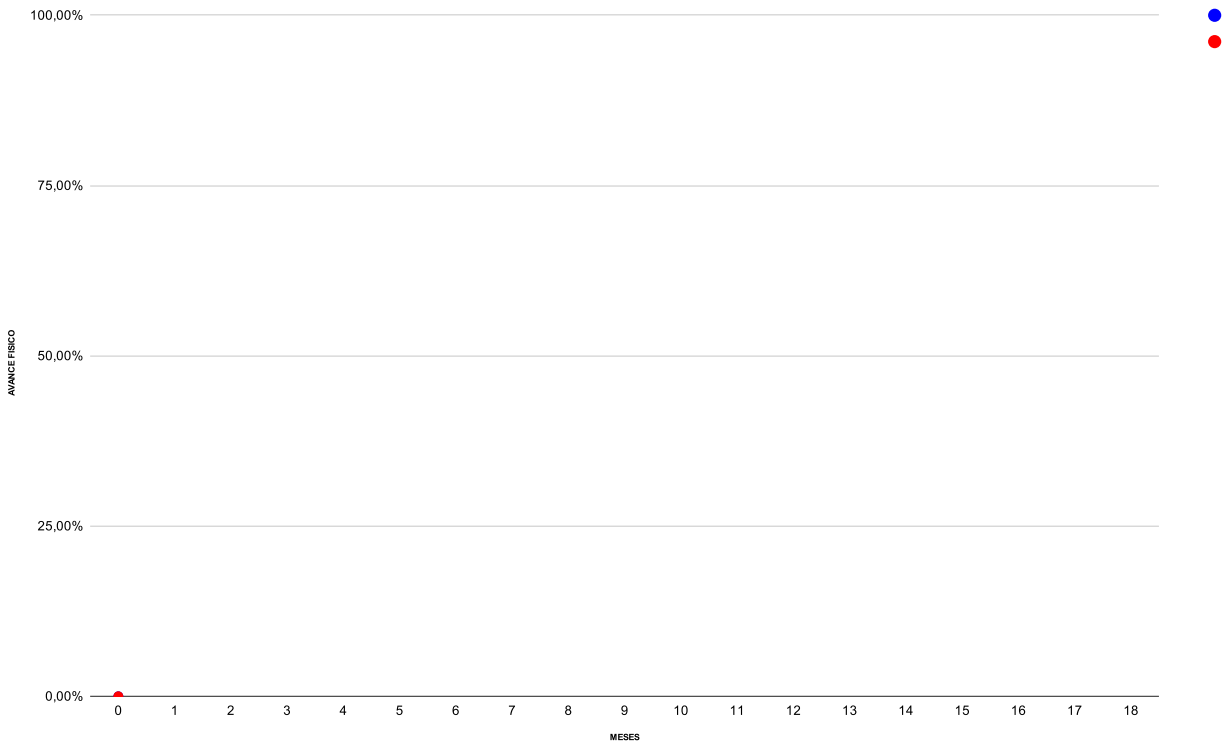
Obra: "Construcción de Obras de Infraestructura Publica,  
Obras Complementarias y Equipamiento Comunitario"

CONTRATISTA:

CONTRATO: Monto Monto del Certificado en UVIS Monto Acumulado al Presente en UVIS % de Obra al Presente #DIV/0! PLAZO DE OBRA ORIGINAL ..... MESES PLAZO DE OBRA ..... MESES

| CERT. | MES | AVANCE FINANCIERO DE OBRA PROYECTADO |                     |                          |           |         | OBRA EJECUTADA       |                     |                  |           |         |
|-------|-----|--------------------------------------|---------------------|--------------------------|-----------|---------|----------------------|---------------------|------------------|-----------|---------|
|       |     | Certificados de Obra                 | Acopio y Desacopios | Montos Mensuales en UVIS | % Certif. | % Acum. | Certificados de Obra | Acopio y Desacopios | Montos Mensuales | % Certif. | % Acum. |
| 0     |     |                                      | 0,00                | 0,00                     | 0,00%     | 0,00%   |                      |                     | 0,00             | 0,00%     | 0,00%   |
| 1     |     |                                      |                     | 0,00                     | #DIV/0!   | #DIV/0! |                      |                     | 0,00             |           |         |
| 2     |     |                                      |                     | 0,00                     | #DIV/0!   | #DIV/0! |                      |                     | 0,00             |           |         |
| 3     |     |                                      |                     | 0,00                     | #DIV/0!   | #DIV/0! |                      |                     | 0,00             |           |         |
| 4     |     |                                      |                     | 0,00                     | #DIV/0!   | #DIV/0! |                      |                     | 0,00             |           |         |
| 5     |     |                                      |                     | 0,00                     | #DIV/0!   | #DIV/0! |                      |                     | 0,00             |           |         |
| 6     |     |                                      |                     | 0,00                     | #DIV/0!   | #DIV/0! |                      |                     | 0,00             |           |         |
| 7     |     |                                      |                     | 0,00                     | #DIV/0!   | #DIV/0! |                      |                     | 0,00             |           |         |
| 8     |     |                                      |                     | 0,00                     | #DIV/0!   | #DIV/0! |                      |                     | 0,00             |           |         |
| 9     |     |                                      |                     | 0,00                     | #DIV/0!   | #DIV/0! |                      |                     | 0,00             |           |         |
| 10    |     |                                      |                     | 0,00                     | #DIV/0!   | #DIV/0! |                      |                     | 0,00             |           |         |
| 11    |     |                                      |                     | 0,00                     | #DIV/0!   | #DIV/0! |                      |                     | 0,00             |           |         |
| 12    |     |                                      |                     | 0,00                     | #DIV/0!   | #DIV/0! |                      |                     | 0,00             |           |         |
| 13    |     |                                      |                     | 0,00                     | #DIV/0!   | #DIV/0! |                      |                     | 0,00             |           |         |
| 14    |     |                                      |                     | 0,00                     | #DIV/0!   | #DIV/0! |                      |                     | 0,00             |           |         |
| 15    |     |                                      |                     | 0,00                     | #DIV/0!   | #DIV/0! |                      |                     | 0,00             |           |         |
| 16    |     |                                      |                     | 0,00                     | #DIV/0!   | #DIV/0! |                      |                     | 0,00             |           |         |
| 17    |     |                                      |                     | 0,00                     | #DIV/0!   | #DIV/0! |                      |                     | 0,00             |           |         |
| 18    |     |                                      |                     | 0,00                     | #DIV/0!   | #DIV/0! |                      |                     | 0,00             |           |         |
| 19    |     |                                      |                     | 0,00                     | #DIV/0!   | #DIV/0! |                      |                     | 0,00             |           |         |
| 20    |     |                                      |                     | 0,00                     | #DIV/0!   | #DIV/0! |                      |                     | 0,00             |           |         |
|       |     | 0,00                                 | 0,00                | 0,00                     | #DIV/0!   |         | 0,00                 |                     | 0,00%            |           |         |

**CURVA COMPARATIVA ENTRE EL PLAN DE TRABAJO Y LOS AVANCES DE OBRA**



FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE TECNICO

FIRMA Y SELLO DEL INSPECTOR DE OBRA

PROGRAMA DE PRÉSTAMO

OBRA:

BARRIO:

EMPRESA:

OBRA:

## DOCUMENTACION FOTOGRAFICA

CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO DE OBRA N°

MES:

REPRESENTANTE TECNICO

FIRMA Y SELLO DEL  
INSPECTOR DE OBRA

PROGRAMA DE PRÉSTAMO

OBRA:

BARRIO:

EMPRESA:

## MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA EJECUCIÓN MENSUAL

CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO DE OBRA N°

MES:

CROQUIS / PLANOS DE AVANCE:

## ASPECTOS SOCIALES A CONSIDERAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

### Aspectos Sociales a considerar durante la Ejecución de la Obra

El PROMEBA interviene en villas y asentamientos llevando los servicios básicos e infraestructura a población radicada en el lugar donde se ejecutará la obra, por lo tanto, ésta asume características particulares a atender en la ejecución.

### CARACTERÍSTICAS SOCIO-CULTURALES DE LA POBLACIÓN RESIDENTE

En este punto se realizará una síntesis de los condicionantes a la ejecución del proyecto que se consideren sustantivos, tales como:

- Número y características principales de las familias: El barrio se conforma por 283 lotes que contienen a 293 familias.
- Características socioculturales particulares del barrio/asentamiento. El 85% de la población se encuentra con Necesidades Básicas Insatisfechas. Con respecto a la situación laboral, la mayoría de las familias se encuentran en situación de precariedad laboral y económica, con ingresos por debajo de la LP, lo que resulta insuficiente para cubrir la canasta básica de alimentos.
- El predio donde se implantará el Centro Comunitario linda con patios traseros de viviendas otorgadas por procesos de relocalización. Muchas de ellas tienen cercos precarios que lo dividen del lote. Se deberá implantar divisorias del lote que garanticen la seguridad de las familias y demarque el área de obra así como la señalización adecuada.

El espacio funcionaba como lugar de juego de niñas y niños con lo cual se deberá delimitar el predio, reforzar la cartelería de peligro y precaución para evitar el tránsito de los mismos en el espacio.

- Gestión: Dentro del barrio hay un equipo de campo que actuará como interlocutor entre las familias y la empresa para los acuerdos de obra.

El equipo es responsable de transmitir a las familias del barrio los tiempos y lugares de obra, modalidad de ejecución e informar sobre las medidas de seguridad.

- Participación: el barrio cuenta con una mesa de delegados o cuadreros con los que el equipo de campo irá trabajando la actualización de información sobre avance de la obra.

### Generales

El equipo de campo de la Unidad Ejecutora registrará los reclamos de los vecinos respecto de la obra en un Libro de Reclamos a disposición del público en las oficinas del mismo. Se informará de inmediato al Contratista en los casos que corresponda.

El equipo de campo será responsable de la gestión adecuada de quejas y reclamos que puedan emitir partes interesadas en el proyecto, registrará los reclamos respecto de la obra y de la empresa en un Libro de reclamos a disposición del público en las oficinas del mismo. Se registrará todo tipo de comunicación, debiendo contener como mínimo: sitio donde se recibió la comunicación, fecha y hora de la comunicación, datos completos del reclamante, datos de contacto, Descripción del reclamo, queja, solicitud y/o comentario ▪ Nombre de la persona o miembro del equipo de campo que recibió la comunicación. El inspector de obra informará de inmediato a la empresa en los casos que corresponda para dar solución al reclamo. El proceso de resolución quedará registrado en dicho libro indicando fecha de resolución, cerrando el proceso con la notificación al reclamante.

El representante de la empresa designado a tal fin deberá participar en las reuniones del equipo de campo a las que sea convocado, así como concurrir a los talleres y las reuniones con vecinos cuyo desarrollo esté relacionado a temas del contrato de obra.

En caso que el acceso de los vecinos a sus viviendas deba ser interrumpido momentáneamente por la obra, el Contratista informará acerca de tiempos de duración de la interrupción y alternativas de acceso, notificando al equipo de campo en tiempo y forma. Durante la ejecución de las obras deberá garantizarse la circulación y acceso del barrio y sus vinculaciones con el entorno y zonas de servicios (escuelas, centros de salud, equipamientos comunitarios, etc.).

Serán obligatorias las señalizaciones de los sitios donde se coloquen pasarelas y puentes para el pasaje de peatones y vehículos; las señalizaciones de los sitios de reparación de instalaciones existentes; la señalización y cercado adecuado de zanjas, pozos, desniveles, montículos de material de relleno, obras recientes, pintura reciente, etc., de manera de advertir y proteger a la población; la señalización de desvíos en aquellos momentos de aperturas de zanjas que atraviesen calles.

Los sectores de intervención deberán señalizarse durante el día y la noche si persisten las alteraciones al tránsito peatonal y/o vehicular, con iluminación conveniente y balizas luminosas, en particular, en zonas críticas de obra.

Se sugiere la inclusión de mano de obra del barrio y entorno, atendiendo a otorgar oportunidades de trabajo a varones, mujeres y otras identidades de género.

### **Consideraciones para el Trabajo Intralote (de corresponder)**

Cualquier trabajo que el Contratista realice dentro de un lote particular requiere la autorización de la familia involucrada. Las autorizaciones serán refrendadas por la Inspección de Obra, Contratista y beneficiario.

Con respecto a la comunicación, las instrucciones dadas al Contratista y los acuerdos establecidos serán en exclusiva con la Inspección de Obra. En ningún caso será mediante las comisiones vecinales o vecinos particulares.

Cuando se trabaja en los lotes particulares, los materiales de descarte (escombros, restos de materiales no utilizados) deben ser retirados al momento de finalizar la obra o en el plazo que indique la Inspección.

El Contratista tomará las precauciones pertinentes para mantener las conexiones a los servicios existentes hasta tanto las nuevas conexiones estén habilitadas.

### **Consideraciones en caso de Relocalizaciones (de corresponder)**

En caso de relocalizaciones, la Inspección de Obra informará las características del plan de relocalizaciones y los acuerdos alcanzados con las familias a fin de asegurar la correcta coordinación de las tareas que así lo requieran.

### **Informe Ambiental y Social Mensual**



El Contratista deberá establecer y mantener los registros ambientales, sociales y de seguridad e higiene, de forma de proveer evidencia de conformidad con los requerimientos legales y de salvaguardas ambientales y sociales del Banco.

El Contratista deberá elaborar un informe mensual escrito que describa el estado de todas las acciones sociales y ambientales de las obras.

Anexo 6

## CARTEL DE OBRA

Se presentará de manera adjunta a este pliego el **MODELO DE CARTEL DE OBRA** y su correspondiente Manual de Uso.

La ubicación definitiva de cada cartel será indicada por el Gerente de Obra con la supervisión de la UEP/UEM.

El Contratista deberá presentar una memoria de cálculo de la estructura de sostén, la cual deberá estar aprobada por la Inspección antes de la colocación.

Logo of Argentina Presidencia and Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

**Construcción de obra**  
xxxxxx xxxxxxxxxx  
**Programa, Barrio xxx**  
**Provincia xxxxxxxx**

Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV)  
Financiamiento: BID 3458/OC-AR

MUNICIPIO - PROVINCIA  
Expediente: xxxxxxxxxxxx  
Licitación Pública: xxxxxxxx  
Monto de la Obra: \$xxxxxxxxx  
Plazo de ejecución: x mese  
Fecha de inicio: xx/xx/xxx  
Puestos de trabajo: xx  
Contratista: xxxxxxxxxxxx

Logo with a yellow arrow pointing up and the text "primera la gente".

Logo of the Province and Municipality.

PROVINCIA    MUNICIPIO

***PLACA INSTITUCIONAL***

**Descrita en el ítem “B.1.18.50 Placa conmemorativa” de las especificaciones técnicas.**